

Cartagena de Indias D. T., y C; 31 de diciembre de 2021  
DTAF- OF- EX 437 13112-2021

Doctor (es)

**WILLIAM DAU CHAMAT**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

**LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO**

Alcalde Localidad N°1- Histórica y del Caribe Norte

**ANDY REALES ARROYO**

Alcalde Localidad N°2- De la Virgen y Turística

**AROLDO CONEO CARDENAS**

Alcalde Localidad N°3- Histórica y del Caribe Norte

**LUIS VILLADIEGOCARCAMO**

Secretario de Infraestructura

**MARIA LUGO PULENCIO**

Directora del Departamento de Valorización Distrital  
Ciudad.

**Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial de Fiscalización a las Obras Publicas del Distrito de Cartagena de Indias Vigencia 2019-2020.**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2021, adelantó Actuación Especial de Fiscalización a las obras Publicas ejecutadas en el Distrito de Cartagena vigencia 2019-2020.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Terminal de Transporte de Cartagena S.A, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,



**RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: *Icelia Marina Newman Hurtado*  
Directora Técnica de Auditoría Fiscal 

Anexos: *Trescientos cincuenta dos (352) folios*  
*Plan de Mejoramiento para suscribir*

Elaboró: *Gladis Ávila Marengo- Auxiliar Administrativo (e)*





**INFORME FINAL**

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
VIGENCIAS 2019-2020**

**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL:**

LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.3  
LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.4  
LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.16  
LP-UAC-003-2019  
LP-UAC-006-2019  
CD-087-2019  
MC-INFRA-02-2020  
MC-INFRA-03-2020  
MC-INFRA-04-2020

**ALCALDÍA LOCAL No.1 – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE:**

SA-ALC1-007-2019  
LP04ALC1DE2019  
SAMC-LHCN017-2019  
SAMC-LHCN014-2019  
SAMC-LHCN002-2020

**ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA:**

ALC2-LIC03-2019  
SAMC-ALC2-15-DE-2019  
SAMC-ALC2-23-DE-2019

**ALCALDÍA LOCAL No.3 – INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA:**

SAMC-AL3-002-2019  
SAMC-AL3-003-2019  
SAMC-LOC3-001-2020  
SAMC-LOC3-02-2020

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL:**

CONTRATO DE CONCESIÓN VAL 0206  
No.45 – 2019

**CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.  
DICIEMBRE DE 2021**





**SUJETOS DE CONTROL AUDITADOS:**

- **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL:**
  - LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.3
  - LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.4
  - LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.16
  - LP-UAC-003-2019
  - LP-UAC-006-2019
  - CD-087-2019
  - MC-INFRA-02-2020
  - MC-INFRA-03-2020
  - MC-INFRA-04-2020
  
- **ALCALDÍA LOCAL No.1 – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE:**
  - SA-ALC1-007-2019
  - LP04ALC1DE2019
  - SAMC-LHCN017-2019
  - SAMC-LHCN014-2019
  - SAMC-LHCN002-2020
  
- **ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA:**
  - ALC2-LIC03-2019
  - SAMC-ALC2-15-DE-2019
  - SAMC-ALC2-23-DE-2019
  
- **ALCALDÍA LOCAL No.3 – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA:**
  - SAMC-AL3-002-2019
  - SAMC-AL3-003-2019
  - SAMC-LOC3-001-2020
  - SAMC-LOC3-02-2020
  
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL:**
  - CONTRATO DE CONCESIÓN VAL 0206
  - No.45 – 2019





**EQUIPO DE TRABAJO:**

**ORLANDO JULIO MESA**-*Supervisor*

**ALBERTO PRETELT GARCÍA**-*Líder*

**GERLEIS PEREZ PADILLA** - *Profesional Universitario - Arquitecta*

**GERMAN VENENCIA PATERNINA** - *Profesional Universitario – Ingeniero Civil*

**LAURA GOMEZ DIAZ** - *Asesor Externo - Ingeniera Civil*

**DANELLY BLANCO TAJAN** - *Asesor Externo – Arquitecta*

**RUBEN SARMIENTO MADRID** - *Asesor Externo – Arquitecto*

**CAROLA REDONDO CASTILLO** - *Asesor Externo – Arquitecta*

**VERONICA VILLAFAÑE MATTOS** - *Asesor Externo - Abogada*







## CARTA DE CONCLUSIONES

### Doctores:

**William Dau Chamat**, Alcalde Mayor Distrito de Cartagena de Indias

**Luis Hernan Negrete Blanco**, Alcalde Local 1, Localidad Historica Y Del Caribe Norte

**Andy Reales Arroyo**, Alcalde Local 2, Localidad De La Virgen Y Turística

**Aroldo Coneo Cárdenas**, Alcalde Local 3, Localidad Industrial Y De La Bahía

**Luis Villadiego Cárcamo**, Secretario de Infraestructura.

**Maria Lugo Pulecio**, Directora Departamento Administrativo De Valorización Distrital

**Asunto:** Informe Final de Auditoria Especial Obras Públicas del Distrito vigencia 2019-2020

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial a las obras públicas ejecutadas en el Distrito de cartagena para las vigencias 2019-2020

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 075 de 03 de marzo de 2021, este informe de auditoría contiene los hallazgos detectados en dicha actuación especial.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la actuación especial de fiscalización a las Obras Públicas del Distrito para la vigencia 2019-2020 se evidenciaron manejos inadecuados de los recursos del Distrito por la cuantía de **SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.124.365.649)**, configurándose hallazgos con alcances fiscales y disciplinarios.

### RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la actuación especial de fiscalización se constituyeron veinte (20) hallazgos administrativos, de los cuales diecinueve (19) tienen alcance fiscal en cuantía de: **SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.124.365.649)** y veinte (20) con incidencia disciplinaria, los cuales serán trasladados a los Entes competentes.





## PLAN DE MEJORAMIENTO

Los Sujetos de Control objeto de la actuación especial de fiscalización a las obras públicas del Distrito para la vigencia 2019-2020 deben diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de cada Sujeto de Control, el cual deberá responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, así como el cronograma para su implementación y los responsables de su ejecución.

Atentamente,

**RAFAEL CASTILLO FORTICH**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Alberto Pretelt García-Líder

Revisó: Orlando Julio Meza –Supervisor

Aprobó: Icelia Newman Hurtado-Directora Técnica de Auditoría Fiscal





## ÍNDICE

ITEM		PAGINA
<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
1.1	Antecedentes	7
1.2	Objetivos	10
1.3	Alcance	10
1.4	Metodología	11
<b>2</b>	<b>DEL ESTADO TÉCNICO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>DISTRITO TUÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL</b>	<b>14</b>
2.1.1	LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.3 DE 2019	15
2.1.2	LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.4 DE 2019	26
2.1.3	LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.16	37
2.1.4	LP-UAC-003-2019 - CONTRATO No. 18	49
2.1.5	CONTRATO No. LP-UAC-006-2019	68
2.1.6	CONTRATO No. CD-087-2019	110
2.1.7	CONTRATO No. MC-INFRA-02-2020	115
2.1.8	CONTRATO No. MC-INFRA-03-2020	129
2.1.9	CONTRATO No. MC-INFRA-04-2020	133
<b>2.2</b>	<b>ALCALDÍA LOCAL No.1 – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE</b>	<b>141</b>
2.2.1	CONTRATO No. SA-ALC1-007-2019	142





2.2.2	CONTRATO No. LP04ALC1DE2019	166
2.2.3	CONTRATO No. SAMC-LHCN017-2019	199
2.2.4	CONTRATO No. SAMC-LHCN014-2019	210
2.2.5	CONTRATO No. SAMC-LHCN002-2020	222
<b>2.3</b>	<b>ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA</b>	<b>251</b>
2.3.1	CONTRATO No. ALC2-LIC03-2019	252
2.3.2	CONTRATO No. SAMC-ALC2-15-DE-2019	261
2.3.3	CONTRATO No. SAMC-ALC2-23-DE-2019	268
<b>2.4</b>	<b>ALCALDÍA LOCAL No.3 – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA</b>	<b>289</b>
2.4.1	CONTRATO No. SAMC-AL3-002-2019	290
2.4.2	CONTRATO No. SAMC-AL3-003-2019	330
2.4.3	CONTRATO No. SAMC-LOC3-001-2020	337
2.4.4	CONTRATO No. SAMC-LOC3-02-2020	350
<b>2.5</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL</b>	<b>376</b>
2.5.1	CONTRATO DE CONCESIÓN VAL 0206	377
2.5.2	CONTRATO No.45 – 2019	384
		<b>403</b>
<b>3</b>	<b>CONCLUSION GENERAL</b>	





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### MOTIVO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

**ORDEN DE TRABAJO:** ASIGNACIÓN DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL A LAS OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2019 – DTAF-031 06/10/2020.

ASIGNACIÓN DE AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL VIGENCIA 2019-2020 A LAS OBRAS PUBLICAS – DTAF-023 11/03/2021.

### 1.1 ANTECEDENTES

Dentro del ejercicio de control fiscal y siguiendo las políticas del programa de Gobierno del Contralor Distrital de Cartagena de Indias, es una prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Distrito, incluyendo el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios rectores del control fiscal. Así mismo llevar a la Contraloría Distrital de Cartagena a una articulación con la Ciudadanía Organizada como punto de partida y de llegada del ejercicio del Control Fiscal con el propósito de salvaguardar los recursos manejados por los administradores públicos.

Resulta importante destacar, que la contratación estatal de obra pública, será siempre una de las líneas prioritarias de auditoría que atenderán los organismos de control fiscal, por la cantidad de recursos invertidos en desarrollo de la misión y la afectación directa a la comunidad Cartagenera, motivo por el cual, este ente de control, inicia en octubre de 2020 auditoria especial realizada a una muestra específica de contratos de obra vigencia 2019, sin embargo, dicha actuación fue suspendida en el mes de enero de la presente anualidad y reiniciada el 07 de marzo de 2021, donde se incluyó a la evaluación, una muestra nueva de contratos vigencia 2019 y 2020; muestra que quedó en firme el día 16 de abril de 2021. A continuación los contratos escogidos:

### **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL:**

- LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.3 DE 2019 – “MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS GRUPO NO. 3: COMPLEJO RAQUETA”.





- LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.4 “MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, GRUPO No. 01: ESCENARIO COLISEO DE COMBATE.”
- LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.16 “MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, GRUPO No. 01: ESCENARIO SOFTBOL ARGEMIRO BERMUDEZ.”
- LP-UAC-003-2019 – CONTRATO E OBRA No. 18 “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO DE BESIBOL 11 DE NOVIEMBRE.”
- LP-UAC-006-2019 – “CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR PUERTO DE PESCADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”
- No. CD-087-2019 – “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LAS VÍAS, CARRERA 56 Y CALLE 31 B DEL DISTRITO DE CARTAGENA.”
- MC-INFRA-02-2020 – “REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.”
- MC-INFRA-03-2020- “MATENIMIENTO Y ADECUACIONES PARQUE BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO AL LADO I.E LUIS CARLOS GALAN DE LA CIUDAD DE CARTAGENA (340 M2 MANTENIMIENTO DE PARQUE).”
- MC-INFRA-04-2020 – “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO BARRIO SAN PEDRO MÁRTIR, SECTOR VILLA DEL CARMEN ALREDEDOR DEL PARQUE ACCIÓN POPULAR 13001-33-33-0001-2018-00170-00 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.”

#### **ALCALDÍA LOCAL No.1 – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE:**

- CONTRATO No. SA-ALC1-007-2019 - “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE CARTAGENA”







- LP04ALC1DE2019 *“EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA (ESCENARIOS DEPORTIVOS, ZONAS VERDES, PARQUES, SENDEROS PEATONALES) EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.”*
- SAMC-LHCN014-2019 *“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”*
- SAMC-LHCN017-2019 *“EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS RURALES (INSULARES) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”*
- SAMC-LHCN002-2020 – *“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA INSULAR FOCALIZADA EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”*

#### **ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA:**

- ALC2-LIC03-2019 – *“OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.”*
- SAMC-ALC2-15-DE-2019 – *“CONSTRUCCION DE ESCENARIOSDEPORTIVOS PARA MAQUINAS BIOSALUDABLES EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS 4TA ETAPA FRENTE A LAS MANZANAS 48, 50 Y 52 DEL DISTRITO CARTAGENA.”*
- SAMC-ALC2-23-DE-2019 – *“ADECUACIÓN DE CALLES EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA LOCALIDAD 2 VIRGEN Y TURÍSTICA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”*

#### **ALCALDÍA LOCAL No.3 – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA:**

- SAMC-AL3-002-2019 – *“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.”*
- SAMC-AL3-003-2019 – *“CONSTRUCCIÓN DE POZAS SÉPTICAS EN EL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS Y EN LA VEREDA MEMBRILLAL DE*





*LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO TURÍSTICA Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”*

- SAMC-LOC3-001-2020 – *“ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN ZONA URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”*
- SAMC-LOC3-02-2020 – *“ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”*

#### **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL:**

- CONTRATO DE CONCESIÓN VAL 0206
- No.45 – 2019 – *“CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL ESTADIO 8 DE DICIEMBRE DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA CUMPLIR LA META DE 5.41 KM.”*

#### **1.2 OBJETIVOS**

1. Verificar que la inversión realizada cumpla las especificaciones técnicas de los procesos contractuales celebrados.
2. Formular las conclusiones correspondientes.

#### **1.3 ALCANCE**

La actuación especial de fiscalización se limita a las obras ejecutadas por Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Secretaría de Infraestructura Distrital, Alcaldía Local No.1 – Localidad Histórica y del Caribe Norte, Alcaldía Local No.2 – Localidad de la Virgen y Turística, Alcaldía Local No.3 – Industrial y de la Bahía y el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, mediante los contratos referenciados anteriormente en el período correspondiente al ejercicio fiscal 2019 – 2020, el análisis a partir de las fechas de publicación, suscripción e inicio de los respectivos procesos contractuales, hasta su entrega a satisfacción y liquidación, bajo un carácter *posterior y selectivo*.

#### **1.4 METODOLOGÍA**







Los hallazgos emitidos, son el resultado de las inspecciones técnicas realizadas a las obras y el análisis de la documentación proveída por los sujetos de control. Por tanto la metodología utilizada para dar trámite a la Actuación Especial de Fiscalización a las Obras Públicas Vigencia 2019-2020, es la siguiente:

1. Verificación y análisis de la documentación de los procesos contractuales:

Se realizó revisión y análisis de los expedientes contractuales y documentos digitales soportados por la Secretaria de Infraestructura Distrital, Alcaldía Local No.1 – Localidad Histórica y del Caribe Norte, Alcaldía Local No.2 – Localidad de la Virgen y Turística, Alcaldía Local No.3 – Localidad Industrial y de la Bahía, y el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, información que además de ser suministrada de forma física, fue remitida por correos electrónicos.

Para el respectivo análisis técnico, se tomó como referencia de los expedientes contractuales, estudios técnicos previos (planos iniciales aprobados y especificaciones técnicas), presupuesto oficial, actas de recibo parcial y final (cuadros de cantidades de obra ejecutadas), actas de modificatorio, actas de adicionales, informes de interventoría suscritos, planos records aprobados, memorias de cálculo suscritas, etc.

2. Visitas de inspección técnica:

La comisión técnica evaluadora, integrada por los profesionales universitarios, Gerleis Pérez – Arquitecta, German Venencia - Ingeniero Civil y los contratistas asesores externos, Laura Carolina Gómez Díaz – Ingeniera Civil, Danelly Blanco Tajan – Arquitecta, Rubén Sarmiento Madrid – Arquitecto y Carola Redondo Castillo – Arquitecta, con conocimientos en las ciencias de la construcción, practicaron visitas de inspección con el fin de efectuar el análisis requerido, procediendo a verificar en sitio cada uno de los ítems de obra presentes en las propuestas económicas y actas de recibo parcial y final, realizando levantamientos de lo existente mediante elementos de medición como los siguientes:

- ODÓMETRO: Marca KARSON, Modelo: 26W9913 de uso profesional, posee rueda de 8 pulgadas, mango plegable en aluminio alargado, mando extensible e indicador del punto cero. Este aparato mide la distancia recorrida, donde cada vez que su rueda da una vuelta completa se recorre una distancia igual a su perímetro, por tanto, dependiendo del número de vueltas, se puede conocer con exactitud la distancia total recorrida.
- CINTAS MÉTRICAS: Marcas REDLINE Profesional y STANLEY, con graduación en milímetros y pulgadas, uno con recubrimiento en PVC para resistir la humedad y con manilla de rebobinado rápido y otro de gancho cero





- absoluto que permite mayor precisión. Estos flexómetros de 50mts y 165´, y de 8mts y 26´ son utilizados para medir longitudes en superficies rectas o curvas.
- MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER: Marca BOSCH, Modelo GLM 30 de uso profesional, modo de medición continua, de material plástico y poliamida, pantalla y sistema digital de medición, rayo láser, protección Ip54, memoria interna 2 y color azul. Es utilizado para mediciones internas y apropiado en medidas lineales.

Los tres (3) elementos descritos anteriormente, fueron implementados como herramientas de medición digital y manual, que al momento de ser utilizados en campo, arrojaron el mismo resultado, lo que acredita calibración y buen funcionamiento.

### 3. Elaboración de informe técnico:

Posterior a las visitas de inspección efectuadas, se procede a realizar el presente informe técnico, tomando como base de análisis, la documentación soportada por los sujetos de control y el levantamiento de información obtenido de dichas visitas, con el fin de determinar el estado técnico y cumplimiento de los contratos objeto de evaluación.





## **2. DEL ESTADO TÉCNICO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS**





## 2.1. DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

### CONTRATOS VIGENCIA 2019

#### 2.1.1. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.3 DE 2019:

15





➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS GRUPO NO. 3: COMPLEJO RAQUETA

CONTRATANTE:

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA:

CONSORCIO CARTAGENA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA

INTERVENTORIA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 17-5-1 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDEPORTES.

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$457.985.994)

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VENTIDOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.622.043.945).

MONTO FINAL: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.354.651.252).

PLAZO INICIAL:

Cinco (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO ADICIONAL:

02 meses y 10 días; plazo final 06 meses y 10 días.

ACTA DE INICIO:





A los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

ACLARATORIOS:

Aclaratorio No.1 de fecha 05 de septiembre de 2019.

ADICIONALES:

No. 001 del 04 de agosto de 2019, en valor \$732.607.307 y en plazo 01 mes.

No. 002 del 13 de septiembre de 2019, en tiempo 20 días.

No. 003 del 02 de octubre de 2019, en tiempo 20 días.

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ESTADO ACTUAL:

Sin liquidar / Terminado

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encontraba a 01 día de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*”

ANOTACIONES:

La información auditada es la que reposa en el expediente físico y correos suministrados por la entidad y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a las obras intervenidas.

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Alcaldía Mayor de Cartagena un contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.3 DE 2019, en procura de la ejecución de obras de MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS GRUPO No. 3: COMPLEJO RAQUETA, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las





cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos:

#### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos generados sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.3 DE 2019, en los siguientes términos.

### **1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

#### ➤ **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición que en los:*

- ITEM 1.06 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN SUPER BOARD E= 14 MM EN ÁREAS VARIAS

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 197.63 M2

El día de la visita de inspección no se halló gran parte del cielo raso del área de camerinos; según lo manifestado por la administradora del escenario deportivo, quien nos acompañó en el recorrido, dicho cielo raso fue instalado pero se desboronó en gran cantidad. Por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un cobro de actividad no hallada en el momento de la visita, por la cantidad de 18 M2.

- ITEM 7.29 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KITS DE 400 WATT PARA CANCHA DE TENIS

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36 UND.

En recorrido de obra se evidenció la instalación de las lámparas en las canchas de tenis, sin embargo al ponerlas a prueba, ésta no encendieron, es decir, no se encontraron en funcionamiento. No existe evidencia en la carpeta contractual del funcionamiento de las lamparas desde su inicio y que permita colegir que las lamparas si funcionaban al momento de su instalación.





Por tanto ésta comisión establece el hallazgo en el entendido que 36 unidades de lamparas no se encontraron en funcionamiento el día de la inspección técnica realizada.

- ITEM 7.30 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LEDS 109,6 WATT PARA INSTALACIÓN DE ALTURA 5,4 MTS CANCHA DE SQUASH.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 70 UND.

En visita de inspección técnica se identificó la instalación y funcionamiento de 44 UND de lámparas led en las canchas de Squash, cantidad inferior a la establecida en acta final de obra. Lo que nos lleva a concluir un presunto cobro por ítem de obra no ejecutada de 26 UND.

- ITEM NP 7,06 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLAS MH DE 1000WATT Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOR EN POSTE

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36.00 UND.

Una vez realizado el recorrido en el sitio de la obra, se pudo comprobar que las Bombillas MH de 1000watt y mejoramiento de proyector en postes, no se encontraron instalados en el área especificada del contrato. Por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem por la cantidad de 36.00 UND.

### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.06 = DESMONTE CUERPO DE BARANDAS DE MADERA EN EL HALL DEL 2DO NIVEL EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE DESECHOS

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 68 ML.

- ITEM 1.09 = DESMONTE DE ELEMENTOS HIDRÁULICO SANITARIOS EN GENERAL EN ÁREAS VARIAS, LAVAMANOS, ORINALES, SANITARIOS E INCRUSTACIONES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 56 UND.







- ITEM NP 2.04 = SISTEMA ELÉCTRICO PARA MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM NP 5.03 = MANTENIMIENTO POR MÓDULO EN MADERA A BARANDAS DEL 2DO NIVEL DEL HALL 2DO PISO DEL COMPLEJO DE RAQUETAS EN CEIBA DE 3"X6"X10 PIES, SUPERIOR E INFERIOR DE ACUERDO A MODELO EXISTENTE, INCLUYE INMUNIZADA, ESMALTE ACRÍLICO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 203.34 ML

- ITEM 6.01 = AVISOS DE FACHADAS ESCENARIOS 5,30 X 1,60 MT. LETRAS Y APLIQUES VOLUMÉTRICOS EN ACRÍLICO DE 3MM, CORTADO EN LASER, 6 CM DE PROFUNDIDAD, IMPRESIÓN DIGITAL EN VINILO ADHESIVO LAMINADO, SISTEMA DE ANCLAJE CON ÁNGULOS DE ALUMINIOS DE 1", CHAZOS Y TORNILLOS DE 1/4 INSTALACIÓN SEGÚN PLANTILLA. INCLUYE TRANSPORTE INSTALACIÓN CON ANDAMIOS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

- ITEM 6.05 = BAKINGS PRENSA DE 4X3 MTS; BARTIDORES Y (2) BASES CON ESTRUCTURAS DE ALUMINIOS DE 2X1 PULGADAS IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS ECOSOLVENTES SOBRE BANNER DE 13 ONZAS INCLUYE TRANSPORTES INSTALACIÓN.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

- ITEM NP 7.01 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA LUCES TIPO AVENIDA, INCLUYE CABLES, TUBERÍA, BOMBILLOS Y ACCESORIOS

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

- ITEM 7.35 = PRUEBAS DE CABLES DE POTENCIA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD PAGADA ACTA FINAL	CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA DE INSPECCION	DIFERENCIA DE CANTIDADES	VR TOTAL NO SOPORTADO
1.00	OBRAS PRELIMINARES						





1.06	Desmante cuerpo de barandas de madera en el hall del 2do Nivel en mal estado, incluye retiro de desechos	ml	\$ 4,443	68.00	-	68.00	\$ 302,117.20
1.09	Desmante de elementos hidráulicos sanitarios en general en áreas varias, lavamanos, orinales, sanitarios e incrustaciones	Unid	\$ 17,759	56.00	-	56.00	\$ 994,498.40
<b>2.00</b>	<b>EXCAVACIONES, RELLENO SELECCIONADO, CONFORMACION DEL TERRENO, PAVIMENTO ASFALTICO Y SISTEMA CONTRA INCENDIO</b>						
NP 2,04	Sistema eléctrico para motobombas del sistema contra incendio	Unid	\$ 20,000,000	1.00	-	1.00	\$ 20,000,000.00
<b>3.00</b>	<b>MEJORAMIENTO EN VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DE ACUERDO A NORMA NSR-10 Y NUEVAS ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO 3500 PSI Y EN PERFILES AFECTADOS POR LA CARBONATACIÓN Y REFUERZO EN ACERO PDR-60, CUBIERTAS ACUSTICAS CAL-26 Y UNIDAD SANITARIA</b>						
3.17	Suministro e instalación cielo raso en super board e= 14 mm en áreas varias	m2	\$ 79,090	197.63	179.63	18.00	\$ 1,423,944.27
<b>5.00</b>	<b>PISOS EN MADERAMEN Y EN RESINAS ACRÍLICAS AREAS DE COMPETENCIA, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN MALLA CAL-9, PINTURA VINILO Y ESMALTE</b>						
NP 5.03	Mantenimiento por módulo en madera a barandas del 2do Nivel del hall 2do piso del complejo de raquetas en ceiba de 3"X6"X10 pies, superior e inferior de acuerdo a modelo existente, incluye inmunizada, esmalte acrílico	ml	\$ 63,988	203.34	-	203.34	\$ 13,011,396.33
<b>6.00</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS EN ACRÍLICO PARA SEÑALIZACION DEL ESCENARIO</b>						
6.01	Avisos de fachadas escenarios 5,30 x 1,60 mt. Letras y apliques volumétricos en acrílico de 3mm, cortado en laser, 6 cm de profundidad, impresión digital en vinilo adhesivo laminado, sistema de anclaje con ángulos de aluminios de 1", chazos y tornillos de 1/4 instalación según plantilla. incluye transporte instalación con andamios.	Unid	\$ 4,876,308	1.00	-	1.00	\$ 4,876,307.50
6.05	Bakings prensa de 4X3 mts; bartidores y (2) bases con estructuras de aluminios de 2x1 pulgadas impresión digital con tintas ecosolventes sobre banner de 13 onzas incluye transportes instalación.	Unid	\$ 1,878,438	1.00	-	1.00	\$ 1,878,438.30
	<b>MEJORAMIENTO SISTEMA ILUMINACIÓN COMPLEJO DE RAQUETAS</b>						
NP7,01	Suministro e instalación de cableado para luces tipo avenida, incluye cables, tubería, bombillos y accesorios	Unid	\$ 8,930,000	1.00	-	1.00	\$ 8,930,000.00
	<b>MEJORAMIENTO ILUMINACION ESCENARIO PRINCIPAL TENIS Y SQUASH.</b>						
7.29	Suministro e instalación de Kits de 400 watt para cancha de tenis	Unid	\$ 507,603	36.00	-	36.00	\$ 18,273,708.00
7.30	Suministro e instalación de lámparas leds 109,6 watt para instalación de altura 5,4 mts cancha de squash.	Unid	\$ 1,265,518	70.00	44.00	26.00	\$ 32,903,468.00
NP 7,06	Suministro e instalación de Bombillas MH de 1000watt y mejoramiento de proyector en poste	Unid	\$ 1,791,835	36.00	-	36.00	\$ 64,506,060.00
	<b>MEJORAMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PASILLOS, ZONA DE COMPETENCIA Y OTROS</b>						
7.35	Pruebas de cables de potencia	Unid	\$ 1,169,098	1.00	-	1.00	\$ 1,169,098.00

<b>COSTO DIRECTO PRESUNTO DETRIMENTO</b>		<b>168,269,036.00</b>
--	--	-----------------------





ADMINISTRACIÓN	24%	40,384,568.64
IMPREVISTOS	2%	3,365,380.72
UTILIDADES	4%	6,730,761.44
<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>		<b>218,749,746.79</b>

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como las memorias de cálculo, planos e informes de interventoría, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas.

*Incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

*Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*

*Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*

*Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.*

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$218,749,746.79)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*

➤ POR INADECUADO MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.





Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

➤ POR NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió que la entidad suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-04-2019, de fecha 10 de abril de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 28 de enero de 2019 en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, objeciones de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato, suscripción de aclaración, adicionales No. 001, 002 y 003, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras como las actas de entrega parcial suscritas por el contratista y el interventor, así como el acta de liquidación del contrato, de fecha (23) de Diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, **todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;** en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del





contrato, son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO – VISITA DE INSPECCIÓN

















## 2.1.2. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.4 DE 2019:

### ➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, GRUPO No. 01: ESCENARIO COLISEO DE COMBATE.

CONTRATANTE:

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA:

CONSORCIO MEJORAMIENTOS DEPORTIVOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Obra Pública

INTERVENTORIA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 17-5-1 DE 2019

CONTRATISTA:

CONSORCIO INTERDEPORTES

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$457.985.994)

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos M/CTE (\$4.389.695.877).

Monto adicional por la suma de Dos Mil Noventa y Ocho Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos Con Setenta y Cuatro Centavos (2.098.104.589,74).

Monto total sujeto a control: Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos con Setenta y Cuatro Centavos M/CTE (6.487.800.466,74), Iva Incluido.





PLAZO INICIAL:

Cinco (05) meses el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados.

PLAZO ADICIONAL:

Adicional No. 002 de 13 de septiembre de 2019, por un mes.

PLAZO TOTAL:

06 meses

ACTA DE INICIO:

A los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

ACLARATORIOS:

Aclaratorio No.1 de fecha 22 de abril de 2019.

MODIFICATORIOS:

No. 001 de fecha 05 de septiembre de 2019, con ocasión a la forma de pago.

ADICIONALES:

Adicional No. 001 de fecha 06 de agosto de 2019 – Adición de Ítems y Obras No Previstas – Adición en valor por Dos Mil Noventa y Ocho Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos Con Setenta y Cuatro Centavos (2.098.104.589,74).

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ESTADO ACTUAL:

Sin liquidar / Terminado

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encontraba a 01 día de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”





### DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Alcaldía Mayor de Cartagena un contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.4 DE 2019, en procura de la ejecución de obras de MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, GRUPO No. 01: ESCENARIO COLISEO DE COMBATE, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos:

### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.4 DE 2019, en los siguientes términos.

### 2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA:

#### ➤ POR PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN:

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

ITEM 1.01 = DESMONTE CIELORASO EN DRYWALL Y/O SUPER BOARD Y AFINES SU PERFILARÍA METÁLICA MAL ESTADO EN ÁREAS VARIAS, INCLUYE RETIRO DESECHOS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 353.45 M2.

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de interventoría y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control, las cuales fueron identificadas como Memoria de Cálculo Corte No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 y No.6, advirtiendo que dentro de la documentación no se hallaron memorias posteriores a la No.6. Por tanto, una vez evaluada la información, se





comprueba que en las memorias de cálculo se estable una cantidad ejecutada por 341.36 m<sup>2</sup>, cantidad distinta a la hallada en el acta de recibo final de obra.

Por lo anterior, se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro por cantidad no ejecutada de 12.09 M<sup>2</sup>.

- ITEM 2.08 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SÁNDWICH, INCLUYE TORNILLERÍA DE ANCLAJE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6,424.30 M<sup>2</sup>.

Para la cuantificación el presente ítem se tomó como referencia el levantamiento de información adquirido de la visita de inspección, los planos record, memorias de cálculo e informes de interventoría; una vez calculada la cantidad de cubierta tipo sándwich se pudo comprobar que su suministro e instalación fue por 6.399,29 m<sup>2</sup>, por tanto ésta comisión establece el presente hallazgo en el entendido que existe un presunto cobro de obra no ejecutada por la cantidad de 25.01 m<sup>2</sup>.

- ITEM 7.25 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LEDS CIRCULAR DE INCRUSTAR EN CIELO FALSO DE 6".

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 118 UND.

En visita de inspección técnica se identificó la instalación y funcionamiento de 99 UND de lámparas led, cantidad inferior a la establecida en acta final de obra. Lo que nos lleva a concluir un presunto cobro por ítem de obra no ejecutada de 19 UND.

- ITEM NPC.36 = INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE LLENADO DE TANQUE DE RESERVA, INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.00 UND.

Una vez realizado el recorrido en el sitio de la obra, se pudo comprobar que la instalación hidráulica no se encontraba instalada, según lo manifestado por la interventoría el día de la visita de inspección, estos fueron hurtados. Por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem que fue hurtado por la cantidad de 1.00 UND.

### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención,





teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM NPC.03 = DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN MAL ESTADO  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 389.36 ML.
- ITEM NPC.05 = DEMOLICIÓN DE PISOS EN PLACA DE CONTRAPISO E=10CM  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 195.73 M2.
- ITEM NPC.10 = MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO A DOS HOJAS, VISAGRAS DE PISO, GATO, PARA ACCESO A ZONA VIP  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 10.00 UND
- ITEM NPC.13 = DESMONTE DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE ÁREA DE GIMNASIA  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.00 GLB
- ITEM NPC.39 = MANTENIMIENTO DE CARETAS GRATEADO, PINTURA ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO EN ESMALTE  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 51.73 M2
- ITEM NPC.41 = LAVADO DE PISOS DE TABLETA ROMANA, CON MÁQUINA, ACABADO SEMI BRILLANTE  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 482.31 M2
- ITEM NPC.42 = MANTENIMIENTO DE ENREJADO DE ZONA DE RECUPERACIÓN DE BOXEO, INC. GRATEADO, PINTURA ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO EN ESMALTE  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 281.43 M2





**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD PAGADA ACTA FINAL	CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA DE INSPECCION	DIFERENCIA DE CANTIDADES	VR TOTAL NO SOPORTADO
1,01	DESMONTE CIELORASO EN DRY WALL Y/O SUPER BOARD Y AFINES SU PERFILERÍA METÁLICA MAL ESTADO EN ÁREAS VARIAS, INCLUYE RETIRO DESECHOS	M2	\$ 5,128.00	353.45	341.36	12.09	61,983.16
2,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SÁNDWICH, INCLUYE TORNILLERÍA DE ANCLAJE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	M2	\$ 183,031.00	6,424.30	6,399.29	25.01	4,577,605.31
7,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LEDS CIRCULAR DE INCRUSTAR EN CIELO FALSO DE 6".	UND	\$ 65,641.00	118.00	99.00	19.00	1,247,179.00
NPC.36	INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE LLENADO DE TANQUE DE RESERVA, INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1"	UND	\$ 454,806.00	1.00	-	1.00	454,806.00
NPC.03	DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN MAL ESTADO	ML	\$ 4,314.00	389.36	-	389.36	1,679,699.04
NPC.05	DEMOLICIÓN DE PISOS EN PLACA DE CONTRAPISO E=10CM	M2	\$ 11,610.00	195.73	-	195.73	2,272,396.97
NPC.10	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO A DOS HOJAS, VISAGRAS DE PISO, GATO, PARA ACCESO A ZONA VIP	UND	\$ 229,814.00	10.00	-	10.00	2,299,814.00
NPC.13	DESMONTE DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE ÁREA DE GIMNASIA	GLB	\$ 1,800,000.00	1.00	-	1.00	1,800,000.00
NPC.39	MANTENIMIENTO DE CARETAS GRATEADO, PINTURA ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO EN ESMALTE	M2	\$ 42,220.00	51.73	-	51.73	2,184,040.60
NPC.41	LAVADO DE PISOS DE TABLETA ROMANA, CON MÁQUINA, ACABADO SEMI BRILLANTE	M2	\$ 7,977.00	482.31	-	482.31	3,847,386.87
NPC.42	MANTENIMIENTO DE ENREJADO DE ZONA DE RECUPERACIÓN DE BOXEO, INC. GRATEADO, PINTURA ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO EN ESMALTE	M2	\$ 4,220.00	281.43	-	281.43	1,187,648.60







<b>COSTO DIRECTO PRESUNTO DETRIMENTO</b>		<b>21,612,559.55</b>
ADMINISTRACIÓN	23%	4,970,888.7
IMPREVISTOS	2%	432,251.19
UTILIDADES	5%	1,080,627.97
<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>		<b>28,096,327.41</b>

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como las memorias de cálculo, planos e informes de interventoría, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas, así como la cancelación de ítem reportado como hurtado.

*Incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

*Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*

*Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*

*Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.*

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$28.096.327,41)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*





➤ POR NO EVIDENCIA DE MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

➤ NO SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en visita de inspección técnica realizada por la comisión, se pudo evidenciar que el ítem ejecutado "*Item NPC.36 = instalación hidráulica de llenado de tanque de reserva, inc. suministro e instalación de flotador de bronce de 1"* se encontró incompleto, es decir, se comprobó que la tubería hidráulica no se encontraba instalada, y que según la interventoría ésta había sido hurtada; esto demuestra, que la responsabilidad obligatoria de custodia y vigilancia a las obras, no fue asumida por el Distrito de Cartagena, toda vez, que existe la evidencia que constatan el robo a estos elementos de obra ya instalados.

Se tiene que desde su etapa de planeación asistía la necesidad de contar no solo con la SUPERVISION que estaría a cargo de la entidad, sino también con una INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, razón por la cual fue suscrito el contrato por la modalidad de concurso de méritos, identificado como No. MC-UAC-004-2019, donde fungía como contratista el CONSORCIO INTERDEPORTES, a quien le asiste la obligación de dirección y vigilancia, materializadas en el seguimiento e inspección de las actividades contratadas, incluso en su fase post contractual, lo cual se encuentra documentado en las actas parciales de obras suscritas en la ejecución del







proceso, sin embargo de acuerdo a lo expuesto anteriormente se pudo evidenciar que el deber de inspección, vigilancia y control, que debía ser ejercido por quien fuere el interventor – CONSORCIO INTERDEPORTES, y el supervisor – EDGAR MARIN TAMARA (Director Administrativo de Control Urbano) hechos que se evidencian no solo en el pago de mayores cantidades a las debidamente ejecutadas, si no también en la cancelación de ítems de obra reportados como hurtados, incumpliendo los siguientes criterios legales: Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: *Supervisión e interventoría contractual* y Art. 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*. Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. *Deberes, numeral 1, 3 y 21* y el Art. 35. *Prohibiciones, numeral 1*. Generados por la falta de supervisión y seguimiento así como negligencia y descuido de los funcionarios en mención, desencadenando con ello una pérdida de recursos, gastos indebidos, e incremento de costos en el proyecto.



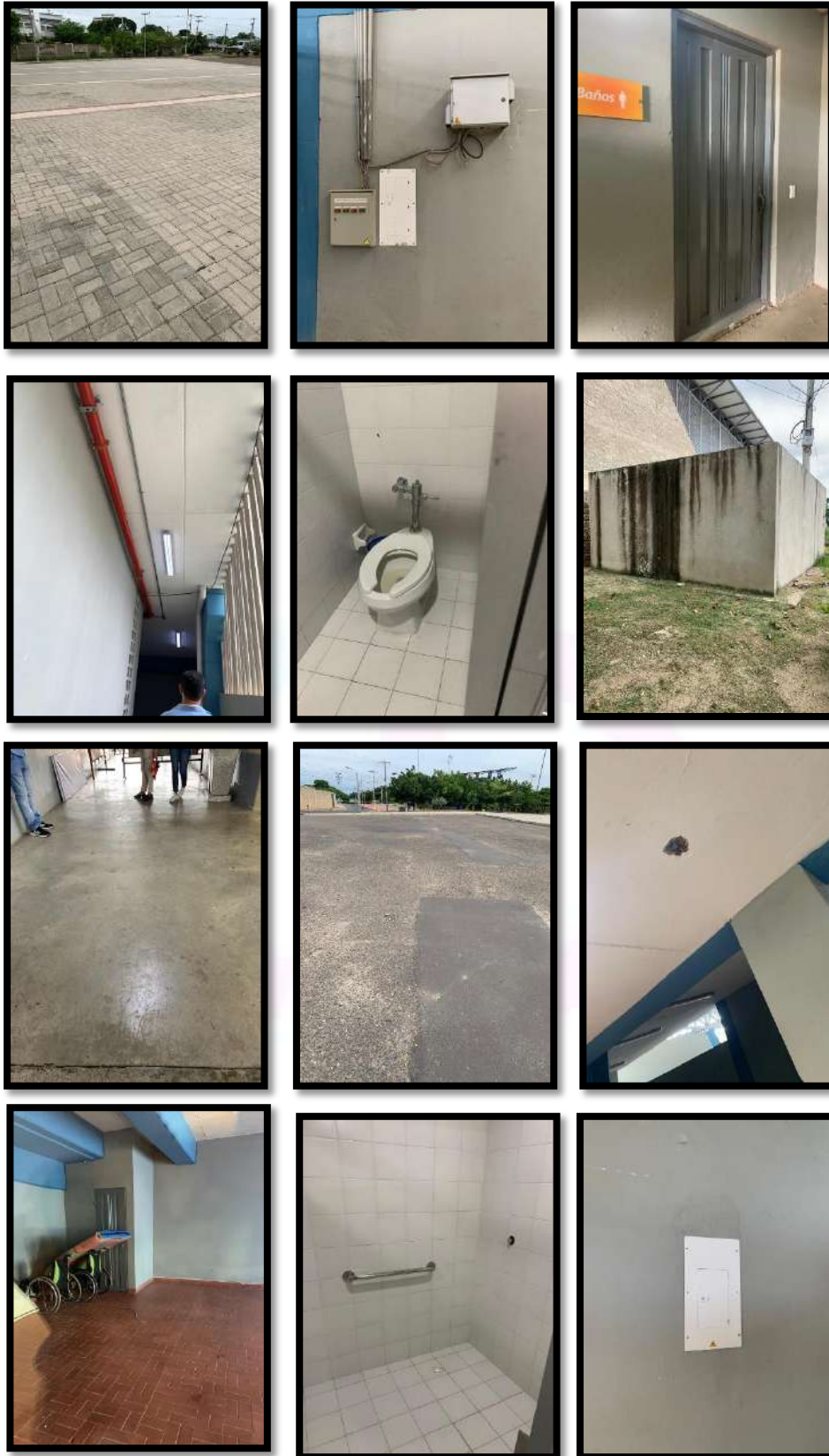


REGISTROS FOTOGRÁFICOS – VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA











### 2.1.3. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.16:

➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, GRUPO No. 01: ESCENARIO SOFTBOL ARGEMIRO BERMUDEZ.

CONTRATANTE:

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA:

CONSORCIO CARTAGENA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Obra Pública

INTERVENTORIA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 17-5-1 DE 2019

CONTRATISTA:

CONSORCIO INTERDEPORTES

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$457.985.994)

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.841.203.661)

MONTO ADICIONAL por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)

MONTO TOTAL SUJETO A CONTROL: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.641.203.661), Iva Incluido.







PLAZO INICIAL:

Cinco (04) meses el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados.

PLAZO ADICIONAL:

Adicional No. 001 de 14 de agosto de 2019, por un mes.  
Adicional No. 002 de 13 de septiembre de 2019, por 20 días.  
Adicional No. 003 de 04 de octubre de 2019, por 10 días.  
Adicional No. 005 de 16 de octubre de 2019, por 10 días.

PLAZO TOTAL:

06 meses y 10 días.

ACTA DE INICIO:

A los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

ACLARATORIOS:

Aclaratorio No.1 de fecha 05 septiembre de 2019.

ADICIONALES:

Adicional No. 004 de fecha 09 de octubre de 2019 – Adición de Ítems y Obras No Previstas – Adición en valor por ochocientos millones de pesos m/cte (\$800.000).

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Veintitres (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ESTADO ACTUAL:

Sin Liquidar / Terminado

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encuentra a 70 días de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”





### **DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:**

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Alcaldía Mayor de Cartagena un contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.16 DE 2019, en procura de la ejecución de obras de MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, GRUPO No. 01: ESCENARIO SOFTBOL ARGEMIRO BERMUDEZ, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hechos:

#### **DESARROLLO DE LOS HECHOS:**

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hechos generados sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.16 DE 2019, en los siguientes términos.

### **3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA:**

#### **➤ POR PAGO DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN:**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

- ITEM NP - 4,07 = PINTURA EPOXICA PARA PISO DE PASILLOS PRINCIPALES DE GRADAS INFERIORES Y ANDEN

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2108.75 M2

En el recorrido de la visita de inspección a las instalaciones del escenario deportivo, se evidencio el deterioro en poco tiempo de la pintura para piso de gradas y adén, por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, el material aplicado no cumplio su finalidad, como evidencia se anexa fotografía tomada el día de dicha inspección:





- ITEM NP-4,09 = SISTEMA DE VENTANERIA FACHADA PRINCIPAL, INCLUYE VIDRIOS Y HERRAJES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 32 UND.

En recorrido de obra se visualizaron 24 unidades de ventanería en fachada. Lo que nos lleva a concluir un presunto cobro por ítem de obra no ejecutada de 8 UND.

- ITEM 8.20 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES 5.15 R CON POLO A TIERRA.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 58 UND.

Teniendo en cuenta las memorias suministradas para revisión se encontró que la cantidad cobrada en el acta final y la desglosada en la memorias de cálculo de la misma no concuerdan entre sí, es por ello, que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem por la cantidad de 11.00 unidades de tomacorriente.

- ITEM 8.21 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES VARIOS, INCLUYE MMT0, CABLEADO Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAR DE EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 28.00 UND.

De igual manera como en el ítem anterior, se encontró que la cantidad cobrada en el acta final y la desglosada en la memorias de cálculo de la misma no concuerdan entre sí, es por ello, que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem por la cantidad de 16.00 unidades de interruptores.

### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM NP-6.01= SISTEMA ELECTRICO PARA MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.





- ITEM 7.03 = SEÑALIZACIÓN MURALES DECORATIVOS CON TINTA ECOSOLVENTES, LAMINADO CON VINILO ADHESIVO BLANCO 6 MTSX3 MTS, E= 3MM IMPRESO DIGITAL EN VINILO, INCLUYE ANCLAJES, HERRAJES, CHAZO Y TORNILLERÍAS EN FACHADA PRINCIPAL  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2 UND.
- ITEM 8.02= WAIPER ESPECIAL SIN DESTELLOS NI ALARGUES DE RESIDUOS.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6 KG
- ITEM 8.09 = TOMA DE MUESTRA DE ACEITE AL TRANSFORMADOR.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND
- ITEM 8.11 = MANO DE OBRA Y EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PRUEBAS DE CABLES DE BAJA TENSIÓN.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.
- ITEM 8.12 = MANO DE OBRA PARA AJUSTES DEL TOTALIZADOR EN BORNES DE ENTRADA Y SALIDA.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.
- ITEM 8.18 = MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE TOMA DE ENERGÍA EN MEDIA TENSIÓN, TRAMITES CON EL COMERCIALIZADOR DE RED, INCLUYE CARRO CANASTA AISLADA Y CERTIFICADA.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.
- ITEM 8.19 = HERRAMIENTAS VARIAS MENORES.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.
- ITEM 8.25 = SUMINISTRO PRENSAESTOPA, CABLE ENCAUCHERADO Y CORAZA FLEXIBLE PARA DERIVACIÓN DE CONEXIONES..  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 54 UND.
- ITEM NP 8.2 = SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 3/4" PARA ALUMBRADO ELECTRICO DE GRADERIAS  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 51 ML.





- ITEM 8.34 = MANO DE OBRA Y EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PRUEBAS DE CABLES DE POTENCIA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

- ITEM 8.44 = DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS CANCHA METAL HALIDE EN ALTURA SUPERIOR A 10 MTS. Y SUMINISTRO DE 1000 WATT PE MH NUEVOS

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 16 UND.

- ITEM 8.46 = ADECUACIÓN DE ENCENDIDO LUCES PRINCIPAL CANCHA CAMBIO DE KITS DE 1000 WATT

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 38 UND.

- ITEM NP 8.4 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA TABLERO ELECTRÓNICO DIGITAL PARA SOFTBOL, PANEL LED DE 64X64

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD PAGADA ACTA FINAL	CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA DE INSPECCION	DIFERENCIA DE CANTIDADES	VR TOTAL NO SOPORTADO
<b>4.00</b>	<b>CONSTRUCCIÓN PLANTILLAS, PISOS EN RESINAS ACRÍLICAS ÁREAS DE COMPETENCIA IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN MALLA CAL-9, PINTURA VINOLO Y ESMALTE</b>						
NP-4,07	Pintura epoxica para Piso de pasillos principales de gradas inferiores y anden	m2	\$ 16,256.00	2,108.75	-	2,108.75	\$ 34,279,905.02
NP-4,09	Sistema de ventanería fachada principal, incluye vidrios y herrajes	Unid	\$ 281,679.90	32.00	24.00	8.00	\$ 2,253,439.20
							\$ 36,533,344.22
<b>6.00</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETES CONTRA INCENDIO EN ÁREAS VARIAS</b>						
NP-6.01	sistema eléctrico para motobombas del sistema contra incendio	Unid	\$ 11,200,000.00	1.00		1.00	\$ 11,200,000.00
							\$ 11,200,000.00
<b>7.00</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICOS DE AVISOS</b>						
7.03	Señalización murales decorativos con tinta ecosolventes, laminado con vinilo adhesivo blanco 6 mtsX3 mts, e= 3mm impreso digital en vinilo, incluye anclajes, herrajes, chazo y tornillerías en fachada principal	Unid	\$ 1,569,550.75	2.00	-	2.00	\$ 3,139,101.50
							\$ 3,139,101.50
<b>8.00</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS ÁREAS VARIAS DEL ESCENARIO.</b>						
	<b>I. MATERIALES SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ARGEMIRO BERMÚDEZ Y OTROS</b>						







8.02	Waiper especial sin destellos ni alargues de residuos.	Kl	\$ 6,769.00	6.00	-	6.00	\$ 40,614.00
							\$ 40,614.00
<b>II. MANO DE OBRA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ESCENARIO</b>							
8.09	Toma de muestra de aceite al transformador.	Unid	\$ 301,355.00	1.00	-	1.00	\$ 301,355.00
8.11	Mano de obra y equipos especiales para la pruebas de cables de baja tensión.	Unid	\$ 3,071,436.00	1.00	-	1.00	\$ 3,071,436.00
8.12	Mano de obra para ajustes del totalizador en bornes de entrada y salida.	Unid	\$ 3,425,364.00	1.00	-	1.00	\$ 3,425,364.00
8.18	Mantenimiento de estructura de toma de energía en media tensión, tramites con el comercializador de red, incluye carro canasta aislada y certificada.	Unid	\$ 2,657,929.00	1.00	-	1.00	\$ 2,657,929.00
8.19	Herramientas varias menores.	Unid	\$ 1,246,254.00	1.00	-	1.00	\$ 1,246,254.00
							\$ 10,702,338.00
<b>I. MATERIALES Y OTROS ILUMINACIÓN INTERNA GENERAL.</b>							
8.20	Suministro e instalación de tomacorrientes 5.15 R con polo a tierra.	Unid	\$ 23,157.00	58.00	47.00	11.00	\$ 254,727.00
8.21	Suministro e instalación de interruptores varios, incluye mmto, cableado y suministros de materiales para el buen funcionar de el sistema de iluminación.	Unid	\$ 67,127.00	28.00	12.00	16.00	\$ 1,074,032.00
							\$ 1,328,759.00
<b>MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERNAS DEL ESTADIO DE SOFTBOL ARGEMIRO BERMÚDEZ</b>							
8.25	Suministro prensaestopa, cable encauchado y coraza flexible para derivación de conexiones..	Unid	\$ 31,441.00	54.00	-	54.00	\$ 1,697,814.00
NP 8,2	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" para alumbrado eléctrico de graderías	ML	\$ 162,635.41	51.00	-	51.00	\$ 8,294,405.91
							\$ 9,992,219.91
<b>II. MATERIALES REEMPLAZO ILUMINACIÓN ESCENARIO CAMPO DE JUEGO TORRES 1, 2, 3, 4, 5 y 6.</b>							
8.34	Mano de obra y equipos especiales para la pruebas de cables de potencia	Unid	\$ 1,171,512.00	1.00	-	1.00	\$ 1,171,512.00
8.44	Desmantelamiento de luminarias cancha Metal halide en altura superior a 10 mts. Y suministro de 1000 watt PE MH nuevos	Unid	\$ 334,142.00	16.00	-	16.00	\$ 5,346,272.00
8.46	Adecuación de encendido luces principal cancha cambio de Kits de 1000 watt	Unid	\$ 749,454.00	38.00	-	38.00	\$ 28,479,252.00
NP 8,4	Suministro e instalación de cable de fibra óptica para tablero electrónico digital para softbol, PANEL LED DE 64x64	und	\$ 5,297,721.13	1.00	-	1.00	\$ 5,297,721.13
							\$ 228,645,226.13
<b>Costo Directo</b>							\$ 301,581,602.76
<b>Administración 24%</b>							\$ 72,379,584.66
<b>Imprevistos 2%</b>							\$ 6,031,632.06





Utilidades	4%	\$	12,063,264.11
<b>COSTO TOTAL PESUNTO DETRIMENTO</b>			<b>\$392,056,083.59</b>

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como las memorias de cálculo, planos e informes de interventoría, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras a las debidamente ejecutadas.

*Incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

*Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*

*Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*

*Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.*

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$392,056,083.59)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*





➤ POR NO EVIDENCIA DE MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

➤ POR NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió que la entidad suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-04-2019, de fecha 10 de abril de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 28 de enero de 2019 en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, observaciones de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato, suscripción de aclaración, adicionales No. 001, 002 y 003, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras como las actas de entrega parcial suscritas por el contratista y el interventor, así como el acta de liquidación del contrato, de fecha (23) de Diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, **todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los**



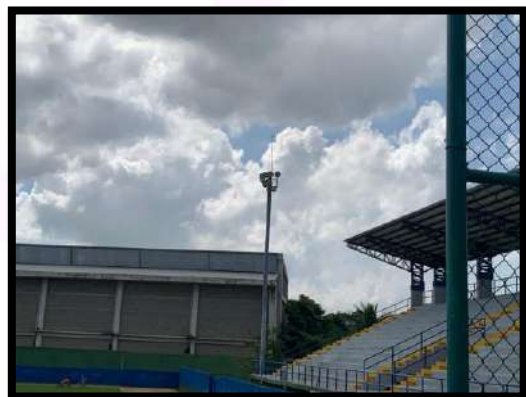


**demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;** en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.





REGISTRO FOTOGRÁFICO – VISITA DE INSPECCIÓN











## 2.1.4. LP-UAC-003-2019 – CONTRATO No.18:

### ➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS – ESCENARIO 11 DE NOVIEMBRE

CONTRATANTE:

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONTRATISTA:

TERRAPIN SAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Obra Pública

INTERVENTORIA:

CM-19-2019: SERVICIOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS – SERVINC SAS

NOTA: Posteriormente se celebren cesión del contrato de Interventoría a la firma CONSORCIO INTERESCENARIOS

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERESCENARIOS

VALOR: QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$515.749.332)

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.306.575.477)

Monto adicional por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$5.368.411.829)

Monto total sujeto a control: DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.674.987.306,44) Iva Incluido.







PLAZO INICIAL:

Siete (07) meses el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados.

ACTA DE INICIO:

A los diez (10) días del mes de abril de 2019.

ACLARATORIOS:

Aclaratorio No.1 de 10 de abril de 2019.

ADICIONALES:

Adicional No. 001 de fecha 08 de agosto de 2019 (publicado el 20 de agosto de 2019) – Adición de Ítems y Obras No Previstas – Adición en valor por cinco mil trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos once mil ochocientos veintinueve pesos m/cte (\$5.368.411.829)

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Nueve (09) de noviembre de 2019

ESTADO DEL CONTRATO:

Liquidado – Acta de liquidación de fecha 20 de diciembre de 2019.

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Alcaldía Mayor de Cartagena, un contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-003-2019- CONTRATO DE OBRA No.18 DE 2019, en procura de la ejecución de obras de MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS – ESCENARIO 11 DE NOVIEMBRE, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos:



**DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:**

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos generados sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. LP - UAC - 003 - 2019, Contrato No.18, en los siguientes términos.

**4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.4 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA:**

➤ **POR PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

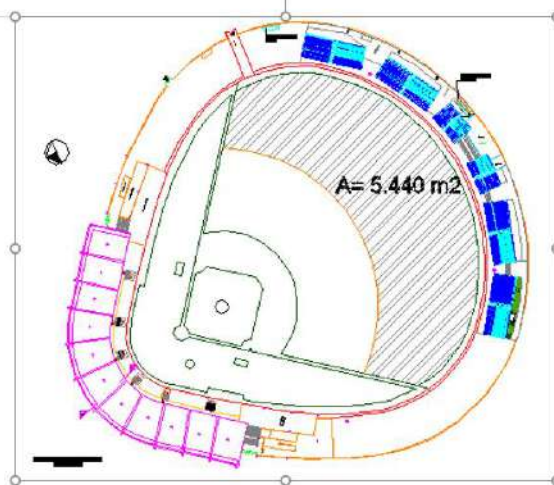
- ITEM 1.02 = Descapote a máquina y/o manual, conformación del terreno de juego en zona de out field (inc. retiro)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2.874,17 M3.

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, las memorias de cálculo, la cual muestra un valor de 1.632 M2.

Por lo anterior, se deja constancia que, para esta comisión evaluadora, existe un presunto cobro por cantidad no ejecutada de 1.242,17 M2.

Conformación del terreno de juego en zona de out field (inc. retiro)					Unidad
Alto (m)	Peso (kg)	Area M2	Cant. de elementos	Unidad	Total
0,30		5.440,00	1,00	m3	1.632,00
					<b>1.632,00</b>





- ITEM 1.04 = Desmante de elementos hidráulico sanitarios en general y en áreas varias, lavamanos, orinales, sanitarios e incrustaciones en camerinos y otros

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 96 UN

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN MEMORIAS Y VERIFICADAS EN VISITA TECNICA: 58 UN

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 38 UN

	Sanitarios	Lavamanos	Orinal
Camerinos	8	10	13
Baños publicos	12	6	3
Dogauth	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>18</b>

al y en areas varias, lavamanos, orinales, sanitarios e incrustaciones en				Unidad
V. PARCIAL	Cant. de elementos	Unidad	Total	
22,00	1,00	Unidad	22,00	
18,00	1,00	Unidad	18,00	
18,00	1,00	Unidad	18,00	
			<b>58,00</b>	

- ITEM 1.05 = Demolición de baldosas y pisos en concreto y afines en mal estado, incluye retiro desechos

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2801.99 M2.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN MEMORIAS Y VERIFICADAS EN VISITA TECNICA: 1.595 M2

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 1.206,99 M2

Item:	1.05 Demolición de baldosas y pisos en concreto y afines en mal estado, incluye retiro desechos								Unidad
Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Unidad	Total	
Área de pasillos	99,50	4,00			398,00		m2	398,00	
Área de entrada general	9,00	5,50			49,50		m2	49,50	
Área de vigilancia	4,80	3,60			17,28		m2	17,28	
Área de entrada arbitros	5,00	9,00			45,00		m2	45,00	
Área VIP	5,40	5,50			29,70		m2	29,70	
Área de prensa	3,00	2,40			7,20	8		57,60	
Área de comision tecnica	4,50	14,50			65,25	2	m2	130,50	
Tribuna de discapacitados	6,50	10,00			45,00	2	m2	90,00	







Primeros auxilios, enfermería y control de doping	13,50	4,50			60,75	m2		60,75
Oficinas de Liga de Béisbol	9,00	8,00			72,00	m2		72,00
Salida de emergencia	9,50	6,00			57,00	m2		57,00
Cafetería y depósito	9,50	9,00			85,50	2		171,00
Baños públicos damas	9,20	4,60			42,32	m2		42,32
Baños públicos hombres	8,80	4,90			43,12	m2		43,12
Área acceso deportistas	9,00	7,50			22,50	2		45,00
Camerinos de deportistas	12,00	9,00			108,00	2		216,00
Camerino de arbitro	12,80	5,50			70,40	m2		70,40
					<b>Total</b>			<b>1.595,00</b>

- ITEM 3.04 = Protección a jugadores en colchones abullonados semiortopedicos a impacto contra mallas en todo el out filed.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 947,01 M2.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN MEMORIAS Y VERIFICADAS EN VISITA TECNICA: 834.98 M2

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 112 M2

- ITEM 3A.5 = Zocalos en cerámica E= 0.08.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 232,95 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 135 ML

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 97.95 ML

- ITEM 3A.9 = Suministro e instalación de cielo raso en PVC

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 313,01 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 286 M2

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 27,01 M2

- ITEM 4A.4 = Suministro e instalación puertas metálicas calibre 22. Medidas vano 2x2 mt. Comisión técnica y zona VIP.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 4 UN

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 2 UN





PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 2 UN

- ITEM 4A.5 = Suministro e instalación puertas para sanitarios en acero inoxidable.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 53 UN

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 46 UN

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 7 UN

- ITEM 13A.3.2 = Suministro e instalación de losetas táctiles para invidentes 40\*40\*4

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 48 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 44 ML UN

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 4 ML

### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.10 = Mantenimiento, sondeo y destape a tuberías pvc sanitaria de Ø 4" y 6" de filtros para drenaje del área del escenario obstruidas por sedimentos

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.991,50 ML.

- ITEM 2.01 = Excavación manual zonas de localización de tuberías de drenaje del campo de juego y áreas aledañas a cuarto de máquinas, incluye retiro de material

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3,13 M3





- ITEM 4.07 = Suministro de sillas para zonas de prensa y VIP  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 108 UN
- ITEM 8.03 = Mantenimiento de canasta de la torre y sujetadores de seguridad.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6 UN
- ITEM 8.08 = Desmantelamiento de reflectores existentes.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 152 UN
- ITEM 8.1 = Materiales para conexionado de pararrayos.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6 UN
- ITEM 8.36 = Pruebas dieléctricas del aceite del transformador.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 GL
- ITEM 8.37 = Pruebas de aislamiento de los cables de potencia de Media tensión Cables XLPE.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 50 CABLE XLPE
- ITEM 8.38 = Mantenimiento de transformadores en aceite de 150 kVA. tipo pad maunted y 75 kva tipo convencional en celda  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3 UN
- ITEM 8.43 = Mantenimiento de seccionador general interno de apertura.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UN
- ITEM 8.44 = Mantenimiento de seccionador Interno de protecciones a trasformador de 75(1), 150 (2).  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UN
- ITEM 8.48 = Limpieza de celda de seccionador.  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UN





- ITEM 3A.3 = Impermeabilización en sistema de membrana poliurea fría tipo Mastersoal 860 o similar en el área descubierta de circulación de gradería.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 845.44 M2

- ITEM 3A.4 = Plantilla en concreto E = 0,06 en pasillo principal y Dogouts, incluye refuerzo con malla electrosoldada.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 728,73 M2

- ITEM 3A.8 = Plantilla de nivelación en mortero para direccionamiento de pendientes Esp: 4cm.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 703,85 M2

- ITEM 9A.2 = Prueba hidrostática de tubería de agua potable

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 850 ML

- ITEM 9A.6 = Suministro e instalación de tubería presión PVC, diámetro de 1”

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 20 ML

- ITEM 9A.7 = Suministro e instalación de tubería presión PVC, diámetro de 2”

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 10 ML

- ITEM 9A.8 = Regatas para reparación de tuberías

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 25,2 ML

- ITEM 9A.9 = Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3”

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 65,65 ML

- ITEM 9A.10 = Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4”

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 45,18 ML

- ITEM 9A.13 = Limpieza de registros y construcción de tapa en concreto





CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 53 UN

- ITEM 11A.2 = Pintura de demarcación para campo de juego tipo 1 blanca

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 200 ML

- ITEM 12A.1 = Pañete 1:4 enriquecido con Sikalutex o similar para mejora de acabados de muros, en zona graderías. Incluye chicoteo o lanzamiento 1 capa para adherencia.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 159,32 M2

- ITEM 12A.3 = Hidrofugado de muros en bloque abujardado sobre la fachada y cerramiento del escenario

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2.092,33 M2

- ITEM 12A.4 = Intervención de reposición de acero deteriorado, limpieza con producto Wetblast o similar y recuperación de secciones de concretos demolidos con concreto de reparación en muro de cerramiento en bloque (center field)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 5,93 M3

- ITEM 12A.8 = Cimentaciones de tanque de sistema de riego y postes de loul en concreto de 4.000 PSI. Incluye excavación, concreto, acero de refuerzo, mejoramiento de subrasante. Columnetas de refuerzo de 3.000 PSI para zonas de camerinos sección 0.30 x 0.20 mt, viga de confinamiento en concreto de 3.000 PSI, sobre mampostería de muros de camerinos, alfajía en concreto de 3.000 PSI sobre antepecho de zona backstop, viga de confinamiento de 3.000 sobre mampostería de cerramiento de campo de juego, mediacaña en mortero en zona gradería interior del escenario. Reparación para muros agrietados mediante elementos tipo C de acero, incluye resane de mampostería, muros en sistema liviano tipo drywall RH para dar nivel a cielo rasos camerino. Reparación estructural en el lado inferior de la cubierta, consistente en descubrir el acero, eliminar capa de herrumbre no adherida por medio cepillo metálico, aplicar inhibidos de corrosión y resanar con mortero de reparación, sobre los puntos establecidos.







CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UN

- ITEM 12A.17 = Base en concreto limpieza 2.000 PSI para vigas de cimentación y estructuras.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 262,28 M2

- ITEM 12A.19 = Levantes en mampostería N° 15

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 71,05 M2

- ITEM 12A.21 = Aplicación de producto PREMIERCOR sobre muro de cerramiento exterior, previa remoción de pañete deteriorado

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2.900,32 M2

A CONTINUACIÓN, LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD PAGADA ACTA FINAL	CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA DE INSPECCION	DIFERENCIA DE CANTIDADES	VR UNIT.	VR TOTAL NO SOPORTADO
<b>1,00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>						
1,02	Descapote a máquina y/o manual, conformación del terreno de juego en zona de out filed (inc. retiro)	m3	2874,17	1.632	1.242	\$ 20.732	\$ 25.752.668
1,04	Desmote de elementos hidráulico sanitarios en general y en areas varias, lavamanos, orinales, sanitarios e incrustaciones en camerinos y otros	Unid	96	58	38	\$ 17.679	\$ 671.802
1,05	Demolición de baldosas y pisos en concreto y afines en mal estado, incluye retiro desechos	m2	2801,99	1.595,0	1.207	\$ 18.333	\$ 22.127.748
1,10	Mantenimiento, sondeo y destape a tuberías pvc sanitaria de Ø 4" y 6" de filtros para drenaje del area del escenario obstruidas por sedimentos	ml	1.991,5	0,0	1.992	\$ 43.283	\$ 86.198.095
						\$	<b>134.750.313</b>
<b>2,00</b>	<b>EXCAVACIONES, RELLENOS GRANULAR Y SELECCIONADO, SISTEMA DE RIEGO Y CONFORMACION GRAMA EN AREA DE JUEGO</b>						
2,01	Excavación manual zonas de localización de tuberías de drenaje del campo de juego y áreas aledañas a cuarto de maquinas, incluye retiro de material	m3	3,13	0,00	3,13	\$ 23.816	\$ 74.544
						\$	<b>74.544</b>
<b>3,00</b>	<b>CONSTRUCCION ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, ACERO PDR-60 UNIDAD SANITARIA Y CIELO RASO EN SUPER BOARD</b>						
3,04	Protección a jugadores en colchones abullonados semiortopedicos a impacto contra mallas en todo el out filed.	M2	947,01	834,98	112	\$ 404.726	\$ 45.341.454
						\$	<b>45.341.454</b>





4,00	CONSTRUCCION PLANTILLAS, PISOS EN RESINAS ACRÍLICAS AREAS DE COMPETENCIA IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN MALLA CAL-9, PINTURA VINILO Y ESMALTE						
4,07	Suministro de sillas para zonas de prensa y VIP	Unid	108,00	0,00	108	\$ 119.435,00	\$ 12.898.980
							\$ 12.898.980
8,00	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS, EN AREAS VARIAS						
8,03	Mantenimiento de canasta de la torre y sujetadores de seguridad.	U	6,0	0,0	6	\$ 11.427.384	\$ 68.564.304
8,08	Desmantelamiento de reflectores existentes.	U	152	0,0	152	\$ 40.360	\$ 6.134.720
8,10	Materiales para conexonado de pararrayos.	Gl	6	0,0	6	\$ 811.875	\$ 4.871.250
8,36	Pruebas dielectricas del aceite del transformador.	Gl	1,0	0,0	1	\$ 450.238	\$ 450.238
8,37	Pruebas de aislamiento de los cables de potencia de Media tension Cables XLPE.	cable xlpe	50	0,0	50	\$ 170.365	\$ 8.518.250
8,38	Mantenimiento de transformadores en aceite de 150 kVA. tipo pad maunted y 75 kva tipo convencional en celda	U	3,0	0,0	3	\$ 4.965.002	\$ 14.895.006
8,43	Mantenimiento de seccionador general interno de apertura.	U	1,0	0,0	1	\$ 350.662	\$ 350.662
8,44	Mantenimiento de seccionador Interno de protecciones a tranformador de75(1), 150 (2).	U	1,0	0,0	1	\$ 349.427	\$ 349.427
8,48	Limpieza de celda de seccionador.	U	1,0	0,0	1	\$ 401.392	\$ 401.392
							\$ 104.535.249
<b>ITEMS ADICIONALES</b>							
3A	CONSTRUCCION ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, ACERO PDR-60 UNIDAD SANITARIA Y CIELO RASO EN SUPER BOARD						
3A.3	Impermeabilización en sistema de membrana poliurea fría tipo Mastersoal 860 o similar en el área descubierta de circulación de gradería.	M2	845,44	0,00	845	\$ 123.941	\$ 104.784.679
3A.4	Plantilla en concreto E = 0,06 en pasillo principal y Dogouts, incluye refuerzo con malla electrosoldada.	M2	728,73	0,00	729	\$ 67.240	\$ 48.999.805
3A.5	Zocalos en cerámica E= 0.08	ML	232,95	135,00	97,95	\$ 11.791	\$ 1.154.928
3A.8	Plantilla de nivelación en mortero para direccionamiento de pendientes Esp: 4cm.	M2	703,9	0,0	704	\$ 27.196	\$ 19.141.905
3A.9	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	313,01	286,0	27	\$ 78.176	\$ 2.111.534
4A.4	Suministro e instalación puertas metálicas calibre 22. Medidas vano 2x2 mt. Comisión técnica y zona VIP.	U	4	2,0	2	\$ 1.994.381	\$ 3.988.762
4A.5	Suministro e instalación puertas para sanitarios en acero inoxidable.	U	53	46,0	7	\$ 842.612	\$ 5.898.284
							\$ 186.079.897
9A	ADICIONALES HIDRAULICOS						
9A.2	Prueba hidrostática de tubería de agua potable	ML	850,00	0,00	850	\$ 4.500	\$ 3.825.000
9A.6	Suministro e instalación de tubería presión PVC, diámetro de 1"	ML	20,00	0,00	20	\$ 18.890	\$ 377.800
9A.7	Suministro e instalación de tubería presión PVC, diámetro de 2"	ML	10,0	0,00	10	\$ 26.804	\$ 268.040
9A.8	Plantilla de nivelación en mortero para direccionamiento de pendientes Esp: 4cm.	ML	25,2	0,00	25	\$ 35.000	\$ 882.000





9A.9	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	ML	65,7	0,00	66	\$ 39.944	\$ 2.622.312
9A.10	Suministro e instalación puertas metálicas calibre 22. Medidas vano 2x2 mt. Comisión técnica y zona VIP.	ML	45,18	0,00	45	\$ 54.612	\$ 2.467.352
9A.13	Suministro e instalación puertas para sanitarios en acero inoxidable.	U	53,0	0,00	53	\$ 280.000	\$ 14.840.000
						\$	<b>25.282.504</b>

<b>11A</b>	<b>ADICIONALES ELEMENTOS CAMPO DE JUEGO</b>						
11A.2	Pintura de demarcación para campo de juego tipo 1 blanca	ML	200,00	0,00	200	\$ 1.639	\$ 327.800
						\$	<b>327.800</b>

<b>12A</b>	<b>OBRAS CIVILES VARIAS</b>						
12A.1	Pañete 1:4 enriquecido con Sikalatex o similar para mejora de acabados de muros, en zona graderías. Incluye chicoteo o lanzamiento 1 capa para adherencia.	M2	159,32	0,00	159	\$ 30.245	\$ 4.818.697
12A.3	Hidrofugado de muros en bloque abujardado sobre la fachada y cerramiento del escenario	M2	2092,33	0,00	2.092	\$ 21.260	\$ 44.482.936
12A.4	Intervención de reposición de acero deteriorado, limpieza con producto Wetblast o similar y recuperación de secciones de concretos demolidos con concreto de reparación en muro de cerramiento en bloque (center field)	M3	5,93	0,00	6	\$ 9.750.000	\$ 57.817.500
12A.8	Cimentaciones de tanque de sistema de riego y postes de loul en concreto de 4.000 PSI. Incluye excavación, concreto, acero de refuerzo, mejoramiento de subrasante. Columnetas de refuerzo de 3.000 PSI para zonas de camerinos sección 0.30 x 0.20 mt, viga de confinamiento en concreto de 3.000 PSI, sobre mampostería de muros de camerinos, alfajía en concreto de 3.000 PSI sobre antepecho de zona backstop, viga de confinamiento de 3.000 sobre mampostería de cerramiento de campo de juego, mediacaña en mortero en zona gradería interior del escenario. Reparación para murtos agrietados mediante elementos tipo C de acero, incluye resane de mampostería, muros en sistema liviano tipo drywall RH para dar nivel a cielo rasos camerino. Reparación estructural en el lado inferior de la cubierta, consistente en descubrir el acero, eliminar capa de herrumbre no adherida por medio cepillo metálico, aplicar inhibidos de corrosión y resanar con mortero de reparación, sobre los puntos establecidos.	U	1,0	0,00	1	\$ 82.843.132	\$ 82.843.132
12A.17	Base en concreto limpieza 2.000 PSI para vigas de cimentación y estructuras.	M2	262,28	0,00	262	\$ 24.281	\$ 6.368.518
12A.19	Levantes en mampostería N° 15	M2	71,05	0,00	71	\$ 73.500	\$ 5.222.175
12A.21	Aplicación de producto PREMIERCOR sobre muro de cerramiento exterior, previa remoción de pañete	M2	2900,32	0,00	2.900	\$ 14.922	\$ 43.278.575
13A.3.2	Suministro e instalación de losetas táctiles para invidentes 40*40*4	U	48	44,0	4	\$ 89.320	\$ 357.280
						\$	<b>245.188.813</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>						\$	<b>754.479.553</b>
<b>Administración</b>						<b>20%</b>	\$ <b>150.895.911</b>
<b>Imprevistos</b>						<b>5%</b>	\$ <b>37.723.978</b>
<b>Utilidades</b>						<b>5%</b>	\$ <b>37.723.978</b>
<b>COSTO TOTAL</b>							<b>\$ 1.226.012.232</b>

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como las memorias de cálculo, planos e informes de interventoría, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras a las debidamente ejecutadas,





*Incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

*Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*

*Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*

*Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.*

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1,226,012.232)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

➤ **NO SE EVIDENCIA EL MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y





deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales

➤ POR NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió que la entidad suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-03-2019, de fecha 19 de marzo de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 25 de enero de 2019 en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, observaciones de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato, suscripción de adicionales No. 001, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia suscripción de contractuales como adicional y aclaratorio, así como el reporte de ejecución de las obras, desde el acta de inicio, las actas de entrega parcial suscritas por el contratista y el interventor, hasta la entrega final y la acta de liquidación del contrato, de fecha (20) de Diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, **todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;** así como la no publicación en tiempo real o dentro de los 03 días siguientes como estipula la normatividad, toda vez que por ejemplo Adicional No. 001 es suscrito en fecha 08 de agosto y solo es publicado el 20 de agosto, esto es 12 días después a cuando asistía la obligación, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, en tiempo y su debida actualización, se tienen como circunstancias y hechos que denotan vulneración a los siguientes criterio: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral







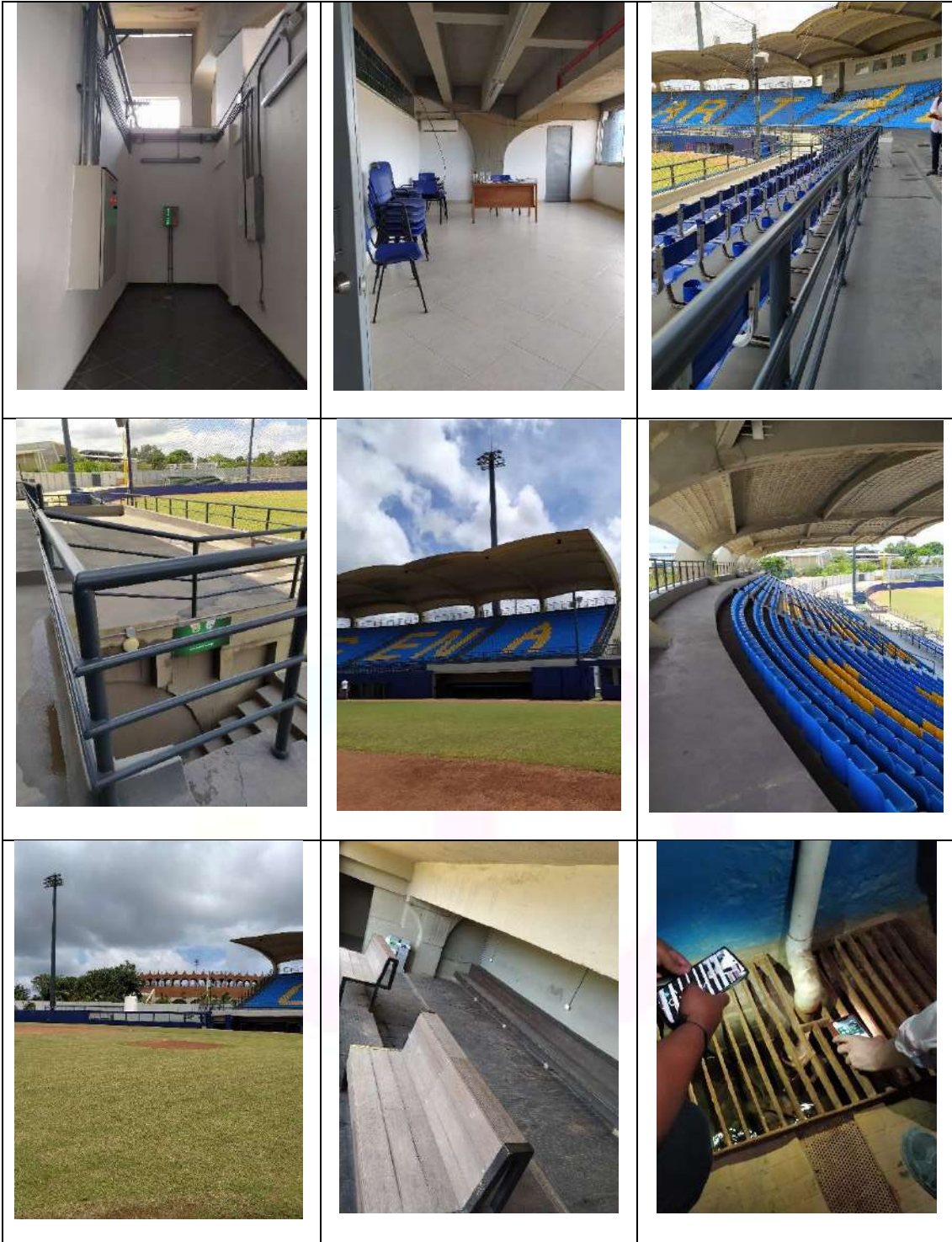
1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

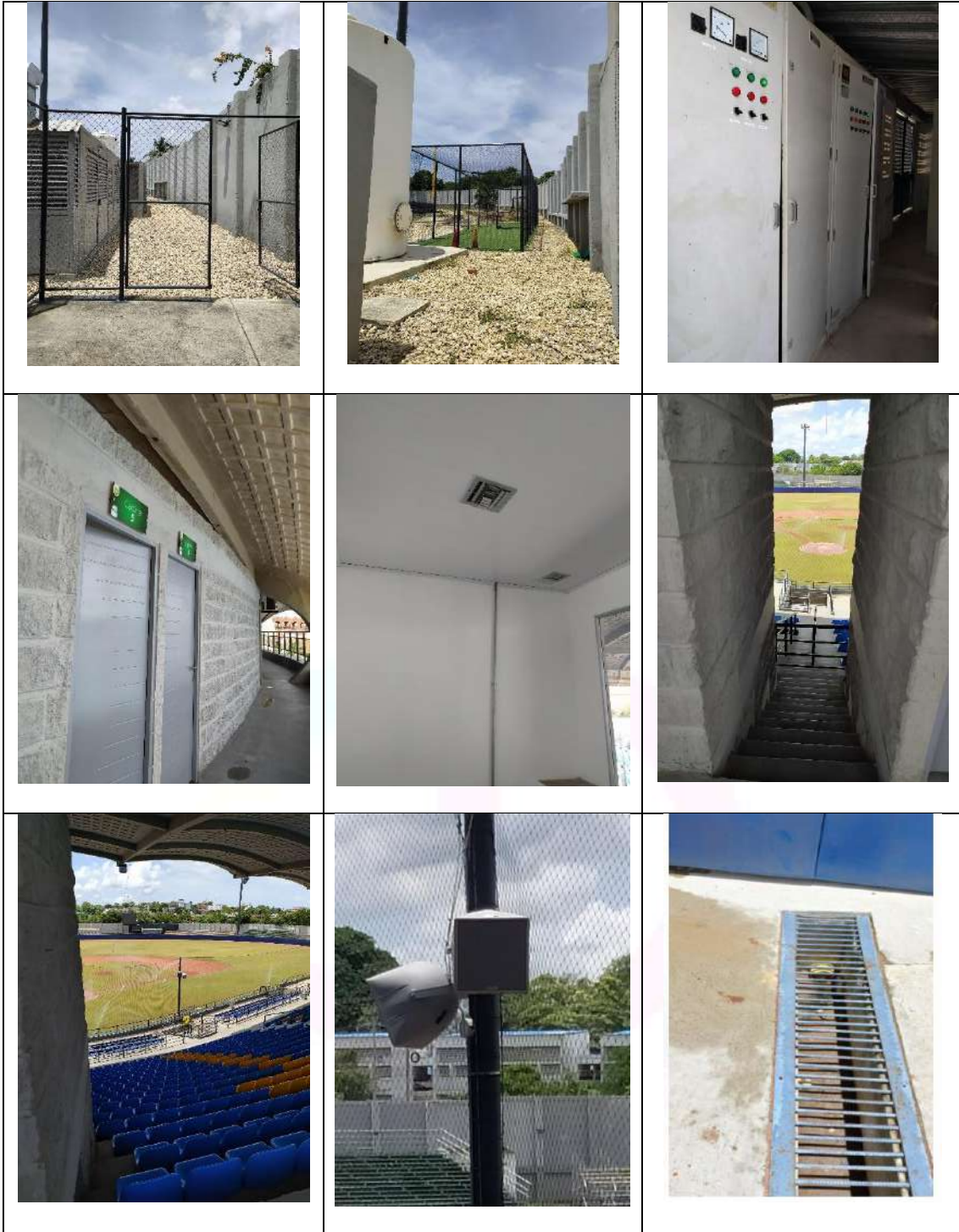
#### ANEXO FOTOGRAFICO



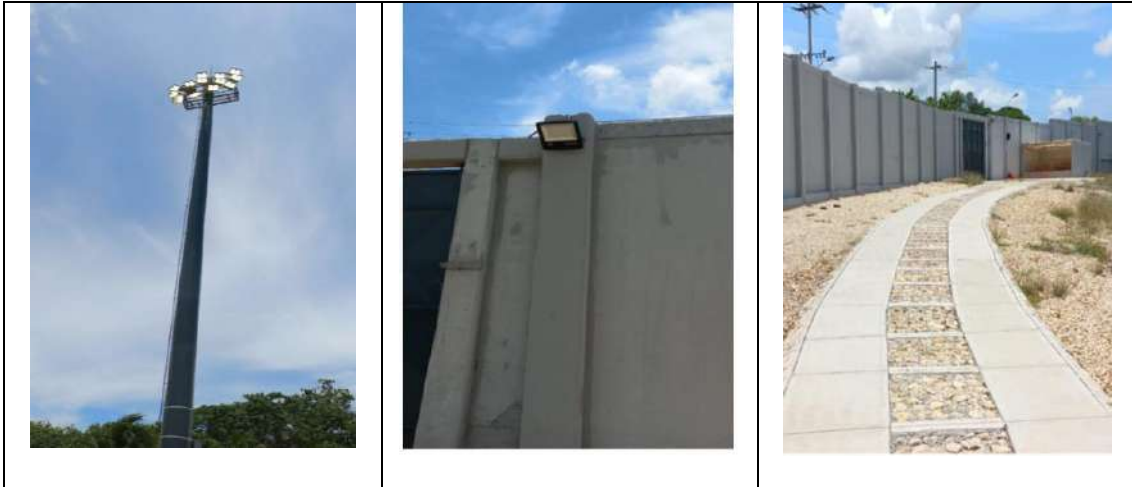
















### 2.1.5. CONTRATO No. LP-UAC-006-2019:

➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR PUERTO DE PESCADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONTRATANTE:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

CONTRATISTA:

CONSORCIO BOX COULVERT IO





MODALIDAD DE SELECCIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA

INTERVENTORIA:  
CONTRATO DE INTERVENTORIA: N° 19-2019

CONTRATISTA: CAYENA CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS.

VALOR: Ciento catorce millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos (\$114.344.125.00).

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de Mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil trescientos treinta y tres pesos (\$1.642.750.333) correspondiente a la suma total del contrato.

MONTO ADICIONAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000), Adicional No. 003 de 18 de diciembre de 2019.

VALOR FINAL: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.992.750.333)

PLAZO INICIAL:

Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO FINAL: Hasta el 20 de diciembre de 2019

ADICIONALES:

No. 001 de 04 de noviembre de 2019, adicional por un mes.

No. 002 de 12 de diciembre de 2019, adicional hasta el 20 diciembre, por 07 días.

No. 003 de 18 de diciembre de 2019, adicional en monto ascendiente a (\$350.000.000)

ACTA DE INICIO:

Trece (13) de Julio de 2019.

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Veinte (20) de diciembre de 2019.





ESTADO DEL CONTRATO:

Terminado sin liquidar.

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encontraba a 60 días de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”

ANOTACIONES:

La información auditada es la que reposa en el expediente físico y correos suministrados por la entidad y lo publicitado en la plataforma SECOP, y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a las obras intervenidas.

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Secretaría de Infraestructura Distrital, un contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-006-2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR PUERTO DE PESCADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos:





**DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:**

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos generados sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. No. LP-UAC-006-2019, en los siguientes términos.

Las actividades del CONTRATO DE OBRA LP-UAC-006- 2019 DEL 10 DE JUNIO DE 2019 comprenden las intervenciones a dos (2) puntos, identificados de la siguiente manera:

- Reconstrucción de la estructura hidráulica (Box Couvert) que se ubica en el canal Ricaurte en la intersección de los barrios 13 de Junio y Las Gaviotas, la cual consta de las siguientes intervenciones:
  - Demolición de Estructura existente
  - Construcción de Pavimento
  - Trazado y Localización
  - Movimiento de tierra (Excavaciones y Rellenos)
  - Construcción de estructuras en concreto (Placas, bordillos, andenes, estructuras hidráulicas, entre otros).
  
- Calle La Bendición o calle 33A, tramo comprendido entre calle 41 y Primero de Mayo del sector Puerto de Pescadores del barrio la Esperanza en el Distrito de Cartagena de Indias, la cual consta de las siguientes intervenciones:
  - Trazado y Localización
  - Movimiento de tierra (Excavaciones y Rellenos)
  - Demolición de Estructura existente
  - Construcción de estructuras en concreto (Placas, bordillos, andenes, estructuras hidráulicas, entre otros).

Con el fin de desarrollar este proyecto cuyo objeto es la Construcción de Box Couvert en la vía principal que comunica al barrio 13 de Junio con el barrio Las Gaviotas y construcción de pavimento rígido de la calle 33 A entre calles 41 y Primero de Mayo, del barrio La Esperanza, sector Puerto de Pescadores en el Distrito de Cartagena de Indias, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias suscribió el contrato LP-UAC-006- 2019, como resultado de la licitación pública LP-UAC-006- 2019 como lo muestran los siguientes anexos:

**CRONOGRAMA:**

Actividad	Fecha	Lugar y Hora
Publicación del Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	29 de marzo de 2019	www.contratos.gov.co y en el portalde la entidad





OBSERVACIÓN es o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 29 de marzo de 2019 al 12 de abril de 2019	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Unidad Asesora de Contratación Plaza de la Aduana 1er Piso, Correo Electrónico: <a href="mailto:OBSERVACION.es.uac@cartagena.gov.co">OBSERVACION.es.uac@cartagena.gov.co</a>
Respuesta a las OBSERVACIÓN es al proyecto de pliego	15 de abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Acto Administrativo de Apertura de la Licitación Pública y Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.	15 de abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de asignación de riesgos	17 de Abril de 2019 9:00 a.m.	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Unidad Asesora de Contratación Plaza de la Aduana 1er Piso, Correo Electrónico: <a href="mailto:OBSERVACION.es.uac@cartagena.gov.co">OBSERVACION.es.uac@cartagena.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar OBSERVACIÓN es al Pliego de Condiciones Definitivos	22 de abril de 2019	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Unidad Asesora de Contratación Plaza de la Aduana 1er Piso, Correo Electrónico: <a href="mailto:OBSERVACION.es.uac@cartagena.gov.co">OBSERVACION.es.uac@cartagena.gov.co</a>
Plazo máximo para que LA ENTIDAD resuelva las OBSERVACIÓN es al Pliego de Condiciones Definitivos y a la Distribución y Asignación de Riesgos.	23 de abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir Adendas.	23 de abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Presentación de Ofertas, recepción y Cierre del Proceso.	29 de abril de 2019 9:00 a.m.	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Unidad Asesora de Contratación Plaza de la Aduana 1er Piso
Periodo de Evaluación de Ofertas.	Del 30 de abril de 2019 al 03 de mayo de 2019.	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Unidad Asesora de Contratación Plaza de la Aduana 1er Piso
Publicación del informe de evaluación	6 de mayo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado del Informe de Evaluación y presentación de OBSERVACIÓN es.	07 al 13 de mayo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto	15 de mayo de 2019 HORA: 9:00 A.M.	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Unidad Asesora de Contratación Plaza de la Aduana 1er Piso
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Unidad Asesora de Contratación Plaza de la Aduana 1er Piso







**DETALLE DEL PROCESO:**

Detalle del Proceso Número: LP-UAC-006-2019

BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Colaborado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmento	(30) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	(3010) Componentes estructurales y formas básicas
Clase	(301010) Angulos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS CAVIDIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33A LA BENDICION ENTRE CALLE 41 Y PRIMERO DE MAYO, BARRIO LA ESPERANAZA SECTOR PTO DE PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Cuántia a Contratar	\$ 1,652,898.347
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar - Cartagena
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar - Cartagena
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Alcaldía de Cartagena plaza de la aduana primer piso unidad feb contratación
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar - Cartagena
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Alcaldía de Cartagena plaza de la aduana primer piso unidad de contratación
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	29-04-2019 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	29-04-2019 09:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	Observaciones_uac@cartagena.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	lp_uac_006_2019
Estado del Contrato	Colaborado
Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS CAVIDIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33A LA BENDICION ENTRE CALLE 41 Y PRIMERO DE MAYO, BARRIO LA ESPERANAZA SECTOR PTO DE PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$1,642,710,333.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	consorcio box couvert io
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 9017818068
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Bolívar
Nombre del Representante Legal del Contratista	milene cervigni
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 45687008
Sexo representante legal del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	10 de junio de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	10 de octubre de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica
Código Rubro Presupuestal	
Número Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	





Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE INICIO		898 KB	1	03-10-2019 11:59 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OFERTA		25 KB	1	05-07-2019 10:05 AM
<a href="#">Contrato</a>	CICU		5.88 MB	1	05-07-2019 10:05 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE ADJUDICACION		311 KB	1	07-06-2019 09:04 AM
<a href="#">Acto de Adjudicación</a>	RESUMEN DE ADJUDICACION		2.57 MB	1	29-05-2019 08:54 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FINANCIERA		474 KB	1	15-05-2019 09:35 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TECNICA		71 KB	1	15-05-2019 09:35 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	JURIDICA		282 KB	1	15-05-2019 09:34 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA		10.48 MB	1	15-05-2019 09:34 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	DOCUMENTOS		1.80 MB	1	15-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		81 KB	1	15-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		490 KB	1	15-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		5.92 MB	1	15-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		84 KB	1	15-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		482 KB	1	15-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO DE LA OBSERVACION		80 KB	1	15-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		493 KB	1	15-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		1.78 MB	1	15-05-2019 10:02 AM
<a href="#">Actas</a>	AGENDA		529 KB	1	14-05-2019 04:56 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		180 KB	1	14-05-2019 10:15 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	SUSANA		1.90 MB	1	14-05-2019 10:15 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	DOCUMENTO ANEXO		78 KB	1	14-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		490 KB	1	14-05-2019 10:10 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	SUSANA		908 KB	1	13-05-2019 04:21 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		522 KB	1	13-05-2019 04:09 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	SUSANA		483 KB	1	13-05-2019 03:05 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		47 KB	1	13-05-2019 02:00 PM





<a href="#">Documento Adicional</a>	SUBSANA		1.04 MB	1	15-06-2019 12:02 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		95 KB	1	13-05-2019 11:55 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	SUBSANA		2.13 MB	1	13-05-2019 11:50 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	SUBSANA		47 KB	1	15-06-2019 11:00 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		12 KB	1	08-05-2019 12:05 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FINANCIERA		400 KB	1	06-05-2019 05:59 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TECNICA		57 KB	1	06-05-2019 05:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	JURIDICA		290 KB	1	06-05-2019 05:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	CILRHL		800 KB	1	29-04-2019 10:41 AM
<a href="#">Acta de audiencia en aclaración de los pliegos de condiciones</a>	AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS		671 KB	1	17-04-2019 11:51 AM
<a href="#">Pliegos de Condiciones definitivos</a>	PLIEGO DEFINITIVO		1.20 MB	1	15-04-2019 05:42 PM
<a href="#">Acta que ordena Apertura del Proceso</a>	RESOLUCION DE APLURURA		1.27 MB	1	15-04-2019 05:42 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES		825 KB	1	15-04-2019 05:42 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		1002 KB	1	15-04-2019 03:40 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		315 KB	1	01-04-2019 04:10 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO		12 KB	1	29-03-2019 05:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUESTO		15 KB	1	29-03-2019 05:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO 1		14 KB	1	29-03-2019 05:45 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO 2		18 KB	1	29-03-2019 05:09 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO 3		702 KB	1	29-03-2019 05:09 PM
<a href="#">Proyección alzada de cantidades</a>	PROYECTO DE PLIEGOS		1.39 MB	1	29-03-2019 05:08 PM
<a href="#">Documento de estudio técnico</a>	ESTUDIO PRELIMINAR		759 KB	1	29-03-2019 05:08 PM
<a href="#">Acta de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1985)</a>	AVISO		385 KB	1	29-03-2019 05:08 PM

El contrato LP-UAC-006- 2019 consta de las intervenciones a dos (2) puntos como resultado de la licitación pública LP-UAC-006- 2019; una primera intervención correspondiente a la construcción de Box Couvert en la vía principal que comunica al barrio 13 de Junio con el barrio Las Gaviotas que fue concedido por un valor de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.229.772.399,7), y una segunda intervención correspondiente a la construcción de pavimento rígido de la calle 33 A entre calles 41 y Primero de Mayo, del barrio La Esperanza, sector Puerto de Pescadores en el Distrito de Cartagena de Indias, que fue concedido por un valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$412.977.934).





Dando como resultado el monto del presente contrato por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.642.750.333).

BOX COULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS:

ANEXO No. : FORMATO DE OFERTA ECONOMICA BOXCOULVERT

PRDYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33A LA BENDICIÓN ENTRE CALLE 41 Y PRIMERD DE MAYO, BARRIO LA ESPERANAZA SECTOR PTO DE PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

PROPNENTE: CONSORCIO BOX CDULVERT IO

FECHA: 27/04/2019

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Trazado y localización	M2	960,0	\$ 3.398	\$ 3.260.160,0
2	Demolicion de estructura de puente existente incl retiro	Gib	1,0	\$ 9.862.904	\$ 9.862.904,0
3	Concreto ciclopeo 60/40 para proteger socavacion fc= 4000 psi e= 0,60 m	M3	576,0	\$ 349.474	\$ 201.297.024,0
4	Excavacion manual humeda	M3	1.152,0	\$ 23.898	\$ 27.530.496,0
5	Afectaciones a redes de servicios publicos, ( gas, agua, alcant. ect )	Gib	1,0	\$ 4.949.748	\$ 4.949.748,0
6	Solado e= 0,95 mts FC= 2500 PSI	M2	720,0	\$ 21.247	\$ 15.297.840,0
7	Acero de refuerzo	kg	28.500,0	\$ 5.479	\$ 156.151.500,0
8	Concreto 4000 psi, placa de fondo e= 0,35 m	M3	195,8	\$ 744.977	\$ 78.848.366,0
9	Concreto de muro, aletas y placa superior 4000 psi, incl viga long de 30x 30.	M3	225,8	\$ 744.914	\$ 168.222.439,0
10	Retiro de material (con disposicion final relleno sanitario autorizado)	M3	1.497,6	\$ 47.149	\$ 70.610.342
11	Manejo de aguas	Gib	1,0	\$ 4.973.555	\$ 4.973.555,0
12	Bordillos en concreto 15x 25 cm	M1	108,0	\$ 47.857	\$ 5.168.556,0
13	Anden en concreto 3500 psi e=0,075 m	M2	198,0	\$ 45.740	\$ 4.939.920,0
14	Relleno material seleccionado	M3	307,2	\$ 61.327	\$ 18.839.654,0
15	Pavimento de acceso al puente fc= 600 psi a la flex e= 0,22 acelerado a	M2	131,4	\$ 169.788	\$ 22.310.143,0
16	Suministro e instalacion de baranda de proteccion en tuberia galvanizada diametro 3" espesor 0,098", modulos de 2 mts dos lineas transversales y altura 1,0 mts, placa de anclaje e=1/4" y 4 pernos de anclaje de 1/2"x 3 3/4"- incluye pintura anticorrosiva amarilla caterpillar	M	54,0	\$ 279.659	\$ 15.101.586,0
17	Entibado en madera (gatos, cerchas y tableros)	M2	864,0	\$ 22.872	\$ 19.761.408,0
18	Señalización de seguridad	Gib	1,0	\$ 3.990.855	\$ 3.990.855,0
19	Plan de manejo de trafico	Gib	1,0	\$ 39.954.124	\$ 39.954.124,0
20	Impacto urbano	Gib	1,0	\$ 74.908.149	\$ 74.908.149,0
SUBTOTAL					\$ 945.978.768,0
ADMINISTRACIÓN					23% \$ 217.575.117,0
UTILIDAD					5% \$ 47.298.938,0
IMPREVISTO					2% \$ 18.919.575,0
COSTO TOTAL					\$ 1.229.772.399,0

*M. Corrales*  
REPRESENTANTE LEGAL







PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA

ANEXO No. FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33A LA BENDICION ENTRE CALLE 41 Y PRIMERO DE MAYO, BARRIO LA ESPERANZA SECTOR PTO DE PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

PROponente: CONSORCIO BOX COULVERT IO

FECHA: 27/04/2019

ITEM	DESCRIPCION	UN	Cant.	Costo Unitario	V/Parcial
1	Ldcalización, trazado y replanteo	M2	906,00	\$ 3.277	\$ 2.968.962
2	Insp. Reubicación Acometidas de Alcantarillado y Acueducto	ML	160,00	\$ 19.543	\$ 3.126.880
3	Demolicion de cunetas incl retiro en sitio autorizado	ML	318,00	\$ 21.956	\$ 6.982.008
4	Demolicion de anden incl retiro en sitio autorizado	M2	318,00	\$ 14.052	\$ 4.468.536
5	Demolicion de bordillos incl retiro en sitio autorizado.	ML	318,00	\$ 9.982	\$ 3.174.276
6	Corte en area de calzada	M3	508,00	\$ 11.699	\$ 5.943.092
7	Retiro de material incluye: cargue, transporte, y disposicion final autorizado por A. amb.	M3	742,00	\$ 46.206	\$ 34.284.852
8	Conformación de subrasante incl conformacion y compactacion	M2	906,00	\$ 2.824	\$ 2.558.544
9	Relleno Material Seleccpnado calizo triturado	M3	272,00	\$ 133.377	\$ 36.278.544
10	Geotextil t-2400, colocado en la subrasante conformada.	M2	906,00	\$ 11.531	\$ 10.447.086
11	Pavimento en concreto MR-41 e =20cm (incluye refuerzo en dovelas en canastilla de 1/4" , pasadores de 1" L= 0,40 m c/ 30 cm , hierro de amarre de 1/2" L= 80 cm ,c/m), plastico, antisol y formaletaría.	M2	843,00	\$ 153.120	\$ 129.080.160
12	Cortes y sello de juntas con poliuretano	ML	440,00	\$ 15.391	\$ 6.772.040
13	Refuerzo de losas en placas irregulares y tapas manholes.	KG	2500,00	\$ 5.487	\$ 13.717.500
14	Excavación manual andenes	M3	64,00	\$ 21.957	\$ 1.405.248
15	Relleno en zahorra para andenes	M3	48,00	\$ 80.329	\$ 3.855.792
16	Anden en concreto de resistencia a la compresion de 3000 psi e= 0,075 cm	M2	318,00	\$ 48.261	\$ 15.346.998
17	Bordillo en concreto de resistencia a la compresion de 3000 psi de 0,15 x 0,25, h=0,25 cm	ML	318,00	\$ 39.948	\$ 12.703.464
18	Nivelacion y Reconstruccion de Tapa de Registro	UN	2,00	\$ 92.627	\$ 185.254
19	Reconstruccion y nivelacion Tapas de Camaras incl ref de 5/8" Concreto MR=41	UN	30,00	\$ 479.220	\$ 14.376.600
20	Impacto Urbano	GL	1,00	\$ 9.999.497	\$ 9.999.497
SUBTOTAL					\$ 317.675.333,0
ADMINISTRACIÓN					23% \$ 73.065.327,0
UTILIDAD					5% \$ 15.883.767,0
IMPREVISTO					2% \$ 6.353.507,0
COSTO TOTAL					\$ 412.977.934,0

*M. Barvajal*  
REPRESENTANTE LEGAL







**MODIFICACIONES Y COMPESACIONES DE CANTIDADES**

Durante la ejecución del contrato se presentaron 3 actas de modificaciones y compensaciones de cantidades. Esto se puede ver en los siguientes anexos:

**ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES Nª 1:**

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**

**ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01**

ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01		INICIO DE OBRA: 13 de Julio de 2019	
CONTRATO DE OBRA No. UN-ALC-008		PLAZO INICIAL: 6 Meses	
OBJETO: CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA EL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS SAUVINAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 30A LA ESPERANZA ENTRE CALLE 43 Y PRIMERIO DE MAYO, BARRIO LA ESPERANZA SECTOR PTD DE PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
CONTRATISTA: CONSORCIO BOXCOULVERT IO		TERMINACION DE OBRA: 13 de noviembre de 2019	
INTERVENIOR: CAVERNA CONSULTORES E INTERVENIORES S.A.S.		FECHA DE CONTROL: 21 DE AGOSTO DE 2019	
SUPERVISOR DEL CONTRATO: ING. EDISON HERNANDEZ			

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALORES CONTRACTUALES		VALORES ACTUALIZADOS			
				VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	Mayores y Menores (Cantidades)	Mayores y Menores (Valor)	Cantidad Actualizada	Valor Actualizado
1	Trazado y localización	M2	860,0	\$ 3.396	\$ 3.200.160,0	0,0	\$ 0	860,0	\$ 3.200.160,0
2	Demolicion de estructura de pueria existente (incl relleno)	Obr	1,0	\$ 0.862.504	\$ 0.862.504,0	0,0	\$ 0	1,0	\$ 0.862.504,0
3	Cinturón ciclista 6040 para proteger excavacion for 4000 pal a= 0,50 m.	M2	578,0	\$ 349.474	\$ 201.287.224,0	-149,0	-\$ 51.945.819	427,4	\$ 149.281.208,8
4	Excavacion manual húmeda	M3	1.152,0	\$ 23.898	\$ 27.530.496,0	348,0	\$ 13.096.104	1.750,0	\$ 40.626.600,0
5	Absorbentes o redes de servicios subterranos ( gas, agua, alcantarillado)	Obr	1,0	\$ 4.949.748	\$ 4.949.748,0	0,0	\$ 0	1,0	\$ 4.949.748,0
6	Soldado en 0,20 este PC= 2600 Pli	M2	720,0	\$ 21.247	\$ 15.277.840,0	-44,0	-\$ 9.448.416	375,4	\$ 5.851.423,8
7	Acero de refuerzo	kg	28.500,0	\$ 6.479	\$ 186.151.800,0	0,0	\$ 0	28.500,0	\$ 186.151.800,0
8	Concreto 4000 pal. placa de fondo a= 0,30 m.	M3	105,6	\$ 744.877	\$ 78.849.388,0	-9,5	-\$ 7.040.035	96,4	\$ 71.809.353,0
9	Concreto de muro, arena y placa superior 4000 pal. incl. rige long ca 20x 30	M3	225,8	\$ 744.814	\$ 168.222.430,0	-18,9	-\$ 14.088.108	206,9	\$ 154.134.322,1
10	Pavido de material (con deposicion final) (arena, grava, subgrava)	M3	1.407,6	\$ 47.149	\$ 70.610.342	707,4	\$ 37.598.813	2.295,0	\$ 108.209.155,0
11	Servicio de aguas	Obr	1,0	\$ 4.873.555	\$ 4.873.555,0	0,0	\$ 0	1,0	\$ 4.873.555,0
12	Servicio en concreto 15x 25 cm	aa	108,0	\$ 47.857	\$ 5.168.556,0	0,0	\$ 0	108,0	\$ 5.168.556,0
13	Andén en concreto 2500 pal a= 0,015 m	M2	108,0	\$ 45.749	\$ 4.933.920,0	0,0	\$ 0	108,0	\$ 4.933.920,0
14	Pavido material seleccionado (material de acceso al puente for 500 pal a la fax en 0,22 acelerado a 0 días)	M3	307,2	\$ 81.327	\$ 25.030.854,0	0,0	\$ 0	307,2	\$ 25.030.854,0
15		M2	131,4	\$ 189.788	\$ 25.030.854,0	0,0	\$ 0	131,4	\$ 25.030.854,0

16	Revisión a instalacion de tirante de proteccion en tubos galvanizados diametro 2" espesor 0,038", reducidos de 2 mt dos líneas transversales y altura 1,0 mts, placa de anclaje en 1/4" y 4 pernos de anclaje de 1/2" y 3/4". Incluye pintura anticorrosiva en ambas caras.	M	54,0	\$ 278.559	\$ 15.101.986,0	0,0	\$ 0	54,0	\$ 15.101.986,0	
17	Enlucido en madera (pisos, techos y tableros)	M2	884,0	\$ 27.872	\$ 24.428.448,0	0,0	\$ 0	884,0	\$ 24.428.448,0	
18	Señalización de seguridad	Obr	1,0	\$ 3.980.855	\$ 3.980.855,0	0,0	\$ 0	1,0	\$ 3.980.855,0	
19	Plan de manejo de tráfico	Obr	1,0	\$ 38.954.124	\$ 38.954.124,0	0,0	\$ 0	1,0	\$ 38.954.124,0	
20	Inspección urbana	Obr	1,0	\$ 74.938.149	\$ 74.938.149,0	0,0	\$ 0	1,0	\$ 74.938.149,0	
Nº	ENCUERO	M2		\$ 110.000		389,2	\$ 31.807.635	289,2	\$ 21.607.635,9	
				SUBTOTAL	\$ 945.976.769,0					
				ADMINISTRACION	23%	\$ 217.575.118,9				
				UTILIDAD	5%	\$ 47.298.839,5				
				IMPREVISTO	2%	\$ 18.919.535,4				
				COSTO TOTAL		\$ 1.229.772.262,8				
				SUBTOTAL		\$ 945.976.769,0				
				ADMINISTRACION	23%	\$ 217.575.118,9				
				UTILIDAD	5%	\$ 47.298.839,5				
				IMPREVISTO	2%	\$ 18.919.535,4				
				COSTO TOTAL		\$ 1.229.772.262,8				

*FREY ROMANIL*  
CONTRATISTA CONSORCIO BOX COULVERT IO

*Carlos A. Basso*  
CARLOS BASSO  
INTERVENIDOR CAVERNA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA





# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

### ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES N° 2:

ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 02													
ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01				ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01				ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01					
FE	DESCRIPCION	UN	CANT.	VL. UNITARIO	VL. FINAL	VALORES MENORES AUMENTOS	VALORES MENORES CONTRACTUALES	CANTIDADES AUMENTOS	VALOR CONTRACTUAL AUMENTOS	VALORES MENORES AUMENTOS	VALORES MENORES CONTRACTUALES	CANTIDADES AUMENTOS	VALOR CONTRACTUAL AUMENTOS
1	Asesoría legal y soporte	MD	500	3.2171	1.608.550	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Plan de Gestión Anual del Departamento de Asesoría y Soporte	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	2.572,50	257.250	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS</b>				<b>TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS</b>				<b>TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS</b>					
MODIFICACION LAS OBRAS				MODIFICACION LAS OBRAS				MODIFICACION LAS OBRAS					
CALLE LA BARRICA				CALLE LA BARRICA				CALLE LA BARRICA					
TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS				TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS				TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS					

ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 02													
ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01				ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01				ACTA DE MODIFICACION Y COMPENSACION DE CANTIDADES No. 01					
FE	DESCRIPCION	UN	CANT.	VL. UNITARIO	VL. FINAL	VALORES MENORES AUMENTOS	VALORES MENORES CONTRACTUALES	CANTIDADES AUMENTOS	VALOR CONTRACTUAL AUMENTOS	VALORES MENORES AUMENTOS	VALORES MENORES CONTRACTUALES	CANTIDADES AUMENTOS	VALOR CONTRACTUAL AUMENTOS
1	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Definición de procesos de gestión de alto nivel	MD	100	1.339,40	133.940	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS</b>				<b>TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS</b>				<b>TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS</b>					
MODIFICACION LAS OBRAS				MODIFICACION LAS OBRAS				MODIFICACION LAS OBRAS					
CALLE LA BARRICA				CALLE LA BARRICA				CALLE LA BARRICA					
TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS				TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS				TOTAL VALORES AUMENTOS EN OBRAS					







**ADICIONALES**

Durante la ejecución de las obras se realizaron 3 adicionales

**Adicional 1:** Mediante oficio CBCIO-020-2019 de fecha 15 de octubre de 2019 solicitan adición de tiempo en contrato de la referencia por un término de cuarenta y cinco (45) días, con la finalidad de completar las actividades contractuales, toda vez que el avance de ejecución de obra se ha visto interrumpidos “atendiendo una serie de actividades que no se encontraban previstas para un oportuno cumplimiento del objeto contractual”. Este adicional fue suscrito el día 4 de noviembre de 2019.

**Adicional 2:** Mediante oficio CBCIO-023-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 solicita ampliación de plazo contractual por un tiempo de diez (10) días fundamentando entre otras razones lo siguiente: “*Que en consecuencia se programaron espacios y mesas de trabajo integradas por la interventoría, Alcaldía Mayor de Cartagena, junta de acción comunal del barrio las Gaviotas y 13 de Junio tendiente a esclarecer los inconvenientes tenidos con la comunidad frente al alcance del proyecto*”.

**Adicional 3:** Mediante oficio IBC-013-2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la firma interventora de contrato dio la viabilidad a la petición del contratista de adicionar el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (350.000.000) al contrato de la referencia.

**ACTAS DE PAGO DEL CONTRATO.**

El contrato de la referencia tuvo un pago de anticipo por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$492.825.099.9)

Durante la ejecución del contrato fueron realizadas 3 actas parciales y 1 acta final como se describe en el siguiente cuadro:

	ACTA PARCIAL # 1		ACTA PARCIAL # 2		ACTA PARCIAL # 3		ACTA FINAL		TOTAL PAGADO
	OX COULVERT	A ESPERANZA	OX COULVERT	A ESPERANZA	OX COULVERT	A ESPERANZA	OX COULVERT	A ESPERANZA	
<b>OSTO DIRECTO</b>	393.245.908,00		110.065.987,00	150.024.823,00	381.099.845,00	76.075.979,00	330.797.641,00	91.574.055,00	1.532.884.238,00
<b>OSTO TOTAL</b>	511.219.680,00		143.085.783,00	195.032.270,00	495.429.799,00	98.898.773,00	430.036.934,00	119.046.271,00	1.992.749.510,00
<b>OSTO ANTICIPO</b>	153.365.904,00		42.925.735,00	58.509.681,00	148.628.939,00	29.669.631,00	59.725.207,00		492.825.097,00
<b>OSTO TOTAL PAGADO</b>	357.853.776,00		100.160.048,00	136.522.589,00	346.800.860,00	69.229.142,00	370.311.727,00	119.046.271,00	1.499.924.413,00





En el siguiente cuadro se encuentran resumidos los pagos realizados al contratista CONSORCIO BOX COULVERT IO:

<b>RESUMEN</b>	
VALOR DEL CONTRATO	1.642.750.333,00
ADICION AL CONTRATO	350.000.000,00
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>1.992.750.333,00</b>
VALOR PAGADO EN ANTICIPO	492.825.099,90
PAGADO ACTA PARCIAL 1	357.853.776,41
PAGADO ACTA PARCIAL 2	236.682.637,62
PAGADO ACTA PARCIAL 3	416.030.002,64
PAGADO ACTA FINAL	489.357.997,01
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	<b>1.992.750.333,00</b>

Se efectuó inspección in situ el día 06 de mayo de 2021, en el Box Couvert ubicado en la vía principal que comunica al barrio 13 de Junio con el barrio Las Gaviotas en la calle 33 A entre calles 41 y Primero de Mayo, del barrio La Esperanza, sector Puerto de Pescadores en el Distrito de Cartagena de Indias, con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del CONTRATO DE OBRA LP-UAC-006- 2019, dirigidos en verificar que las condiciones y especificaciones técnicas en ellas establecidas, se ajustara a la documentación precontractual y contractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en las actas parciales y finales.

De esta manera se pudo verificar lo siguiente:

**CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS**

- ITEM 1. TRAZADO Y LOCALIZACION



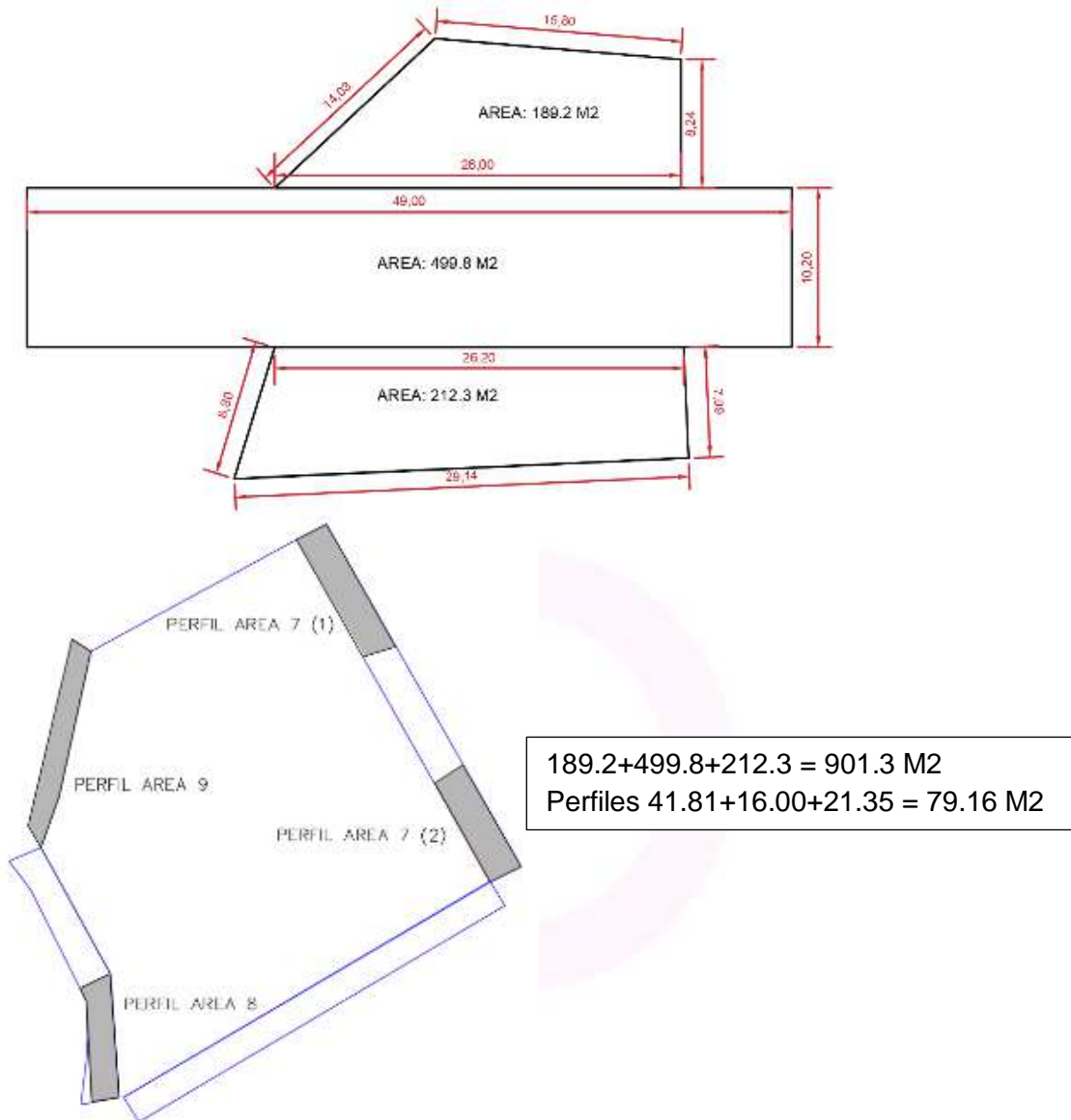




CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 980 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 980.4 M2

*Levantamiento realizado por auditoria*



- ITEM 2. DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE PUENTE EXISTENTE INCL RETIRO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1 GL

Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación





presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se pueden observar registros fotográficos, alusivos a esta actividad.



- ITEM 5. AFECTACIONES A REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (GAS, AGUA, ALCANT ETC)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1 GL

Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se pueden observar registros fotográficos, alusivos a esta actividad.



- ITEM 7. ACERO DE REFUERZO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 35.728 KG

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 35.728 KG





No se aportan planos, pero se realiza relación de los kg de acero reportados, con el concreto utilizado, y estos se encuentran dentro de los rangos.



- ITEM 10. RETIRO DE MATERIAL (CON DISPOSICION FINAL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 3309,95 M3

Se evidencia en las fotografías la actividad de retiro de material, sin embargo, una vez realizada la inspección sobre la documentación contractual soportada, no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición final del material sobrante, que permitan ingerir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad.



- ITEM 11. MANEJO DE AGUAS

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1 GL







Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se pueden observar registros fotográficos, alusivos a esta actividad.



- ITEM 12. BORDILLOS EN CONCRETO 15 X 25 CM

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 99,67 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TÉCNICA: 107,9 ML.

*Foto actual, tomada en visita técnica*



- ITEM 15. PAVIMENTO DE ACCESO AL PUENTE FC= 600 PSI A LA FLEX E= 0,22 ACELERADO A 3 DIAS

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 238,68 M2







CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 238,68 M2

*Foto actual, tomada en visita técnica*



- ITEM 16. SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE PROTECCION EN TUBERIA GALVANIZADA DIAMETRO 3" ESPESOR 0.098", MODULOS DE 2 MT DOS LINEAS TRANSVERSALES Y ALTURA 1.0 MT, PLACA DE ANCLAJE E= ¼" Y 4 PERNOS DE ANCLAJE DE ½" X 3 ¾" – INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA AMARILLA CATERPILLAR

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 54 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 54 ML

*Foto actual, tomada en visita técnica*



- ITEM 17. ENTIBADO DE MADERA (GATOS, CERCHAS Y TABLEROS)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 864 M2





Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se pueden observar registros que evidencian esta actividad.



- ITEM 18. SEÑALIZACION DE SEGURIDAD

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1 GL

Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se pueden observar registros fotográficos que evidencian esta actividad.





- ITEM 20. IMPACTO URBANO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1 GL

Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se pueden observar registros fotográficos que evidencian esta actividad.



- ITEM NP 23. CORTE DE AREA DE LA CALZADA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 119,34 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 119,34 ML







- ITEM NP 24. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRITURADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 71,6 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 71,6 M2

Es un ítem no verificable en sitio, pero mediante registro fotográfico se comprueba la ejecución de esta actividad. El área se verifica en visita técnica realizada por la Contraloría Distrital de Cartagena.



- ITEM NP 25. SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 238,68 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 238,68 M2

Es un ítem no verificable en sitio, pero mediante registro fotográfico se comprueba la ejecución de esta actividad. El área se verifica en visita técnica realizada por la Contraloría Distrital de Cartagena.







**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR PUERTO DE PESCADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

- ITEM1. LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1.008,84 M2

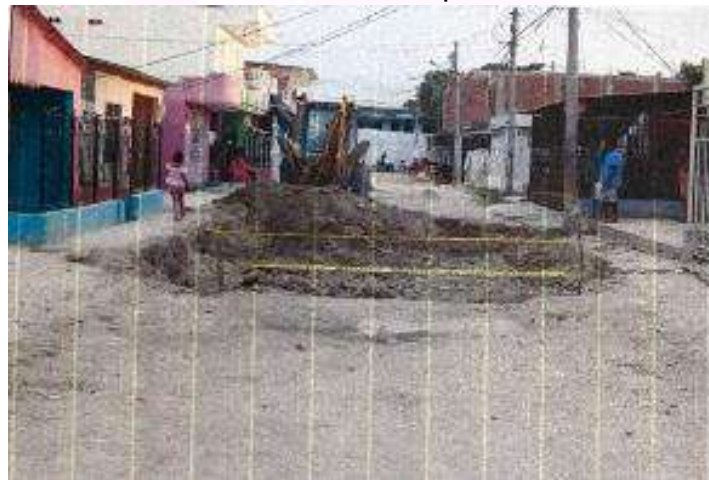
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 1.008,84 M2



- ITEM 6. CORTE EN AREA DE CALZADA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 586,69 ML

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, teniendo en cuenta la información presentada en memorias de cálculo, se verifica que las medidas están de acuerdo a las medidas que existen en sitio.





- ITEM 7. RETIRO DE MATERIAL INCLUYE: CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL AUTORIZADO POR A. AMB.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 809,76 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 809,76 M3

Se encuentra acorde a las medidas soportadas en ítem 6



- ITEM 9. RELLENO MATERIAL SELECCIONADO CALIZO TRITURADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 330,33 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 330.33 M3

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, mediante registro fotográfico se evidencia que la actividad fue realizada, además las medidas en área son acordes a las medidas verificadas en visita técnica.





- ITEM 10. GEOTEXTIL T-2400 COLOCADO EN LA SUBRASANTE CONFORMADA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1008,84 M2

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, en la documentación presentada por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se puede observar en registros fotográficos, alusivos a esta actividad.



- ITEM 11. PAVIMENTO EN CONCRETO MR-41 E=20 CM (INCLUYE REFUERZO EN DOVELAS EN CANASTILLA DE ¼", PASADORES DE 1" L=0,40 M C/ 30 CM, HIERRO DE AMARRE DE ½" L=80 CM, C/ M), PLASTICO, ANTISOL Y FORMALETERIA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 876,81 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 876,81 M2

*Foto actual, tomada en visita técnica*





- ITEM 12. CORTES Y SELLOS DE JUNTA CON POLIURETANO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 578,23 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 578,23 M2



- ITEM 14. EXCAVACION MANUAL ANDENES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 29,8 M3

Es una actividad no verificable en visita de inspección, pero la cantidad reportada está acorde al área verificada en visita.

- ITEM 15. RELLENO EN ZAHORRA PARA ANDENES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 62,18 M3

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, en la documentación presentada por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se puede observar en registros fotográficos, alusivos a esta actividad







- 16. ANDEN EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI E= 0,075 CM

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 325,4 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 325,4 M2

*Foto actual, tomada en visita técnica*



- ITEM 17. BORDILLO EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI DE 0,15 X 0,25 H= 0,25 CM

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 325,4 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 325,4 ML

*Foto actual, tomada en visita técnica*





- ITEM 18. NIVELACION Y RECONSTRUCCION DE TAPA REGISTRO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 2 UN

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 2 UN

*Foto actual, tomada en visita técnica*



- ITEM 15. IMPACTO URBANO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1,25 GL

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, en la documentación presentada por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se puede observar en registros fotográficos, alusivos a esta actividad.

- ITEM NP 22. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 20"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 8 ML

Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, más específicamente en los informes de interventoría, se pueden observar registros fotográficos que evidencian esta actividad.





**5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

- **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este Ente de Control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Alcaldía Mayor de Cartagena - Secretaria de Infraestructura, un contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC- 006-2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE 33A LA BENDICION ENTRE CALLE 41 Y PRIMERO DE MAYO, BARRIO LA ESPERANAZA SECTOR PTO DE PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, se tiene que de las actas parciales y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir así:

**CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS**

- ITEM 3 = CONCRETO CICLOPEO 60/40 PARA PROTEGER SOCAVACION FC= 4000 PSI E= 0,60 M

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 561,13 M3.

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 476.862 M3

El area de perfiles la cobran dos veces:

1. En acta 1 el area total de 808,17 M2 van incluidos los perfiles 7 y 8 (señalados con las flechas rojas)









ITEM	Area	ALTURA	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL
Area de Ciclopeo	808,17	0,6	1	484,90	484,90
Acumulado anterior				-	212,52

1. En acta 2 la cobran nuevamente (como lo muestra lo encerrado en el círculo rojo):



ITEM	Area	ALTURA	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL
PERFIL 7	65,22	0,6	1	39,13	39,13
PERFIL 8	40,48	0,6	1	24,29	24,29
PERFIL 9	21,35	0,6	1	12,81	12,81
<b>TOTAL</b>				<b>76,23</b>	<b>M3</b>

ITEM	Area	ALTURA	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL
Area de Ciclopeo	808,17	0,6	1	484,90	484,90
PERFIL 7	65,22	0,6	1	39,13	39,13
PERFIL 8	40,48	0,6	1	24,29	24,29
PERFIL 9	21,35	0,6	1	12,81	12,81
<b>TOTAL</b>				<b>561,13</b>	<b>M3</b>







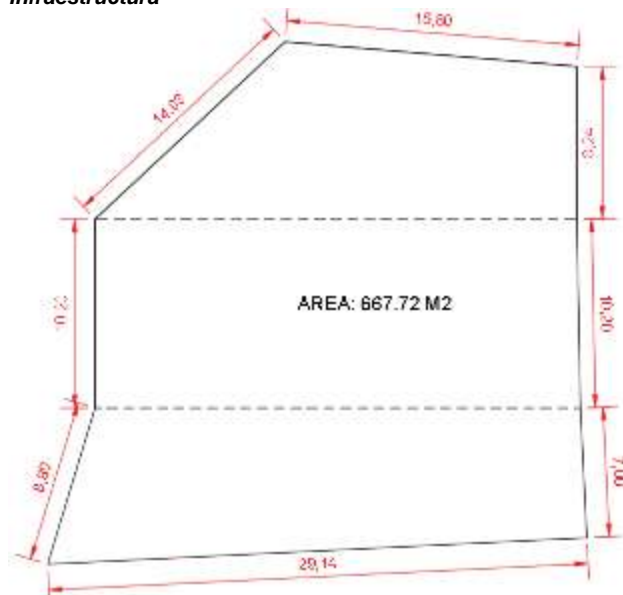
Al tomar la medida en sitio durante la inspección técnica de la Contraloría Distrital, nos dio como resultado un área de 667.72 M<sup>2</sup>

Al dividir el área reportada y cobrada por el contratista (561,13M<sup>3</sup>) entre el área arrojada en inspección técnica de la Contraloría Distrital (667.72M<sup>2</sup>), nos estaría dando como resultado un espesor de concreto ciclópeo de 0.84 MT, lo cual es una medida superior a la contratada de 0.60 MT

Igualmente, la medida de 0.60MT, debió ser soportada mediante el estudio geotécnico.

En el registro fotográfico aportado no se evidencia el espesor del concreto ciclópeo.

*Levantamiento realizado por auditoría  
Infraestructura*



*Fotografía aportada por la Secretaria de*



Area  $667.72 * 0.60 = 400.632$  M<sup>3</sup>  
Perfiles  $127.05 * 0.60 = 76.23$  M<sup>3</sup>  
Total 476.862 M<sup>3</sup>

- ITEM 4. EXCAVACION MANUAL HUMEDA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 2,422 M<sup>3</sup>

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 476.862 M<sup>3</sup>

La información presentada en este ítem es muy escasa. Si tomamos como base la cantidad cobrada (2.422 M<sup>3</sup>), dividida entre el área del lote, área tomada del plano aportado por la Secretaria de Infraestructura (883M<sup>2</sup>), esto nos arroja una altura de excavación de 2.74 MT. Lo cual no es coherente, teniendo en cuenta el estado en que





estaba el sitio antes de ser intervenido. No hay evidencias de donde pudo haberse realizado esta excavación reportada.

*Foto estado del puente antes de ser intervenido. Fuente: El Universal diciembre 26 de 2017*



- ITEM 6. SOLADO E= 0,5 MT FC= 2500 PSI

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 758,64 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 528.55 M2



Area Total verificada en visita tecnica: 794.77M2

Area placa de fondo: 266.22

$$794.77 - 266.22 = 528.55 \text{ M2}$$

- ITEM 8. CONCRETO 4000 PSI, PLACA DE FONDO E= 0,35 M

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 95,68 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 93.1 M3



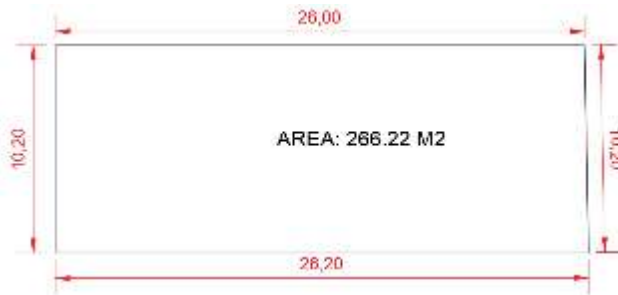


Foto actual, tomada en visita técnica



$$266.22 * 0.35 = 93.1 \text{ M3}$$

- ITEM 9. CONCRETO MURO, ALETAS Y PLACA SUP. 4000 PSI, INCL VIGA LONG DE 30X30

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 222,8 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 207,37 M3

Foto actual, tomada en visita técnica



$$\begin{aligned} \text{Muros: } & 10.2 * 0.34 * 3.48 (6\text{un}) = 72.41 \text{ M3} \\ \text{Aleta 1: } & 8.30 * 3.84 * 0.34 = 10.83 \text{ M3} \\ \text{Aleta 2: } & 8.24 * 3.84 * 0.34 = 10.75 \\ \text{Aletas 3 y 4: } & 14 * 3.84 * 0.34 (2\text{un}) = 36.54 \text{ M3} \\ \text{Placa superior: } & 27 * 10.2 * 0.22 = 60.58 \text{ M3} \\ \text{Zapatatas} & = 16.26 \\ \text{Total} & = 207.37 \text{ M3} \end{aligned}$$

- ITEM 13. ANDEN EN CONCRETO 3500 PSI E=0,075 M

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 153,67 M2

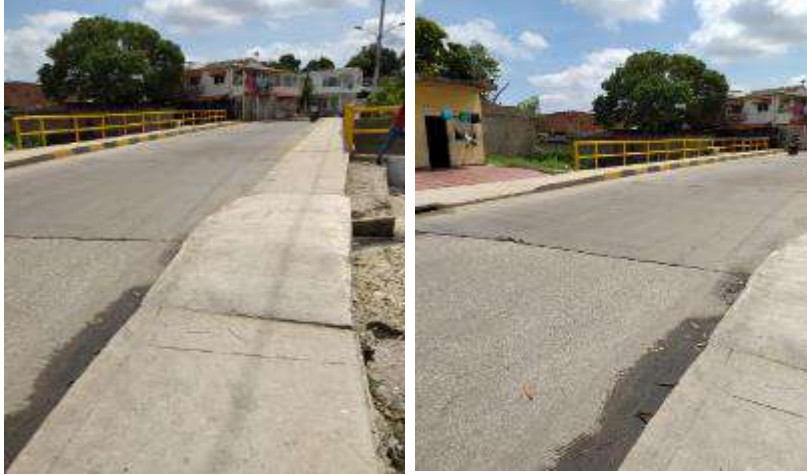






CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 121,99 M2

*Foto actual, tomada en visita técnica*



- ITEM 14. RELLENO MATERIAL SELECCIONADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 127,04 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 118.94 M3



Perfiles: 79.16  
Frente de vivienda esquina: 39.78  
Total: 118.94 M3





- ITEM NP 21. RELLENO CON PIEDRA CICLOPEO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 937,34 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 400.65 M2

Como se explica en ítem 3, los perfiles 7 y 8 son cobrados 2 veces. Además de esto, estos mismos perfiles reportan haberlos rellenado con piedra ciclópea, con una altura de 2.8 mt y también con relleno con material seleccionado con una altura de 3.9 mt, tal como se ve en la fotografía. Sumando estos dos rellenos que reportan, nos da como resultado un relleno total de 6.7 mt de altura, lo cual es totalmente desproporcionado. El relleno con piedra ciclópea en los perfiles debe ser demostrado tanto con registro fotográfico, como con el estudio realizado por el especialista.

MEMORIA DE CALCULO							
ITEM	14.90						
DESCRIPCION	Relleno material seleccionado						
UNIDAD	M3						
	ITEM	LARGO	ANCHO	ALTURA	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL
	Total	10.2	1.0	3.9	1	39.78	39.78
TOTAL						Relleno material seleccionado	39.78 M3

**PERFIL 8**

MEMORIA DE CALCULO							
ITEM	14.00						
DESCRIPCION	Relleno material seleccionado						
UNIDAD	M3						
	ITEM	Area	Altura	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL	
	Perfil 7	85.21	1	1	85.21	85.21	
	Perfil 8	40.48	1	1	40.48	40.48	
	Perfil 9	21.36	1	1	21.36	21.36	
	COBRADO EN ACTA 213	-18.78			1	39.78	39.78
TOTAL						Relleno material seleccionado	87.36 M3

**PERFIL 7**



MEMORIA DE CÁLCULO						
		N/P 21		RELLENO CON PIEDRA CICLOPEO		
		M3				
ITEM	AREA	ALTURA	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL	
Area de Relleno en Piedra	667.72	0.60	1	392.02	392.02	
Canchales	23.128	2.8	1	126.44	126.44	
Canchales	49	2.5	1	102.50	102.50	
Canchales	25.0	2.0	1	71.50	71.50	
Balance Cl						
RELLENO CON PIEDRA CICLOPEO				937.34	937.34 M3	

Area  $667.72 * 0.60 = 400.632$  M3  
Total 400.65 M3

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR PUERTO DE PESCADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

- ITEM 2. REUBICACION ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 153,93 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

Es una actividad no verificable en visita de inspección, por tanto, la evidencia de que se ejecutó esta actividad debe estar sentada en la documentación aportada por la entidad contratante y/o interventoría. En los informes de interventoría no existen registros fotográficos que demuestren que la actividad se realizó, por lo tanto, será tomada como una actividad no realizada hasta tanto la entidad contratante aporte las evidencias necesarias.

- ITEM 3. DEMOLICION DE CUNETAS INCL RETIRO EN SITIO AUTORIZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 320,3 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 310 ML





Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, teniendo en cuenta la información presentada en memorias de cálculo, se verifica que las medidas de las cunetas están de acuerdo a las medidas que existen en sitio.

En las memorias incluyen las demoliciones de unas placas, lo cual no está soportado en la documentación aportada. Estas medidas no se tendrán en cuenta hasta tanto se presente una información clara, acompañada con las respectivas evidencias.

MEMORIA DE CÁLCULO							
ITEM	3.00						
DESCRIPCION	Demolicion de cunetas incl retiro en sitio autorizado						
UNIDAD	ML						
ITEM	LARGO	ANCHO	ALTURA	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL	
Calle 1	66	1,5		2	55,00	110,00	
Calle 2	71	1,0		2	71,00	142,00	
Placa 1	5	1,0		1	5,00	5,00	
Placa 2	5,3	1,2		1	6,36	6,36	
Placa 3	29			2	16,00	32,00	
<b>TOTAL</b>						<b>320,30 ML</b>	

- ITEM 4. DEMOLICION DE ANDEN INCL RETIRO EN SITIO AUTORIZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 368,65 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 325.4 M2

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, teniendo en cuenta la información presentada en memorias de cálculo, se verifica que las medidas de los andenes están de acuerdo a las medidas que existen en sitio.

En las memorias incluyen las demoliciones de unas placas, lo cual no está soportado en la documentación aportada. Estas medidas no se tendrán en cuenta hasta tanto se presente una información clara, acompañada con las respectivas evidencias.

ITEM	LARGO	ANCHO	ALTURA	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL	
DEMOLICION DE ANDENES	29	1,3		2	73,40	73,40	
Calle 1	66	1,0		2	55,00	110,00	
Calle 2	71	1,0		2	71,00	142,00	
Placa 1	5	5,0		1	30,00	30,00	
Placa 2	5,3	2,5		1	13,25	13,25	
<b>TOTAL</b>						<b>368,65 M2</b>	









- ITEM 13. REFUERZO DE LOSAS EN PLACAS IRREGULARES Y TAPAS MANHOLES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 500 KG

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

Es una actividad no verificable en visita de inspección, por tanto la evidencia de que su ejecución debe estar sentada en la documentación aportada por la entidad contratante y/o interventoría. En los informes de interventoría no existen registros fotográficos que demuestren que la actividad se realizó, por lo tanto, será tomada como una actividad no realizada hasta tanto la entidad contratante aporte las evidencias necesarias.

A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	CANTIDAD	CUANTIFICACION DEL DAÑO EVIDENCIADO
1	BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS				
3	Concreto ciclopeo 60/40 para proteger socavacion fc= 4000 psi e= 0,60 m	M3	\$ 349.474	84,268	\$ 29.449.475
4	Excavacion manual humeda	M3	\$ 23.898	1945,138	\$ 46.484.908
6	Solado e= 0.05 mts FC= 2500 PSI	M2	\$ 21.247	230,09	\$ 4.888.722
8	Concreto 4000 psi, placa de fondo e= 0,35 m	M3	\$ 744.977	2,58	\$ 1.922.041
9	Concreto de muro, aletas y placa superior 4000 psi, incl viga long de 30x 30.	M3	\$ 744.914	15,43	\$ 11.494.023
13	Anden en concreto 3500 psi e=0.075 m	M2	\$ 45.740	31,68	\$ 1.449.043
14	Relleno material seleccionado	M3	\$ 61.327	8,1	\$ 496.749
N/P 21	RELLENO CON PIEDRA CICLOPEO	M3	\$ 110.000	536,69	\$ 59.035.900
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 155.220.861</b>
2	PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR PUERTO DE PESCADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.				
2	Insp. Reubicacion Acometidas de Alcantarillado y Acueducto	ML	\$ 19.543	153,93	\$ 3.008.254
13	Refuerzo de losas en placas irregulares y tapas manholes.	KG	\$ 5.487	500,00	\$ 2.743.500
14	Excavación manual andenes	M3	\$ 21.957	29,80	\$ 654.319
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 6.406.073</b>
<b>COSTO DIRECTO PRESUNTO DETRIMENTO DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 161.626.933</b>
AUI 30%					\$ 48.488.080,0
<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>					<b>\$ 210.115.013,4</b>

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Alcaldía Mayor de Cartagena - Secretaria de Infraestructura, un contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC- 006-2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO





RIGIDO CALLE 33A LA BENDICION ENTRE CALLE 41 Y PRIMERO DE MAYO, BARRIO LA ESPERANAZA SECTOR PTO DE PESCADORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, sin embargo de las actas parciales y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad distinta y menor de obras a las que fueron debidamente canceladas por la entidad, lo cual se evidencio en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, *Incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$210.115.013,4)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*





➤ NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada al expediente contractual, se tiene que se suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-006-2019, de fecha 10 de junio de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura con el aviso de licitación el 29 de marzo de 2019, en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, observaciones de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato y el Acta de Inicio, sin embargo de la información publicada y la generada en expediente físico y la ejecución contractual no concuerda, en tanto que se generaron otros hechos que debieron ser publicados y actualizados, como lo es la suscripción de:

- Otro Si No. 001 de fecha 04 de julio de 2019.
- Acta modificatoria y compensatoria de 21 de agosto de 2019.
- Actas parciales de obra.
- Adicional No. 001 de 04 noviembre de 2019.
- Adicional No. 002 de 12 de diciembre de 2019.
- Adicional No. 003 de 18 de diciembre de 2019.
- Acta final de obra, de 20 de diciembre de 2019.
- Acta de terminación de obra, de 20 de diciembre de 2019.

Hechos estos que son contrarios a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, **todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;** en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato como lo es la suscripción de otro si, informes mensuales, informes de supervisión incluso en sede pos contractual son circunstancias y hechos que denotan vulneración a los siguientes criterios: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de





la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

➤ NO REQUERIR ACTUALIZACION DE POLIZAS CON SUSCRIPCION DE ADICIONALES Y MODIFICATORIOS.

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición que en la revisión del expediente contractual tanto el que se encuentra en físico, se tiene que le asistía al contratista CONSORCIO BOX COLVER IO, la obligación de constituir una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y su ejecución, la misma deberá estar vigente y en concordancia con la ejecución del contrato, concomitante con ello en las documentales como lo es Otro Si No. 01, Acta modificatoria y compensatoria, Adicionales No. 001, 002, y 003, se estipula que se requiere la ampliación de las pólizas que amparan el contrato, sin embargo se tiene que al examinar las allegadas no se cumplió con la obligación ampliar las pólizas, dado a que no se evidencia requerimientos de la entidad al contratista o que existieran las actualización de las mismas, hasta la fecha de entrega de las obras contratadas, teniendo estos como una presunta violación a los siguientes criterios normativos: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, numeral 1 y 2, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

➤ NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados







en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

### **2.1.6. CONTRATO No. CD-087-2019:**

➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

OBJETO:

REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LAS VIAS, CARRERA 56 Y CALLE 31B DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATANTE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

CONTRATISTA:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.- EDURBE S.A.

SUPERVISIÓN:

EDGAR MARIN TAMARA

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000).

PLAZO INICIAL:

UN MESES (1)

ACTA DE INICIO:

05 DE DICIEMBRE 2019

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ESTADO ACTUAL:

Liquidado (13) de diciembre de 2019.

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Secretaría de Infraestructura Distrital, contrato de obra identificado como No. CD-087-2019, en procura de la ejecución de obras de





MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LAS VIAS, CARRERA 56 Y CALLE 31B DEL DISTRITO DE CARTAGENA, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos:

#### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. CD-087-2019, en los siguientes términos.

El proyecto de construcción, consiste en el mantenimiento en concreto asfaltico de las vías, carrera 56 y calle 31b del Distrito de Cartagena, cuenta con actividades de localización y replanteó, corte área de calzada con máquina, cargue, retiro y disposición de material de excavación, conformación de subrasante, relleno con triturado calizo para conformación de base, imprimación con emulsión asfáltica, mezcla asfáltica tipo MDC 19, manejo de tráfico y movilidad para zonas de trabajo.

Se realizó visita de obra el día 06 de mayo de 2021 al proyecto mantenimiento en concreto asfaltico de las vías, carrera 56 y calle 31b del Distrito de Cartagena, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Por consiguiente, mediante levantamiento detallado de lo existente, se procede a establecer el estado técnico del contrato ejecutado de la siguiente manera:

#### **6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA:**

➤ **POR PAGOS DE OBRAS SIN SOPORTES DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LAS VÍAS, CARRERA 56 Y CALLE 31B DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

#### ITEM 4. CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE.

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes del supervisor y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.





El informe final de supervisión no cuenta con las descripciones de cada punto donde se realizó la conformación de la subrasante, dado que en bitácoras de obra el supervisor informa que los trabajos realizados se hacían con el apoyo de la comisión topográfica y en ninguna parte de la bitácora se referencia el punto exacto de ejecución donde se describa la distancia, abscisa o algún punto de referencia que permita evidenciar la zona intervenida. No se presentan registro fotográfico detallado de cada punto intervenido en los diferentes tramos, ni se aporta la cartera topográfica de los mismos por lo cual no es posible verificar el cumplimiento del ítem 4.

Para esta comisión evaluador existe un presunto detrimento de una actividad cancelada sin la verificación de que se realizó la actividad.

Cantidad pagada presuntamente de 953.50 m<sup>2</sup> de conformación de subrasante no soportados en las memorias y bitácoras entregadas por el sujeto de control.

#### ITEM 5. RELLENO CON TRITURADO CALIZO PARA CONFORMACIÓN DE BASE.

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes del supervisor y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cuenta con las descripciones de cada punto donde se realizó la colocación del triturado calizo para la conformación de la base, dado que en bitácoras de obra el supervisor informa que los trabajos realizados se hacían con el apoyo de la comisión topográfica y en ninguna parte de la bitácora se referencia el punto exacto de ejecución donde se describa la distancia, abscisa o algún punto de referencia que permita evidenciar la zona intervenida. No se presentan registro fotográfico detallado de cada punto intervenido en los diferentes tramos, ni se aporta la cartera topográfica de los mismos por lo cual no es posible verificar el cumplimiento del ítem 5.

Para esta comisión evaluador existe un presunto detrimento de una actividad cancelada sin la verificación de que se realizó la actividad.

Cantidad pagada presuntamente de 160.70 m<sup>3</sup> de relleno calizo para conformación de base, no soportados en las memorias y bitácoras entregadas por el sujeto de control.

#### ITEM 7. MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC - 19.

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes del supervisor y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.





El informe final de supervisión no cuenta con las descripciones de cada punto donde se realizó la colocación de la mezcla asfáltica MDC – 19 para bacheo, dado que en bitácoras de obra el supervisor informa que los trabajos realizados se hacían con el apoyo de la comisión topográfica y en ninguna parte de la bitácora se referencia el punto exacto de ejecución donde se describa la distancia, abscisa o algún punto de referencia que permita evidenciar la zona intervenida. No se presentan registro fotográfico detallado de cada punto intervenido en los diferentes tramos, ni se aporta la cartera topográfica de los mismos por lo cual no es posible verificar el cumplimiento del ítem 6.

Para esta comisión evaluador existe un presunto detrimento de una actividad cancelada sin la verificación de que se realizó la actividad.

Cantidad pagada presuntamente de 36.52 m3 de mezcla asfáltica MDC -19, no soportados en las memorias y bitácoras entregadas por el sujeto de control.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LAS VÍAS, CARRERA 56 Y CALLE 31B DEL DISTRITO DE CARTAGENA.:**

<b>MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LAS VÍAS, CARRERA 56 Y CALLE 31B DEL DISTRITO DE CARTAGENA.</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
					<b>Presunta cantidad pagada sin ejecutar</b>
4	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	M2	953.50	\$ 2.763	\$ 2.634.520. 50
5	RELLENO CON TRITURADO CALIZO PARA CONFORMACIÓN DE BASE	M3	160.70	\$ 135.813	\$ 21.825.149.1
7	MEZCLA ASFALTICA TIPO MCD -19	M3	36.52	\$ 889.052	\$ 32.468.17.04
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 56.927.848.64</b>
<b>A.U.I. 18.60%</b>					<b>\$10. 588. 579.85</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$67.516.428.49</b>

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como planos e informes, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras a las debidamente ejecutadas, lo que no ajusta a los siguientes criterios normativos:







Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.516.428.49)**, dado que el sujeto de control no presento las memorias de cálculo del contrato con sus respectivas carteras topográficas donde se evidenciaran las ubicaciones de los tramos intervenidos, con distancia, abscisas o puntos de referencia. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, perdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.





REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VISITA DE INSPECCIÓN





## **CONTRATOS VIGENCIA 2020**

### **2.1.7. CONTRATO No. MC-INFRA-02-2020**

➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

**OBJETO:**

REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

**CONTRATANTE:**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

**CONTRATISTA:**

SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA – SOCING S.A.S

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

LICITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

**MONTO SUJETO A CONTROL:**

Monto contractual por la suma de ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil doscientos veinticuatro pesos con treinta y cuatro centavos m/cte. (\$84.950.224,34), correspondiente a la suma total del contrato.

**PLAZO INICIAL:**

Treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ACTA DE INICIO:**

A los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:**

Veintidós (22) julio 2020

**ESTADO DEL CONTRATO:**

Liquidado – Acta bilateral del 09 de octubre de 2020.

**ANOTACIONES:**

La información auditada es la que reposa en el expediente físico, correos suministrados por la entidad, el portal web <https://colombialicita.com> y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a la obra intervenida.





DEL ESTADO TÉCNICO, INSPECCIÓN TÉCNICA Y ANALISIS JURÍDICO:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Secretaría de Infraestructura Distrital, un contrato de licitación pública identificado como No. MC-INFRA-02-2020, en procura de la ejecución de obras de REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado por el equipo auditor, se determinan irregularidades en la celebración contractual, identificadas en los siguientes hallazgos:

**DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:**

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. MC-INFRA-02-2020, en los siguientes términos.

Con el fin de desarrollar este proyecto cuyo objeto es la rehabilitación de pavimento asfáltico puente las palmas, barrio manga de la ciudad de Cartagena, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias suscribió el contrato MC – INFRA-002-2020, como resultado de la licitación pública de mínima MC – INFRA-002-2020 como lo muestran los siguientes anexos:

**CRONOGRAMA**

Documentos			
<a href="#">Ver Documento</a>	Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA	30-03-2020 06:09 PM
<a href="#">Ver Documento</a>	Comunicación de Aceptación	COMUNICACION DE ACEPTACION	30-03-2020 06:09 PM
<a href="#">Ver Documento</a>	Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS EXTEMPORANEAMENTE	17-03-2020 06:31 PM
<a href="#">Ver Documento</a>	Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA Y TECNICA	16-03-2020 03:37 PM
<a href="#">Ver Documento</a>	Documento Adicional	ACTA DE CIERRE	13-03-2020 12:29 PM
<a href="#">Ver Documento</a>	Documento Adicional	PRESUPUESTO OFICIAL	11-03-2020 11:31 AM
<a href="#">Ver Documento</a>	Documento Adicional	ANALISIS DEL SECTOR	11-03-2020 11:30 AM
<a href="#">Ver Documento</a>	Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	11-03-2020 11:30 AM
<a href="#">Ver Documento</a>	Invitación	INVITACION A OFERTAR	11-03-2020 11:30 AM







Información extraída del portal web (<https://colombialicita.com/licitacion/139265832>)

## DETALLE DEL PROCESO

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA
Cuántia	\$84,950,224
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS <a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Estado	Celebrado <a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo	Contratación Mínima Cuántia <a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato <a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Fecha de Detección	2020-03-11 17:18:53
Cód. Secop 1	20-13-10568172
Número del Proceso	MC-INFRA-002-2020
Fecha	2020-03-18
Última Revisión	2020-06-09
<a href="#">Ver la Página Oficial</a> <a href="#">1494 Relacionados</a> <a href="#">Web de la Entidad</a>	

El contrato MC – INFRA-002-2020 consta de la intervenciones del acceso al puente las palmas en el barrio manga como resultado de la licitación pública MC – INFRA-002-2020; intervención correspondiente a la rehabilitación pavimento asfaltico acceso puente de las palmas que comunica el barrio manga con el barrio pie de la popa de la ciudad de Cartagena de indias que fue concedido por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$84.950.224,34).

**Presupuesto de obra rehabilitación pavimento asfaltico acceso puente de las palmas que comunica el barrio manga:**





**PRESUPUESTO DE OBRA**

Obra: REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO ACCESO PUENTE DE LAS PALMAS BARRIO MANGA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>				
1,1	Localización Y Replanteo	M2	636,0	\$ 3.550,0	\$ 2.257.800,0
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 2.257.800</b>
<b>2</b>	<b>Movimiento De Tierra</b>				
2,1	Cargue, Transporte Y Disposición Final De Mat. Sobrante en sitio autorizado por Autoridad Ambiental	M3	79,5	\$ 54.816,7	\$ 4.357.925,0
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 4.357.925</b>
<b>3</b>	<b>Intervenciones Mezcla Asfáltica</b>				
3,1	Fresado con maquina (e: variable)	M2	636,0	\$ 7.200,0	\$ 4.579.200,0
3,2	Colocación y Compactación de Mezcla Asfáltica de Caliente (e: 10 cm)	M2	636,0	\$ 82.500,0	\$ 52.470.000,0
3,3	Señalización y manejo de tráfico	und	1,0	\$ 3.361.643,9	\$ 3.361.643,9
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 60.410.844</b>
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 67.026.569</b>
	Administración	%	22		\$ 14.745.845,2
	Imprevistos	%	3		\$ 2.010.797,1
	Utilidad	%	5		\$ 3.351.328,4
	IVA Sobre Utilidad	%	19		\$ 636.752,4
<b>TOTAL COSTO DE LA OBRA</b>					<b>\$ 87.771.292</b>

ARQ. ALBERTO MENDOZA DORIA  
Secretaria de Infraestructura

ACTA DE DE INICIO:

**ACTA DE INICIO**  
**CONTRATO No MCINFRA002-2020**

CONTRATO	MCINFRA002 -2020 DE MARZO 19 DE 2020
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S.
OBJETO:	REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA
VALOR:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$84.950.224,34) Includo IVA
SUPERVISOR	GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DIAS
ACTA DE INICIO	17/07/2020

Entre EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS representado por EL INGENIERO GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS, en su calidad de Supervisor de la Secretaria de Infraestructura, quien en adelante se denominará EL DISTRITO y por la otra el INGENIERO HERNANDO JOSE VICENTE REYES YEPES, quien actúa en nombre y representación de SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA. Hemos convenido suscribir acta de inicio del contrato en referencia.

**I. DESARROLLO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta todas las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital, respecto a las medidas por la COVID-19 y cumpliendo con las medidas de Bioseguridad, iniciamos las obras en mención, una vez fueron autorizadas por la Alcaldía Mayor.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los (17) días de mes de julio de 2020.

GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS  
Supervisor

HERNANDO JOSE VICENTE REYES YEPES  
Contratista


ALBERTO MENDOZA DORIA  
Apoyo a la Supervisión

Plazoleta Joe Arroyo  
CBO  
Oficina de Infraestructura  
Cartagena de Indias - Colombia





ACTA DE DE VEEDURIA:



**ACTA DE VEEDURIA**

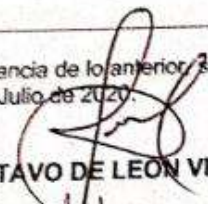
**CONTRATO No MCINFRA002-2020**


CONTRATO	MCINFRA002 -2020 DE MARZO 19 DE 2020
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S.
OBJETO:	REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
VALOR:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$84.950.224,34) Incluido IVA
SUPERVISOR	GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DIAS


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, Artículo 2.2.2° Numeral 5 del Decreto 734 de 2012 y el artículo 68 Ley 80 de 1993, es necesario dotar a los organismos comunitarios de instrumentos que hagan efectivo el control de la comunidad sobre la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, contratos y convenios que adelanta el gobierno, creando las veedurías populares que sin ánimo de lucro ejercerán el control y seguimiento de la ejecución de las obras y no podrán suspender, retrasar o entorpecer el desarrollo de las mismas.  
 Se conforma este Comité de Veeduría por las siguientes personas.

Nombre	C.C	Firma
JULIO ROMERO A.	9.000.353	

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los 17 días de mes de Julio de 2020.

  
**ING. GUSTAVO DE LEON VILLALOBO.**  
 Supervisor

  
**ING. HERNADO REYES YEPES**  
 REP. LEGAL CONTRATISTA

  
**ARQ. ALBERTO MENDOZA DORIA**  
 APOYO A LA SUPERVISION



Peñeta Joe Arroyo  
 C.C.  
 Oficina de Infraestructura  
 Cartagena de Indias - Colombia







RECIBO DE OBRA:

RECIBO DE OBRA:

1.) VALOR CONTRATADO INICIALMENTE:	\$ 84,950.224,34
2.) VALOR FINAL EJECUTADO:	\$ 84,950.224
3.) VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	\$ 0
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 84,950.224

**CUENTA FINAL:**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta de Recibo Final, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCCTE (\$84.950.224), que se cancelarán previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente acta.

**CONSTANCIA:**

SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato. Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

con lo anteriormente estipulado se entiende que SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S, cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato de obra pública N° MCINFRA002 -2020, Durante la ejecución del contrato no hubo lugar a la imposición de multas, de acuerdo con lo suscrito por el representante legal, se encuentran al día con el pago de los para fiscales (Soportado en Certificación firmada por representante legal).

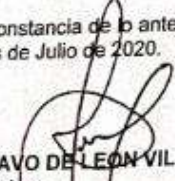
**GARANTIA:**

El contratista actualizara las garantías del contrato

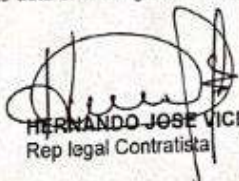
**ANEXOS**

Se anexa cuadro obras ejecutadas, memorias de cálculo y registro fotográfico.

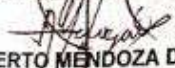
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los (22) días de mes de Julio de 2020.



**GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**  
Supervisor



**HERNANDO JOSE VICENTE REYES YEPEZ**  
Rep legal Contratista



**ALBERTO MENDOZA DORIA**  
Apoyo a la Supervisión

Contraloría de Cartagena de Indias - Bolívar  
 Rambla Joe Arroyo  
 Oficina de Infraestructura  
 Cartagena de Indias - Colombia







**ACTA FINAL DE OBRA:**

ACTA FINAL DE OBRA									
REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO ACCESO PUENTE DE LAS PALMAS BARRIO MANGA									
Items	Descripción	Unidad	Cantidad	CANTIDADES CONTRACTUALES		MAYORES		CANTIDADES PRESUPUESTALES	
				Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad	Valor Parcial	Cantidad	Valor Parcial
1	Obras Preliminares								
1.1	Localización y replanteo	m <sup>2</sup>	636,0	\$ 2.840,00	\$ 1.806.740,00	0,0	\$ -	636,0	\$ 1.806.740,00
	Subtotal				\$ 1.806.740,00		\$ -		\$ 1.806.740,00
2	Movimiento de tierra								
2.1	Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por Autoridad Ambiental	m <sup>3</sup>	79,5	\$ 43.853,00	\$ 3.486.314,00	0,0	\$ -	79,5	\$ 3.486.314,00
	Subtotal				\$ 3.486.314,00		\$ -		\$ 3.486.314,00
3	Intervenciones mezcla asfáltica								
3.1	Fresado con máquina (e: variable)	m <sup>2</sup>	636,0	\$ 5.760,00	\$ 3.663.360,00	0,0	\$ -	636,0	\$ 3.663.360,00
3.2	Colocación y compactación mezcla asfáltica en caliente	m <sup>2</sup>	636,0	\$ 83.200,00	\$ 52.915.200,00	0,0	\$ -	636,0	\$ 52.915.200,00
3.3	Señalización y manejo de tráfico	und	1,0	\$ 3.001.146,40	\$ 3.001.146,40	0,0	\$ -	1,0	\$ 3.001.146,40
	Subtotal				\$ 59.579.706,40		\$ -		\$ 59.579.706,40
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					\$ 64.872.260,40		\$ -		\$ 64.872.260,40
	ADMINISTRACION			22%	\$ 14.271.897,29		\$ -		\$ 14.271.897,29
	IMPREVISTOS			3%	\$ 1.946.167,81		\$ -		\$ 1.946.167,81
	UTILIDAD			5%	\$ 3.243.613,02		\$ -		\$ 3.243.613,02
	IVA Sobre Utilidad			19%	\$ 616.286,47		\$ -		\$ 616.286,47
<b>COSTO TOTAL DE SOLUCION PLANTEADA</b>					\$ 84.950.224,00		\$ -		\$ 84.950.224,00

**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**  
Supervisor  
**ALBERTO MENDOZA DORIA**  
Apoyo y la Supervisión  
**HERNANDO JOSÉ VICENTE REYES YEPES**  
Rep-Local Contratista

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Entre EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS representado legalmente por GONZALO JACOME PENARANDA, en su calidad de Secretario de Infraestructura Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, designado para la firma del presente documento, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, y por la otra la empresa SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S, identificada con NIT 90028091-3, representado legalmente por HERNANDO JOSÉ VICENTE REYES YEPES, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido, con el fin de liquidar el Contrato en mención:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚM.	MC-INFRA-002-2020
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
OBJETO	REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
VALOR INICIAL	\$84.950.224,34
PLAZO INICIAL	Un (1) mes
ACTA DE INICIO	17 DE JULIO DE 2020
NUMERO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	60 DEL 29 DE MAYO DE 2020
CONTRATISTA	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S.
NIT/ CEDULA	900428091-3
FECHA DE TERMINACION	22 DE JULIO DE 2020

**1. DESARROLLO FINANCIERO:**

- VALOR DEL CONTRATO: \$84.950.224,34
- VALOR PAGADO: \$84.950.224,34
- VALOR POR PAGAR: \$0

**2. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION**

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

- Acta Final
- Original de la Póliza de cumplimiento
- Comunicación de aceptación de la oferta
- Predis.

**3. CONSTANCIAS**

**DEL CONTRATISTA:**

- El contratista manifiesta que la Alcaldía de Cartagena, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Conforme con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cerro en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOE, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





#### ACTAS DE PAGO DEL CONTRATO:

El contrato de la referencia tuvo un único pago al finalizar la obra por el valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$84.950.224,34).

Las actividades del CONTRATO DE OBRA MC – INFRA-002-2020 DEL 19 DE MARZO DE 2020 comprenden las intervenciones en cinco (5) puntos, identificados de la siguiente manera; teniendo en cuenta la valoración previa del estado del pavimento que evidencio las malas condiciones de serviciabilidad y funcionalidad del mismo en el acceso al puente las palmas, se intervino un área de 636 m2:

- Localización y replanteo
  - Trazado, localización y demarcación de área donde se llevó acabo la intervención. se contó con una cuadrilla topográfica que realizo la verificación de los niveles de la carpeta asfáltica.
- Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por autoridad ambiental
  - Se soporta recibos expedidos por el sitio autorizado por entidad ambiental para disposición final de material sobrante.
- Fresado con máquina.
- Colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente.
- Señalización y manejo de tráfico.

El día 06 de mayo de 2021 se realizó una visita de inspección técnica con el equipo auditor, al puente las palmas el cual comunica el barrio Manga con el barrio Pie de la popa con el fin de revisar y constatar el estado técnico de las obras realizadas correspondientes a la REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, CONTRATO DE OBRA MC – INFRA-002-2020, para corroborar que las actividades ejecutadas, cumplieran a cabalidad con lo contratado, teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en las actas parciales y finales.





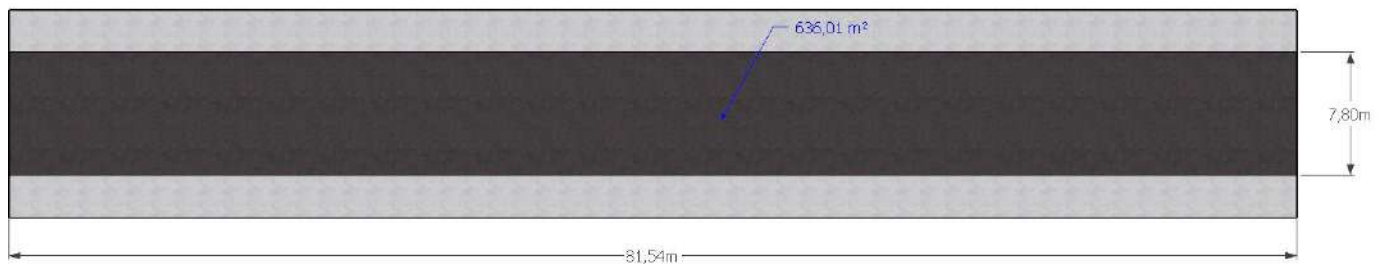
De esta manera se pudo verificar lo siguiente:

ITEM No. 1.1 TRAZADO Y LOCALIZACION

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 636 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 636 M2

*Levantamiento realizado por auditoria*



Largo: 81.54m

Ancho: 7.8m

Area total 636.1m<sup>2</sup>

ITEM No.2.1 CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MAT. SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR AUTORIDAD AMBIENTAL.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 79.5 m<sup>3</sup>

Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular. Sin embargo de acuerdo a lo evidenciado en informes se pudo constatar su ejecución.

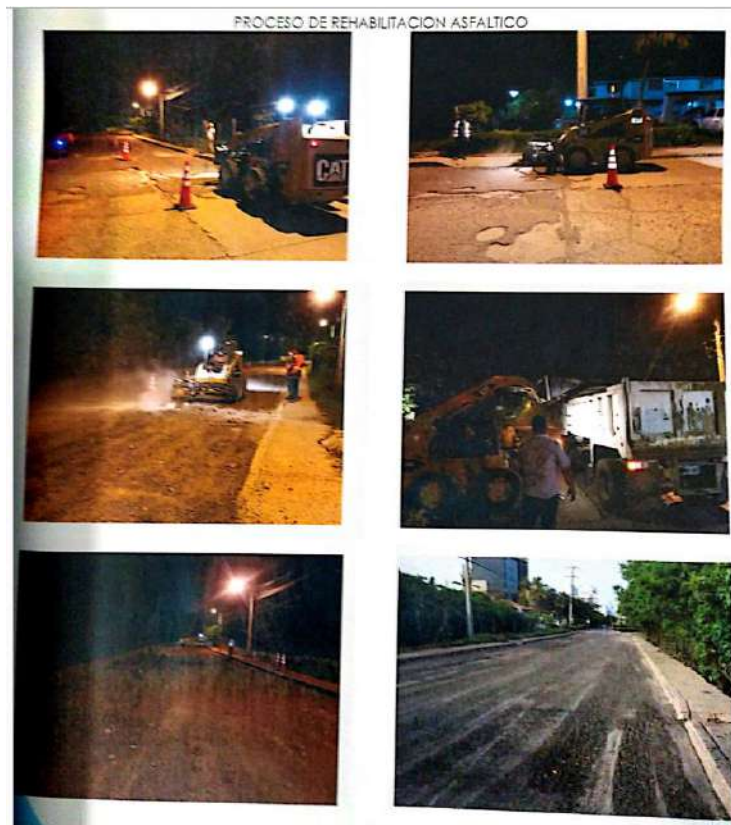
ITEM No. 3.1 FRESADO CON MAQUINA (E: VARIABLE).

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 636 M3

Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a los informes de supervisión, se pueden observar registros fotográficos, alusivos a esta actividad.







ITEM No. 3.2 COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE CALIENTE (e: 10cm).

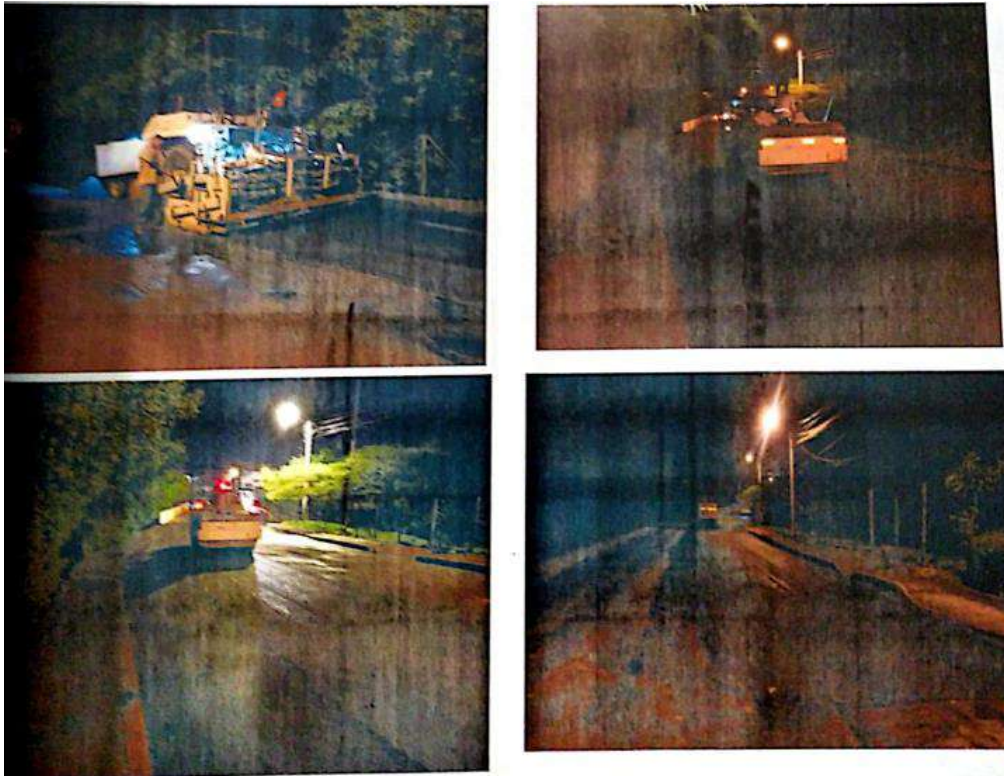
Tal como se pudo corroborar en la visita técnica este ítem cumple con lo pactado en el contrato.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 636 m<sup>2</sup>

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 636 m<sup>2</sup>







### ITEM 3.3 SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRAFICO.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 1

Se trata de un ítem no verificable en visita técnica, por ser obras preliminares no son observables mediante inspección ocular, sin embargo, en la documentación presentada por la Secretaría de Infraestructura a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a los informes de supervisión, se pueden observar registros fotográficos, alusivos a esta actividad.





El análisis técnico anterior realizado por esta comisión evaluadora, concluye que el porcentaje de ejecución de la obra fue del 100%, es decir, no se encontró prueba para determinar que los ítems de obra ejecutados, no hayan cumplido con las cantidades contratadas.

Sin embargo, de cara a la evaluación jurídica, se estableció el siguiente hallazgo:

**7. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

➤ **DEFICIENCIA EN LA PLANEACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

La normatividad vigente relacionada con la contratación estatal, define que es imperante previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda; igualmente se señala que cuando se trate de **contratos de obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental**, sin embargo las entidades estatales, entienden este requisito como un formalismo para dar avance a la contratación, sin dar la trascendencia y finalidad que estipula la norma, esto es **establecer la verdadera necesidad** de adelantar el proceso contractual, y que se enmarca en principios de contratación como lo es PLANEACIÓN TRANSPARENCIA, ECONOMIA Y AUSTERIDAD.

Ahora bien, de cara al proceso contractual que nos atañe, encontramos que en si bien su apertura se da en el 2020, desde el 2018 existía orden judicial con ocasión a una ACCION POPULAR, tendiente a que el Distrito de Cartagena elaborara los estudios pertinentes a la estructura del puente, informar a la comunidad las condiciones en que se encuentra y adoptar las medidas pertinentes para controlar el tránsito de vehículos que no la superen”, así como la elaboración de un diagnóstico, trazar un plan de acción y “adelantar las etapas precontractual y contractual que culminará con la ejecución de la obra determinada en tales estudios, debiendo adoptar las medidas presupuestales de rigor”; por lo tanto era deber de la entidad hoy auditada – DISTRITO DE CARTAGENA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, dar cumplimiento a la orden judicial en cita, y elaborar un estudio así como tomar las medidas para contar el tránsito de vehículos con ocasión al deterioro notorio del Puente las Palmas.

Empero al revisar los estudios previos elaborados por la entidad, esta limitó su necesidad únicamente a la rehabilitación del puente, obviando la orden existente





desde hace 02 años cuando se estructuró el proceso hoy auditado, generando como consecuencia ello que se realizara y ejecutaran las obras del contrato, sin embargo que actualmente se encuentre en desuso dado a que lo planeado y ejecutado no satisface los requerimientos de la obra como tal, en tal sentido, actualmente tenemos que la malla vial del puente fue rehabilitada pero el mismo se encuentra clausurado porque se encuentra en riesgo de colapso.

Supuestos fatigos que pudiesen haberse evitado si la entidad hubiera realizado unos estudios previos en el que se evaluara en forma total la obra a realizar y su impacto social y económico, lo que no se ajustó a los siguientes criterios normativos:

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$84.950.224)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*

➤ NO PUBLICACIÓN EN SECOP:







Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada al expediente contractual que se encuentra en físico en la entidad de cara al que se encuentra relacionado en la plataforma Secop, en primera medida la fase precontractual en especial lo referente a los estudios previos se encuentran calendados con la leyenda *Febrero 2020*, sin embargo en la plataforma SECOP solo se publicita el 11 de Marzo de 2020, destacando que ya se encontraba próxima la fecha de Audiencia de cierre (13-03-2020), concomitante con ello, se observa que la aceptación de la oferta y su comunicación (minuta contractual) se suscribió en fecha (19) de marzo de 2020, sin embargo, fue publicitada hasta el (30) de marzo de 2020, es decir aproximadamente (11) días posteriores a su celebración y de cuando debía ser publicado, visibles así:

Valor Rubro Procestral					
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Oferta Seleccionada</a>	OFERTA SELECCIONADA		6.41 MB	1	30-03-2020 06:09 PM
<a href="#">Comunicación de Aceptación</a>	COMUNICACION DE ACEPTACION		2.75 MB	1	30-03-2020 06:09 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS EXTEMPORANEAMENTE		135 KB	1	17-03-2020 06:31 PM
<a href="#">Informe de evaluación</a>	EVALUACION JURIDICA Y TECNICA		134 KB	1	16-03-2020 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE CIERRE		1.01 MB	1	13-03-2020 12:29 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO OFICIAL		191 KB	1	11-03-2020 11:31 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANALISIS DEL SECTOR		527 KB	1	11-03-2020 11:30 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESTUDIOS PREVIOS		841 KB	1	11-03-2020 11:30 AM
<a href="#">Invitación</a>	INVITACION A OFERTAR		741 KB	1	11-03-2020 11:30 AM

Hitos del Proceso	
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	11 de March de 2020 11:30 A.M.
Celebración de Contrato	30 de March de 2020 06:09 P.M.

Igualmente se tiene, que en la plataforma SECOP el proceso contractual no se encuentra actualizado, dado a que reporta como última actuación la selección de la oferta, mientras que en físico ya se encuentra suscrita acta de liquidación.

Son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.







## 2.1.8. CONTRATO No. MC-INFRA-03-2020

➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARQUE BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO AL LADO DE I.E. LUIS CARLOS GALÁN DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

CONTRATANTE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA F.C.B S.A.S

SUPERVISIÓN:

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA M/CTE (\$61.537.071.60).

PLAZO INICIAL:

Cuarenta y cinco (45) días

ACTA DE INICIO:

14 DE SEPTIEMBRE 2020

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

ESTADO ACTUAL:

Sin Liquidar

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 13 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, por lo tanto





la entidad ha perdido la competencia para ello, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”

#### DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Secretaría de Infraestructura Distrital, un contrato de identificado como No. MC-INFRA-03-2020, en procura de la ejecución de obras de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARQUE BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO AL LADO DE I.E. LUIS CARLOS GALÁN DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, se tiene que del acta final, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en el siguiente hallazgo:

#### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. MC-INFRA-03-2020, en los siguientes términos.

El proyecto mantenimiento y adecuación parque barrio Olaya Herrera sector el progreso al lado de i.e. Luis carlós Galán de la ciudad de Cartagena, cuenta con actividades de obras preliminares, cimentaciones, mampostería y pañetes, pisos y enchapes, instalaciones eléctricas, mobiliario, arborización

Se realizó visita de obra el día jueves 07 de Junio 2021 al proyecto mantenimiento y adecuación parque barrio Olaya Herrera sector el progreso al lado de I.E. Luis Carlos Galán de la ciudad de Cartagena, con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo. Por consiguiente, mediante levantamiento detallado de lo existente, se procede a establecer el estado técnico del contrato ejecutado de la siguiente manera:





**8. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

- PAGOS DE OBRAS SIN SOPORTES DE EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARQUE BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO AL LADO DE I.E. LUIS CARLOS GALÁN DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

**OBRAS PRELIMINARES Y ARBORIZACIÓN**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

En el informe final de supervisión no cuenta con la evidencia de la ejecución de las actividades siguientes:

- Ítem 1.08 Demolición de bancas
- Ítem 1.09 Cargue transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental
- Ítem 7.02 Suministro y siembra de coralitos ixoras 4 especies por /mlx\$4.000

A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARQUE BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO AL LADO DE I.E. LUIS CARLOS GALÁN DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

<b>PARQUE BARRIO OLAYA HERRERA SEC. EL PROGRESO.</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	
1.08	Demolición de bancas	UND	3.0	\$ 34.000	\$102.000
1.09	Cargue transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental	M3	19.20	\$ 52.000	\$998.400
<b>7</b>	<b>ARBORIZACION</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	
7.02	Suministro y siembra de coralitos ixoras 4 especies por /mlx\$4.000	ML	70	\$15.000	\$1.050.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$2.150.4000</b>





A.U.I. 30%	\$645.120
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$ 2.795.520</b>

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como planos e informes, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas actividades de obra sin soporte de ejecución, lo que no se ajusta a los siguientes criterios normativos:

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS \$ 2.795.520** dado que el sujeto de control no presento las memorias de cálculo correspondientes y el supervisor solo entrego un (1) informe por toda la duración de la obra, que fueron tres meses, incumpliendo lo establecido en el contrato. generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, perdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*







➤ NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

### 2.1.9. CONTRATO No. MC-INFRA-04-2020

➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO BARRIO SAN PEDRO MÁRTIR, SECTOR VILLA DEL CARMEN ALREDEDOR DEL PARQUE ACCIÓN POPULAR 13001-33-33-0001-2018-00170-00 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

CONTRATANTE:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

CONTRATISTA:

LST INGENIERIA S.A.S

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de Setenta y Ocho Millones Dieciocho Mil Diez Pesos (\$78.018.010.00).





PLAZO INICIAL:

TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTA DE INICIO:

Veintiséis (26) de septiembre de 2020.

SUSPENSION:

Acta de suspensión de fecha (18) de septiembre de 2020.

Acta de reinicio de fecha (09) de octubre de 2020.

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Trece (13) de octubre de 2020.

ESTADO DEL CONTRATO:

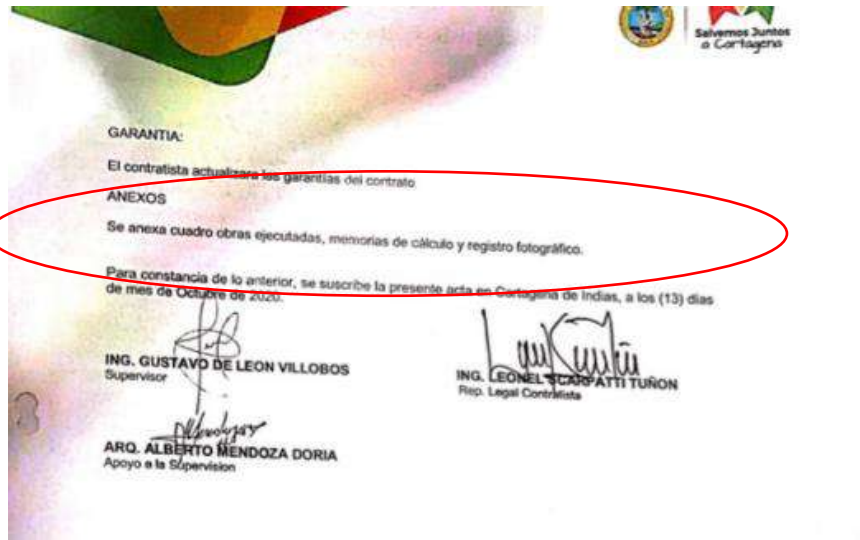
Terminado / Sin liquidar.

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 13 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, por lo tanto la entidad ha perdido la competencia para ello, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*”

SALVEDADES:

Dentro de la documentación suministrada por el ente de control, referente al contrato de obra No. MC-INFRA N°004 2020, NO se evidenció documento alguno mediante el cual se demostrara por ítems, las cantidades de obra finales ejecutadas y avaladas, solo se observa un Acta Final de fecha 13 de octubre de 2020, que describe en su página No.3, que se anexan “*cuadro obras ejecutadas, memorias de cálculo y registros fotográficos*”, sin embargo solo se identificaron las memorias de cálculos en el expediente contractual. Por lo anterior, y para realizar el respectivo análisis técnico, esta comisión evaluadora, al no tener evidencia de las cantidades de obra finales ejecutadas, tomó como referencia para la siguiente evaluación, el presupuesto oficial soportado.





### DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Secretaria de Infraestructura Distrital, un contrato de licitación pública identificado como No. MC-INFRA-04-2020, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO BARRIO SAN PEDRO MÁRTIR, SECTOR VILLA DEL CARMEN ALREDEDOR DEL PARQUE ACCIÓN POPULAR 13001-33-33-0001-2018-00170-00 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, se tiene que del presupuesto, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en el siguiente hallazgo:

### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. MC-INFRA-04-2020, en los siguientes términos.

Se efectuó inspección in situ el día 7 de Mayo de 2021, en Muro de contención en concreto Reforzado localizado en el Barrio San pedro sector Villa del Carmen, con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del contrato No. MC-INFRA-04-2020 del 26 de AGOSTO de 2020, dirigidos en verificar que las condiciones y especificaciones técnicas en ellas establecidas, se ajustara a la documentación precontractual,





contractual y postcontractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en el presupuesto oficial.

Para realizar las verificaciones propias de la auditoria, se tomó como base la documentación (física y digital) soportada por el sujeto de control y la visita de inspección técnica efectuada al sitio; lo anterior enmarca la evaluación que se consiga a continuación.

### **9. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

#### **➤ PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 47.7 M2.

- ITEM 1.01 = DESMONTE Y LIMPIEZA

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad final de 47.7M2. . Luego de haber realizado la visita técnica en el lugar de la obra, se hizo el levantamiento tomando todas las medidas pertinentes con los respectivos elementos de medición; posteriormente se realizaron los respectivos cálculos, y se tomó como referencia informes de supervisión de obra y memorias de cálculo, donde pudimos constatar que el área de intervención corresponde a 43.25m<sup>2</sup>, por lo tanto, se evidencia una diferencia de mayor cantidad a la realmente ejecutada por 4.45 M2.



*Tomada de informe de supervisión*

- ITEM 1.04 = CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRENTE EN SITIO







CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 78.1 M3

Se tiene que una vez realizada la inspección sobre la documentación contractual soportada, NO se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición final del material sobrante, que permitan ingerir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad.

- ITEM 1.05 = SOLADO E=0,05 M EN CONCRETO FC= 2000 PSI

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 47,7 M2

Por ser ítem no verificable en sitio, ítems preliminares o actividades bajo tierra, se mira su ejecución a través de los informes de supervisión suministrados o en memorias de cálculo. Una vez analizado dichos documentos, y realizado el cálculo respectivo, se determina para el presente ítem una cantidad ejecutada por 43,25 m2, lo que nos lleva a concluir la existencia de un presunto cobro de mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada, por 4.45 m2.

- ITEM 1.08 = MUROS EN CONCRETO FC=3500 PSI

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 19,9 M3

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad final de 19,9 M3. Luego de haber realizado la visita técnica en el lugar de la obra, se hizo el levantamiento tomando todas las medidas pertinentes con los respectivos elementos de medición, posteriormente se realizaron los respectivos cálculos, para determinar los metros cúbicos ejecutados de muros en concreto, logrando constatar que el área intervenida fue de 8.2m3, Por lo tanto, se evidencia cobro de mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada.





- ITEM 1.11 = SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE TRITURADO 3/4".

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 19.9 M3

Luego de la visita realizada al sitio de la obra y de verificar informes de supervisión, y memorias de cálculo, se evidencia que esta actividad fue ejecutada, sin embargo, una vez realizada la respectiva cuantificación, teniendo en cuenta las medidas tomadas en sitio, nos arroja un resultado de 14,94 m<sup>3</sup> de colocación de material filtrante, lo que nos demuestra una diferencia no ejecutada por 4.96 m<sup>3</sup>, dejando constancia además, que en memorias de cálculo soportadas por el sujeto de control, se establece una cantidad de 8,64 m<sup>3</sup>, la cual se encuentra por debajo de lo presupuestado y que en cualquiera de los casos, la cantidad sigue siendo inferior.

- ITEM 1.12 = SUMINISTRO COLOCACION DE GEOTEXTIL NT 4000

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 168,5 M2

Para comprobar la ejecución del presente ítem, y por ser obras preliminares, verificamos su cumplimiento en los informes de supervisión y memorias de cálculo. Sin embargo, una vez realizada la respectiva cuantificación, se pudo determinar que el área intervenida fue de 149.44 m<sup>2</sup>. Lo que nos lleva a concluir que se efectuó un presunto pago de obra faltante por ejecutar de 19.06 m<sup>2</sup>.

- ITEM 1.16 = ANDENES EN CONCRETO 3000 PSI, E=0.075

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 31.8 M2

En esta actividad el contratista reporta una cantidad de obra de 12 m<sup>2</sup> según memoria de cálculo, sin embargo, luego de visita técnica realizada al sitio de la obra, y una vez realizado el respectivo cálculo de cantidades, se pudo establecer una cantidad ejecutada para el presente ítem por 16,21 m<sup>2</sup>, lo que nos lleva a concluir que existe





un presunto pago de mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada en sitio, por 15.59 m2.

- ITEM 1.18 = PLANTACION DE ESPECIES MADERABLES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 6 UND

En los documentos contractuales soportados por el sujeto de control, como memorias de cálculo e informes de supervisión, no se evidencia la ejecución del presente ítem, de igual forma en visita de inspección realizada por esta comisión al sitio de la obra, tampoco se visualizó la plantación de especies maderales, por tanto se hace el hallazgo en el entendido que existe cobro de cantidad de obra no ejecutada.

A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	CANT PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA DE INSPECCIÓN	DIFERENCIA DE CANTIDADES	VALOR TOTAL NO SOPORTADO
	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO BARRIO SAN PEDRO MARTIR SECTOR VILLA DEL CARMEN						
1.01	DESMONTE Y LIMPEZA	M2	\$ 2,560.00	47.7	43.25	4.45	\$ 11,392.00
1.05	SOLADO E=0.05M EN CONCRETO FC 2000 PSI	M2	\$ 21,110	47.7	43.25	4.45	\$ 93,939.50
1.08	MUROS EN CONCRETO FC =3500 PSI	M3	\$ 789,346	19.9	8.2	11.7	\$ 9,235,348.20
1.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE TRITURADO 3/4" 11/2"	M3	\$ 128,382	19.9	14.9	5	\$ 641,910.00
1.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NT 4000	M2	\$ 14,860	168.5	149.44	19.06	\$ 283,231.60
1.16	ANDENES EN CONCRETO 3000 PSI E= 0.075	M2	\$ 68,033	31.8	16.21	15.59	\$ 1,060,634.47
1.18	PLANTACION DE ESPECIES MADERABLES	UND	\$ 48,000	6	0	6	\$ 288,000.00
<b>COSTO DIRECTO PRESUNTO DETRIMENTO</b>							<b>\$ 11,614,455.77</b>
ADMINISTRACION 22%							\$ 2,555,180.27
UTILIDAD 5%							\$ 580,722.79
IVA SOBRE UTILIDAD %19							\$ 110,337.33
IMPREVISTO 3%							\$ 348,433.67
<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>							<b>\$ 15,209,129.83</b>

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control, se tiene que de las memorias de cálculo, informes de supervisión y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad distinta y menor de obras a las que fueron debidamente canceladas por la entidad, lo que no se ajusta a los siguientes criterios normativos:

*Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*

*Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*





Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones, numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.209.129,83)** generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

➤ NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que la entidad suscribió contrato de mínima cuantía identificado como No. MC-INFRA-004-2020, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 17 de marzo de 2020, en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Presupuesto, observaciones y respuestas, actas de evaluación, de cierre, así hasta los contractuales generados como la Comunicación de aceptación de la oferta, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras, desde el acta de inicio, acta de suspensión, reinicio, actas de entrega y de supervisión, hasta la entrega final y la orden de pago del proceso, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan







utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, **todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;** así como la no publicación en tiempo real o dentro de los 03 días siguientes como estipula la normatividad, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, hasta su entrega final, en tiempo y su debida actualización, se tienen como circunstancias y hechos que denotan vulneración a criterios normativos como son: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

➤ **NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.





## **2.2. ALCALDÍA LOCAL No.1 – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE**

### **CONTRATOS VIGENCIA 2019**

#### **2.2.1 CONTRATO No. SA-ALC1-007-2019**

➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

**OBJETO:**

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE CARTAGENA

**CONTRATANTE:**

ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE.

**CONTRATISTA:**

Consortio VS – forma asociativa de VICTOR OVIEDO AMARIS, persona natural Identificado con número de cedula de ciudadanía 73.580.005 de Cartagena y SINCOL S.A.S Nit: 900.840.974-7, persona jurídica con representación legal: OTTO CONTRERAS OVIEDO C.C. 78.761.395 la forma asociativa según documento consorcial está representada por el señor VICTOR OVIEDO AMARIS.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Selección abreviada de la contratación para proceso de Licitación Pública desierto que posteriormente se resuelve como selección abreviada de mínima cuantía bajo N°SA-001-ALC1-2019 y se adjudica mediante resolución numero 5152 de fecha 27 de junio de 2019 al consorcio vs.

**INTERVENTORIA:**

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CMALHCN001-2019

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA CONTIENENTAL INSULAR

**MONTO SUJETO A CONTROL:**

Monto contractual por la suma de Dos mil quinientos cincuenta y seis millones cuarenta y nueve mil doscientos cuatro pesos (\$2.556.049.204,00), correspondiente a la suma total del contrato.





PLAZO INICIAL:

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTA DE INICIO:

Veintinueve (29) de Julio de 2019.

ULTIMA ACTUACIÓN:

20 DICIEMBRE 2019

ESTADO DEL CONTRATO:

LIQUIDADO

Acta de liquidacion de fecha 30 de diciembre de 2019.

ANOTACIONES:

La información auditada es la que reposa en el expediente físico y correos suministrados por la entidad, y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a las obras intervenidas.

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Localidad Histórica y del Caribe Norte, un contrato de selección abreviada de mínima cuantía identificado como No. SA-ALC1-007-2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE CARTAGENA, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en el siguiente hallazgo:

DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No SA-ALC1-007-2019, en los siguientes términos.

Las actividades del CONTRATO DE OBRA N° SA-ALC1-007-2019 comprende la





ejecución de las obras de construcción de pavimento en concreto rígido en las vías urbanas del distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto del contrato de obra, tales como:

1. Estudios Previos
2. Diseños
3. Planos

De conformidad con las descripciones, especificaciones y cantidades de obra que se detallan en los estudios previos, pliego de condiciones y la oferta presentada.

como resultado de la licitación pública de mínima LP01ALC12019 se tienen los siguientes anexos:







**DETALLE DEL PROCESO**

Detalle del Proceso Número: LP01ALC12019

BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Cuantía a Contratar	\$ 2,567,632,993.65
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	7	\$ 217,124,930.85
CDP	8	\$ 171,934,959.91
CDP	9	\$ 171,694,143.46
CDP	10	\$ 239,455,156.24
CDP	11	\$ 184,397,868.4
CDP	12	\$ 176,526,919.87
CDP	13	\$ 166,301,965.15
CDP	14	\$ 142,888,975.67
CDP	15	\$ 283,481,171.97
CDP	16	\$ 157,868,433.15
CDP	17	\$ 177,666,186.68
CDP	30	\$ 478,292,282.29

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar : Cartagena
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar : Cartagena
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Sede Barrio "El Country", Segundo Piso
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar : Cartagena
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, Sede Barrio "El Country"

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	27-03-2019 02:21 p.m.
Fecha y Hora de Visita del Lugar Obra	23-04-2019 08:30 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	02-05-2019 09:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	<a href="mailto:cmielesb@cartagena.gov.co">cmielesb@cartagena.gov.co</a>
Documentos del Proceso	





Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Acto de declaratoria de desierto o de terminación anormal</a>	RESOLUCION QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO		169 KB	1	15-05-2019 02:40 PM
<a href="#">Informe de evaluación</a>	INFORME DE EVALUACION		530 KB	1	08-05-2019 12:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE CIERRE		291 KB	1	02-05-2019 11:13 AM
<a href="#">Acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones</a>	ASIGNACION DE RIESGOS		316 KB	1	24-04-2019 03:28 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE VISITA DE OBRA		431 KB	1	23-04-2019 04:18 PM
<a href="#">Pliegos de Condiciones definitivos</a>	PLIEGOS DEFINITIVOS		3.08 MB	1	22-04-2019 11:12 AM
<a href="#">Acto que ordena Apertura del Proceso</a>	RESOLUCION DE APERTURA		400 KB	1	22-04-2019 11:12 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTAS A EBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		497 KB	1	12-04-2019 02:17 PM
<a href="#">Aviso</a>	AVISO 2		285 KB	1	02-04-2019 09:24 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1- CALLE MIRAMAR ENTRE CARREA 54 A -12 MARGINAL DEL SUR BARRIO SAN PEDRO LIBERTAD		488 KB	1	27-03-2019 04:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME2 CALLE ALREDEDOR DE CANCAH SINTENTICA BARRIO LOS CALAMARES		3.51 MB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 CALLE ALREDEDOR DE CANCAH SINTENTICA BARRIO LOS CALAMARES		95 KB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 - TRASNV 44 SECTOR EL PORGRESO BARRIO ZARAGOCILLA		1.96 MB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 - TRASNV 44 SECTOR EL PORGRESO BARRIO ZARAGOCILLA		92 KB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 - TABLA TRANVS 47 BARRIO BUENOS AIRES		91 KB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 - TABLA TRANVS 47 BARRIO BUENOS AIRES		480 KB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 - DIAGONAL 25 MAZ 50 6 ETAPA BARRIO NUEVO BOSQUE		1.99 MB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 - DIAGONAL 25 MAZ 50 6 ETAPA BARRIO NUEVO BOSQUE		490 KB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 - CARRERA 53 BARRIO TORICE SECTOR SAN PEDRO LIBERTAR		1.96 MB	1	27-03-2019 04:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 - CARRERA 53 BARRIO TORICE SECTOR SAN PEDRO LIBERTAR		93 KB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2- CALLE MIRAMAR ENTRE CARREA 54 A -12 MARGINAL DEL SUR BARRIO SAN PEDRO LIBERTAD		488 KB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 - CALLE 70 CARRERA 13 BARRIO 7 AGOSTO		1.98 MB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 - CALLE 70 CARRERA 13 BARRIO 7 AGOSTO		110 KB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 CALLE 30 ENTRE 54-55 BARRIO ESCALLOVILLA		1.96 MB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 CALLE 30 ENTRE 54-55 BARRIO ESCALLOVILLA		92 KB	1	27-03-2019 04:30 PM





<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 TABLAS CALLE 25 PARTE DE ATRAS DE UDC BARRIO ZARAGOCILLA		98 KB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 TABLAS CALLE 25 PARTE DE ATRAS DE UDC BARRIO ZARAGOCILLA		1.96 MB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 CALLE 21 ENTRE CARRERA 51 Y 53 BARRIO ZARAGOCILLA		1.97 MB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 CALLE 21 ENTRE CARRERA 51 Y 53 BARRIO ZARAGOCILLA		93 KB	1	27-03-2019 04:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 2 - CARREA 19 ENTRE LA CALLE 51A Y 52 BARRIO PASEO BOLIVAR		1.95 MB	1	27-03-2019 04:29 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME1 - CARREA 19 ENTRE LA CALLE 51A Y 52 BARRIO PASEO BOLIVAR		91 KB	1	27-03-2019 04:29 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME2 - CALLE VASQUE COVO POR EL COLEGIO SAN JUAN DAMASCO BARRIO AMBERES		1.98 MB	1	27-03-2019 04:29 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME 1 - CALLE VASQUE COVO POR EL COLEGIO SAN JUAN DAMASCO BARRIO AMBERES		137 KB	1	27-03-2019 04:29 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO -TRANSV 47-BARRIO BUENOS AIRES		56 KB	1	27-03-2019 03:33 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES-TRANSV 47-BARRIO BUENOS AIRES		4.47 MB	1	27-03-2019 03:33 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU-TRANSV 47-BARRIO BUENOS AIRES		337 KB	1	27-03-2019 03:33 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANOS-TRANSV 47-BARRIO BUENOS AIRES		3.82 MB	1	27-03-2019 03:33 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO-TRANSV 44-SEC EL PROGRESO -ZARAGOCILLA		56 KB	1	27-03-2019 03:32 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES - TRANSV 44-SEC EL PROGRESO -ZARAGOCILLA		4.43 MB	1	27-03-2019 03:32 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU -TRANSV 44-SEC EL PROGRESO -ZARAGOCILLA		337 KB	1	27-03-2019 03:32 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-TRANSV 44-SEC EL PROGRESO -ZARAGOCILLA		2.26 MB	1	27-03-2019 03:32 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO		56 KB	1	27-03-2019 03:19 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES -DIAGONAL 25-MZ 50-6TA ETAPA -BRR NUEVO BOSQUE		4.92 MB	1	27-03-2019 03:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU-DIAGONAL 25-MZ 50-6TA ETAPA -BRR NUEVO BOSQUE		337 KB	1	27-03-2019 03:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-DIAGONAL 25-MZ 50-6TA ETAPA -BRR NUEVO BOSQUE		5.23 MB	1	27-03-2019 03:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO-CRA 53 BARRIO TORICES-SEC SAN PEDRO Y LIBERTAD		57 KB	1	27-03-2019 03:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES -CRA 53 BARRIO TORICES-SEC SAN PEDRO Y LIBERTAD		4.73 MB	1	27-03-2019 03:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU-CRA 53 BARRIO TORICES-SEC SAN PEDRO Y LIBERTAD		337 KB	1	27-03-2019 03:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-CRA 53 BARRIO TORICES-SEC SAN PEDRO Y LIBERTAD		1.77 MB	1	27-03-2019 03:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO - CRA 19 ENTRE CLL 51 Y CLL 52 BRR. PASEO DE BOLIVAR		56 KB	1	27-03-2019 03:05 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES -CRA 19 ENTRE CLL 51 Y CLL 52 BRR. PASEO DE BOLIVAR		4.99 MB	1	27-03-2019 03:05 PM







<a href="#">Documento Adicional</a>	APU-CRA 19 ENTRE CLL 51 Y CLL 52 BRR. PASEO DE BOLIVAR		337 KB	1	27-03-2019 03:05 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-CRA 19 ENTRE CLL 51 Y CLL 52 BRR. PASEO DE BOLIVAR		1.74 MB	1	27-03-2019 03:05 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO-CLL VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SAN JUAN DAMASCO-BRR. AMBERES		56 KB	1	27-03-2019 03:05 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES -CLL VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SAN JUAN DAMASCO-BRR. AMBERES		5.16 MB	1	27-03-2019 03:05 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU-CLL VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SAN JUAN DAMASCO-BRR. AMBERES		337 KB	1	27-03-2019 03:04 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO - CLL VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SAN JUAN DAMASCO-BRR. AMBERES		1.66 MB	1	27-03-2019 03:04 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO -CLL MIRAMAR 54 A ENTRE CRA. 12 Y MARGINAL DEL SUR -BRR.SANPEDRO LIBERTAD		57 KB	1	27-03-2019 02:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES-CLL MIRAMAR 54 A ENTRE CRA. 12 Y MARGINAL DEL SUR -BRR.SANPEDRO LIBERTAD		5.27 MB	1	27-03-2019 02:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU -CLL MIRAMAR 54 A ENTRE CRA. 12 Y MARGINAL DEL SUR - BRR.SANPEDRO LIBERTAD		337 KB	1	27-03-2019 02:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-CLL MIRAMAR 54 A ENTRE CRA. 12 Y MARGINAL DEL SUR - BRR.SANPEDRO LIBERTAD		4.24 MB	1	27-03-2019 02:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO - CLL 21 ENTRE CRA 51 Y 53-ZARAGOCILLA SEC. EL PROGESO		56 KB	1	27-03-2019 02:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES -CLL 21 ENTRE CRA 51 Y 53-ZARAGOCILLA SEC. EL PROGESO		5.23 MB	1	27-03-2019 02:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU - CLL 21 ENTRE CRA 51 Y 53-ZARAGOCILLA SEC. EL PROGESO		337 KB	1	27-03-2019 02:52 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-CLL 21 ENTRE CRA 51 Y 53-ZARAGOCILLA SEC. EL PROGESO		15.68 MB	1	27-03-2019 02:51 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO - CALLE ALREDEDOR CANCHA SINTETICA -CALAMARES		56 KB	1	27-03-2019 02:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES - CALLE ALREDEDOR CANCHA SINTETICA - CALAMARES		805 KB	1	27-03-2019 02:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU -CALLE ALREDEDOR CANCHA SINTETICA -CALAMARES		337 KB	1	27-03-2019 02:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-CALLE ALREDEDOR CANCHA SINTETICA -CALAMARES		11.07 MB	1	27-03-2019 02:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO -CALLE 70 CON CRA 13 BRR 7 DE AGOSTO		56 KB	1	27-03-2019 02:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES -CALLE 70 CON CRA 13 BRR 7 DE AGOSTO		4.44 MB	1	27-03-2019 02:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU -CALLE 70 CON CRA 13 BRR 7 DE AGOSTO		337 KB	1	27-03-2019 02:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-CALLE 70 CON CRA 13 BRR 7 DE AGOSTO		1.72 MB	1	27-03-2019 02:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO - CALLE 25 DETRAS UDC-ZARAGOCILLA		56 KB	1	27-03-2019 02:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES-CALLE 25 DETRAS UDC-ZARAGOCILLA		4.67 MB	1	27-03-2019 02:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APU-CALLE 25 DETRAS UDC-ZARAGOCILLA		337 KB	1	27-03-2019 02:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO-CALLE 25 DETRAS UDC-ZARAGOCILLA		2.05 MB	1	27-03-2019 02:22 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO -CALLE 30 ENTRE 54 Y 55-ESCALLONVILLA		56 KB	1	27-03-2019 02:22 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESPECIFICACIONES -CALLE 30 ENTRE 54 Y 55-ESCALLONVILLA		4.57 MB	1	27-03-2019 02:22 PM







<a href="#">Documento Adicional</a>	APU-CALLE 30 ENTRE 54 Y 55- ESCALLONVILLA		337 KB	1	27-03-2019 02:22 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO- CALLE 30 ENTRE 54 Y 55- ESCALLONVILLA		5.18 MB	1	27-03-2019 02:22 PM
<a href="#">Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)</a>	AVISO		285 KB	1	27-03-2019 02:22 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESTUDIO DEL SECTOR		1.45 MB	1	27-03-2019 02:22 PM
<a href="#">Documento de estudios previos</a>	ESTUDIOS PREVIOS		991 KB	1	27-03-2019 02:22 PM
<a href="#">Proyecto de pliego de condiciones</a>	PROYECTO DE PLIEGO		2.29 MB	1	27-03-2019 02:22 PM

#### Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	27 de March de 2019 02:23 P.M.
Convocatoria	22 de April de 2019 11:12 A.M.
Terminación Anormal despues de Convocado	15 de May de 2019 02:40 P.M.

El contrato consta de las intervenciones a doce (12) puntos como resultado de la licitación pública N° LP01ALC12019; intervención correspondiente ejecución de las obras de construcción de pavimento en concreto rígido en doce (12) vías urbanas del distrito de CARTAGENA DE INDIAS

Dando como resultado el monto del presente contrato por valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.556.049.204)

Con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del CONTRATO DE OBRA SA-ALC1-007-2019, se efectuó inspección in situ los días 02 y 06 de julio de 2021, a las siguientes calles:

1. CALLE ALREDEDOR DE LA CANCHA SINTETICA BARRIO LOS CALAMARES.
2. CALLE 30 ENTRE 54 Y 55 BARRIO ESCALLON VILLA.
3. CALLE 25 PARTE DE ATRÁS DE LA UDC BARRIO ZARAGOZILLA.
4. TRANSV 44 SECTOR PROGRESO BARRIO ZARAGOZILLA.
5. TRANSV 45 BARRIO BUENOS AIRES.
6. CALLE VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SANJUAN DAMASCO BARRIO AMBERES.
7. CALLE 70 CARRERA 13 BARRIO 7 DE AGOSTO.
8. CRA 53 BARRIO TORICES SECTOR SAMPEDRO LIBERTAD.
9. CR 19 ENTRE 51A Y 52 CALLEJON MOCHILA BARRIO PASEO BOLIVAR.
10. CALLE 21 (ENTRE CRA 51 Y CRA 53) SECTOR EL.
11. DIAGONA 25 (TRANSVERSAL 47) MANZANA 50 SEXTA ETAPA BARRIO NUEVO BOSQUE.





12. CALLE MIRAMAR 54A ENTRE LA CARRERA 12 Y MARGINAL DEL SUR BARRIO SAN PEDRO LIBERTAD.

Dicha evaluación estuvo dirigida en verificar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, se ajustaran a la documentación precontractual, contractual y postcontractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en las actas parciales y finales.

La evaluación fue efectuada teniendo en cuenta la documentación soportada por el sujeto de control mediante correos electrónicos, advirtiendo que en las respuestas remitidas, no fue anexada ACTA FINAL donde se evidenciaran las cantidades finales de obra recibidas a satisfacción, solo se soportaron tres (3) actas parciales, identificadas como Acta Parcial No.1, No.2 y No.3, por lo que ésta comisión evaluadora procede a establecer el siguiente hallazgo teniendo en cuenta la última Acta (Acta No.3), los informes de interventoría y plano suministrados.

**10. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

➤ **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS:**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

**1. CALLE ALREDEDOR DE LA CANCHA SINTETICA BARRIO LOS CALAMARES:**

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **644.71m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **1003.35m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **501.67m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **143.04 m<sup>3</sup>**.

✓ **Conformación de subrasante.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **975.95m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el subrasante obedece a la preparación del terreno de la calzada y el área de esta obtenida el día de la visita técnica es de **932.96m<sup>2</sup>**, se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **42.99m<sup>2</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0.10).**





Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **296,2m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **1003.35m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **100,35m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **195,85m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado (zahorra) base andenes.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **68m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de los andenes; tomamos el área de los andenes obtenida el día de la visita técnica que es de **376,42m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor de 0.10m, nos arroja un volumen de **37,642m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **30,358m<sup>3</sup>**.

✓ **Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, anti sol refuerzo, formaleta y mano de obra.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **937,95m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **932.96m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **4,99m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **937,95m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **932.96m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **4,99m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	CANT ACTA FINAL	VR. ACTA FINAL DEL CONTRATO	VR. UNITARIO AUDITORIA ACTUAL	CANTIDAD AUDITORIA ACTUAL	VR. FINAL DEL CONTRATO AUDITORIA ACTUAL	VR. FINAL PRESUNTO DETRIMENTO
<b>1</b>	<b>CALLE ALREDEDOR DE LA CANCHA SINTETICA BARRIO LOS CALAMARES</b>								
	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				\$ 3.156.340,00			\$ 3.156.340,00	-
	Trazado y localización	M2	\$ 2.750,00	1.147,76	\$ 3.156.340,00	\$ 2.750,00	1.147,76	\$ 3.156.340,00	-
	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				\$ 113.993.093,16			\$ 79.512.756,00	34.480.337
	excavacion area de calzada con maquina	M3	\$ 11.756,00	644,71	\$ 7.579.210,76	\$ 11.756,00	501,67	\$ 5.897.633,00	1.681.578
	excavacion manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	109,20	\$ 2.514.111,60	\$ 23.023,00	109,20	\$ 2.514.112,00	0
	conformacion de subrasante	M2	\$ 2.821,00	975,95	\$ 2.753.154,95	\$ 2.821,00	932,96	\$ 2.631.880,00	121.275
	relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E= 0,10	M3	\$ 156.570,00	296,20	\$ 46.376.034,00	\$ 156.570,00	100,35	\$ 15.711.800,00	30.664.234
	relleno con material seleccionado (zaorra) area de calzada E= 0,20	M3	\$ 66.317,00	77,00	\$ 5.106.409,00	\$ 66.317,00	77	\$ 5.106.409,00	-
	cargue, Transporte y disposicion final de mat. sobrante en sitio autorizado por al autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	942,39	\$ 45.154.616,85	\$ 47.915,00	942,39	\$ 45.154.617,00	0
	relleno con material seleccionado (zaorra) base andenes	M3	\$ 66.317,00	68,00	\$ 4.509.556,00	\$ 66.317,00	37,642	\$ 2.496.305,00	2.013.251





<b>DEMOLICIONES</b>				\$ 7.660.869,86			\$ 7.660.870,00	-	0
demolicion de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	82,50	\$ 2.052.352,50	\$ 24.877,00	82,5	\$ 2.052.353,00	-	1
demolicion de placa de pavimento esp. 0,15 mts (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	117,32	\$ 3.947.583,36	\$ 33.648,00	117,32	\$ 3.947.583,00	-	0
demolicion de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	80,00	\$ 790.400,00	\$ 9.880,00	80	\$ 790.400,00	-	-
demolicion de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	94,50	\$ 870.534,00	\$ 9.212,00	94,5	\$ 870.534,00	-	-
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				\$ 166.768.925,83			\$ 166.040.840,00		728.086
pavimento en concreto rigido con resistencia a la flexion de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plastico, antisol, refuerzo, formaleta y mano de obra	M2	\$ 145.909,00	937,95	\$ 136.855.346,55	\$ 145.909,00	932,96	\$ 136.127.261,00		728.086
bordillo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo	ML	\$ 37.405,00	246,83	\$ 9.232.676,15	\$ 37.405,00	246,83	\$ 9.232.676,00		0
andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresion	M2	\$ 48.639,00	182,28	\$ 8.865.916,92	\$ 48.639,00	182,28	\$ 8.865.917,00		0
acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	804,00	\$ 4.240.296,00	\$ 5.274,00	804	\$ 4.240.296,00		-
corte y sellado de juntas de construccion	ML	\$ 15.737,00	481,33	\$ 7.574.690,21	\$ 15.737,00	481,33	\$ 7.574.690,00		0
<b>REPOSICION DE REDES GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES</b>				\$ 9.858.050,00			\$ 9.858.050,00		-
nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion	UND	\$ 483.338,00	11,00	\$ 5.316.718,00	\$ 483.338,00	11	\$ 5.316.718,00		-
nivelacion y reconstruccion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	9,00	\$ 881.856,00	\$ 97.984,00	9	\$ 881.856,00		-
reubicacion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	3,00	\$ 593.868,00	\$ 197.956,00	3	\$ 593.868,00		-
inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	145,60	\$ 3.065.608,00	\$ 21.055,00	145,6	\$ 3.065.608,00		-
reubicacion de postes primarios de redes de energia	UND	\$ 3.199.471,00	-	\$ 0,00	\$ 3.199.471,00	0	\$ 0,00		-
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>				\$ 8.685.417,00			\$ 8.639.210,00		46.207
suministro y colocacion de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	937,95	\$ 8.685.417,00	\$ 9.260,00	932,96	\$ 8.639.210,00		46.207
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				\$ 310.122.696			\$ 274.868.066,00		35.254.630

## 2. CALLE 25 PARTE DE ATRÁS DE LA UDC BARRIO ZARAGOZILLA:

### ✓ Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **205,48m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **796,17m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **79,62m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **125,86m<sup>3</sup>**.

### ✓ Nivelación y reconstrucción de cámaras de inspección.

Para esta actividad aparece la cantidad pagada de **4 unidades**, pero tal como aparece en los planos de esta calle obtenidos en la información contenida en la plataforma del **SECOP** y como pudimos evidenciar en la visita técnica al lugar de la obra solo se encuentra **3** cámaras de inspección en esta calle, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **1unidad**.







A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

3 CALLE 25 PARTE DE ATRÁS DE LA UDC BARRIO ZARAGOZILLA									
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>									
Trazo y localización	M2	\$ 2.750,00	506,50	\$ 1.392.875,00	\$ 2.750,00	506,5	\$ 1.392.875,00	-	
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>									
excavación área de calzada con maquina	M3	\$ 11.756,00	434,96	\$ 5.113.389,76	\$ 11.756,00	434,96	\$ 5.113.390,00	0	
excavación manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	22,16	\$ 510.189,68	\$ 23.023,00	22,16	\$ 510.190,00	0	
conformación de sbrasanté	M2	\$ 2.821,00	413,00	\$ 1.165.073,00	\$ 2.821,00	413	\$ 1.165.073,00	-	
relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E= 0,10	M3	\$ 156.570,00	205,48	\$ 32.172.003,60	\$ 156.570,00	205,48	\$ 12.466.103,00	19.705.901	
relleno con material seleccionado (zaorra) área de calzada E= 0,20	M3	\$ 66.317,00	39,57	\$ 2.624.163,69	\$ 66.317,00	39,57	\$ 2.624.164,00	0	
carga: Transporte y disposición final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	571,40	\$ 27.378.631,00	\$ 47.915,00	571,4	\$ 27.378.631,00	-	
relleno con material seleccionado (zaorra) base andenes	M3	\$ 66.317,00	22,16	\$ 1.469.584,72	\$ 66.317,00	22,16	\$ 1.469.585,00	0	
<b>DEMOLICIONES</b>									
demolición de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	-	\$ 0,00	\$ 24.877,00	0	\$ 0,00	-	
demolición de placa de pavimento esp. 0,15 mts (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	41,25	\$ 1.387.980,00	\$ 33.648,00	41,25	\$ 1.387.980,00	-	
demolición de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	47,00	\$ 464.360,00	\$ 9.880,00	47	\$ 464.360,00	-	
demolición de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	29,60	\$ 272.675,20	\$ 9.212,00	29,6	\$ 272.675,00	0	
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>									
pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástica, anisol, refuerzo, formoleta y mano de obra	M2	\$ 145.909,00	413,00	\$ 60.260.417,00	\$ 145.909,00	413	\$ 60.260.417,00	-	
bordillo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresión incluye refuerzo	ML	\$ 37.405,00	158,28	\$ 5.920.463,40	\$ 37.405,00	158,28	\$ 5.920.463,00	0	
andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresión	M2	\$ 48.639,00	110,80	\$ 5.389.201,20	\$ 48.639,00	110,8	\$ 5.389.201,00	0	
acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	825,66	\$ 4.354.530,84	\$ 5.274,00	825,66	\$ 4.354.531,00	0	
corte y sellado de juntas de construcción	ML	\$ 15.737,00	219,14	\$ 3.448.606,18	\$ 15.737,00	219,14	\$ 3.448.606,00	0	
<b>REPOSICION DE REDES GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES</b>									
nivelación y reconstrucción de cámaras de inspección	UND	\$ 483.338,00	4,00	\$ 1.933.352,00	\$ 483.338,00	3	\$ 1.450.014,00	483.338	
nivelación y reconstrucción de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	6,00	\$ 587.904,00	\$ 97.984,00	6	\$ 587.904,00	-	
reubicación de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	5,00	\$ 989.780,00	\$ 197.956,00	5	\$ 989.780,00	-	
inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	101,20	\$ 2.130.766,00	\$ 21.055,00	101,2	\$ 2.130.766,00	-	
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>									
suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	413,00	\$ 3.824.380,00	\$ 9.260,00	413	\$ 3.824.380,00	-	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 162.790.326</b>			<b>\$ 142.601.088,00</b>	<b>20.189.238</b>	

**3. CALLE TRANSV 45 BARRIO BUENOS AIRES:**

✓ **Excavación área de calzada con maquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **278,33m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **339.92m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **169,96m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **108,42m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **143,66m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **339.92m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **33,99m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **109,67m<sup>3</sup>**.





✓ **Nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion.**

Para esta actividad aparece la cantidad pagada de **2 unidades**, tal como pudimos evidenciar en la visita técnica al lugar de la obra, solo se encuentra **1** cámaras de inspección en esta calle, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **1 unidad**.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

5	<b>TRANSV 45 BARRIO BUENOS AIRES</b>													-
	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					\$ 1.309.935,00						\$ 1.309.935,00		-
	Trazado y localización	M2	\$ 2.750,00	476,34		\$ 1.309.935,00	\$ 2.750,00	476,34		\$ 1.309.935,00				-
	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					\$ 49.038.050,54						\$ 30.593.021,00		18.445.030
	excavacion area de calzada con maquina	M3	\$ 11.756,00	278,33		\$ 3.272.047,48	\$ 11.756,00	169,96		\$ 1.998.050,00				1.273.997
	excavacion manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	20,60		\$ 474.273,80	\$ 23.023,00	20,6		\$ 474.274,00				0
	conformacion de sbrsante	M2	\$ 2.821,00	373,35		\$ 1.053.220,35	\$ 2.821,00	373,35		\$ 1.053.220,00				0
	relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E= 0,10	M3	\$ 156.570,00	143,66		\$ 22.492.846,20	\$ 156.570,00	33,99		\$ 5.321.814,00				17.171.032
	relleno con material seleccionado (zorra) area de calzada E= 0,20	M3	\$ 66.317,00	37,33		\$ 2.475.613,61	\$ 66.317,00	37,33		\$ 2.475.614,00				0
	cargue, Transporte y disposicion final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	373,66		\$ 17.903.918,90	\$ 47.915,00	373,66		\$ 17.903.919,00				0
	relleno con material seleccionado (zorra) base andenes	M3	\$ 66.317,00	20,60		\$ 1.366.130,20	\$ 66.317,00	20,6		\$ 1.366.130,00				0
	<b>DEMOLICIONES</b>					\$ 6.602.084,44						\$ 6.602.084,00		0
	demolicion de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	-		\$ 0,00	\$ 24.877,00	0		\$ 0,00				-
	demolicion de placa de pavimento esp. 0,15 mts (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	169,25		\$ 5.694.924,00	\$ 33.648,00	169,25		\$ 5.694.924,00				-
	demolicion de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	31,80		\$ 314.184,00	\$ 9.880,00	31,8		\$ 314.184,00				-
	demolicion de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	64,37		\$ 592.976,44	\$ 9.212,00	64,37		\$ 592.976,00				0
	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>					\$ 67.633.869,05						\$ 67.633.870,00		1
	pavimento en concreto rigido con resistencia a la flexion de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plastica, antisol, refuerzo, formaleta y mano de obra	M2	\$ 145.909,00	346,55		\$ 50.564.763,95	\$ 145.909,00	346,55		\$ 50.564.764,00				0
	bordillo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo	ML	\$ 37.405,00	128,74		\$ 4.815.519,70	\$ 37.405,00	128,74		\$ 4.815.520,00				0
	andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresion	M2	\$ 48.639,00	129,63		\$ 6.305.073,57	\$ 48.639,00	129,63		\$ 6.305.074,00				0
	acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	558,36		\$ 2.944.790,64	\$ 5.274,00	558,36		\$ 2.944.791,00				0
	corte y sellado de juntas de construccion	ML	\$ 15.737,00	190,87		\$ 3.003.721,19	\$ 15.737,00	190,87		\$ 3.003.721,00				0
	<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y</b>					\$ 3.459.900,00						\$ 2.976.562,00		483.338
	nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion	UND	\$ 483.338,00	2,00		\$ 966.676,00	\$ 483.338,00	1		\$ 483.338,00				483.338
	nivelacion y reconstruccion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	-		\$ 0,00	\$ 97.984,00	0		\$ 0,00				-
	reubicacion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	8,00		\$ 1.583.648,00	\$ 197.956,00	8		\$ 1.583.648,00				-
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	43,20		\$ 909.576,00	\$ 21.055,00	43,2		\$ 909.576,00				-
	<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>					\$ 3.457.221,00						\$ 3.457.221,00		-
	suministro y colocacion de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	373,35		\$ 3.457.221,00	\$ 9.260,00	373,35		\$ 3.457.221,00				-
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					\$ 131.501.060						\$ 112.572.693,00		18.928.367



#### 4. CALLE TRANSV 44 SECTOR PROGRESO BARRIO ZARAGOZILLA:

✓ **Trazado y localización.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **810,37m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el trazado y localización corresponden al área incluida dentro de todo el perímetro de la obra la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **795,65m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **14,72m<sup>2</sup>**, por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **557,12m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **629,11m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **314,555m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **242,565m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **199,56m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **629,11m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **62,91m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **136,65m<sup>3</sup>**.

✓ **Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, anti sol refuerzo, formaleta y mano de obra.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **654,75m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **629,11m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **25,64m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **641,04m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **629,11m<sup>2</sup>**. lo que nos deja una diferencia de **11,93m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.







A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

4 TRANSV 44 SECTOR PROGRESO BARRIO ZARAGOZILLA								
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					\$ 2.228.517,50		\$ 2.188.038,00	40,480
Trazado y localización	M2	\$ 2.750,00	810,37	\$ 2.228.517,50	\$ 2.750,00	795,65	\$ 2.188.038,00	40,480
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					\$ 82.174.204,27		\$ 79.927.477,00	24.246.727
excavación área de calzada con máquina	M3	\$ 11.756,00	557,12	\$ 6.549.502,72	\$ 11.756,00	314,56	\$ 3.697.999,00	2.851.594
excavación manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	33,87	\$ 779.789,01	\$ 23.023,00	33,87	\$ 779.789,00	0
conformación de sbrasant	M2	\$ 2.821,00	604,75	\$ 1.705.999,75	\$ 2.821,00	604,75	\$ 1.706.000,00	0
relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E= 0,10	M3	\$ 156.570,00	199,56	\$ 31.245.109,20	\$ 156.570,00	62,91	\$ 9.849.975,00	21.395.134
relleno con material seleccionado (zaorra) área de calzada E= 0,20	M3	\$ 66.317,00	64,10	\$ 4.250.919,70	\$ 66.317,00	64,10	\$ 4.250.920,00	0
cargue, Transporte y disposición final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	738,74	\$ 35.396.727,10	\$ 47.915,00	738,74	\$ 35.396.727,00	0
relleno con material seleccionado (zaorra) base andenes	M3	\$ 66.317,00	33,87	\$ 2.246.156,79	\$ 66.317,00	33,87	\$ 2.246.157,00	0
<b>DEMOLICIONES</b>					\$ 3.572.071,00		\$ 3.572.071,00	-
demolicion de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	-	\$ 0,00	\$ 24.877,00	-	\$ 0,00	-
demolicion de placa de pavimento esp. 0.15 mts (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	69,25	\$ 2.330.124,00	\$ 33.648,00	69,25	\$ 2.330.124,00	-
demolicion de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	63,00	\$ 622.440,00	\$ 9.880,00	63,00	\$ 622.440,00	-
demolicion de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	67,25	\$ 619.507,00	\$ 9.212,00	67,25	\$ 619.507,00	-
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>					\$ 124.655.810,23		\$ 120.914.704,00	3.741.105
pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexion de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plastico, amisol, refuerzo, formaleta y mano de obra	M2	\$ 145.909,00	654,75	\$ 95.533.917,75	\$ 145.909,00	629,11	\$ 91.792.811,00	3.741.107
bordillo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo	ML	\$ 37.405,00	261,90	\$ 9.796.369,50	\$ 37.405,00	261,90	\$ 9.796.370,00	1
andenes (e=0.10) en concreto fc=3000 psi a la compresion	M2	\$ 48.639,00	183,33	\$ 8.916.987,87	\$ 48.639,00	183,33	\$ 8.916.988,00	0
acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	986,04	\$ 5.200.374,96	\$ 5.274,00	986,04	\$ 5.200.375,00	0
corte y sellado de juntas de construcción	ML	\$ 15.737,00	330,95	\$ 5.208.160,15	\$ 15.737,00	330,95	\$ 5.208.160,00	0
<b>REPOSICION DE REDES GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES</b>					\$ 8.022.910,00		\$ 7.539.572,00	483.338
nivelacion y reconstrucción de cámaras de inspección	UND	\$ 483.338,00	2,00	\$ 966.676,00	\$ 483.338,00	1,00	\$ 483.338,00	483.338
nivelacion y reconstrucción de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	6,00	\$ 587.904,00	\$ 97.984,00	6,00	\$ 587.904,00	-
reubicacion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	6,00	\$ 1.187.736,00	\$ 197.956,00	6,00	\$ 1.187.736,00	-
inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	250,80	\$ 5.280.594,00	\$ 21.055,00	250,80	\$ 5.280.594,00	-
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>					\$ 5.936.030,40		\$ 5.825.559,00	110.471
suministro y colocacion de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	641,04	\$ 5.936.030,40	\$ 9.260,00	629,11	\$ 5.825.559,00	110.471
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					\$ 226.589.543		\$ 197.967.421,00	28.622.122

**5. CALLE VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SANJUAN DAMASCO BARRIO AMBERES:**

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **467,62m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **397.29m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **198,645m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **268,975m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **177,76m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada







obtenida el día de la visita técnica que es de **397.29m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **39,73m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **138,03m<sup>3</sup>**.

✓ **Andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresión.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **113,10m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que tomamos el área de los andenes obtenida el día de la visita técnica que es de **111,84m<sup>2</sup>**, se evidencia una diferencia de **1,26m<sup>2</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **398,13m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **375,35 m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **22,78m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

6	CALLE VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SANJUAN DAMASCO BARRIO AMBERES								
	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				\$ 1.390.482,50			\$ 1.390.483,00	-
	Trazado y localización	M2	\$ 2.750,00	505,63	\$ 1.390.482,50	\$ 2.750,00	505,63	\$ 1.390.483,00	-
	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				\$ 69.367.946,10			\$ 44.594.519,00	24.773.427
	excavacion ares de calzada con maquina	M3	\$ 11.756,00	467,62	\$ 5.497.340,72	\$ 11.756,00	198,645	\$ 2.335.271,00	3.162.070
	excavacion manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	22,62	\$ 520.780,26	\$ 23.023,00	22,62	\$ 520.780,00	0
	conformacion de sbrasant	M2	\$ 2.821,00	492,53	\$ 1.389.427,13	\$ 2.821,00	492,53	\$ 1.389.427,00	0
	relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E= 0,10	M3	\$ 156.570,00	177,76	\$ 27.831.883,20	\$ 156.570,00	39,73	\$ 6.220.526,00	21.611.357
	relleno con material seleccionado (zaorra) area de calzada E= 0,20	M3	\$ 66.317,00	49,25	\$ 3.266.112,25	\$ 66.317,00	49,25	\$ 3.266.112,00	0
	cargue, Transporte y disposicion final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	612,80	\$ 29.362.312,00	\$ 47.915,00	612,8	\$ 29.362.312,00	-
	relleno con material seleccionado (zaorra) base andenes	M3	\$ 66.317,00	22,62	\$ 1.500.090,54	\$ 66.317,00	22,62	\$ 1.500.091,00	-
	<b>DEMOLICIONES</b>				\$ 694.831,20			\$ 694.831,00	0
	demolicion de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	-	\$ 0,00	\$ 24.877,00	0	\$ 0,00	-
	demolicion de placa de pavimento esp. 0,15 mis (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	20,65	\$ 694.831,20	\$ 33.648,00	20,65	\$ 694.831,00	0
	demolicion de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	-	\$ 0,00	\$ 9.880,00	0	\$ 0,00	-
	demolicion de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	-	\$ 0,00	\$ 9.212,00	0	\$ 0,00	-
	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				\$ 75.487.948,34			\$ 75.426.663,00	61.285
	pavimento en concreto rigido con resistencia a la flexion de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plastico, amisol, refuerzo, formaleta y mano de obra	M2	\$ 145.909,00	398,13	\$ 58.090.750,17	\$ 145.909,00	398,13	\$ 58.090.750,00	0
	bordillo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo	ML	\$ 37.405,00	141,06	\$ 5.276.349,30	\$ 37.405,00	141,06	\$ 5.276.349,00	0
	andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresion	M2	\$ 48.639,00	113,10	\$ 5.501.070,90	\$ 48.639,00	113,10	\$ 5.439.786,00	61.285
	acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	689,04	\$ 3.633.996,96	\$ 5.274,00	689,04	\$ 3.633.997,00	-
	corte y sellado de juntas de construccion	ML	\$ 15.737,00	189,73	\$ 2.985.781,01	\$ 15.737,00	189,73	\$ 2.985.781,00	0
	<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y</b>				\$ 483.338,00			\$ 483.338,00	-
	nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion	UND	\$ 483.338,00	1,00	\$ 483.338,00	\$ 483.338,00	1	\$ 483.338,00	-
	nivelacion y reconstruccion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	-	\$ 0,00	\$ 97.984,00	0	\$ 0,00	-
	reubicacion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	-	\$ 0,00	\$ 197.956,00	0	\$ 0,00	-
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	-	\$ 0,00	\$ 21.055,00	0	\$ 0,00	-
	<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>				\$ 3.686.683,80			\$ 3.475.741,00	210.943
	suministro y colocacion de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	398,13	\$ 3.686.683,80	\$ 9.260,00	375,35	\$ 3.475.741,00	210.943
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				\$ 151.111.230			\$ 126.065.575,00	25.045.655

**6. CALLE CRA 53 BARRIO TORICES SECTOR SAN PEDRO LIBERTAD:**





✓ **Trazado y localizacion.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **469,03m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el trazado y localización corresponden al área incluida dentro de todo el perímetro de la obra la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **424,48m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **42.99m<sup>2</sup>**, por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Excavacion area de calzada con maquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **281,42m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **280.45m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **140,225m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **141,195m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **165,6m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **280,45m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **28,045m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **137,55m<sup>3</sup>**.

✓ **Bordilo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **184,4 ml**, teniendo en cuenta que este ítem es cobrado por metro lineal (ml) la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó una longitud total de **179,2ml**, lo cual deja una diferencia equivalente a **5.2ml**, por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.





A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

8 CRA 53 BARRIO TORICES SECTOR SAMPEDRO LIBERTAD								-		
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>								\$ 1.289.832,50	\$ 320,55	1.289.512
Trazo y localización	M2	\$ 2.750,00	469,03	\$ 1.289.832,50	\$ 1.289.832,50	424,48	\$ 320,55	1.289.512		
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>								\$ 53.257.600,49	\$ 30.060.726,00	23.196.874
excavación área de calzada con maquina	M3	\$ 11.756,00	281,42	\$ 3.308.373,52	\$ 11.756,00	140,23	\$ 1.648.485,00	1.659.889		
excavación manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	26,80	\$ 617.016,40	\$ 23.023,00	26,80	\$ 617.016,00	0		
conformación de subrasante	M2	\$ 2.821,00	335,02	\$ 945.091,42	\$ 2.821,00	335,02	\$ 945.091,00	0		
relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E=0,10	M3	\$ 156.570,00	165,60	\$ 25.927.992,00	\$ 156.570,00	28,045	\$ 4.391.006,00	21.536.986		
relleno con material seleccionado (zaorna) base vías	M3	\$ 66.317,00	33,50	\$ 2.221.619,50	\$ 66.317,00	33,50	\$ 2.221.620,00	1		
cargue, Transporte y disposición final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	385,27	\$ 18.460.212,05	\$ 47.915,00	385,27	\$ 18.460.212,00	0		
relleno con material seleccionado (zaorna) base andenes	M3	\$ 66.317,00	26,80	\$ 1.777.295,60	\$ 66.317,00	26,80	\$ 1.777.296,00	0		
relleno con material de sitio andenes	M3	\$ 0,00	-	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	-		
<b>DEMOLICIONES</b>								\$ 2.080.525,44	\$ 2.080.525,00	0
demolición de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	-	\$ 0,00	\$ 24.877,00	0	\$ 0,00	-		
demolición de placa de pavimento esp. 0,15 mts (inc.ret.de material) autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	28,28	\$ 951.565,44	\$ 33.648,00	28,28	\$ 951.565,00	0		
demolición de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	49,00	\$ 484.120,00	\$ 9.880,00	49	\$ 484.120,00	-		
demolición de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	70,00	\$ 644.840,00	\$ 9.212,00	70	\$ 644.840,00	-		
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>								\$ 54.886.207,46	\$ 54.691.702,00	194.505
pavimento en concreto rígido con resquebra a la fractura de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, antisol, refuerzo, bordillo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresión incluye refuerzo	M2	\$ 145.909,00	269,10	\$ 39.264.111,90	\$ 145.909,00	269,1	\$ 39.264.112,00	0		
andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresión	M2	\$ 48.639,00	110,64	\$ 5.381.418,96	\$ 48.639,00	110,64	\$ 5.381.419,00	0		
acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	356,40	\$ 1.879.653,60	\$ 5.274,00	356,40	\$ 1.879.654,00	0		
corte y sellado de juntas de construcción	ML	\$ 15.737,00	93,00	\$ 1.463.541,00	\$ 15.737,00	93	\$ 1.463.541,00	-		
<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y</b>								\$ 8.014.856,70	\$ 8.014.857,00	0
nivelación y reconstrucción de cámaras de inspección	UND	\$ 483.338,00	1,00	\$ 483.338,00	\$ 483.338,00	1	\$ 483.338,00	-		
nivelación y reconstrucción de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	18,00	\$ 1.763.712,00	\$ 97.984,00	18	\$ 1.763.712,00	-		
reubicación de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	-	\$ 0,00	\$ 197.956,00	0	\$ 0,00	-		
inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	273,94	\$ 5.767.806,70	\$ 21.055,00	273,94	\$ 5.767.807,00	0		
reubicación de postes primarios de redes de energía	UND	\$ 3.199.471,00	-	\$ 0,00	\$ 3.199.471,00	0	\$ 0,00	-		
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>								\$ 2.491.866,00	\$ 2.491.866,00	-
suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	269,10	\$ 2.491.866,00	\$ 9.260,00	269,1	\$ 2.491.866,00	-		
suministro y colocación de señalización vertical	UND	\$ 474.613,00	-	\$ 0,00	\$ 474.613,00	0	\$ 0,00	-		
líneas continuas	ML	\$ 7.477,00	-	\$ 0,00	\$ 7.477,00	0	\$ 0,00	-		
flechas de piso	UND	\$ 249.697,00	-	\$ 0,00	\$ 249.697,00	0	\$ 0,00	-		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>								\$ 122.020.889	\$ 97.339.996,55	24.680.892

7. CR 19 ENTRE 51A Y 52 CALLEJON MOCHILA BARRIO PASEO BOLIVAR:

✓ Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **60,6m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **439,26m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **43,93m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **16,07m<sup>3</sup>**.







A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

9 CR 19 ENTRE 51A Y 52 CALLEJON MOCILA BARRIO PASEO BOLIVAR								
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				\$ 1.490.665,00			\$ 1.490.665,00	-
Trazado y localización	M2	\$ 2.750,00	542,06	\$ 1.490.665,00	\$ 2.750,00	542,06	\$ 1.490.665,00	-
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				\$ 20.096.779,90			\$ 17.486.758,00	2.610,022
excavacion area de calzada con maquina	M3	\$ 11.756,00	121,20	\$ 1.424.827,20	\$ 11.756,00	122,2	\$ 1.424.827,00	0
excavacion manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	-	\$ 0,00	\$ 23.023,00	0	\$ 0,00	-
conformacion de subrasante	M2	\$ 2.821,00	198,00	\$ 558.558,00	\$ 2.821,00	198	\$ 558.558,00	-
relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E= 0,10	M3	\$ 156.570,00	60,60	\$ 9.488.142,00	\$ 156.570,00	43,93	\$ 6.878.120,00	2.610,022
relleno con material seleccionado (zaorra) area de calzada E= 0,20	M3	\$ 66.317,00	20,60	\$ 1.366.130,20	\$ 66.317,00	20,6	\$ 1.366.130,00	0
cargue, Transporte y disposicion final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	151,50	\$ 7.259.122,50	\$ 47.915,00	151,5	\$ 7.259.123,00	1
relleno con material seleccionado (zaorra) base andenes	M3	\$ 66.317,00	-	\$ 0,00	\$ 66.317,00	0	\$ 0,00	-
<b>DEMOLICIONES</b>				\$ 0,00			\$ 0,00	-
demolicion de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	-	\$ 0,00	\$ 24.877,00	0	\$ 0,00	-
demolicion de placa de pavimento esp. 0,15 mts (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	-	\$ 0,00	\$ 33.648,00	0	\$ 0,00	-
demolicion de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	-	\$ 0,00	\$ 9.880,00	0	\$ 0,00	-
demolicion de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	-	\$ 0,00	\$ 9.212,00	0	\$ 0,00	-
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				\$ 31.199.979,55			\$ 31.199.980,00	0
pavimento en concreto rigido con resistencia a la flexion de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plastico, antisol, refuerzo, formaleta y mano de obra	M2	\$ 145.909,00	198,00	\$ 28.889.982,00	\$ 145.909,00	198	\$ 28.889.982,00	-
bordillo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo	ML	\$ 37.405,00	-	\$ 0,00	\$ 37.405,00	0	\$ 0,00	-
andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresion	M2	\$ 48.639,00	-	\$ 0,00	\$ 48.639,00	0	\$ 0,00	-
acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	122,75	\$ 647.383,50	\$ 5.274,00	122,75	\$ 647.384,00	1
corte y sellado de juntas de construccion	ML	\$ 15.737,00	105,65	\$ 1.662.614,05	\$ 15.737,00	105,65	\$ 1.662.614,00	0
<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y</b>				\$ 0,00			\$ 0,00	-
nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion	UND	\$ 483.338,00	-	\$ 0,00	\$ 483.338,00	0	\$ 0,00	-
nivelacion y reconstruccion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	-	\$ 0,00	\$ 97.984,00	0	\$ 0,00	-
reubicacion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	-	\$ 0,00	\$ 197.956,00	0	\$ 0,00	-
inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	-	\$ 0,00	\$ 21.055,00	0	\$ 0,00	-
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>				\$ 1.833.480,00			\$ 1.833.480,00	-
suministro y colocacion de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	198,00	\$ 1.833.480,00	\$ 9.260,00	198	\$ 1.833.480,00	-
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				\$ 54.620.904			\$ 52.010.883,00	2.610,021

**8. CALLE 21 (ENTRE CRA 51 Y CRA 53) SECTOR EL PROGRESO - BARRIO ZARAGOCILLA**

✓ **Trazado y localización.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **525,2m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el trazado y localización corresponden al área incluida dentro de todo el perímetro de la obra la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **521,89m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **3,31m<sup>2</sup>**, por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **321,68m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **401,5m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **200,75m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de **120,93m<sup>3</sup>**.

✓ **Conformación de subrasante.**







Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **439,25m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el subrasante obedece a la preparación del terreno de la calzada y el área de esta obtenida el día de la visita técnica es de **401,5m<sup>2</sup>**, se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de **37,75m<sup>2</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **156,41m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **401.5m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **40.15m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **116,26m<sup>3</sup>**.

✓ **Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, anti sol, refuerzo, formaleta y mano de obra.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **406m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **401.5m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **4.5m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **406m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **401.5 m<sup>2</sup>**. lo que nos deja una diferencia de **4.5m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO :

10	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE CALLE 21 (ENTRE CRA 51 Y CRA 53) SECTOR EL PROGRESO BARRIO ZARAGOCILLA								
	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				\$ 1.444.300,00			\$ 0,00	1.444.300
	Trazado y localización	M2	\$ 2.750,00	525,20	\$ 1.444.300,00	\$ 2.750,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.444.300
	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				\$ 54.919.943,10			\$ 0,00	54.919.943
	excavacion area de calzada con maquina	M3	\$ 11.756,00	321,68	\$ 3.781.670,08	\$ 11.756,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3.781.670
	excavacion manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	22,92	\$ 527.687,16	\$ 23.023,00	\$ 0,00	\$ 0,00	527.687
	conformacion de subrasante	M2	\$ 2.821,00	439,25	\$ 1.239.124,25	\$ 2.821,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.239.124
	relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E= 0,10	M3	\$ 156.570,00	156,41	\$ 24.489.113,70	\$ 156.570,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24.489.114
	relleno con material seleccionado (zaorra) area de calzada E= 0,20	M3	\$ 66.317,00	41,06	\$ 2.722.976,02	\$ 66.317,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2.722.976
	cargue, Transporte y disposicion final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	430,75	\$ 20.639.386,25	\$ 47.915,00	\$ 0,00	\$ 0,00	20.639.386
	relleno con material seleccionado (zaorra) base andenes	M3	\$ 66.317,00	22,92	\$ 1.519.985,64	\$ 66.317,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.519.986
	relleno con material de sitio andenes	M3	\$ 0,00	-	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
	<b>DEMOLICIONES</b>				\$ 2.858.862,96			\$ 0,00	2.858.863
	demolicion de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	-	\$ 0,00	\$ 24.877,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
	demolicion de placa de pavimento esp. 0,15 mts (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	36,00	\$ 1.211.328,00	\$ 33.648,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.211.328
	demolicion de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	67,94	\$ 671.247,20	\$ 9.880,00	\$ 0,00	\$ 0,00	671.247
	demolicion de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	105,98	\$ 976.287,76	\$ 9.212,00	\$ 0,00	\$ 0,00	976.288





**9. DIAGONAL 25 (TRANSVERSAL 47) MANZANA 50 SEXTA ETAPA BARRIO NUEVO BOSQUE:**

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **328,09m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **504.77m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **252,385m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de **75,705m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **152,74m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **504.77m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **50.48m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **102,26m<sup>3</sup>**.





A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

11 DIAGONA 25 (TRANSVERSAL 47) MANZANA 50 SEXTA ETAPA BARRIO NUEVO BOSQUE										
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>								\$ 1.653.795,00	\$ 1.653.795,00	-
Trazado y localización	M2	\$ 2.750,00	601,38	\$ 1.653.795,00	\$ 2.750,00	601,38	\$ 1.653.795,00	-		
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>								\$ 58.407.455,58	\$ 41.506.151,00	16.901.305
excavación área de calzada con máquina	M3	\$ 11.756,00	328,09	\$ 3.857.026,04	\$ 11.756,00	252,39	\$ 2.967.038,00	889.988		
excavación manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	42,55	\$ 979.628,65	\$ 23.023,00	42,55	\$ 979.629,00	0		
conformación de subrasante	M2	\$ 2.821,00	490,36	\$ 1.383.305,56	\$ 2.821,00	490,36	\$ 1.383.306,00	0		
relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E= 0,10	M3	\$ 156.570,00	152,74	\$ 23.914.501,80	\$ 156.570,00	50,48	\$ 7.903.184,00	15.011.318		
relleno con material seleccionado (zaorra) área de calzado E= 0,20	M3	\$ 66.317,00	49,04	\$ 3.252.185,68	\$ 66.317,00	49,04	\$ 3.252.186,00	0		
cargue, Transporte y disposición final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M3	\$ 47.915,00	463,30	\$ 22.199.019,50	\$ 47.915,00	463,30	\$ 22.199.020,00	1		
relleno con material seleccionado (zaorra) base andenes	M3	\$ 66.317,00	42,55	\$ 2.821.788,25	\$ 66.317,00	42,55	\$ 2.821.788,00	0		
relleno con material de sitio andenes	M3	\$ 0,00	-	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	-		
<b>DEMOLICIONES</b>								\$ 9.548.107,26	\$ 9.548.107,00	0
demolicion de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	185,04	\$ 4.603.240,08	\$ 24.877,00	185,04	\$ 4.603.240,00	0		
demolicion de placa de pavimento esp. 0,15 mts (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	80,00	\$ 2.691.840,00	\$ 33.648,00	80	\$ 2.691.840,00	-		
demolicion de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	55,51	\$ 548.438,80	\$ 9.880,00	55,51	\$ 548.439,00	0		
demolicion de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	185,04	\$ 1.704.588,48	\$ 9.212,00	185,04	\$ 1.704.589,00	0		
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>								\$ 94.844.747,57	\$ 94.844.747,00	1
pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexion de 600psi E= 0,20m incl. Canasilla plástico, antisel, refuerzo, formaleta y mano de obra	M2	\$ 145.909,00	490,36	\$ 71.547.937,24	\$ 145.909,00	490,36	\$ 71.547.937,00	0		
bordillo (15x20) en concreto f=3000psi a la compresion incluye refuerzo	ML	\$ 37.405,00	185,04	\$ 6.921.421,20	\$ 37.405,00	185,04	\$ 6.921.421,00	0		
andenes (e=0,10) en concreto f=3000 psi a la compresion	M2	\$ 48.639,00	212,79	\$ 10.349.892,81	\$ 48.639,00	212,79	\$ 10.349.893,00	-		
acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	403,92	\$ 2.130.274,08	\$ 5.274,00	403,92	\$ 2.130.274,00	0		
corte y sellado de juntas de constraccion	ML	\$ 15.737,00	247,52	\$ 3.895.222,24	\$ 15.737,00	247,52	\$ 3.895.222,00	0		
<b>REPOSICION DE REDES GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES</b>								\$ 1.465.710,25	\$ 1.465.710,00	0
nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion	UND	\$ 483.338,00	1,00	\$ 483.338,00	\$ 483.338,00	1	\$ 483.338,00	-		
nivelacion y reconstruccion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	2,00	\$ 195.968,00	\$ 97.984,00	2	\$ 195.968,00	-		
reubicacion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	-	\$ 0,00	\$ 197.956,00	0	\$ 0,00	-		
inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	37,35	\$ 786.404,25	\$ 21.055,00	37,35	\$ 786.404,00	0		
reubicacion de postes primarios de redes de energia	UND	\$ 0,00	-	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	-		
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>								\$ 4.540.733,60	\$ 4.540.734,00	0
suministro y colocacion de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	490,36	\$ 4.540.733,60	\$ 9.260,00	490,36	\$ 4.540.734,00	0		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>								\$ 170.460.549	\$ 153.559.244,00	16.901.305

**10. CALLE MIRAMAR 54A ENTRE LA CARRERA 12 Y MARGINAL DEL SUR BARRIO SAN PEDRO LIBERTAD**

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **192,4m<sup>3</sup>** teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **327.94m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **163,97m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **75,705m<sup>3</sup>**.

✓ **Conformación de subrasante.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **321,63m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el subrasante obedece a la preparación del terreno de la calzada y el área de esta





obtenida el día de la visita técnica es de **302.05m<sup>2</sup>**, se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **19.58m<sup>2</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **119,17m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **302.05m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **30,21m<sup>3</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **88,96m<sup>3</sup>**.

✓ **Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, anti sol, refuerzo, formaleta y mano de obra.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **321,63m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **302.05m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **19.58m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Bordilo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **200.7 ml**, teniendo en cuenta que este ítem es cobrado por metro lineal (ml) la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó una longitud total de **184,9ml**, lo cual deja una diferencia equivalente a **15.8ml**, por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresión.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **144,84m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que tomamos el área de los andenes obtenida el día de la visita técnica que es de **135,48m<sup>2</sup>**, se evidencia una diferencia de **9,36m<sup>2</sup>** por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

✓ **Nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion.**

Para esta actividad aparece la cantidad pagada de **2 unidades**, tal como pudimos evidenciar en la visita técnica al lugar de la obra, solo se encuentra **1** cámaras de inspección en esta calle, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de **1 unidad**.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **321,63m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de







la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **302,05m<sup>2</sup>**. lo que nos deja una diferencia de **19.13m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

<b>12</b>	<b>CALLE MIRAMAR 54A ENTRE LA CARRERA 12 Y MARGINAL DEL SUR BARRIO SAN PEDRO LIBERTAD</b>								
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>									
	Trazado y localización	M2	\$ 2.750,00	406,81	\$ 1.118.727,50	\$ 2.750,00	406,81	\$ 1.118.728,00	1
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>									
	excavación área de calzada con maquina	M3	\$ 11.756,00	192,40	\$ 2.261.854,40	\$ 11.756,00	183,97	\$ 1.927.631,00	334.223
	excavación manual en zona de andenes	M3	\$ 23.023,00	22,97	\$ 528.838,31	\$ 23.023,00	22,97	\$ 528.838,00	0
	conformación de subrasante	M2	\$ 2.821,00	321,63	\$ 907.318,23	\$ 2.821,00	302,05	\$ 852.083,00	55.235
	relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada E=0,10	M3	\$ 156.570,00	119,17	\$ 18.658.446,90	\$ 156.570,00	30,2	\$ 4.728.414,00	13.930.033
	relleno con material seleccionado (zaorna) área de calzada E=0,20	M3	\$ 66.317,00	39,72	\$ 2.634.111,24	\$ 66.317,00	39,72	\$ 2.634.111,00	0
	cargue: Transporte y disposición final de mat. sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental	M3	\$ 47.915,00	279,98	\$ 13.415.241,70	\$ 47.915,00	279,98	\$ 13.415.242,00	0
	relleno con material seleccionado (zaorna) base andenes	M3	\$ 66.317,00	22,97	\$ 1.523.301,49	\$ 66.317,00	22,97	\$ 1.523.301,00	0
	relleno con material de sitio andenes	M3	\$ 0,00	-	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	-
<b>DEMOLICIONES</b>									
	demolicion de cuneta (inc.ret.de material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 24.877,00	-	\$ 0,00	\$ 24.877,00	0	\$ 0,00	-
	demolicion de placa de pavimento esp. 0,15 mts (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 33.648,00	18,00	\$ 605.664,00	\$ 33.648,00	18	\$ 605.664,00	-
	demolicion de andenes (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	M2	\$ 9.880,00	-	\$ 0,00	\$ 9.880,00	0	\$ 0,00	-
	demolicion de bordillo (inc.ret.de material autorizado por la autoridad ambiental)	ML	\$ 9.212,00	-	\$ 0,00	\$ 9.212,00	0	\$ 0,00	-
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>									
	pavimento en concreto rigido con resistencia a la flexion de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plastico, antisol, refuerzo.	M2	\$ 145.909,00	321,63	\$ 46.928.711,67	\$ 145.909,00	302,05	\$ 44.071.813,00	2.856.899
	bordillo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo	ML	\$ 37.405,00	200,70	\$ 7.507.183,50	\$ 37.405,00	184,9	\$ 6.916.185,00	590.999
	andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresion	M2	\$ 48.639,00	144,84	\$ 7.044.872,76	\$ 48.639,00	135,48	\$ 6.589.612,00	455.261
	acero de refuerzo placas especiales	KG	\$ 5.274,00	356,40	\$ 1.879.653,60	\$ 5.274,00	356,4	\$ 1.879.654,00	0
	corte y sellado de juntas de construcccion	ML	\$ 15.737,00	113,20	\$ 1.781.428,40	\$ 15.737,00	113,2	\$ 1.781.428,00	0
<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y</b>									
	nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion	UND	\$ 483.338,00	2,00	\$ 966.676,00	\$ 483.338,00	1	\$ 483.338,00	483.338
	nivelacion y reconstruccion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 97.984,00	18,00	\$ 1.763.712,00	\$ 97.984,00	18	\$ 1.763.712,00	-
	reubicacion de registros sanitarios domiciliarios	UND	\$ 197.956,00	32,00	\$ 6.334.592,00	\$ 197.956,00	32	\$ 6.334.592,00	-
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 21.055,00	300,00	\$ 6.316.500,00	\$ 21.055,00	300	\$ 6.316.500,00	-
	reubicacion de postes primarios de redes de energia	UND	\$ 0,00	-	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	-
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>									
	suministro y colocacion de geotextil tejido T2400 o similar	M2	\$ 9.260,00	321,63	\$ 2.978.293,80	\$ 9.260,00	302,05	\$ 2.796.983,00	181.311
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>									
					<b>\$ 125.155.128</b>			<b>\$ 106.267.829,00</b>	<b>18.887.299</b>

**CUANTIFICACIÓN TOTAL DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

<b>CUANTIFICACIÓN TOTAL DEL DAÑO EVIDENCIADO</b>		
1	CALLE ALREDEDOR DE LA CANCHA SINTETICA BARRIO LOS CALAMARES.	35,254,630
2	CALLE 30 ENTRE 54 Y 55 BARRIO ESCALLON VILLA.	0
3	CALLE 25 PARTE DE ATRÁS DE LA UDC BARRIO ZARAGOZILLA.	20,189,238
4	TRANSV 44 SECTOR PROGRESO BARRIO ZARAGOZILLA.	28,622,122
5	TRANSV 45 BARRIO BUENOS AIRES.	18,928,367





6	CALLE VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SANJUAN DAMASCO BARRIO AMBERES.	25,045,655
7	CALLE 70 CARRERA 13 BARRIO 7 DE AGOSTO.	0
8	CRA 53 BARRIO TORICES SECTOR SAMPEDRO LIBERTAD.	24,680,892
9	CR 19 ENTRE 51A Y 52 CALLEJON MOCHILA BARRIO PASEO BOLIVAR.	2,610,021
10	CALLE 21 (ENTRE CRA 51 Y CRA 53) SECTOR EL PROGRESO - BARRIO ZARAGOCILLA	146,955,388
11	DIAGONA 25 (TRANSVERSAL 47) MANZANA 50 SEXTA ETAPA BARRIO NUEVO BOSQUE.	16,901,305
12	CALLE MIRAMAR 54A ENTRE LA CARRERA 12 Y MARGINAL DEL SUR BARRIO SAN PEDRO LIBERTAD.	18,887,299
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>338,074,917</b>
ADMINISTRACIÓN 23%		77,757,230.91
IMPREVISTO 2%		6,761,498.34
UTILIDAD 5%		16,903,745.85
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>		<b>439,497,392.10</b>

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como las memorias de cálculo, planos e informes de interventoría, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas, incumpliendo lo estipulado en criterios como:

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.





Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$439,497,392.10)**. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

## 2.2.2. CONTRATO No. LP04ALC1 DE 2019

### ➤ INFORMACIÓN GENERAL:

#### OBJETO:

EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION, RESTAURACION, RECONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA (ESCENARIOS DEPORTIVOS, ZONAS VERDES, PARQUES, SENDEROS PEATONALES) EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

#### CONTRATANTE:

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

#### CONTRATISTA:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ZONA URBANA





MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Obra Pública

INTERVENTORIA:

CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR.

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.882.756.911)

PLAZO INICIAL:

CIENTO CINCUENTA (150) DIAS, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra.

ACTA DE INICIO:

Veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

SUSPENSION:

Acta No. 01 de Suspension: 13 de agosto de 2019  
Acta No. 01 de Reinicio: 15 de septiembre de 2019  
Acta No. 02 de Suspension: 09 de septiembre de 2021

ACTAS DE ENTREGA PARCIAL:

No. 01 de 01 de agosto de 2019  
No. 02 de 12 de noviembre de 2019  
No. 03 de 09 de diciembre de 2019

ANOTACIONES:

No se establece si el contrato se encuentra terminado

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE un contrato de licitación pública identificado como No. LP04ALC1 DE 2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION, RESTAURACION, RECONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA (ESCENARIOS DEPORTIVOS, ZONAS VERDES, PARQUES, SENDEROS PEATONALES) EN LA







ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, se tiene que de las actas parciales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en las siguientes OBSERVACIÓN es:

#### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No. LP04ALC1 DE 2019, en los siguientes términos.

#### **11. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

- **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

#### **1. RECONSTRUCCION SENDEROS PEATONALES (ANDENES Y BORDILLOS) 3AV, 2AV Y AVENIDA JIMENEZ ENTRE CALLES EL BOUQUET Y AVENIDA ASAMBLEA.**

VALOR CANCELADO EN ACTAS: \$161.705.926

- ITEM 1.5 = DEMOLICION DE ANDEN INCLUYE RETIRO A  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.049,27 M2.  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 746 M2
- ITEM 1.7 = EXCAVACION MANUAL  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 125.91 M3  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 89.52 M3
- ITEM 1.8 = RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO EN ZONA DE ANDENES.





CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 125.91 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TÉCNICA: 89.52 M3

- ITEM 2.4 = ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI, h=0,075 MTS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.049,27 M2.

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TÉCNICA: 746 M2

### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.1 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 1.6 = DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 50 M2

- ITEM 2.1 = CONSTRUCCION PLACA EN CONCRETO PARA REGISTROS DOMICILIARIOS (ESPESOR 10 CMS, INCLUYE REFUERZO)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 50 M2





## REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA



### 2. ADECUACIONES GENERALES PASEO PEATONAL BARRIO CASTILLOGRANDE

En la documentación aportada por el sujeto de control, el acta número 3, en donde fue cobrada la totalidad de este frente de trabajo, esta incompleta, solo se encontraron dos hojas, faltando así una tercera hoja (o más), en donde se encontraría el complemento de los ítems y la sumatoria de la misma.

Valor cancelado en actas: \$26.148.297926

#### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 6 = RELLENO TRITURADO 3/4"-1"





CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 30,93 M3

- ITEM 9 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

### REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA



### **3. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO AMBERES AL LADO DE SAN JUAN DE DAMASCO**

Valor cancelado en actas: \$ 138.409.630

### ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.1 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.4 = RELLENO TRITURADO 3/4"-1"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 98.68 M3







- ITEM 2.5 = DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO  
En el registro fotográfico que se encuentra en los informes de interventoría, muestra la reparación del muro existente, no hay evidencia de demolición total.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 104.52 M2

- ITEM 2.6 = DEMOLICION DE VIGA DE AMARRE INFERIOR, INCLUYE RETIRO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 54.2 ML

- ITEM 4.3 = COLUMNETA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 4 Ø 1/2" flejes 3/8" cada 20 cm

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 58.77 ML

- ITEM 4.5 = LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 58.77 M2

- ITEM 5.1 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 126.46 M3

- ITEM 5.2 = PICADA PAÑETE MAL ESTADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 108.4 M2

### REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA





#### **4. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO NUEVO PARAGUAY SECTOR LAS LOMAS**

Valor cancelado en actas: \$ 159.545.050

#### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 2.2 = EXCAVACION MANUAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 14.62 M3

- ITEM 6.1 = CONCRETO CICLOPEO BASE VIGA LATERAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 4.59 M3

- ITEM 6.2 = MICROPILOTES PARA SOPORTE DE MURO LATERAL CANCHA EN CONCRETO REFORZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 13 ML





**REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA**



**5. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO PEDRO SALAZAR**

Valor cancelado en actas: \$ 98.542.377

- ITEM 4.7 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN 2x2, CAL 10 FORRADA EN PVC, (pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada), INCLUYE TUBO PARAL GALVANIZADO DE Ø=2 "

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 159,53 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 141,6 M2







## ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.1 = DEMOLICION DE PLACA EXISTENTE E= 12 CMS, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 16.46 M2

- ITEM 2.2 = EXCAVACION MANUAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2.95 M3

- ITEM 4.4 = LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36.18 M2

- ITEM 4.5 = PAÑETE CON MORTERO 1:4, espesor = 2 cm

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 145.76 M2

## COMPLEMENTARIAS

- ITEM 4.1 = DEMOLICION DE VIGA DE AMARRE SUPERIOR

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36.1 ML

- ITEM 4.3 = PICADA DE PAÑETE MAL ESTADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 97.8 M2







- ITEM 4.4 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA  
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 24 M3

**REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA**



**6. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO EL ZAPATERO**

Valor cancelado en actas: \$ 100.897.355

ITEM 2.5 = DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 287,5 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 102 M2

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**





A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.3 = EXCAVACION PARA PISOS Y CANCHA.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 57,6 M3

- ITEM 6.2 = RELLENO TRITURADO 3/4"-1"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 57,6 M3

- ITEM 6.3 = PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla electrosoldada.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 287,82 M2

En registro fotográfico existentes en los informes de interventoría se evidencia que existía una placa y no se muestra ningún registro de que esa placa haya sido demolida y fundida nuevamente.

*Fotos tomadas del informe de Interventoría*





## REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA



### **7. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO ZARAGOCILLA**

Valor cancelado en actas: \$ 170.806.422

#### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.2 = EXCAVACION MANUAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 0,11 M3

- ITEM 2.5 = DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3,5 M2

- ITEM 2.6 = DESMONTE DE MALLA Y TUBERIA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE A SITIO AUTORIZADO.





CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 108 M2

- ITEM 4.4 = LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 15,08 M2

- ITEM 4.5 = PAÑETE CON MORTERO 1:4, espesor = 2,5 cm

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 29,92 M2

- ITEM 4.6 = VIGA PISA MALLA 0,15\*0,10 EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 2 Ø 3/8"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 94,8 ML

- ITEM 4.9 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PEATONAL DE 1.0x 1,2 una hoja en tubería Hg de 2" y malla ciclón cal 10 INCLUYE MARCO Y CERRADURA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3 UND







**REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA**



**8. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO LA CONQUISTA**

Valor cancelado en actas: \$ 85.031.480

- ITEM 1.1 = LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 878,44 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 475 M2





## ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.1 = DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E= 12 CMS.INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 11,1 M2

- ITEM 2.2 = EXCAVACION MANUAL.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 31,3 M3

- ITEM 2.3 = EXCAVACION PARA PISOS Y CANCHA.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1,67 M3

- ITEM 2.4 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1,67 M3

- ITEM 3.2 = PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 11,1 M2







**REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA**





## **9. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO MANGA SECTOR LAS COLONIAS**

Luego de la visita de inspección técnica efectuada y una vez realizado el respectivo cálculo técnico y comparativo de las cantidades de obra establecidas, se identifica lo siguiente:

Se evidencia un porcentaje de ejecución de actividades de obra del 100% correspondiente a lo ejecutado en sitio y con relación a lo contratado, es decir, no se encontró prueba para determinar que los ítems de obra ejecutados no hayan cumplido con el objeto contractual.

De acuerdo a las actas de recibo parcial, se comprueba la existencia de ítems de actividades complementarias y con mayores y menores cantidades de obra, que conllevan a establecer por parte de la interventoría, un porcentaje de cumplimiento del 100% respecto al valor contratado.

Sin embargo, se evidencian cambios en las actas de recibo parcial respecto a los ítems de obra previstos inicialmente, como es el caso del ítem 4.8 *“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN 2x2, CAL 10 FORRADA EN PVC, ( pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada), INCLUYE TUBO PARAL GALVANIZADO DE Ø=2 ”*, donde se le disminuye la cantidad de obra a ejecutar (m2) y se reemplaza por la malla deportiva de nylon de alta resistencia para cerramiento superior, lo que ocasiona que actualmente parte del cerramiento interno de la cancha en malla ciclón, aún se encuentre en deterioro, como se observa en las imágenes anexas.







## 10. MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE LACIDES SEGOVIA

Valor cancelado en actas: \$ 33.418.446

### ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.2 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 5.1 = PICADA PAÑETE MAL ESTADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 284,06 M2

- ITEM 5.2 = PAÑETE CON MORTERO 1:4

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 284,06 M2

### REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA





## **11. MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE DANIEL LEMAITRE**

Luego de la visita de inspección técnica efectuada y una vez realizado el respectivo cálculo técnico y comparativo de las cantidades de obra establecidas, se identifica lo siguiente:

- Que a la fecha se evidencia un porcentaje de ejecución de actividades de obra del 100%
- Que de acuerdo a las actas de recibo parcial, se comprueba la existencia de ítems de actividades complementarias y con mayores y menores cantidades de obra, que conllevan a establecer por parte de la interventoría, un porcentaje de cumplimiento del 100% respecto al valor contratado.







- Que se identifica un mínimo cambio en el diseño del plano record, por la reubicación de algunos elementos, como maquina biosaludable, bancas y acabado de piso, sin embargo se determina, que las cantidades de obra establecidas en las actas de recibo parcial corresponden a lo ejecutado en sitio, es decir, no se encontró prueba alguna para determinar que los ítems de obra ejecutados a la fecha no hayan cumplido a cabalidad con el objeto contractual, pues no se comprobó que la gestión fiscal de los ordenadores del gasto, fuera contraria a la correcta inversión de los recursos.

## **12. ADECUACION PARQUE Y CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO EL BOSQUECITO**

Valor cancelado en actas: \$ 149.431.067

- ITEM 4.1 = SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA METALICA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

- ITEM 4.11 = DEMARCACION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 GL

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

- ITEM 5.8 = SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 99 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.





- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.1 = DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E= 12 CMS.INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 88,38 M2

- ITEM 2.2 = DESMONTE DE ADOQUIN. INCLUYE RETIRO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 149,97 M2

- ITEM = EXCAVACION MANUAL.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 47,67 M3

- ITEM 2.4 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 47,67 M3

- ITEM 3.2 = PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 215,13 M2

- ITEM 3.3 = PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA GRADERIAS (espesor 10 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones de 3/8", cuadrícula de 15 cm

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6,72 M2

- ITEM 4.1 = VIGA DE AMARRE INFERIOR EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 4 Ø 1/2" flejes

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 31,50 ML







- ITEM 4.3 = ZAPATAS DE 0,6X0,6X0,30, INCLUYE REFUERZO 4 Ø 1/2" cada 15 cms. Ambas direcciones

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 5 UND

- ITEM 5.7 = LEVANTE EN BLOCK REFORZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 182,78 M2

- ITEM 5.12 = VIGAS PARA MURO Nº 4 Y MALLA CICLON

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 100,58 M2

- ITEM 5.13 = PAÑETE LINEAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36,56 M2

### REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA





### **13. CONSTRUCCION DE PARQUE BARRIO NUEVO BOSQUE 6 ETAPA**

Valor cancelado en actas: \$ 122.340.501

- ITEM 3.02 = ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI, h=0,075 MTS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 151.6 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 62.58 M2

#### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = EXCAVACION MANUAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 77,85 M3

- ITEM 1.5 = RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO EN ZONA DE ANDENES.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 103,8 M3







- ITEM 1.9 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.02 = BORDILLO EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3500 PSI, h=0,15 MTS Y a=0,3 MTS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 85,03 ML

- ITEM 8.4 = PAÑETE CON MORTERO 1:4

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 47,27 M2

- ITEM 8.7= RELLENO TRITURADO  $\frac{3}{4}$ "- 1"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 13,82 M3

- ITEM 8.9 = SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA Y ABONO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 13,03 M3

### REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA





#### **14. ADECUACIONES Y REPARACIONES PARQUE MANZANA 30 BARRIO NUEVO BOSQUE**

Valor cancelado en actas: \$ 146.768.191

#### **ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de







control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.03 = EXCAVACION MANUAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 139,23 M3

- ITEM 1.04 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 92,82 M3

- ITEM 1.07 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.02 = BORDILLO EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3500 PSI, h=0,15 MTS Y a=0,3 MTS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 84 ML

- ITEM 2.03 = CINTAS EN CONCRETO CONFINAMIENTO PARA ADOQUIN DIM: 10 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 2 Ø 3/8" flejes 3/8" cada 20 cm.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3 ML

- ITEM 8.1= DEMOLICION DE PLACA EXISTENTE

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 246,53 M2

- ITEM 8.6 = RELLENO TRITURADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 5,83 M3





## REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA



### 15. ADECUACIONES DEL PARQUE DEL BARRIO ZAPATERO

Valor cancelado en actas: \$ 40.606.344

#### ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.09 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 1.10 = DESMONTE DE JUEGOS EXISTENTES





**REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN VISITA TECNICA**





**A CONTINUACIÓN, LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD PAGADA ACTA FINAL	CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA DE INSPECCION	DIFERENCIA DE CANTIDADES	VR UNIT.	VR TOTAL NO SOPORTADO
<b>1. RECONSTRUCCION SENDEROS PEATONALES (ANDENES Y BORDILLOS) 3AV, 2AV Y AVENIDA JIMENEZ ENTRE CALLES EL BOUQUET Y AVENIDA ASAMBLEA.</b>							
1,10	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000
1,50	DEMOLICION DE ANDEN INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO	M2	1049,27	746	303	\$ 16.235	\$ 4.923.588
1,60	DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E= 10 CMS.	M2	50	0	50	\$ 34.631	\$ 1.731.550
1,70	EXCAVACION MANUAL	M3	125,91	89,5	36	\$ 25.000	\$ 909.750
1,80	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO EN ZONA DE ANDENES.	M3	125,91	89,5	36	\$ 86.046	\$ 3.131.214
2,10	CONSTRUCCION PLACA EN CONCRETO PARA REGISTROS DOMICILIARIOS ( ESPESOR 10 CMS, INCLUYE REFUERZO )	M2	50	0,0	50	\$ 156.000	\$ 7.800.000
2,40	ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI, h=0,075 MTS.	M2	1049,27	746	303	\$ 54.553	\$ 16.544.288
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 35.177.391</b>
<b>2. ADECUACIONES GENERALES PASEO PEATONAL BARRIO CASTILLOGRANDE</b>							
6,00	RELLENO TRITURADO 3/4"-1"	UN	1	0	31	\$ 126.709	\$ 3.919.109
9,00	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 4.056.109</b>
<b>3. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO AMBERES AL LADO DE SAN JUAN DE DAMASCO</b>							
1,10	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000
2,40	RELLENO TRITURADO 3/4"-1"	M3	98,68	0	99	\$ 126.709	\$ 12.503.644
2,50	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	M2	104,72	0	105	\$ 19.744	\$ 2.067.592
2,60	DEMOLICION DE VIGA DE AMARRE INFERIOR, INCLUYE RETIRO	ML	54,2	0	54	\$ 19.410	\$ 1.052.022
4,30	COLUMNETA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm	ML	58,77	0,0	59	\$ 125.283	\$ 7.362.882
4,50	LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA	M2	58,77	0,0	59	\$ 48.701	\$ 2.862.158
5,10	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA	M3	126,46	0,0	126	\$ 86.046	\$ 10.881.377
5,20	PICADA PAÑETE MAL ESTADO	M2	108,4	0,0	108	\$ 8.900	\$ 964.760
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 37.831.435</b>
<b>4. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO NUEVO PARAGUAY SECTOR LAS LOMAS</b>							
2,20	EXCAVACION MANUAL	M3	14,62	0	15	\$ 25.000	\$ 365.500
6,10	CONCRETO CICLOPEO BASE VIGA LATERAL	M3	4,59	0	5	\$ 280.000	\$ 1.285.200
6,20	MICROPILOTES PARA SOPORTE DE MURO LATERAL CANCHA EN CONCRETO REFORZADO	ML	13	0	13	\$ 125.283	\$ 1.628.679
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 3.279.379</b>
<b>5. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO PEDRO SALAZAR</b>							
1,10	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000
2,10	DEMOLICION DE PLACA EXISTENTE E= 12 CMS, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO	M2	16,46	0	16	\$ 41.557	\$ 684.028
2,20	EXCAVACION MANUAL	M3	2,95	0	3	\$ 25.000	\$ 73.750
4,40	LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA	M2	36,18	0	36	\$ 48.701	\$ 1.762.002
4,50	PAÑETE CON MORTERO 1:4, espesor = 2 cm	M2	145,76	0,0	146	\$ 20.614	\$ 3.004.697
4,10	DEMOLICION DE VIGA DE AMARRE SUPERIOR	ML	36,1	0,0	36	\$ 19.410	\$ 700.701
4,30	PICADA DE PAÑETE MAL ESTADO	M2	97,8	0,0	98	\$ 8.900	\$ 870.420
4,40	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA	M3	24	0,0	24	\$ 86.046	\$ 2.065.104
4,70	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLON 2x2, CAL 10 FORRADA EN PVC, (pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada), INCLUYE TUBO PARAL GALVANIZADO DE Ø=2 "	M2	159,53	141,6	18	\$ 68.245	\$ 1.223.633
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 10.521.335</b>







<b>6. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO EL ZAPATERO</b>								
1,10	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000	
2,30	EXCAVACION PARA PISOS Y CANCHA.	M3	57,6	0	58	\$ 25.000	\$ 1.440.000	
2,50	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	m2	287,5	102	186	\$ 19.744	\$ 3.662.512	
6,20	RELLENO TRITURADO 3/4"-1"	M3	57,6	0	58	\$ 126.709	\$ 7.298.438	
6,30	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla electrosoldada	M2	287,82	0	288	\$ 105.952	\$ 30.495.105	
<b>SUBTOTAL</b>							\$	<b>43.033.055</b>
<b>7. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO ZARAGOCILLA</b>								
1,40	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000	
2,20	EXCAVACION MANUAL	M3	0,11	0	0	\$ 25.000	\$ 2.750	
2,50	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	m2	3,5	0	4	\$ 19.744	\$ 69.104	
2,60	DESMONTE DE MALLA Y TUBERIA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO AUTORIZADO	M2	108	0	108	\$ 19.800	\$ 2.138.400	
4,40	LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA	M2	15,08	0,0	15	\$ 48.701	\$ 734.411	
4,50	PAÑETE CON MORTERO 1:4, espesor = 2,5 cm	m2	29,92	0,0	30	\$ 28.596	\$ 855.592	
4,60	VIGA PISA MALLA 0,15*0,10 EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 2 Ø 3/8"	ML	94,8	0,0	95	\$ 59.800	\$ 5.669.040	
4,90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PEATONAL DE 1.0x 1,2 una hoja en tubería Hg de 2" y malla cición cal 10 INCLUYE MARCO Y CERRADURA	UND	3	0,0	3	\$ 280.000	\$ 840.000	
<b>SUBTOTAL</b>							\$	<b>10.446.297</b>
<b>8. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO LA CONQUISTA</b>								
1,10	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	878,44	475	403	\$ 3.578	\$ 1.443.508	
1,40	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000	
2,10	DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E= 12 CMS.INCLUYE RETIRO A SITIO	M2	11,1	0	11	\$ 41.557	\$ 461.283	
2,20	EXCAVACION MANUAL	M3	31,3	0	31	\$ 25.000	\$ 782.500	
2,30	EXCAVACION PARA PISOS Y CANCHA.	M3	1,67	0	2	\$ 25.000	\$ 41.750	
2,40	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	M3	1,67	0,0	2	\$ 86.046	\$ 143.697	
3,20	PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla	M2	11,1	0,0	11	\$ 85.500	\$ 949.050	
<b>SUBTOTAL</b>							\$	<b>3.958.788</b>
<b>9. MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE LACIDES SEGOVIA</b>								
1,20	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000	
5,10	PICADA PAÑETE MAL ESTADO	M2	284,06	0	284	\$ 8.900	\$ 2.528.134	
5,20	PAÑETE CON MORTERO 1:4	M2	284,06	0	284	\$ 28.596	\$ 8.122.980	
<b>SUBTOTAL</b>							\$	<b>10.788.114</b>
<b>10. ADECUACION PARQUE Y CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO EL BOSQUECITO</b>								
1,40	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000	
4,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA METALICA	UN	1	0	1	\$ 1.605.000	\$ 1.605.000	
4,11	DEMARCACION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA	GL	1	0	1	\$ 1.890.000	\$ 1.890.000	
5,80	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA	M2	99	0	99	\$ 118.000	\$ 11.682.000	
2,10	DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E= 12 CMS.INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO	M2	88,38	0	88	\$ 41.557	\$ 3.672.808	
2,20	DESMONTE DE ADOQUIN. INCLUYE RETIRO	M2	149,97	0,0	150	\$ 11.457	\$ 1.718.206	
	EXCAVACION MANUAL	M3	47,67	0,0	48	\$ 25.000	\$ 1.191.750	
2,40	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	M3	47,67	0,0	48	\$ 86.046	\$ 4.101.813	
3,20	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla	M2	215,13	0,0	215	\$ 105.952	\$ 22.793.454	
3,30	PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA GRADERIAS (espesor 10 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones de 3/8", cuadrícula de 15 cm	M2	6,72	0,0	7	\$ 117.600	\$ 790.272	
4,10	VIGA DE AMARRE INFERIOR EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 4 Ø 1/2" flejes	ML	31,5	0,0	32	\$ 91.757	\$ 2.890.346	





4,30	ZAPATAS DE 0,6X0,6X0,30, INCLUYE REFUERZO 4 Ø 1/2" cada 15 cms. Ambas direcciones	UN	5	0,0	5	\$ 197.894	\$ 989.470
5,70	LEVANTE EN BLOCK REFORZADO	M2	182,78	0,0	183	\$ 93.999	\$ 17.181.137
5,12	VIGAS PARA MURO N° 4 Y MALLA CICLON	M2	100,58	0,0	101	\$ 78.000	\$ 7.845.240
5,13	PAÑETE LINEAL	M2	36,56	0,0	37	\$ 33.456	\$ 1.223.151
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 79.711.647
<b>11. CONSTRUCCION DE PARQUE BARRIO NUEVO BOSQUE 6 ETAPA</b>							
3,02	ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI, h=0,075 MTS. según diseño de la entidad.	M2	151,6	63	89	\$ 54.553	\$ 4.856.308
1,40	EXCAVACION MANUAL	M3	77,85	0	78	\$ 25.000	\$ 1.946.250
1,50	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO EN ZONA DE ANDENES.	M3	103,8	0	104	\$ 86.046	\$ 8.931.575
1,90	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000
2,02	BORDILLO EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3500 PSI, h=0,15 MTS Y a=0,3 MTS	ML	85,03	0	85	\$ 64.995	\$ 5.526.525
8,40	PAÑETE CON MORTERO 1:4	M2	47,27	0,0	47	\$ 28.596	\$ 1.351.733
8,70	RELLENO TRITURADO ¾"- 1"	M3	13,82	0,0	14	\$ 49.568	\$ 685.030
8,90	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA Y ABONO	M3	13,03	0,0	13	\$ 77.896	\$ 1.014.985
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 24.449.405
<b>12. ADECUACIONES Y REPARACIONES PARQUE MANZANA 30 BARRIO NUEVO BOSQUE</b>							
1,03	EXCAVACION MANUAL	M3	139,23	0	139	\$ 25.000	\$ 3.480.750
1,04	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de	M3	92,82	0	93	\$ 86.046	\$ 7.986.790
1,07	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000
2,02	BORDILLO EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3500 PSI, h=0,15 MTS Y a=0,3 MTS	ML	84	0	84	\$ 64.995	\$ 5.459.580
2,03	CINTAS EN CONCRETO CONFINAMIENTO PARA ADOQUIN DIM: 10 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 2 Ø 3/8" flejes 3/8" cada 20 cm.	ML	3	0	3	\$ 38.397	\$ 115.191
8,10	DEMOLICION DE PLACA EXISTENTE	M2	246,53	0	247	\$ 41.557	\$ 10.245.047
8,60	RELLENO TRITURADO	M3	5,83	0	6	\$ 126.709	\$ 738.713
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 28.163.071
<b>13. ADECUACIONES DEL PARQUE DEL BARRIO ZAPATERO</b>							
1,09	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	UN	1	0	1	\$ 137.000	\$ 137.000
1,10	DESMONTE DE JUEGOS EXISTENTES	UN	3	0	3	\$ 180.000	\$ 540.000
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 677.000

<b>COSTO DIRECTO</b>				\$ 292.093.026
<b>Administración</b>			22%	\$ 64.260.466
<b>Imprevistos</b>			3%	\$ 8.762.791
<b>Utilidades</b>			5%	\$ 14.604.651
<b>COSTO PRESUNTO DETRIMENTO</b>				\$ 379.720.934

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como las memorias de cálculo, planos e informes de interventoría, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras a las debidamente ejecutadas y otras sin soporte de ejecución, *Incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

*Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*





Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que “la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$379,720,934.00)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

➤ POR NO PUBLICACION EN SECOP

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió el Contrato No. LP004ALC12014, el 22 de julio de 2019, sin embargo una vez realizada su búsqueda en la plataforma SECOP, con la numeración descrita la minuta contractual no se evidencian registros de su publicación, muy a pesar de que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos; hechos estos que no se ajustan a los siguientes criterios: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la





contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

➤ NO SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REINICIO DENTRO DEL TERMINO LEGAL

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que los documentos contractuales allegados por la entidad auditada, se evidencia que en fecha 09 de diciembre de 2019 se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato LP004ALC1-2019, con fundamento en el Boletín estratégico de seguridad y movilidad de fecha 03 de diciembre de 2019, por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos de más de 3,4 toneladas por la red vial nacional durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020, situación que el Ministerio de Transporte confirma a este Ente de Control para dichas fechas y que en ese orden, sin embargo con ocasión a los términos dispuestos el contrato debía reactivarse el día 07 de enero de 2020, bajo la alegación de fueron superaron las causas que dieron origen a dicha suspensión, pero en el expediente se encuentra que solo hasta el día 09 de noviembre de 2020 fue suscrita dicha acta, cuando había transcurrido más de 10 meses sin dar reinicio o sin emitir documento alguno donde figure justificación por la cual no se suscribió en el término legal, de lo que se vislumbra un incumplimiento del cronograma contractual y la poca supervisión realizada por el ente auditada, lo que no se ajusta a los siguientes criterios normativos:

Ley 80 de 1993: Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.







### 2.2.3. CONTRATO No. SAMC-LHCN017-2019

➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS RURALES (INSULARES) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONTRATANTE:

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

CONTRATISTA:

INGENERIA Y ARQUITECTURA P&R S.A.S

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

INTERVENTORIA:

CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR- CONTRATO CMALHCN0001-2019, se establece contrato por plazo de 5 meses por valor de cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos M/L (98.96.749,90). Firmado 9 de julio de 2019

- **Acta parcial de consultoría 1:** 29 de octubre de 2019 y se estima valor parcial Ejecutado de doscientos treinta y tres millones ciento treinta y ocho mil trescientos treinta pesos (233.138.330), para lo cual estima la cuenta parcial a favor de contratista por valor del 50 por ciento del valor parcial ejecutado, el cual correspondió a ciento dieciséis millones quinientos sesenta y nueve mil ciento sesenta cinco pesos m/c (\$116.569.165).

- **Acta parcial de consultoría 2:** 4 de diciembre de 2019 y se estima valor parcial Ejecutado de ciento seis millones quinientos veinticinco mil trescientos dos pesos con cincuenta y seis centavos (106.525.302,56), para lo cual estima la cuenta parcial a favor de contratista por valor del 50 por ciento del valor parcial ejecutado, el cual correspondió a cincuenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos con veinte ocho centavos m/c (\$53.262.651,28).





MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de Mil Ciento Noventa y Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos MLC. (\$1.192.324.558,51), correspondiente a la suma total del contrato.

PLAZO INICIAL:

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

ACTA DE INICIO:

A los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ESTADO ACTUAL:

Terminado / Sin liquidar

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encontraba a 60 días de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Localidad Histórica y del Caribe Norte, un contrato de selección abreviada de mínima cuantía identificado como No. SAMC-LHCN017-2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS RURALES (INSULARES) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, se tiene que de las actas parciales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en las siguientes OBSERVACIÓN es:





**DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:**

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No SAMC-LHCN017-2019, en los siguientes términos.

Las actividades del CONTRATO DE OBRA **SAMC-LHCN0017-2019** DEL 27 DE septiembre DE 2019 comprenden las intervenciones en cinco (5) puntos, identificados de la siguiente manera en conformidad con las descripciones, especificaciones y cantidades de obra que detallan en los estudios previos:

1. Obras preliminares
  - Trazado, localización y replanteo
2. Movimiento de tierra
3. Estructuras en concreto
4. Otras actividades
  - Colocación y suministro de geotextil tejido
5. Reposición de redes de gas, acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones (este punto técnico de actividades fue diseñado para la pavimentación de cale bajada el quisito y loma del cuervo en la isla de tierra bomba)

Estas actividades técnicas fueron relacionadas para las 5 vías detalladas inicialmente en el contrato de construcción de pavimento rígido en la zona insular (zona rural: islas de tierra bomba e isla fuerte) ubicadas en la localidad histórica y del caribe norte del distrito de Cartagena de indias, tales como fueron:

Descripción de vía
Pavimentación calle loma blanca en la isla de tierra bomba
Pavimentación calle del colegio corregimiento de isla fuerte
Pavimentación calle la plaza corregimiento isla fuerte
Pavimentación calle el limón corregimiento de isla fuerte
Pavimentación calle bajada entre el quisito y loma del cuervo en la isla de tierra bomba

El contrato **SAMC-LHCN0017-2019** consta de 2 actas de interventoría por CONSORCIO INTERVENTORIA CNOTINENTAL INSLAR a dos (2) puntos ; una primera intervención correspondiente a 29 de octubre de 2019 y se estima valor parcial Ejecutado de doscientos treinta y tres millones ciento treinta y ocho mil trescientos treinta pesos (233.138.330), para lo cual estima la cuenta parcial a favor de contratista por valor del 50 por ciento del valor parcial ejecutado, el cual correspondió a ciento dieciséis millones quinientos sesenta y nueve mil ciento sesenta cinco pesos m/c (\$116.569.165), para ejecución de las obras de construcción de pavimento en concreto rígido en vías rurales (insulares) del distrito de Cartagena de indias; y una





segunda intervención correspondiente a 4 de diciembre de 2019 y se estima valor parcial Ejecutado de ciento seis millones quinientos veinticinco mil trescientos dos pesos con cincuenta y seis centavos (106.525.302,56), para lo cual estima la cuenta parcial a favor de contratista por valor del 50 por ciento del valor parcial ejecutado, el cual correspondió a cincuenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos con veinte ocho centavos m/c (\$53.262.651,28), para ejecución de las obras de construcción de pavimento en concreto rígido en vías rurales (insulares) del distrito de Cartagena de Indias.

Dando como resultado el monto parcial ejecutado del presente contrato por valor de ciento cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$159.787.954).

## SUSPENSIONES

Se presenta acta de suspensión número 1 de fecha 29 de noviembre de 2019 que confiere suspensión provisional por solicitud de comunidad de isla fuerte y punta arena para continuidad de obras en construcción por motivo de actividad turística económica no se vea perjudicada. Se propone por comunidad reinicio de obras a mediados de enero, razón por el cual contratista acepta.

## INSPECCIÓN TÉCNICA:

Se efectuó inspección in situ el día **06/07/2021** y **09/07/2021**, en las calles:

Pavimentación calle loma blanca en la isla de tierra bomba
Pavimentación calle del colegio corregimiento de isla fuerte
Pavimentación calle la plaza corregimiento isla fuerte
Pavimentación calle el limón corregimiento de isla fuerte
Pavimentación calle bajada entre el quisito y loma del cuervo en la isla de tierra bomba

con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del CONTRATO DE **SAMC-LHCN0017-2019**, dirigidos en verificar que las condiciones y especificaciones técnicas en ellas establecidas, se ajustara a la documentación precontractual y contractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en las actas parciales.

De esta manera se pudo verificar lo siguiente:







No se ha cumplido con lo pactado en el contrato SAMC-LHCN0017-2019 ya que no se han terminado las obras comprendidas dentro del mismo, y que las cantidades de obras pagadas de la ejecución parcial en muchos de los ítems son inferiores a las realmente ejecutadas. A continuación, haremos una relación de los ítems de obra que el presente equipo auditor considera se han pagado en mayor cantidad a lo ejecutado, según las cantidades de obra cuantificadas en sitio calculadas con los respectivos elementos de medición.

## **12. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.12 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

### **➤ PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en las siguientes obras:

#### **OBRA CALLE DE LA PLAZA CRR.ISLA FUERTE:**

##### **Trazado y localización:**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 270m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 190.4m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de 79,6m<sup>2</sup>.

##### **Excavación manual área de calzada:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 205,57m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 109.4m<sup>2</sup> y está a su vez no debe tener una profundidad mayor a 60cm según los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo de la excavación lo que nos arroja un total de 65,64 m<sup>3</sup> para el ítem de excavación, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de 139.93m<sup>3</sup>.

##### **Conformación de subrasante:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arroja un total de 190.4m<sup>2</sup>, a diferencia de los 264m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 73.6m<sup>2</sup>.





**Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 3.8 mpa e=0.12 m:**

Para esta calle, las medidas del pavimento tomadas en el lugar de la obra por arte del presente equipo auditor son largo 95.2m ancho 2m lo cual nos arroja un área de 190.4m<sup>2</sup> y se pagaron 238m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de 47.6m<sup>2</sup>.

**Suministro y colocación de geotextil tejido t2400 o similar:**

Para esta actividad se pagaron 238m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que el geotextil se utiliza como base para el pavimento y el área de este, medida en el sitio es de 190.4m<sup>2</sup>, se deja un hallazgo por detrimento por la diferencia de 47.6m<sup>2</sup>.

**OBRA CALLE EL LIMON CRR.ISLA FUERTE:**

**Trazado y localización:**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 210m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 168,55m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 41,45m<sup>2</sup>.

**Excavación manual área de calzada:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 179,87m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 168.55m<sup>2</sup> y está a su vez no debe tener una profundidad mayor a 60cm según los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo de la excavación lo que nos arroja un total de 101,13m<sup>3</sup> para el ítem de excavación, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 78.74m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 168.55m<sup>2</sup>, a diferencia de los 237,12m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 68.57m<sup>2</sup>.

**Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 3.8 mpa e=0.12 m:**

Para esta calle, las medidas del pavimento tomadas en el lugar de la obra por arte del presente equipo auditor son largo 84.7m ancho 1.99m lo cual nos arroja un área de





168.55m<sup>2</sup> y se pagaron 210m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 41.45m<sup>2</sup>.

**Suministro y colocación de geotextil tejido t2400 o similar:**

Para esta actividad se pagaron 210m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que el geotextil se utiliza como base para el pavimento y el área de este, medida en el sitio es de 168.55m<sup>2</sup>, se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 41.45m<sup>2</sup>.

**OBRA CALLE DEL COLEGIO CRR.ISLA FUERTE**

**Trazado y localización:**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 749,98m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 639,07m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 110,91m<sup>2</sup>.

**Excavación manual área de calzada:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 633,06m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada, la cual es de 639.07m<sup>2</sup> y está a su vez no debe tener una profundidad mayor a 60cm según los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo de la excavación lo que nos arroja un total de 383,44m<sup>3</sup> para el ítem de excavación, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 249,62m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 639.07m<sup>2</sup>, a diferencia de los 837m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 197,93m<sup>2</sup>.

**Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 3.8 mpa e=0.12 m:**

Para esta calle, las medidas del pavimento tomadas en el lugar de la obra por arte del presente equipo auditor son largo 316.3m ancho 2m lo cual nos arroja un área de 632.6m<sup>2</sup>, mas las boca calles y salientes laterales lo que suma un total de 639,07m<sup>2</sup> y se pagaron 749,98 m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 110,91 m<sup>2</sup>.





**Suministro y colocación de geotextil tejido t2400 o similar:**

Para esta actividad se pagaron 749.98m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que el geotextil se utiliza como base para el pavimento y el área de este, medida en el sitio es de 639.07m<sup>2</sup>, se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 110,91m<sup>2</sup>.

**OBRA CALLE BAJADA ENTRE EL QUISITO Y LA LOMA DEL CUERVO CRR. TIERRA BOMBA**

**Trazado y localización:**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2205m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 1101,76m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 1.103,09m<sup>2</sup>.

**Excavación manual área de calzada:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 633,06m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada, la cual es de 639.07m<sup>2</sup> y está a su vez no debe tener una profundidad mayor a 60cm según los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo de la excavación lo que nos arroja un total de 383,44m<sup>3</sup> para el ítem de excavación, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 249,62m<sup>3</sup>.

**Bordillo (15x20) en concreto fc=3000 psi a la compresión:**

Para esta actividad se el contratista una cantidad ejecutada de 348ml, pero luego de haber visitado el lugar de la obra y haber tomado medidas, nosm pudimos percatar que de bordillo tan solo hay 14ml ejecutados, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 334ml.

**Andenes (e=0.10) en concreto fc=3000 psi a la compresión:**

Para este ítem el contratista reporta un total ejecutado de 147,9m<sup>2</sup>, pero en el lugar de la obra no existe evidencia de andenes, por lo que la cantidad ejecutada para esta actividad es igual a cero, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por cobro de un ítem no desarrollado.











Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$93.833.981,84)**, valor enmarcado en el cobro parcial efectuado.

Adicional a lo anterior, se identifica que la cuantía de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS EN MONEDA COLOMBIANA. (\$589.952.353,89)**, corresponde a las obras faltantes por ejecutar para la culminación total del contrato. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.







➤ NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión de los documentos allegados por parte de la entidad auditada, de cara a lo reportado en la plataforma SECOP, el contrato sub examine fue suscrito el 27 de septiembre de 2019, no obstante, la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP se surtió hasta el 15 de octubre de 2019, asimismo, el acta de inicio del contrato fue suscrita el 03 de octubre de 2019 sin embargo, su publicación en el portal de contratación SECOP, se realiza en fecha 15 de octubre de 2019, ahora bien, y en lo que respecta a la ejecución contractual actas de supervisión y suspensión, a la fecha no han sido publicitadas en SECOP, y únicamente su registro se da en el expediente físico. En tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

## 2.2.4. CONTRATO No. SAMC-LHCN014-2019

➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONTRATANTE:

ALCALDÍA No.1 – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

CONTRATISTA:

Compañía de trabajos de ingeniería S.A.S – COTRAING S.A.S

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada de menor cuantía

INTERVENTORIA:

CONSORCIO INTEVENTORIA CONTINENTAL INSULAR







MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CONTRATO (\$279.455.568)

PLAZO INICIAL:

Noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTA DE INICIO:

A los veintiseis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

MODIFICATORIOS:

por medio de la cual se modifica clausula sexta del contrato SAMC-LHCN014-2019) - **Prorroga numero 1:** desde el 26 de agosto de 2019 hasta el 3. De diciembre de 2019, para plazo tota de ejecución contractual de 127 (ciento veintisiete) días.

VALOR PARCIAL EJECUTADO:

Ochenta y ocho trescientos noventa y tres, ciento noventa y tres con cuarenta y un pesos (\$88.393.193,41) , estimando el 69.23% de cumplimiento para el total de obra contratada.

ESTADO DEL CONTRATO

No se encuentra terminado, ni se evidencia la ejecución del contrato, refiere unicamente ACTA No. 01 DE 04 DE OCTUBRE DE 2019.

ANOTACIONES:

La información auditada es la que reposa en el expediente físico y correos suministrados por la entidad y lo publicitado en la plataforma SECOP, y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a las obras intervenidas.

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Localidad Histórica y del Caribe Norte, un contrato de selección abreviada de mínima cuantía identificado como No. SAMC-LHCN014-2019, en procura de la ejecución de obras de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, se tiene que de las actas parciales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que





tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en las siguientes OBSERVACIÓN es:

#### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos en el desarrollo y ejecución del proceso contractual SAMC-LHCN014-2019, en los siguientes términos.

#### DETALLE DEL PROCESO

Detalle del Proceso Número: SAMC-LHCN014-2019

BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	Si
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951223] Edificios y estructuras de salud y deportivas





Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
Cuantía a Contratar	\$ 280.986.368.56	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Obra	
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	CDP No.56 DE 13 DE MAYO DE 2019	\$ 280.986.366.56
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar : Cartagena	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar : Cartagena	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Centro Administrativo Barrio el Country, Manzana E, Lote 42 Segundo Piso	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar : Cartagena	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Centro Administrativo Barrio el Country, Manzana E, Lote 42 Segundo Piso	
Cronograma del Proceso		
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-06-2019 08:00 a.m.	
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	17-06-2019 04:00 p.m.	
Datos de Contacto del Proceso		
Correo Electrónico	cmielesb@cartagena.gov.co	
Información de la Adjudicación del Proceso		
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	996,38 PUNTOS	
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERÍA COTRAING	
Documentos del Proceso		

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
					(dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	REGISTRO PRESUPUESTAL		21 KB	1	23-08-2019 10:35 AM
Documento Adicional	CONTRATO		321 KB	1	23-08-2019 10:35 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		1.78 MB	1	23-08-2019 10:34 AM
Documento Adicional	SUBSANACION		1.76 MB	1	04-07-2019 01:01 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES		817 KB	1	04-07-2019 01:01 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES		390 KB	1	02-07-2019 01:35 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES PRESENTADAS		4.36 MB	1	27-06-2019 11:01 PM
Documento Adicional	SUBSANACION		927 KB	1	26-06-2019 09:46 PM
Documento Adicional	OBSERVACION		1.02 MB	1	26-06-2019 09:46 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACIÓN		1.24 MB	1	25-06-2019 07:30 AM
Adendas	ADENDA 1		11 KB	1	20-06-2019 09:12 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		1.37 MB	1	12-06-2019 04:42 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA		123 KB	1	12-06-2019 04:41 PM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS ISLA FUERTE		768 KB	1	30-05-2019 09:09 AM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTA ARENA		789 KB	1	30-05-2019 09:09 AM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		239 KB	1	30-05-2019 09:09 AM
Proyecto de pliegos de condiciones	PREPLIEGO DE CONDICIONES		1.39 MB	1	30-05-2019 09:09 AM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		1.29 MB	1	30-05-2019 09:09 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		1.37 MB	1	30-05-2019 09:09 AM

Hitos del Proceso	
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurriencia
Creación de Proceso	30 de May de 2019 09:09 A. M.
Convocatoria	12 de June de 2019 04:41 P.M.
Convocatoria	12 de June de 2019 04:41 P.M.
Adjudicación	23 de August de 2019 10:33 A.M.





El contrato **SAMC-LHCN014-2019** consta de las intervenciones a dos (2) puntos como resultado de la licitación pública licitación pública Pública No SAMC-LHCN0014-2019 mediante resolución de adjudicación No 5831 por selección abreviada de menor cuantía; una primera intervención correspondiente a AVANCE DE OBRA DEL 13.34%, MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE PRINCIPAL DEL CRR DE ISLA FUERTE que fue concedido por contrato SAMC-LHCN014-2019 con objeto de mantenimiento y adecuación de parques de la zona insular de la localidad histórica y del caribe norte del distrito de Cartagena de indias por un valor total de doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$279.455.568,00) , del cual parcialmente se relaciona a cuenta de cobro numero 1 con fecha de 30- 09-2019 para un monto de veintiún millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos con noventa y ocho centavos (\$21.252.823,98). y una segunda intervención correspondiente a AVANCE DE OBRA DEL 55.89% MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE SAN ANTONIO DEL CRR DE PUNTA ARENA que fue concedido por contrato SAMC-LHCN014-2019 con objeto de mantenimiento y adecuación de parques de la zona insular de la localidad histórica y del caribe norte del distrito de Cartagena de indias por un valor total de doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$279.455.568,00) , del cual parcialmente se relaciona a cuenta de cobro numero 1 con fecha de 30- 09-2019 para un monto de sesenta y siete millones ciento cuarenta mil trescientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 67.140,369,42).

Dando como resultado el monto parcial ejecutado del presente contrato por valor de Ochenta y ocho trescientos noventa y tres, ciento noventa y tres con cuarenta y un pesos (\$88.393.193,41) , estimando el 69.23% de cumplimiento para el total de obra contratada.

## **MODIFICACIONES Y COMPESACIONES DE CANTIDADES**

Durante la ejecución del contrato se presentó 1 acta de modificaciones a clausula número 6 del contrato SAMC-LHCN014-2019 por motivo de ampliación de tiempo para entrega a 120 días (prorroga de 30 días sobre tiempo inicial contratado) , sin modificaciones presupuestales.

## **ACTAS DE PAGO DEL CONTRATO.**

El contrato de la referencia tuvo un pago parcial de ejecución de obra por el valor de Ochenta y ocho trescientos noventa y tres, ciento noventa y tres con cuarenta y un pesos (**\$88.393.193,41**) .







Durante la ejecución del contrato fueron realizadas 2 actas parciales como se anexa en los siguientes cuadros:

**Acta de cobro numero 1 PUNTA ARENA.**

COMPañIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA COTRAING S.A.S. - COTRAING S.A.S.

900.760.997-0  
CALLE 56 # 8E1-326  
(5) 3117029 - Ext. 1001  
Barranquilla - Colombia  
Gerenciacoctrainsas@gmail.com

**Factura N° FC-14**

Fecha de factura 2019-09-30  
Vendedor JEFREY ELIAS VILLAR  
Centro de costo 2  
Cotización

Cliente: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS- CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.  
Nit: 890.480.184-4  
Teléfono: (035) 6411370  
Dirección: CENTRO DIAGONAL 30 # 30-78 PLAZA DE LA ADUANA  
Ciudad: Cartagena - Colombia  
Correo: alcaldia@cartagena.gov.co

Item	Descripción	Nombre producto	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Total
	CONTRATO # SAMC-LHCN014-2019 CON OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", AVANCE DE OBRA DEL 55.89% MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARQUE SAN ANTONIO DEL CRR DE PUNTA ARENA.	Costo directo	39,827,067.05	1.00	39,827,067.05
2	Administración servicios de obra	Administración	9,956,766.76	1.00	9,956,766.76
3	Imprevistos por servicios de obra	Imprevistos	1,194,812.01	1.00	1,194,812.01
4	Utilidad por servicios de obra	Utilidad	796,541.34	1.00	947,884.19
5	Transporte zona insular	Transporte de materiales	15,213,839.41	1.00	15,213,839.41

**Valor en Letras:**  
Sesenta y siete millones ciento cuarenta mil trescientos sesenta y nueve pesos m/cte con 0.42

Condiciones de Pago:  
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2019-10-15 por \$ 67,140,369.42

Total Bruto	66,989,026.57
IVA 19%-Sobre utilidad	151,342.85
<b>Total a Pagar</b>	<b>67,140,369.42</b>

**Observaciones:**  
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 819010059 DEL BANCO AV VILLAS A NOMBRE DE COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.





**Acta de cobro numero 1 ISLA FUERTE**

COMPANIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA COTRAING S.A.S. - COTRAING S.A.S.  
900.760.997-0  
CALLE 56 # 8E1-326  
(5) 3117029 - Ext. 1001  
Barranquilla - Colombia  
Gerenciacoctraingsas@gmail.com

**Factura**  
**Nº. FC-13**

Ciiente: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS- CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y  
C:  
Nit: 890.480.184-4  
Teléfono: (035) 6411370  
Dirección: CENTRO DIAGONAL 30 # 30-78 PLAZA DE LA ADUANA  
Ciudad: Cartagena - Colombia  
Correo: alcaldia@cartagena.gov.co

Fecha de factura 2019-09-30  
Vendedor JEFREY ELIAS VILLAR  
Centro de costo 2  
Cotización

Item	Descripción	Nombre producto	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO # SAMC-LHCN014-2019 CON OBJETO "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", AVANCE DE OBRA DEL 13.34% MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE PRINCIPAL DEL CRR DE ISLA FUERTE	Costo directo	16.300.678.00	1.00	16.300.678.00
2	Administración servicios de obra	Administración	4.075.169.50	1.00	4.075.169.50
3	Imprevistos por servicios de obra	Imprevistos	489.020.34	1.00	489.020.34
4	Utilidad por servicios de obra	Utilidad	326.013.56	1.00	387.956.14

Valor en Letras:  
Veintiun millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintitres pesos m/cte con 0.98

Condiciones de Pago:  
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2019-10-15 por

\$ 21.252.823.98

Total Bruto 21,190,881.40  
IVA 19%-Sobre utilidad 61,942.58  
Total a Pagar 21,252,823.98

Observaciones:  
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 819010059 DEL BANCO AV VILLAS A NOMBRE DE COMPANIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

En el siguiente cuadro se encuentran resumidos los pagos realizados al contratista Compañía de trabajos de ingeniería S.A.S – COTRAING S.A.S :

RESUMEN	
VALOR DEL CONTRATO	279.455.568,00
ADICION AL CONTRATO	NO APLICA
TOTAL CONTRATO	<b>279.455.568,00</b>
VALOR PAGADO EN ANTICIPO	NO REGISTRA
PAGADO ACTA PARCIAL 1 ISLA FUERTE	\$21.252.823,98





PAGADO ACTA PARCIAL 1 PUNTA ARENA	67.140,369,42
PAGADO ACTA FINAL	NO REGISTRA ACTA FINAL
VALOR TOTAL PAGADO PARCIAL EJECUTADO	<b>\$88.393.193,41</b>

Las actividades del CONTRATO DE OBRA SAMC-LHCN014-2019 DEL 31 DE julio DE 2019 comprenden las intervenciones en nueve (9) puntos, identificados de la siguiente manera:

#### OBRAS PRELIMINARES

- Trazado, localización y replanteo
- Procedimiento de construcción: se revisaron todas las variaciones estructurales y tuberías que se encontraron en la excavación que no hayan sido identificadas previamente, las cuales fueron conocidos como OBRAS NO CONTRATADAS dentro del presupuesto final.
- Control y tolerancia
- Limpieza final
- Cerramiento provisional en polisombra verde

#### DEMOLICIONES

- Desmante de adoquín incluye retiro
- Desmante de viga de amarre inferior, incluye retiro
- Desmante de bancas de concreto, incluye retiro
- Desmante de escleras en conceto, incluye retiro
- Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental
- Disposición de materiales sobrantes en sitio
- 

#### EXCAVACIONES- RELLENOS

- Relleno material seleccionado tipo zahorra
- Retro de tronco de árbol existente, incluye saca de raíz, nivelación, reparación de banda de cinta y retiro.

#### CONCRETO

#### PISOS

#### ZONA DE JUEGOS INFANTILES

#### AMOBILIAMIENTO URBANO

#### ZONAS VERDES

#### CONFINAMIENTO DE RAÍCES PARA ARBOLES

Se efectuó inspección in situ el día **06/07/2021** , en los parques **SAN ANTONIO DEL CRR DE PUNTA ARENA y PARQUE PRINCIPAL DEL CRR DE ISLA FUERTE** , con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del CONTRATO DE SAMC-LHCN014-2019, dirigidos en verificar que las condiciones y especificaciones técnicas en ellas establecidas, se ajustara a la documentación precontractual y contractual elaborada,





teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en las actas parciales.

De esta manera se pudo verificar lo siguiente:

**13. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

➤ **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS:**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición en la siguiente obra:

**Localización, Trazado y replanteo:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **338 m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el trazado y localización corresponden al área incluida dentro de todo el perímetro de la obra la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **300 m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **38 m<sup>2</sup>**. por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**Cerramiento en poli sombra verde h=2,0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación):** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **69.03 ml**, teniendo en cuenta el perímetro de la obra el cual fue medido el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **61.18 ml**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **7,85 ml**. por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**Placa en concreto de 3000 psi (espesor 12 cm) - incluye malla electrosoldada:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **50 m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que la placa en concreto corresponde a la zona de juegos encerrada, la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **44,34 m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **5,66 m<sup>2</sup>**. por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**Piso caucho fundido colores surtidos:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **30 m<sup>2</sup>**, mas sin embargo las medidas tomadas en sitio arrojan un área total de **10,58 m<sup>2</sup>** para este ítem, lo cual no deja una diferencia equivalente a **19,42m<sup>2</sup>**, por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**Suministro e instalación de adoquín o tableta de concreta bicapa e 0.60 color rojo:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **114,50 m<sup>2</sup>**, mas sin embargo las medidas tomadas en sitio arrojan un área total de **112,86 m<sup>2</sup>** para este ítem, lo cual no deja una diferencia equivalente a **1,64m<sup>2</sup>**, por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.







**Cerramiento en tubería metálica y malla tipo ciclón 2" cal 9 recubierta en PVC. Diámetro de 2" y 1.20 m de altura:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **29 ml**, teniendo en cuenta el perímetro del parque infantil que es la zona encerrada por dicha malla y que fue medido el día de la visita técnica y arrojó un total de **27,75 ml** de cerramiento en malla ciclón, lo cual no deja una diferencia equivalente a **1,25 ml**. por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**Base en concreto incluye zapata:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **10 m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que la base en concreto corresponde a las bases de las maquinas bio saludables, las cuales fueron medidas el día de la visita técnica y arrojó un total de **9,9 m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **0,1 m<sup>2</sup>**. por ende, se deja un hallazgo por presunto detrimento.

**CUADROS RESUMENES ITEMS DE OBRA - DE PRESUNTO DETRIMENTO DETERMINADO POR LA COMISIÓN AUDITORA**

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO**

7 ARBORIZACION				\$ 2.863.628,00	\$ 0,00	\$ 2.863.628,00
7.1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CROTOS 4 ESPECIES / ML	ML	25,00	\$ 36.507,00	\$ 912.675,00	- \$ 36.507,00
7.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA BERMUDA/JAPONESA TAPETE, INCLUIE, NUTRIENTES, DESPARASITACION FITO SANITARIA, M DE O EN TRES SUSTRATOS Y DOS APLICACIONES	M2	18,00	\$ 37.400,00	\$ 673.200,00	18,00 \$ 37.400,00
7.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS 4 ESPECIES / ML	ML	25,00	\$ 36.507,00	\$ 912.675,00	- \$ 36.507,00
7.4	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE DURANTA VERDE/IMCIN, CORALITOS, 4 ESPECIES / ML	ML	10,00	\$ 36.507,00	\$ 365.070,00	- \$ 36.507,00
<b>8 ITEMS NO PREVISTOS</b>					<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.674.656,00</b>
8.1	ANCLER EN CONCRETO DE 3000 PSI (ESPESOR 7 CM)	M2		\$ 68.970,00	\$ 0,00	38,70 \$ 68.970,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 80.475.684</b>	<b>\$ 54.864.889,04</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 80.475.683,76</b>	<b>\$ 54.864.889,04</b>
ADMINISTRACION 22%				22%	\$ 17.704.650,43	\$ 13.716.222,26
UTILIDAD 5%				5%	\$ 4.023.784,19	\$ 1.097.297,78
INPREVISTOS 3%				3%	\$ 2.414.270,51	\$ 32.918,93
IVA SOBRE UTILIDAD 19%				19%	\$ 764.519,00	\$ 208.486,58
TRANSPORTE ZONA INSULAR					\$ 15.213.839,00	\$ 15.213.839,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 120.596.746,88</b>	<b>\$ 85.133.653,59</b>
					<b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>VALOR AUTORIZADO POR LA INTERVENTORIA</b>
					<b>\$ 120.596.746,88</b>	<b>\$ 67.140.369,42</b>
						<b>VALOR CALCULADO AUDITORIA ACTUAL</b>
						<b>\$ 85.133.653,59</b>
						<b>VALOR PRESUNTO DETRIMENTO</b>
						<b>\$ 35.463.093,29</b>
3.3	BORDILLO EN CONCRETO DE 300 PSI REF AVAR 3/8" Y EST VAR 3/8 A/C 30 SECC. 20 X 15	ML	90,00	\$ 43.304,00	\$ 3.897.360,00	149,11 \$ 43.304,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL TIPO JARDIN	M2	40,00	\$ 81.281,00	\$ 3.251.240,00	29,07 \$ 81.281,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADQUIN O TABLETA DE CONCRETO BICAPA F 0,60 COLOR ROJO	M2	114,50	\$ 90.916,00	\$ 10.409.882,00	112,86 \$ 90.916,00
<b>4 ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y GYM BIOSALUDABLE</b>					<b>\$ 19.932.122,00</b>	<b>\$ 19.846.958,00</b>
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO PRINCIPAL SENCILLO JUEGO INFANTIL	UNID	1,00	\$ 14.457.943,00	\$ 14.457.943,00	1,00 \$ 14.457.943,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA	UNID	1,00	\$ 3.498.177,00	\$ 3.498.177,00	1,00 \$ 3.498.177,00
4.3	CERRAMIENTO EN TUBERIA METALICA Y MALLA TIPO CICLON 2" CAL 9 RECUBIERTA EN PVC. DIAMETRO DE 2" Y 1.20 M DE ALTURA	ML	29,00	\$ 68.138,00	\$ 1.976.002,00	27,75 \$ 68.138,00
<b>5 GYM BIOSALUDABLE</b>					<b>\$ 11.501.547,00</b>	<b>\$ 11.492.058,00</b>
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIO AIRE LIBRE "CAMINADOR" O SIMILAR (INCLUIE IVA)	UNID	1,00	\$ 3.242.559,00	\$ 3.242.559,00	1,00 \$ 3.242.559,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA BIOSALUDABLE GALVANIZADA, TIPO CABALLITO INCLUIE TRANSPORTE E INSTALACION	UNID	1,00	\$ 3.657.559,00	\$ 3.657.559,00	1,00 \$ 3.657.559,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA BIOSALUDABLE GALVANIZADA, TIPO TWISTER INCLUIE TRANSPORTE E INSTALACION	UNID	1,00	\$ 3.652.559,00	\$ 3.652.559,00	1,00 \$ 3.652.559,00
6	<b>AMOBILIARIO</b>				<b>\$ 2.972.908,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
6.1	BANCA CORRIDA EN CONCRETO LONG 1M75	UNID	6,00	\$ 289.352,00	\$ 1.736.112,00	- \$ 289.352,00
6.2	CANECAS DE BASURA	UNID	2,00	\$ 618.398,00	\$ 1.236.796,00	2,00 \$ 618.398,00





8 ARBORIZACIÓN			\$ 2.863.620,00		\$ 0,00		\$ 2.863.620,00		
E.1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CROTONS 3 ESPECIES / ML	ML	25,00	\$ 36.507,00	\$ 912.675,00	-	\$ 36.507,00	\$ 0,00	\$ 912.675,00
E.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA BERMUDA/JAPONESA TAPETE, INCLUYE NUTRIENTES, DESPARASTACION FITO SANITARIA, M DE O EN TRES SUSTRATOS Y DOS APLICACIONES	M2	18,00	\$ 37.800,00	\$ 673.200,00	-	\$ 37.800,00	\$ 0,00	\$ 673.200,00
E.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS 4 ESPECIES / ML	ML	25,00	\$ 36.507,00	\$ 912.675,00	-	\$ 36.507,00	\$ 0,00	\$ 912.675,00
E.4	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE DURANTA VERDE/LIMON, CORALITOS, 4 ESPECIES / ML	ML	10,00	\$ 36.507,00	\$ 365.070,00	-	\$ 36.507,00	\$ 0,00	\$ 365.070,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 98.795.665</b>			<b>\$ 32.601.356,00</b>	<b>\$ 66.194.309,24</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 98.795.665,24</b>			<b>\$ 32.601.356,00</b>	<b>66.194.309</b>
ADMINISTRACION 22%			22%		\$ 21.735.046,35			\$ 8.150.339,00	
UTILIDAD 5%			5%		\$ 4.939.783,26			\$ 652.027,12	
INPREVISTOS 3%			3%		\$ 2.963.869,96			\$ 978.040,68	
IVA SOBRE UTILIDAD 19%			19%		\$ 938.558,82			\$ 123.885,15	
TRANSPORTE ZONA INSULAR									
TOTAL					<b>\$ 129.372.923,63</b>			<b>\$ 42.505.647,95</b>	<b>\$ 66.194.309,24</b>
					<b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>		<b>VALOR AUTORIZADO POR LA AUDITORIA</b>	<b>VALOR CALCULADO AUDITORIA ACTUAL</b>	<b>VALOR PRESUNTO DETRIMENTO</b>
					<b>\$ 129.372.923,63</b>		<b>\$ 21.252.823,98</b>	<b>\$ 42.505.647,95</b>	<b>\$ 86.867.275,68</b>
							<b>VALOR ACUMULADO PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$ 122.330.368,97</b>	
E.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE Césped ARTIFICIAL TIPO JARDIN	M2	30,00	\$ 81.281,00	\$ 2.438.439,00	-	\$ 81.281,00	\$ 0,00	\$ 2.438.439,00
E.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN O TABLETA DE CONCRETO BICAPA E 0.50 COLOR ROJO	M2	100,00	\$ 90.916,00	\$ 9.091.600,00	-	\$ 90.916,00	\$ 0,00	\$ 9.091.600,00
E.4	VIGAS DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.30 x 0.20 M REFORZADA EN VARILLA DE 3/8", CON CABALDO SUPERIOR ALLANADO	ML	83,00	\$ 91.631,00	\$ 7.605.373,00	-	\$ 91.631,00	\$ 0,00	\$ 7.605.373,00
<b>4 ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y GYM BIOSALUDABLE</b>					<b>\$ 20.989.062,00</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 20.989.062,00</b>
E.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA	UND	6,00	\$ 3.498.177,00	\$ 20.989.062,00	-	\$ 3.498.177,00	\$ 0,00	\$ 20.989.062,00
<b>5 ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y GYM BIOSALUDABLE</b>					<b>\$ 19.318.888,00</b>			<b>\$ 17.964.128,00</b>	<b>\$ 1.362.760,00</b>
E.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO PRINCIPAL SENCILLO JUEGO INFANTIL	UND	1,00	\$ 14.457.943,00	\$ 14.457.943,00	1,00	\$ 14.457.943,00	\$ 14.457.943,00	\$ -
E.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA	UND	1,00	\$ 3.498.177,00	\$ 3.498.177,00	1,00	\$ 3.498.177,00	\$ 3.498.177,00	\$ -
E.3	CERRAMIENTO EN TUBERIA METALICA Y MALLA TIPO CICLON 2" CAL 9 RECUBIERTA EN PVC. DIAMETRO DE 2" Y 1.20 M DE ALTURA	ML	20,00	\$ 68.138,00	\$ 1.362.760,00	-	\$ 68.138,00	\$ 0,00	\$ 1.362.760,00
<b>6 GYM BIOSALUDABLE</b>					<b>\$ 14.645.236,00</b>			<b>\$ 14.645.236,00</b>	<b>\$ -</b>
E.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIO AIRE LIBRE "CAMINADOR" O SIMILAR (INCLUYE IVA)	UND	1,00	\$ 3.242.559,00	\$ 3.242.559,00	1,00	\$ 3.242.559,00	\$ 3.242.559,00	\$ -
E.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA BIOSALUDABLE GALVANIZADA, TIPO CABALLITO INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UND	1,00	\$ 3.657.559,00	\$ 3.657.559,00	1,00	\$ 3.657.559,00	\$ 3.657.559,00	\$ -
E.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA BIOSALUDABLE GALVANIZADA, TIPO PRENESA HORIZONTAL INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UND	1,00	\$ 4.092.559,00	\$ 4.092.559,00	1,00	\$ 4.092.559,00	\$ 4.092.559,00	\$ -
E.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA BIOSALUDABLE GALVANIZADA, TIPO TWISTER, INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UND	1,00	\$ 3.652.559,00	\$ 3.652.559,00	1,00	\$ 3.652.559,00	\$ 3.652.559,00	\$ -
E.5	BASE EN CONCRETO INCLUYE ZAFATA	M2	10,00	\$ 94.887,00	\$ 948.870,00	1,00	\$ 94.887,00	\$ 948.870,00	\$ -
<b>7 AMOBLAMIENTO</b>					<b>\$ 4.209.794,00</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 4.209.794,00</b>
E.1	BANCA CORRIDA EN CONCRETO LONG LIMITS	UND	6,00	\$ 289.352,00	\$ 1.736.112,00	-	\$ 289.352,00	\$ 0,00	\$ 1.736.112,00
E.2	CANECAS DE BASURA	UND	4,00	\$ 618.398,00	\$ 2.473.592,00	-	\$ 618.398,00	\$ 0,00	\$ 2.473.592,00

## CONCLUSION GENERAL

Se deja constancia que el sujeto de control, aporó en la documentación suministrada, solo un acta parcial, identificada como "ACTA PARCIAL No.1", la cual fue tomada como base para realizar las OBSERVACIONES referenciadas anteriormente.

A su vez el actual equipo auditor realizó la comparación y análisis de los ítems pactados en la propuesta económica vs las cantidades de obras ejecutadas y halladas en visita de inspección de los respectivos parques intervenidos, lo cual arroja una diferencia de cantidades en la mayoría de los ítems, Incumpliendo lo estipulado en criterios como:

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.





Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **CIENTO VEINTIDÓS MIL MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS EN MODERNA COLOMBIANA (\$122.330.368,97)**. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

➤ NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, de cara a lo reportado en la plataforma SECOP, el contrato sub examine fue suscrito el 31 de julio de 2019, no obstante, la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP se surtió hasta el 23 de octubre de 2019, ahora bien, y en lo que respecta a la ejecución contractual se suscribió acta de inicio, acta parcial de obra, y acta de modificadorio, pese a ello a la fecha no han sido publicitadas en SECOP, y únicamente su registro se da en el expediente físico, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.





➤ FALTA DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que desde su etapa de planeación asistía la necesidad de contar no solo con la SUPERVISION que estaría a cargo de la entidad, sino también con una INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, razón por la cual se contrato la INTERVENTORIA con el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR, a quien le asiste la obligación de dirección y vigilancia, materializadas en el seguimiento e inspección de las actividades contratadas, incluso en su fase post contractual, sin embargo de acuerdo revisado el expediente en físico, se puede constatar que la ejecución del contrato se realizo hasta el Acta Parcial No. 01 que data de 04 de octubre de 2019, sin que existieren requerimientos del Supervisor o el Interventor donde requirieran el cumplimiento a cabalidad de las obras contratadas, dentro del plazo establecido, máxime si resaltamos que a la fecha no se puede determinar el estado actual del contrato, incumpliendo los siguientes criterios legales: Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: *Supervisión e interventoría contractual* y Art. 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. *Deberes, numeral 1 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1*. Generados por la falta de supervisión y seguimiento así como negligencia y descuido de los funcionarios en mención, desencadenando con ello una pérdida de recursos y gastos indebidos.







## **2.3 ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA:**

### **CONTRATOS VIGENCIA 2019**

#### **2.3.1 CONTRATO No. ALC2-LIC03-2019**

➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

**OBJETO:**

OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

**CONTRATANTE:**

ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

**CONTRATISTA:**

CONSORCIO DEPORTIVO JM.

**SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA:**

EFRAÍN PICO FERRER

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Licitación Obra Pública

**INTERVENTORIA:**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MC-ALC2-03-2019

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BECAR SAS

**MONTO SUJETO A CONTROL:**

Monto contractual por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$5.733. 626.880).

**PLAZO INICIAL:**

CUATRO MESES (4)

**ACTA DE INICIO:**

05 DE JUNIO 2019





ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE OBRA:  
23 DE DICIEMBRE 2019

ESTADO DEL CONTRATO:  
TERMINADO Y LIQUIDADADO

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Localidad de la Virgen y Turística, un contrato de Licitación Pública identificado como No. ALC2-LIC03-2019, en procura de la ejecución de obras de MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, se tiene que del acta final, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en las siguientes OBSERVACIÓN es:

DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual No ALC2-LIC03-2019, en los siguientes términos.

El proyecto de OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, cuenta con actividades de descapote, a máquina y/o suministro e instalación de gramas, proyectores y mantenimiento de mástiles, reparación de apartarrayos.

Para verificar las obras ejecutadas, se realizó visita de inspección el 07 de diciembre de 2020 al Estadio de Fútbol Jaime Morón, con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del proyecto y de verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo, mediante recorrido y levantamiento detallado de lo existente.

Los ítems a continuación relacionados fueron validados por ésta comisión evaluadora, analizando su cumplimiento mediante la visita de inspección técnica, planos suministrados e informes de interventoría, los cuales se evidenciaron en los numerales, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 de dichos informes.





ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ACTA FINAL
1.	<b>Ejecución obras preliminares</b>				\$43.943.968
1,01	Descapote a máquina y/o manual conformación del terreno nivel (0,00) Inc retiro e=(0,2mts) de área competencia.	M3	2.108	\$20.846	\$43.943.368

2.	<b>Suministro e instalación grama bermuda, incluye todos los nutrientes, desparasitación y relleno arenoso</b>				\$1.223.367.20
2.01	suministro e instalación grama bermuda en semillas estolon y/o tapetes, incluye nutrientes en remoción desparasitaria fitosanitaria en triple sustrato de 10 cmts con p, k, n, c, o. arena cementante de rio o similar, remoción en triple sustratos ó capas de 10 cmts, incluye desparasitación fitosanitaria con equipos de remoción agroindustriales del área a tratar (area de juego), mantenimiento a lecho filtrante en sus estructuras y registros para su sondeo y destape, suministrando los elementos necesarios para su puesta en marcha.	M2	10.540	\$ 116.069	\$1.223.367.20

3.02	Mantenimiento canastilla mástil	UND			\$6. 580.493
3.03	Materiales menores instalación proyectores	UND		1	\$1. 636.857
3.04	Adecuación conexiones en mástiles	UND		4	\$714.496
3.05	Cable 3x10 encauchetado( Derivaciones y Empalme)	ML		1480	\$14.438
3.06	Adecuación tablero de conexiones fuerza a luces mastiles	UND		4	\$4.484.032
3.07	Desmantelamiento de cuarto de balastos	UND		4	\$3.805.032
3.08	Cinta aislante resistente a rayos UV	UND		4	\$3.805.415





3.09	Certificación RETILAF (Luces campo de futbol)	GL	1	\$439.700
3.10	Accesorios Varios	GL	1	\$10.926.448
<b>REPARACIÓN APARTARAYOS MÁSTILES</b>				
3.11	Materiales conexionado de pararrayos	UN D	4	\$3.070.880
3.12	Materiales sujeción de pararrayos	UN D	4	\$1.743.076
3.13	Instalación punta franklin en cúspide mástil	UN D	4	\$1.471.472
3.14	Prueba de continuidad conductor de puesta a tierra	UN D	4	\$1.199.364

Se procede de igual forma a relacionar las OBSERVACIÓN es generadas en los siguientes términos:

**14. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

- PAGOS DE MAYORES CANTIDADES Y NUEVO ITEM DE OBRA SIN EL DEBIDO SOPORTE (NECESIDAD DE SUSCRIPCION DE ADICIONAL O MODIFICATORIO)

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

ITEM 3.01 = PROYECTOR LED 1400 WATH

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 148 UND.

Analizando las cantidades que manifiesta EL CONTRATISTA haber ejecutado en el Acta Final, se puede apreciar una diferencia en el presente ítem (Proyector LED 1400 Wath) que indica el número de proyectores que incluye el contrato; en la visita realizada por esta comisión evaluadora, se pudo evidenciar que el estadio Jaime Morón, cuenta con 4 mástiles con 18 reflectores cada uno y con 4 reflectores, para un total de 76 reflectores. El ítem pagado en el acta final muestra que la cantidad de reflectores liquidados fue de 148 reflectores, presentándose una diferencia de 72 reflectores que no se hallaron instalados en los mástiles del estadio Jaime Morón.

En el informe final de interventoría, se hace referencia al cambio que efectuó el contratista con referencia a los reflectores, presentando un cuadro comparativo de la eficiencia entre las marcas de reflectores existentes, con la que el contratista propuso,

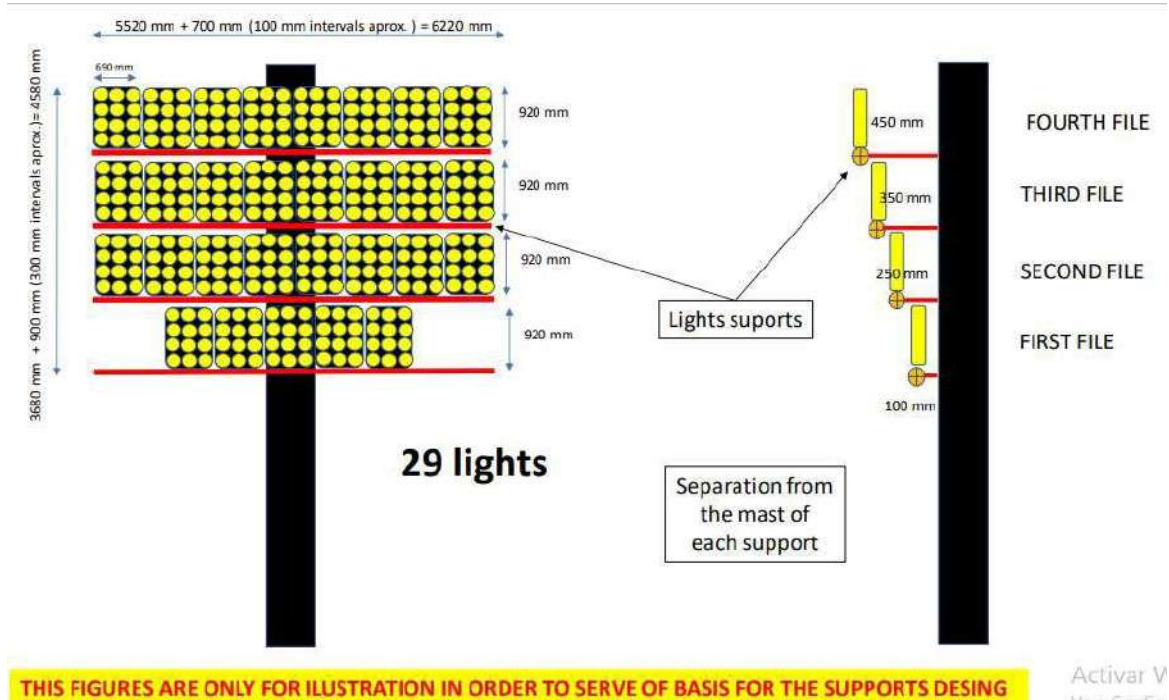




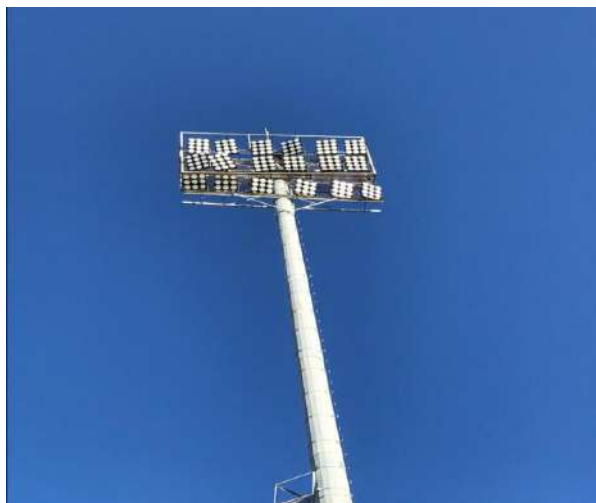


el cual fue aprobado por la interventoría. En este informe final la interventoría hace referencia a la estructura que va a soportar los reflectores (ver imagen).

En la siguiente imagen podemos ver la estructura de soporte de los reflectores, el cual consta de 29 reflectores con diseño y distribución.



De igual forma, en la siguiente imagen se puede observar la distribución de los reflectores colocados en el estadio Jaime Morón, que no cumplen con lo descrito en el informe final de interventoría, y no coincide con las luces que tenía el estadio; en el





presupuesto del contrato está estipulado en el ítem 3.01 (Proyector LED 1400 Wath ) que debían colocarse 148 reflectores.

La interventoría en su informe final manifiesta que el contratista desmonto 48 reflectores de los cuatro mástiles para un total de 192 reflectores.

✓ **Control de iluminación**

*“El estadio Jaime Morón contaba con 48 luces tipos METALHALIDE, en cada mástil estas fueron desmontadas, para implementar luces de tipo LED de 1300 watts, controlando su colocación con el REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO. RETILAP, luego de realizar diferentes pruebas y revisar los aforos de medidas las luces lograron el comportamiento esperado. De acuerdo al siguiente cuadro comparativo se puede observar la mejoría en las luces del estadio Jaime Moron de la ciudad de Cartagena.”*

En la imagen anterior la interventoría manifiesta el desmonte de los reflectores y todo lo realizado por el contratista para su colocación, en ninguna parte del informe la interventoría hace mención de cuantos reflectores se instalaron, ni se halló en la información soportada por el sujeto de control, documento técnico suscrito que avalara dicho cambio.

En consecuencia, en visita de inspección se pudo evidenciar que solamente están instalados 76 reflectores, identificando un faltante de 72 UND, los cuales aparecen cancelados en el acta final de obra.

A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FALTANTE	CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO
3.01	Proyector LED 1400 Wath	UND	\$23.270.073	72	\$1.675.445.256
<b>COSTO DIRECTO PRESUNTO DETRIMENTO</b>					<b>\$1.675.445.256</b>
ADMINISTRACIÓN 24%					\$402.106.861,44
<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>					<b>\$2,077, 552,117</b>





De la revisión realizada a los documentos entregados por la entidad auditada, en especial lo concerniente a los estudios previos, presupuesto oficial, actas parciales de obra, memorias de cálculo o informes ejecutivos, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras y la inclusión de nuevos ítems, a los que debidamente fueron contratados, sin la generación de estudios previos o que determinaran su factibilidad, necesidad y su perfeccionamiento a través de adicional o suscripción de OTRO SI, los cuales me permito relacionar, únicamente son relacionados en actas de suspensión y en el acta de liquidación del contrato, obviando la formalidad y solemnidad que le asiste a este tipo de contratación.

De cara a lo anterior, se pudo evidenciar en las visitas e inspecciones a las obras, y de acuerdo a la revisión de los documentos allegados, la inclusión de nuevos ítems de obras que no hacían parte de lo contrato en su fase inicial, así como se concluyó que no se suscribieron los documentos que perfeccionaran la contratación de dichos adicionales, sin embargo, también se pudo identificar que fueron canceladas mayores obras a las debidamente ejecutadas, generando una diferencia entre lo entregado, ejecutado y lo pagado por la entidad, *incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

*Ley 80 de 1993: Art. 3º, De los fines de la contratación estatal; Art. 4º De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*

*Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*

*Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.*

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que “la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.077.552.117)**, supuestos que configuran*





presunta omisión y vulneración al Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, así como del principio de Responsabilidad, Transparencia, Planeación, y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación del Distrito, el Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013, generados por el uso ineficiente de recursos, negligencia, descuido o falta de supervisión y seguimiento por parte de quienes fungían como supervisor e interventor de la obra, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos , gastos de recursos.

➤ **NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

➤ **NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual que la entidad suscribió, el contrato de licitación pública identificado como No. ALC-2-LIC-03-2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 14 de marzo de 2019, en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Presupuesto, observaciones y respuestas, actas de evaluación, de cierre, así hasta la suscripción del contrato en fecha 03 de mayo de 2019, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras, desde el acta de inicio, acta de suspensión, reinicio, actas de entrega y de supervisión, hasta la liquidación del contrato en fecha 23 de diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará







con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, **todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;** así como la no publicación en tiempo real o dentro de los 03 días siguientes como estipula la normatividad, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, hasta su entrega final, en tiempo y su debida actualización, hechos que denotan violación al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

### 2.3.2 CONTRATO No. SAMC-ALC2-15-DE-2019

#### ➤ INFORMACIÓN GENERAL:

##### OBJETO:

CONSTRUCCION DE ESCENARIOSDEPORTIVOS PARA MAQUINAS BIOSALUDABLES EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS 4TA ETAPA FRENTE A LAS MANZANAS 48, 50 Y 52 DEL DISTRITO CARTAGENA

##### CONTRATANTE:

ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

##### CONTRATISTA:

SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA

##### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA

##### MONTO SUJETO A CONTROL:





Monto contractual por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$99.645.0578.00).

SUPERVISIÓN:

Efrain Pico Ferrer / Profesional Universitario PU Codigo 219 Grado 33  
Acta de designacion de supervisor 16 de agosto de 2019

PLAZO INICIAL:

Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTA DE INICIO:

DIECISEIS (16) de AGOSTO de 2019

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

QUINCE (15) de octubre de 2019.

ESTADO DEL CONTRATO:

Terminado

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encontraba a 03 días de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”

ANOTACIONES:

La información auditada es la que reposa en el expediente físico y correos suministrados por la entidad, y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a las obras intervenidas.

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Localidad de la Virgen y Turística, un contrato de selección abreviada de mínima cuantía identificado como No. SAMC-ALC2-15-DE-2019, en





procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCION DE ESCENARIOSDEPORTIVOS PARA MAQUINAS BIOSALUDABLES EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS 4TA ETAPA FRENTE A LAS MANZANAS 48, 50 Y 52 DEL DISTRITO CARTAGENA, se tiene que del acta final, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos:

#### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No SAMC-ALC2-15-DE-2019, en los siguientes términos.

Las actividades del CONTRATO DE OBRA SAMC-ALC2-15-2019 DEL 16 DE AGOSTO 2019 *“CONSTRUCCION DE ESCENARIOSDEPORTIVOS PARA MAQUINAS BIOSALUDABLES EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS 4TA ETAPA FRENTE A LAS MANZANAS 48, 50 Y 52 DEL DISTRITO CARTAGENA”*, comprenden un único tipo de intervención, identificada como Intervención de Sustitución: Dirigida primeramente a la demolición o desaparición de una construcción existente que se encontraba en malas condiciones físicas, vinculada a una segunda intervención de Obra Nueva.

Se efectuó inspección in situ el día 30 de Agosto de 2021, al barrio las gaviotas, con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del contrato No. SAMC-ALC2-15-2019, dirigidos en verificar que las condiciones y especificaciones técnicas, se ajustara a la documentación precontractual, contractual y post contractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en el acta final.

Para realizar las verificaciones propias de la auditoria, se tomó como base la documentación (física y digital) soportada por el sujeto de control y las visitas de inspección técnica efectuadas al sitio; lo anterior enmarca la evaluación que se consiga a continuación.





**15. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.15 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

- **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

ITEM 1.04 = CORTE MANUAL DE MATERIAL PARA NIVELACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO BIO-SALUDABLE

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 10.43 M3

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 10.43 m3. Sin embargo por ser ítem no verificable en sitio o ítem preliminar, se mira su ejecución a través de los informes de interventoría suministrados, en los cuales no describen la actividad y no existe evidencia de registros fotográficos que muestren su intervención. Por tanto, se evidencia cobro por ítem no ejecutado.

ITEM 1.05 = RELLENO MANUAL DEL SITIO NIVELACION DE ESCENARIO DEPORTIVO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 20,26 M3

Por ser ítem no verificable en sitio o ítem preliminar, se mira su ejecución a través de los informes de supervisión y registros fotográfico, sin embargo no hay evidencia de la ejecución de esta actividad, por tanto no se pudo identificar las zonas donde presuntamente se realizó el relleno y nivelación, lo que nos lleva a establecer un presunto cobro de obra no ejecutada por cantidad de 20,26 M3

ITEM 2.01 = EXCAVACION MANUAL EN ZONA DE MAQUINAS

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1.80 M3

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras no verificables en sitio o preliminares, se toma como referencia para su análisis los informes de supervisión suministrados por el sujeto de control, sin embargo dentro de los mismos no existe evidencia alguna de la ejecución de esta actividad, por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem no ejecutado por la cantidad de 1.80 M3.

ITEM 2.02 = EXCAVACION MANUAL EN ZONA DE PLANTACION (a=0x0.40m)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 14.97 M3







En informes de supervisión NO se muestra el proceso de intervención del presente ítem de obra, sin embargo para corroborar su cumplimiento se toma como referencia el levantamiento de medidas producto de la visita de inspección técnica, que al realizar la respectiva cuantificación el resultado arrojado fue por una cantidad de 9.15 m<sup>3</sup>, por tanto se deja constancia que existe un presunto cobro de mayor cantidad a la realmente ejecutada por 5.82 m<sup>3</sup>.

ITEM 2.04 = RELLENO DE TIERRA NEGRA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 14.97 M<sup>3</sup>

En esta actividad el contratista reporta una cantidad final de 14.97 M<sup>3</sup>, luego de la visita técnica realizada a la obra, se evidenció la existencia de tierra negra, sin embargo luego de efectuar la respectiva cuantificación se establece una cantidad de 9.15 m<sup>3</sup> ejecutado, por lo tanto, se hace la observación en el entendido de que existe un presunto cobro de mayor cantidad a la realmente ejecutada por 5.82 m<sup>3</sup>.



Tierra negra

ITEM 2.05 = CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRENTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDA AMBIENTAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 42.39 M<sup>3</sup>

En esta actividad el contratista reporta una cantidad final de 42.39 M<sup>3</sup>, Se tiene que una vez realizada la inspección sobre la documentación contractual soportada, no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición final del material sobrante, que permitan ingerir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad.

ITEM 3.02 = PLACA EN CONCRETO 3000 PSI, 1X1X0.1M (INCLUYE REFUERZO) PARA ACCESO A MAQUINAS BIO SALUDABLES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 39.93 M<sup>2</sup>





En vista de inspección técnica no se evidenció placa de concreto alguna para acceso a maquinas biosaludables, solo se identificaron las placas de concreto base para maquinas, por tanto se determina un presunto cobro por obra no ejecutada.

**ITEM 3.04 = SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPETES SINTETICOS PARA MAQUINAS BIO SALUDABLES**

**CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 41.73 M2**

Para verificar la ejecución del presente ítem, se revisaron los informes de supervisión suministrados por el sujeto de control, en los cuales se pudo comprobar que no existe prueba de la ejecución de esta actividad, de igual forma en visita de inspección realizada tampoco se evidenció la instalación de estos tapetes sintéticos. Por tanto se determina un presunto cobro por obra no ejecutada.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	CANT ACTA FINAL	CANTIDAD ENCONTRADA	CANTIDAD DAÑO EVIDENCIADO	CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO
1.04	corte manual de material para nivelacion del escenario Deportivo Bio saludable	M3	\$ 19,033	10.43	0	10.43	\$ 198,514.19
1.05	relleno manual del sitio nivelacion de escenarios deportivos Biosaludables	M3	\$ 16,587	20.26	0	20.26	\$ 336,052.62
2.0	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>						
2.01	excavacion manual en zona de maquinas	M3	\$ 19,033	1.8	0	1.80	\$ 34,259.40
2.02	excavacion manual en zona de plantacion	M3	\$ 19,033	14.97	9.15	5.82	\$ 110,772.06
2.04	Relleno de tierra negra	M3	\$ 139,938	14.97	9.15	5.82	\$ 814,439.16
2.05	Cargue, transporte y disposicion final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad Ambiental	M3	\$ 30,265	42.39	0	42.39	\$ 1,282,933.35
3.0	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>						
3.02	placa en concreto 3000 PSI1x1x0.30m(incluye refuerzo)para acceso a maquinas Bio Saludables	M2	\$ 64,769	39.93	0	39.93	\$ 2,586,226.17
3.04	suministro e instalacion de tapetes sinteticos para maquinas Bio saludables	M2	\$ 92,145	41.73	0	41.73	\$ 3,845,210.85
	<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>\$ 9,208,407.80</b>
	<b>ADMINISTRACION 23%</b>						<b>\$ 2,117,933.79</b>
	<b>UTILIDAD 1%(IVA 19% INCLUIDO)</b>						<b>\$ 92,084.08</b>
	<b>IMPREVISTOS 1%</b>						<b>\$ 92,084.08</b>





COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 11,510,509.75
------------------------	------------------

De la revisión suministrada en especial lo referente a las informes de supervisión, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas, incumpliendo lo estipulado en criterios como:

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$11,510,509.75)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.





➤ NO PUBLICACION EN SECOP

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió el Contrato No. SAMC-ALC2-15-2019 el 01 de agosto de 2019, sin embargo una vez realizada su búsqueda en la plataforma SECOP, con la numeración descrita la minuta contractual no se evidencian registros de su publicación, muy a pesar de que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos hechos estos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, incumpliendo los siguientes criterios: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

### 2.3.3 CONTRATO No. SAMC-ALC2-23-DE-2019

➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

ADECUACIÓN DE CALLES EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA LOCALIDAD 2 VIRGEN Y TURÍSTICA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONTRATANTE:

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA.

CONTRATISTA:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INVERCOST .AC.S.A.S







**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Selección Abreviada Menor Cuantía

**SUPERVISIÓN:**

EFRAIN PICO FERER – PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**MONTO SUJETO A CONTROL:**

Ochocientos veinte dos millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos (\$822.159.380).

VALOR ADICIONAL: trescientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos (\$367.340.250) - 18 de noviembre de 2019.

VALOR TOTAL: Mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta pesos m/cte (1.189.449.630)

**PLAZO INICIAL:**

Dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ACTA DE INICIO:**

Trece (13) de noviembre de 2019.

**ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:**

Nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encontraba a 03 días de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: "...Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

**ANOTACIONES:**

La información auditada es la que reposa en el expediente físico y correos suministrados por la entidad y lo publicitado en la plataforma SECOP, y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a las obras intervenidas.





### DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Localidad de la Virgen y Turística, un contrato de selección abreviada de mínima cuantía identificado como No. SAMC-ALC2-23-DE-2019, en procura de la ejecución de obras de ADECUACIÓN DE CALLES EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA LOCALIDAD 2 VIRGEN Y TURÍSTICA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, se tiene que de las actas parciales y finales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos:

### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No SAMC-ALC2-23-DE-2019, en los siguientes términos.

Las actividades del CONTRATO DE OBRA **SAMC-ALC2-23-DE-2019** DEL 24 DE OCTUBRE 2019 comprenden las intervenciones en seis (6) puntos, identificados de la siguiente manera en conformidad con las descripciones, especificaciones y cantidades de obra que detallan en contrato como adecuación con material seleccionado, teniendo en cuenta longitud de vía, ancho promedio y bocacalle (en adicionales):

1. localización, trazado y replanteo
2. nivelación de terreno
3. retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final
4. conformación de subrasante inet conformación y compactación
5. relleno de material seleccionado E= 20 CMS
6. elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material

Adicionalmente, se relacionan actividades complementarias tales como:

- corte terreno
- relleno material seleccionado, tipo zahorra
- inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto





Estas actividades técnicas fueron relacionadas para las 5 vías relacionadas inicialmente en el contrato de ADECUACION DE CALLES EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA LOCALIDAD 2 VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, tales como fueron:

Descripción de vía
Calle 60 sector Ricaurte barrio Olaya herrera
Calle niños Cra 38, barrio la candelaria
Calle canal Barcelona, sector Boston barrio Olaya herrera
Calle Miramar sector central barrio Olaya herrera
Calle 1, calle 2 y calle 3, sector el oasis corregimiento de bayunca

El cual, presenta un adicional presupuestal para adecuación de 3 calles adicionales, las cuales fueron:

Descripción de vía
Calle san José sector Boston barrio Olaya herrera
Calle el perro con bocacalle, barrio Olaya herrera
Calle principal calle que bordea la cancha y calle del bolsillo sect Sinaí





**DETALLE DEL PROCESO**

Detalle del Proceso Número: SAMC-23-19

BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE IND

Información General del Proceso					
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)				
Estado del Proceso	Adjudicado				
Asociado al Acuerdo de Paz	No				
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación				
Grupo	[F] Servicios				
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento				
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada				
Clase	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras				
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADECUACIÓN DE CALLES EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA LOCALIDAD 2 VIRGEN Y TURÍSTICA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.				
Cuantía a Contratar	\$ 822,659,347				
Moneda de Pago	Peso Colombiano				
Tipo de Contrato	Obra				
Ubicación Geográfica del Proceso					
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar : Cartagena				
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar : Cartagena				
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	centro administrativo de chiquinquira 2do piso avenida pedro romero No.31c-130				
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar : Cartagena				
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	centro administrativo de chiquinquira 2do piso avenida pedro romero No.31c-130				
Cronograma del Proceso					
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	02-10-2019 08:00 a.m.				
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	17-10-2019 08:00 a.m.				
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	24-10-2019 09:00 a.m.				
Lugar de Audiencia de Adjudicación	centro administrativo de chiquinquira 2do piso avenida pedro romero No.31c-130				
Datos de Contacto del Proceso					
Correo Electrónico	<a href="mailto:observacionesebar@gmail.com">observacionesebar@gmail.com</a>				
Ubicación de la Sala de Consulta	centro administrativo de chiquinquira 2do piso avenida pedro romero No.31c-130				
Información de la Adjudicación del Proceso					
Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación			
900513978	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST.AC SAS	990			
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento







Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Acto de Adjudicación</a>	RESOLUCION DE ADJUDICACION		345 KB	1	24-10-2019 09:20 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIÓN Y RESPUESTA DE OBSERVACIÓN		688 KB	1	24-10-2019 08:21 AM
<a href="#">Informe de evaluación</a>	EVALUACION		674 KB	1	21-10-2019 08:27 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE CIERRE		733 KB	1	17-10-2019 08:27 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	APUS		215 KB	1	08-10-2019 02:52 PM
<a href="#">Pliegos de Condiciones definitivos</a>	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		1.29 MB	1	08-10-2019 02:24 PM
<a href="#">Acto que ordena Apertura del Proceso</a>	RESOLUCION DE APERTURA		431 KB	1	08-10-2019 02:24 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO 5		65 KB	1	08-10-2019 02:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO 4		52 KB	1	08-10-2019 02:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANO 3		62 KB	1	08-10-2019 02:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANOS 2		49 KB	1	08-10-2019 02:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PLANOS 1		62 KB	1	08-10-2019 02:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA DE OBSERVACIONES		746 KB	1	08-10-2019 02:23 PM
<a href="#">Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</a>	OBSERVACIONES		312 KB	1	03-10-2019 09:06 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		446 KB	1	25-09-2019 10:21 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		80 KB	1	25-09-2019 10:20 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		47 KB	1	25-09-2019 10:20 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		48 KB	1	25-09-2019 10:20 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		58 KB	1	25-09-2019 10:20 AM





<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		3.80 MB	1	25-09-2019 10:20 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		391 KB	1	25-09-2019 10:20 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		964 KB	1	25-09-2019 10:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		157 KB	1	25-09-2019 10:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		656 KB	1	25-09-2019 10:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		446 KB	1	25-09-2019 10:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MATRIZ DE RIESGOS		235 KB	1	25-09-2019 10:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	AVISO DE CONVOCATORIA		388 KB	1	25-09-2019 10:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANALISIS DEL SECTOR		3.72 MB	1	25-09-2019 10:19 AM
<a href="#">Documento de estudios previos</a>	ESTUDIOS PREVIOS		1.04 MB	1	25-09-2019 10:19 AM
<a href="#">Proyecto de pliego de condiciones</a>	PROYECTO DE PLIEGOS		1.31 MB	1	25-09-2019 10:19 AM

#### Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	25 de September de 2019 10:19 A.M.
Convocatoria	08 de October de 2019 02:23 P.M.
Adjudicación	24 de October de 2019 09:20 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de [www.colombiacompra.gov.co/suporte](http://www.colombiacompra.gov.co/suporte)

El contrato **SAMC-ALC2-23-DE-2019** consta de 1 acta de supervisión de contrato por parte de profesional universitario designado, quien relaciona supervisión por medio de informe final con detalles técnicos, presupuestales y adicionales; en donde soporta acta final por monto de 1.189.499.630 (mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta pesos CTE).

#### MODIFICACIONES Y COMPESACIONES DE CANTIDADES

Se presenta ejecución adicional de 3 calles, las cuales fueron: calle san José sector Boston barrio Olaya herrera, calle el perro con bocacalle barrio Olaya herrera, calle principal calle que bordea la cancha y calle del bolsillo sector el Sinaí.





## ADICIONALES

Durante la ejecución de las obras Se permite un adicional por valor de trescientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos (\$367.340.250) del 18 de noviembre de 2019.

## ACTAS DE PAGO DEL CONTRATO.

El contrato de la referencia no presenta actas parciales, pero si presenta un (1) acta final, la cual expiden cobro correspondiente a **ACTA FINAL NUMERO 1** por valor de MIL ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta pesos CTE (1.189.499.630mil), la cual relaciona valor inicial del contrato sumado a valor adicional.

## DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Se efectuó inspección in situ el día **26/08/2021**, en las calles:

- Calle 60 sector Ricaurte barrio Olaya herrera
- Calle niños Cra 38, barrio la candelaria
- Calle canal Barcelona, sector Boston barrio Olaya herrera
- Calle Miramar sector central barrio Olaya herrera
- Calle 1, calle 2 y calle 3, sector el oasis corregimiento de bayunca
- Calle san José sector Boston barrio Olaya herrera
- Calle el perro con bocacalle, barrio Olaya herrera
- Calle principal calle que bordea la cancha y calle del bolsillo sector el Sinaí

Con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del CONTRATO DE **SAMC-ALC2-23-DE-2019**, dirigidos en verificar que las condiciones y especificaciones técnicas en ellas establecidas, se ajustara a la documentación precontractual, contractual y postcontractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en el acta final.

De esta manera se pudo verificar lo siguiente:

Que muchas de las cantidades de obras descritas en el acta final, no corresponden al valor real calculado por el presente equipo auditor; pues luego de haber realizado las visitas técnicas a los distintos escenarios donde se desarrollaron las obras, se pudo constatar que muchas de las actividades que aparecen como ejecutadas y pagadas, en el acta final, corresponden a una cantidad menor a lo cancelado al contratista. Por consiguiente, este equipo auditor realiza los respectivos cálculos ítem por ítem hallando un presunto detrimento de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON

253





OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (237.770.267,82). A continuación, haremos una relación de las obras e ítems que se considera se han pagado en mayor cantidad a la ejecutada, según las cantidades de obra cuantificadas en sitio y calculadas con los respectivos elementos de medición.

**16. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

➤ **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

**OBRA CALLE 60 SECOR RICAURTE BARRI OLAYA HERRERA:**

**Localización, trazado y replanteo.**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2578,28m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 1144,5m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 1.433,78m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1142,68m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 1144,5m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 457,8m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 684,88m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 1144,5m<sup>2</sup>, a diferencia de los 2579,28m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 1.434,78m<sup>2</sup>.







### **Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

### **Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

## **CALLE LOS NIÑOS CRA 38, BARRIO LA CANDELARIA**

### **Localización, trazado y replanteo.**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2702,6m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 2479m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 223.6m<sup>2</sup>.

### **Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1206,75m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 2479m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 991,6m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 215,15m<sup>3</sup>.





### **Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 2479m<sup>2</sup>, a diferencia de los 2702,6m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 223,6m<sup>2</sup>.

### **Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

### **Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

## **CALLE CANAL BARCELONA, SECTOR BOSTON BARRIO OLAYA HERRERA**

### **Localización, trazado y replanteo.**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1472m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 720m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 752m<sup>2</sup>.

### **Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 633,93m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la





cual es de 720m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 288m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 345,93m<sup>3</sup>.

#### **Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 720m<sup>2</sup>, a diferencia de los 1472m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 223,6m<sup>2</sup>.

#### **Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

#### **Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

### **CALLE MIRAMAR SECTOR CENTRAL BARRIO OLAYA HERRERA**

#### **localización, trazado y replanteo.**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2268,8m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 1976m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 292,8m<sup>2</sup>.





### **Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de  $995.24\text{m}^3$ , teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de  $1976\text{m}^2$  y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de  $790.4\text{m}^3$  para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de  $204.84\text{m}^3$ .

### **Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de  $1976\text{m}^2$ , a diferencia de los  $2268\text{m}^2$  pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de  $292\text{m}^2$ .

### **Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

### **Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.







## **CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, SECTOR EL OASIS CORREGIMIENTO DE BAYUNCA**

### **Localización, trazado y replanteo.**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 3394,97m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 2677,2m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 717,77m<sup>2</sup>.

### **Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1486,06m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 2677.20m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 1070.88m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 415,18m<sup>3</sup>.

### **Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 2677.2m<sup>2</sup>, a diferencia de los 3394,97m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 1717,77m<sup>2</sup>.

### **Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.





## **Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

## **CALLE SAN JOSE SECTOR BOSNTON BARRIO OLAYA HERRERA**

### **Localización, trazado y replanteo.**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2017,90m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 1967,1m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 50,8m<sup>2</sup>.

### **Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 913,79m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 1967,1m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 786,84m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 126,95m<sup>3</sup>.

### **Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 1967,1m<sup>2</sup>, a diferencia de los 2017,90m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 50,8m<sup>2</sup>.

### **Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante





los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

### **Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

## **CALLE EL PERRO CON BOCACALLE, BARRIO OLAYA HERRERA**

### **Localización, trazado y replanteo.**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 901,30m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 889,11m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 12,19m<sup>2</sup>.

### **Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 387,92m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 889,11m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 355,64m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 32,28m<sup>3</sup>.

### **Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 889,11m<sup>2</sup>, a diferencia de los 901,30m<sup>2</sup> pagados al contratista, el





presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 12,19m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Poda de árboles para maniobras de máquinas de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**CALLE PRINCIPAL CALLE QUE BORDEA LA CANCHA Y CALLE DEL BOLSILLO  
SECTOR EL SINAI**

**Localización, trazado y replanteo.**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2824,39m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado







las medidas en el sitio esta no arroja un total de 2209,2m<sup>2</sup>, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 615,19m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1309,61m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 2209.2m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 883,68m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 425,93m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 2209,2m<sup>2</sup>, a diferencia de los 2824,39m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja un hallazgo por presunto detrimento por la diferencia de 615,19m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja un hallazgo por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.





**A CONTINUACIÓN SE ANEXAN CUADROS RESUMENES ITEMS DE OBRA  
- DE PRESUNTO DETRIMENTO DETERMINADO POR LA COMISIÓN  
AUDITORA**

SAMC-ALC2-23-DE-2019								1.189.499.630,00
MONTO EJECUTADO								\$
ADICIONAL								\$ 367.340.250,00
VALOR DEL CONTRATO								\$ 822.159.380,00
NOMBRE DE CONTRATO		ADECUACION DE CALLES EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA LOCALIDAD 2 VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y						
CALLE		PARQUE URBANIZACION. SEVILLA REAL CRA 31 A MZ ALICANTE- ESQUINA						
ITEM	descripcion de item	unidad de medida	valor unitario referenciado por contrato	cantidad ejecutada	total	cantidad auditada por contraloria	total contraloria	DETRIMENTO
1	<b>CALLE 60 SECOR RICAURTE BARRIO OLAYA HERRERA</b>							\$ 46.492.408,30
	longitud de via	mts		377,74		350		
	ancho promedio	mts		6,62		3,27		
	localizacion, trazado y replanteo	M2	\$ 3.129,00	2578,28	\$ 8.070.567,00	1.144,50	\$ 3.581.140,50	\$ 4.489.426,50
	nivelacion de terreno	M2	\$ 1.800,00	0,00	\$ -	-	\$ -	\$ -
	retiro de material incluye:cargue,transporte y disposicon final	M3	\$ 46.294,00	1142,68	\$ 52.898.817,00	457,8	\$ 21.193.393,20	\$ 31.705.423,80
	conformacion de subrasante inet conformacion y compactacion	M2	\$ 2.828,00	2579,28	\$ 7.294.204,00	1.144,50	\$ 3.236.646,00	\$ 4.057.558,00
	relleno de material seleccionado E= 20 CMS	M3	\$ 8.042,00	0,00	\$ -	-	\$ -	\$ -
	elevacion cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelacion y retiro de material	UND	\$ 139.980,00	40,00	\$ 5.599.200,00	0	\$ -	\$ 5.599.200,00
	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>							
	corte terreno	M3	\$ 9.000,00	878,98	\$ 7.910.838,00	878,98	\$ 7.910.838,00	\$ -
	relleno armerial seleccionado, tipo zahorra	M3	\$ 80.428,00	515,86	\$ 41.489.266,00	515,86	\$ 41.489.266,00	\$ -
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 8.900,00	72,00	\$ 640.800,00	0	\$ -	\$ 640.800,00
2	<b>CALLE LOS NIÑOS CRA 38 , BARRIO LA CANDELARIA</b>							\$ 21.328.018,60
	longitud da via	mts		670		670		
	ancho promedio	mts		5,84		3,7		
	localizacion, trazado y replanteo	M2	\$ 3.129,00	2702,60	\$ 8.456.435,40	2.479,00	\$ 7.756.791,00	\$ 699.644,40
	nivelacion de terreno	M2	\$ 1.800,00	0,00	\$ -	-	\$ -	\$ -
	retiro de material incluye:cargue,transporte y disposicon final	M3	\$ 46.294,00	1206,75	\$ 55.957.623,00	991,60	\$ 45.905.130,40	\$ 10.052.492,60
	conformacion de subrasante inet conformacion y compactacion	M2	\$ 2.828,00	2702,60	\$ 7.642.953,00	2.479,00	\$ 7.010.612,00	\$ 632.341,00
	relleno de material seleccionado E= 20 CMS	M3	\$ 80.428,00	540,52	\$ 43.472.943,00	495,80	\$ 39.876.202,40	\$ 3.596.740,60
	elevacion cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelacion y retiro de material	UND	\$ 139.980,00	40,00	\$ 5.599.200,00	-	\$ -	\$ 5.599.200,00
	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>							
	corte terreno	M3	\$ 9.000,00	929,81	\$ 8.368.290,00	929,81	\$ 8.368.290,00	\$ -
	relleno armerial seleccionado, tipo zahorra	M3	\$ 80.428,00	540,52	\$ 43.472.942,56	540,52	\$ 43.472.942,56	\$ -
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 8.900,00	84,00	\$ 747.600,00	0	\$ -	\$ 747.600,00
3	<b>CALLE CANAL BARCELONA, SECTOR BOSTON BARRIO OLAYA HERRERA</b>							\$ 21.341.287,42
	longitud de via	mts		200		200		
	ancho promedio	mts		5,33		3,6		
	localizacion, trazado y replanteo	M2	\$ 3.129,00	1472,00	\$ 4.605.888,00	720,00	\$ 2.252.880,00	\$ 2.353.008,00
	nivelacion de terreno	M2	\$ 1.800,00	0,00	\$ -	-	\$ -	\$ -
	retiro de material incluye:cargue,transporte y disposicon final	M3	\$ 46.294,00	633,93	\$ 29.347.155,42	288,00	\$ 13.332.672,00	\$ 16.014.483,42
	conformacion de subrasante inet conformacion y compactacion	M2	\$ 2.828,00	1472,00	\$ 4.162.816,00	720,00	\$ 2.036.160,00	\$ 2.126.656,00
	relleno de material seleccionado E= 20 CMS	M3	\$ 80.428,00	0,00	\$ -	-	\$ -	\$ -
	elevacion cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelacion y retiro de material	UND	\$ 139.980,00	3,00	\$ 419.940,00	0	\$ -	\$ 419.940,00
	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>							
	corte terreno	M3	\$ 9.000,00	487,64	\$ 4.388.760,00	487,64	\$ 4.388.760,00	\$ -
	relleno armerial seleccionado, tipo zahorra	M3	\$ 80.428,00	294,40	\$ 23.678.003,20	294,40	\$ 23.678.003,20	\$ -
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 8.900,00	48,00	\$ 427.200,00	0	\$ -	\$ 427.200,00
4	<b>CALLE MIRAMAR SECTOR CENTRAL BARRIO OLAYA HERRERA</b>							\$ 13.385.578,00
	longitud de via	mts		494		494		
	ancho promedio	mts		5,5		4		
	localizacion, trazado y replanteo	M2	\$ 3.129,00	2268,80	\$ 7.099.075,20	1.976,00	\$ 6.182.904,00	\$ 916.171,20
	nivelacion de terreno	M2	\$ 1.800,00	0,00	\$ -	-	\$ -	\$ -
	retiro de material incluye:cargue,transporte y disposicon final	M3	\$ 46.294,00	995,24	\$ 46.073.346,00	790,40	\$ 36.590.777,60	\$ 9.482.568,40
	conformacion de subrasante inet conformacion y compactacion	M2	\$ 2.828,00	2268,80	\$ 6.416.166,40	1.976,00	\$ 5.588.128,00	\$ 828.038,40
	relleno de material seleccionado E= 20 CMS	M3	\$ 80.428,00	0,00	\$ -	-	\$ -	\$ -
	elevacion cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelacion y retiro de material	UND	\$ 139.980,00	20,00	\$ 2.799.600,00	0	\$ -	\$ 2.799.600,00





5	<b>CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, SECTOR EL OASIS CORREGIMIENTO DE BAYUNCA</b>								\$ 29.094.920,88
	longitud de via	mts		672			582		
	ancho promedio	mts		5			4,6		
	localizacion, trazado y replanteo	M2	\$ 3.129,00	3394,97	\$ 10.622.852,00	2.677,20	\$ 8.376.958,80	\$ 2.245.893,20	
	nivelacion de terreno	M2	\$ 1.800,00	0,00	\$ -		\$ -	\$ -	
	retiro de material incluye:cargue,transporte y disposicon final	M3	\$ 46.294,00	1486,06	\$ 68.795.301,00	1.070,88	\$ 49.575.318,72	\$ 19.219.982,28	
	conformacion de subrasante inet conformacion y compactacion	M2	\$ 2.828,00	3394,97	\$ 9.600.967,00	2.677,20	\$ 7.571.121,60	\$ 2.029.845,40	
	relleno de material seleccionado E= 20 CMS	M3	\$ 80.428,00	0,00	\$ -		\$ -	\$ -	
	elevacion cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelacion y retiro de material	UND	\$ 139.980,00	40,00	\$ 5.599.200,00	-	\$ -	\$ 5.599.200,00	
	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>								
	corte terreno	M3	\$ 9.000,00	1143,12	\$ 10.288.103,00	1.143,12	\$ 10.288.103,00	\$ -	
	relleno amterial seleccionado, tipo zahorra	M3	\$ 80.428,00	678,99	\$ 54.610.061,00	678,99	\$ 54.610.061,00	\$ -	
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 8.900,00	0,00	\$ -	-	\$ -	\$ -	
	<b>COSTO DIRECTO</b>				\$ 630.582.034,46		\$ 497.658.221,26	\$ 132.923.813,20	
	<b>ADMINISTRACION</b>	22%			\$ 138.728.037,00		\$ 109.484.808,68	\$ 29.243.238,90	
	<b>IMPREVISTOS</b>	3%			\$ 18.917.460,00		\$ 14.929.746,64	\$ 3.987.714,40	
	<b>UTILIDAD</b>	5%			\$ 31.529.099,00		\$ 24.882.911,06	\$ 6.646.190,66	
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	30%							
	<b>COSTO TOTAL</b>				\$ 819.756.630,46		\$ 646.955.687,64	\$ 172.800.957,16	

ADICIONAL									
ITEM	descripcion de item	unidad de medida	valor unitario referenciado por contrato	cantidad ejecutada	total	cantidad auditada por contraloria	total contraloria	DETRIMENTO	
1	<b>CALLE SAN JOSE SECTOR BOSNTON BARRIO OLAYA HERRERA</b>								\$ 9.619.750,64
	longitud de via	mts		580,473		474			
	ancho promedio	mts		4,96		4,15			
	localizacion, trazado y replanteo	M2	\$ 3.129,00	2017,90	\$ 6.314.009,10	1.967,10	\$ 6.155.055,90	\$ 158.953,20	
	nivelacion de terreno	M2	\$ 1.800,00	0,00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
	retiro de material incluye:cargue,transporte y disposicon final	M3	\$ 46.294,00	913,79	\$ 42.302.706,00	786,84	\$ 36.425.970,96	\$ 5.876.735,04	
	conformacion de subrasante inet conformacion y compactacion	M2	\$ 2.828,00	2017,90	\$ 5.706.621,20	1.967,10	\$ 5.562.958,80	\$ 143.662,40	
	relleno de material seleccionado E= 20 CMS	M3	\$ 80.428,00	0,00	\$ -		\$ -	\$ -	
	elevacion cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelacion y retiro de material	UND	\$ 139.980,00	20,00	\$ 2.799.600,00	0	\$ -	\$ 2.799.600,00	
	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>								
	corte terreno	M3	\$ 9.000,00	702,91	\$ 6.326.226,00	702,91	\$ 6.326.226,00	\$ -	
	relleno amterial seleccionado, tipo zahorra	M3	\$ 80.428,00	403,58	\$ 32.459.132,24	403,58	\$ 32.459.132,24	\$ -	
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 8.900,00	72,00	\$ 640.800,00	0	\$ -	\$ 640.800,00	

2	<b>CALLE EL PERRO CON BOCACALLE, BARRIO OLAYA HERRERA</b>								\$ 11.272.594,49
	longitud de via	mts		211,764		199			
	longitud bocacalle	mts		70		68			
	ancho promedio	mts		4,5		3,33			
	localizacion, trazado y replanteo	M2	\$ 3.129,00	901,30	\$ 2.820.167,70	889,11	\$ 2.782.025,19	\$ 38.142,51	
	nivelacion de terreno	M2	\$ 1.800,00	0,00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
	retiro de material incluye:cargue,transporte y disposicon final	M3	\$ 46.294,00	387,92	\$ 17.958.162,00	355,644	\$ 16.464.183,34	\$ 1.493.978,66	
	conformacion de subrasante inet conformacion y compactacion	M2	\$ 2.828,00	901,30	\$ 2.548.876,40	889,11	\$ 2.514.403,08	\$ 34.473,32	
	relleno de material seleccionado E= 20 CMS	M3	\$ 80.428,00	0,00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
	elevacion cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelacion y retiro de material	UND	\$ 139.980,00	40,00	\$ 5.599.200,00	0	\$ -	\$ 5.599.200,00	
	poda de arboles para maniobras de maquinas de corte,nivelacion y retiro de material	UND	\$ 250.000,00	16,00	\$ 4.000.000,00	0	\$ -	\$ 4.000.000,00	
	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>								
	corte terreno	M3	\$ 9.000,00	298,40	\$ 2.685.600,00	298,40	\$ 2.685.600,00	\$ -	
	relleno amterial seleccionado, tipo zahorra	M3	\$ 80.428,00	180,26	\$ 14.497.951,28	180,26	\$ 14.497.951,28	\$ -	
	inspeccion y reubicacion de acometida alcantarillado y/o acueducto	ML	\$ 8.900,00	12,00	\$ 106.800,00	0	\$ -	\$ 106.800,00	







Una vez recaudada la información producto de la toma de medidas en las distintas calles contenidas en el presente contrato y comparando esta información con la presentada por el sujeto de control, incluyendo la documentación de la interventoría, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas, *incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (237.770.267,82)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*

➤ NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual se tiene que la entidad suscribió contrato de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA identificado como No. SAMC-23-19, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 14 de marzo de 2019, en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Presupuesto,







observaciones y respuestas, actas de evaluación, de cierre, así hasta la suscripción del contrato en fecha 24 de octubre de 2019, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras, desde el acta de inicio, acta de suspensión, reinicio, actas de entrega y recibo a satisfacción de la comunidad de fecha 04 de diciembre de 2019, y acta final de 09 de diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, **todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;** así como la no publicación en tiempo real o dentro de los 03 días siguientes como estipula la normatividad, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, hasta su entrega final, en tiempo y su debida actualización, incumpliendo criterios como: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

---





## **2.4 ALCALDÍA LOCAL No.3 – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA**

### **CONTRATOS VIGENCIA 2019**

#### **2.4.1 CONTRATO No. SAMC-AL3-002-2019**

➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

**OBJETO:**

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

**CONTRATANTE:**

LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

**CONTRATISTA:**

CONSORCIO SBET 2019

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

**SUPERVISIÓN:**

ÁLVARO GOMEZ

**MONTO SUJETO A CONTROL:**

Monto contractual por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$598.828.254.98).

**PLAZO INICIAL:**

TRES (3) MESES

**ACTA DE INICIO:**

A los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).





ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ESTADO DEL CONTRATO:

Terminado

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 07 de noviembre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encuentra a menos de un mes de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “... Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Localidad Industrial y de la Bahía, un contrato de selección abreviada de mínima cuantía identificado como No. SAMC-AL3-002-2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, se tiene que del acta final, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos

DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No SAMC-AL3-002-2019, en los siguientes términos.

El proyecto de construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes en la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena, cuenta





con actividades de obras preliminares, excavaciones retiro y rellenos, concretos mampostería y piso, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, arborización, suministro de mobiliarios, juegos infantiles y maquinas biosaludables.

Se realizó visita de obra el día 03 de diciembre de 2020 al proyecto construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes en la localidad industrial y de la bahía del distrito de Cartagena, con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo. Por consiguiente, mediante levantamiento detallado de lo existente, se procede a establecer el estado técnico del contrato ejecutado de la siguiente manera:

**17. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.17 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

➤ **PAGOS DE EJECUCION DE MAYORES CANTIDADES SIN EL DEBIDO SOPORTE DE EJECUCION:**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectaron las siguientes condiciones:*

**PARQUE BARRIO EL CAMPESTRE:**

**OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS:**

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

- ✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO







- ✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)
- ✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)
- ✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)
- ✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )
- ✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)
- ✓ Ítem 2.3 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado.
- ✓ Ítem 2.4 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO DE JARDINERA (incluye disposición final en sitio autorizado)
- ✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)
- ✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)
- ✓ Ítem 4.10 VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI PARA DIVISIÓN DE ADOQUIN (espesor 12 cm) - (ancho = 8 cm), CON 2 Ø DE ¼.
- ✓ Ítem 4.11 VIGA DE CONFINAMIENTO AREA DE PISTA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 15 cm x 20 cm (10 cm enterrado) - INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø3/8", flejes 1/4" cada 20 cm).
- ✓ Ítem 6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION
- ✓ Ítem 6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO 1/2"





✓ Ítem 6.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE RIEGO

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

- Ítem 4.10 BORDILLO EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI , DIM: 15 cm x 20 cm INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 3/8 " cada 20 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 77 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del Campestre, arrojando como resultado 73.2 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3,8 ml de bordillo en concreto a la vista.

- Ítem 4.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR AMARILLO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 49,5 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del Campestre, arrojando como resultado 47.44 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2,06 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color amarillo.

- Ítem 4.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR ROJO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 49,5 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del Campestre, arrojando como resultado 47.44 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2,06 m2 de suministro e instalación de





concreto de 3000 psi de color rojo.

- Ítem 4.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR VERDE (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 49,5 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del Campestre, arrojando como resultado 47.44 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2,06 m<sup>2</sup> de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color verde.

- Ítem 5.2 CONSTRUCCIÓN REGISTRO EN BLOCK #4 PAÑETADO NTERNO - DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad = 50 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 2 UND

En este ítem la comisión de la contraloría no evidencio la construcción del registro.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2 Registros.

- Ítem 5.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)

Cantidad pagada según acta final es de 9 lámparas.

En este ítem la comisión de la contraloría realizo conteo de las lámparas colocadas en el parque del campestre y evidencio que faltaba una lámpara por instalar.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 lámpara no instalada.

- Ítem 7.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA EN CONCRETO 3000 PSI ACABADO EN GRANITO PULIDO BORDES OVALADOS (longitud de 2 mts, ancho de 0,40 cm sin espaldar).

Cantidad pagada según acta final es de 10 bancas de granito pulido.

En este ítem la comisión de la contraloría realizo conteo de las bancas colocadas en el parque del campestre y evidencio que faltaban 3 bancas.





Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3 bancas de granito pulido.

- Ítem 8.5 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA MOÑITO POR CESPEDÓN EN FORMA DE TAPETE (picada de la grama y siembra con una densidad de cubrimiento del 50% de la superficie del área a sembrar).

Cantidad pagada según acta final es de 80 m2 de grama.

En este ítem no se pudo evidenciar en sitio la colocación de la grama, ni en el informe final del supervisor de la localidad 3.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 80 m2 de grama no colocada.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO PARQUE BARRIO EL CAMPESTRE:**

PARQUE BARRIO EL CAMPESTRE				
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
				<b>PRESUNTA CANTIDAD PAGADA SIN EJECUTAR</b>
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$5.926.276,00</b>
LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO		1329,50	\$ 1.846,00	\$2.454.257,00
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)		147,00	\$ 17.155,00	\$2.521.785,00
CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones demadera, ganchos, puerta de entrada y candado)		1,00	\$ 601.040,00	\$601.040,00
valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)		1,00	\$ 349.194,00	\$349.194,00
<b>DEMOLICIONES, PODAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$4.404.996</b>
ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )		666	\$3.152	\$2.099.232
DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)		70	\$ 12.614,00	\$882.980







DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado)		100	\$ 13.213,00	\$1.321.300
DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO DE JARDINERA (incluye disposición final en sitio autorizado)		12,0	\$ 8.457,00	\$101.484
<b>EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS</b>				<b>\$10.732.861,69</b>
EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)		92,0	57.827,00	\$5.320.084
RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)		80,2	\$ 67.453	\$5.412.777.69
<b>CONCRETOS, MAMPOSTERIA Y PISOS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$16.456.011,5</b>
BORDILLO EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 15 cm x 20 cm INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 3/8" cada 20 cm)		3,8	\$ 43.850,00	\$166.630
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF. COLOR AMARILLO (color vivo) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)		2,06	\$ 80.925,00	\$166.705.5
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF. COLOR ROJO (color vivo) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)		2,06	\$ 85.125,00	\$175.357.5
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF. COLOR VERDE (color vivo) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)		2,06	\$ 88.275,00	\$181.846.5
VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI PARA DIVISION DE ADOQUIN (espesor 12 cm) - (ancho = 8cm), CON 2 Ø DE 1/4		28,00	\$ 23.732,00	\$664.496
VIGA DE CONFINAMIENTO AREA DE PISTA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 15 cm x 20 cm (10 cm enterrado) - INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 1/4" cada 20 cm)		359,9	\$ 42.064,00	\$15.100.976
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$961.072</b>
CONSTRUCCIÓN REGISTRO EN BLOCK #4 PAÑETADO INTERNO - DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad =50 cm)		2	\$ 184.736,00	\$369.472





SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADOPUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)		1	\$ 591.600,00	\$591.600.00
<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$916.046</b>
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION		120	\$ 6.722,00	\$806.640
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO1/2"		2	\$ 27.313,00	\$54.626
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE RIEGO		2	\$ 27.390,00	\$54.780
<b>OTROS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$1.428.600</b>
SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA EN CONCRETO3000 PSI ACABADO EN GRANITO PULIDO BORDES OVALADOS (longitud de 2 mts, ancho de 0,40 cm sinespaldar)		3	\$ 476.200	\$1.428.600
<b>ARBORIZACIÓN</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.263.520</b>
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA MOÑITO POR CESPEDÓN EN FORMA DE TAPETE (picada de la grama ysiembra con una densidad de cubrimiento del 50% de la superficie del área a sembrar)		80	\$ 28.294,00	\$2.263.520
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>\$43.089.383.19</b>
<b>A.U.I. 30%</b>				<b>\$12.926.814.96</b>
<b>IVA UTILIDAD 19%</b>				<b>\$2.456.094.84</b>
<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>				<b>\$58.472.292,99</b>

- PARQUE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR**

OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se





presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría, por el sujeto control.

- ✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO
- ✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)
- ✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)
- ✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)
- ✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )
- ✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)
- ✓ Ítem 2.3 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado.
- ✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)
- ✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

- ✓ Ítem 4.2 ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI (Espesor 7 cm)





Cantidad pagada según acta final es de 50 m<sup>2</sup>

En este ítem la comisión de la contraloría realizó en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 43.4 m<sup>2</sup> de andén en concreto de 3000 psi.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 6.6 m<sup>2</sup> de andén en concreto de 3000 psi

- ✓ Ítem 4.3 PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZONA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARA RAMPAS DE ACCESO, (espesor 20 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones

Cantidad pagada según acta final es de 3 m<sup>3</sup>

En este ítem la comisión de la contraloría realizó en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 2 m<sup>3</sup> placa en concreto de 3500 psi para zona de máquinas biosaludables y para rampas de acceso.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 m<sup>3</sup> placa en concreto de 3500 psi para zona de máquinas biosaludables.

- ✓ Ítem 4.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR AMARILLO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 34,5 m<sup>2</sup>

En este ítem la comisión de la contraloría realizó en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 31,2 m<sup>2</sup> de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de colores ref. color amarillo.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3,3 m<sup>2</sup> de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color amarillo.

- ✓ Ítem 4.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR ROJO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 34,5 m<sup>2</sup>

En este ítem la comisión de la contraloría realizó en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 31,2 m<sup>2</sup>







de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de colores ref. color rojo.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3,3 m<sup>2</sup> de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color rojo.

- ✓ Ítem 4.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR VERDE (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm).

Cantidad pagada según acta final es de 34,5 m<sup>2</sup>

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 31,2 m<sup>2</sup> de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de colores ref. color verde.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3,3 m<sup>2</sup> de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color verde.

- ✓ Ítem 5.2 CONSTRUCCIÓN REGISTRO EN BLOCK #4 PAÑETADO INTERNO - DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad = 50 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 2 UND

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, inspección de los registro y no pudieron ser evidenciados, en el parque del barrio Simón Bolívar.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2 Registros.

- ✓ Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10

Cantidad pagada según acta final es de 150 ml.

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, inspección de las instalaciones eléctricas y no pudo evidenciar la acometida eléctrica, ni en el informe del supervisor, en el parque del barrio Simón Bolívar.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 150 ml suministro e instalación de acometida eléctrica (3) no 10.

- ✓ Ítem 6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION

Cantidad pagada según acta final es de 60 ml de tubería de presión de 3/4.





En la visita realizada por la comisión al parque del barrio Simón Bolívar no fue posible verificar la instalación de la tubería de ¾ " presión, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 60 ml de tubería de presión de 3/4.

✓ Ítem 6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO 1/2"

Cantidad pagada según acta final es de 2 und.

Este ítem no pudo ser verificado por la comisión de la contraloría en campo, no con el informe final del supervisor, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2 und de puntos hidráulicos.

✓ Ítem 9,5 PINTADA DE JUEGO DIDACTICO CON PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE (SEGÚN DISEÑOS)

Cantidad pagada según acta final es de 1 und.

En este ítem la comisión de la contraloría no pudo validar la ejecución de la actividad ni se presentaron registros fotográfico, ni memorias de la actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und pintada de juego didáctico con pintura tipo trafico acrílico base solvente (según diseños)

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO BARRIO SIMÓN BOLÍVAR:**

PARQUE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
					<b>PRESUNTA CANTIDAD PAGADA SIN EJECUTAR</b>
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$5.409.460,00</b>
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1096,00	\$ 1.846,00	\$2.023.216,00
1.2	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)	MI	142,00	\$ 17.155,00	\$2.436.010,00
1.3	CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)	Und	1,00	\$ 601.040,00	\$601.040,00
1.4	valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)	Und	1,00	\$ 349.194,00	\$349.194,00

280





2	DEMOLICIONES, PODAS		PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR	VALOR UNITARIO	\$10.241.886
2.1	ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )	M2	450	\$3.152	\$1.418.400
2.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)	M2	657,60	\$ 12.614,00	\$8.294.966
2.3	DEMOLICION Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado)	MI	40,00	\$ 13.213,00	\$528.520
3	EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS		PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR	VALOR UNITARIO	\$6.206,379. 5
3,1	EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)	M3	54,136	\$57.827,00	\$3.130.522
3,2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA ENANDENES , PLANTILLAS , ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	M3	45,6	\$ 67.453	\$3.075.857
4,1	CONCRETOS, MAMPOSTERÍA Y PISOS		PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR	VALOR UNITARIO	\$11.180.790
4,2	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI (Espesor 7 cm)	M2	6,6	\$ 52.028,00	\$343.384
4,3	PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZONA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARA RAMPAS DE ACCESO, (espesor 20 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones	M3	1	\$ 818.060,00	\$818.060
4,6	BORDILLO EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI , DIM:15 cm x 20 cm INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 3/8 " cada 20 cm)	MI	3,3	\$ 43.850,00	\$144.705
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000	M2	3.3	\$ 80.925,00	\$267.052.5





	P.S.I DE COLORES REF.COLOR AMARILLO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)				
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR ROJO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)	M2	3.3	\$ 85.125,00	\$280.912.5
4,11	VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI PARA DIVISION DE ADOQUIN (espesor 12 cm) - (ancho = 8 cm),CON 2 Ø DE 1/4	ML	393	\$ 23.732,00	\$9.326.676
5	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$3.209.572</b>
5.2	CONSTRUCCION DE REGISTRO EN BLOCK # 4 PAÑETADO INTERNO - DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad = 50 cm)	Und	2	\$ 184.736,00	\$369.472
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10	MI	150	\$ 18.934,00	\$2.840.100
6	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$457.946</b>
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION	MI	60	\$ 6.722,00	\$403.320
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Und	2	\$ 27.313,00	\$54.626
9	<b>PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO: JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS BIOSALUDABLES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$773.000</b>
9,5	PINTADA DE JUEGO DIDACTICO CON PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE (SEGÚN DISEÑOS)	Und	1	\$ 773.000,00	\$773.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$37.479.033</b>
<b>A.U.I. 30%</b>					<b>\$11.243.709.9</b>
<b>IVA UTILIDAD 19%</b>					<b>\$2.136.304.88</b>
<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>					<b>\$50.859.047.78</b>







- **PARQUE BARRIO BLAS DE LEZO.**

OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS:

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

- ✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO
- ✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)
- ✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)
- ✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)
- ✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )
- ✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)
- ✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)





- ✓ Ítem 4.11 VIGA DE CONFINAMIENTO AREA DE PISTA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 15 cm x 20 cm (10 cm enterrado) - INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø3/8", flejes 1/4" cada 20 cm).
- ✓ Ítem 8.1 ABONO Y TIERRA NEGRA DE ZONAS ADICIONALES
- ✓ Ítem 8.2 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS IXORA, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)
- ✓ Ítem 8.6 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA MOÑITO POR CESPEDÓN EN FORMA DE TAPETE (picada de la grama y siembra con una densidad de cubrimiento del 50% de la superficie del área a sembrar)

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

- ✓ Ítem 5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO DE Ø= 3/4", L: 3.0 M

Cantidad pagada según acta final es de 1 und de tubo Galvanizado.

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, verificación directa de la actividad en el parque del barrio Blas de Lezo, arrojando como resultado la presunta no colocación del tubo galvanizado.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1und de tubo galvanizado.

- ✓ Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10

Cantidad pagada según acta final es de 130 ml

La comisión de la contraloría en visita realizada al parque de Blas de Lezo no pudo evidenciar la ejecución de esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 130 ml de suministro e instalación de acometida eléctrica (3) N°10.

- ✓ Ítem 5.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)

Cantidad pagada según acta final es de 10 lámparas.

En la visita de campo la comisión no pudo evidenciar la instalación completa de





lámparas, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 lámpara no instalada.

✓ Ítem 6.1 CONEXIÓN A RED HIDRAULICA EXISTENTE

Cantidad pagada según acta final es de 1 und.

En la visita de campo no fue posible verificar esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und de conexión a red hidráulica existente.

✓ Ítem 6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION

Cantidad pagada según acta final es de 60 ml.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 60 ml suministro e instalación de acometida de 3/4" presión.

✓ Ítem 6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO 1/2"

Cantidad pagada según acta final es de 2 und.

En la visita de campo no fue posible verificar esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2 und suministro e instalación de punto hidráulico 1/2"

✓ Ítem 6.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE RIEGO

Cantidad pagada según acta final es de 1 und.

En la visita de campo no fue posible verificar esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und suministro e instalación de llave de riego





**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO  
PARQUE BARRIO BLAS DE LEZO:**

<b>PARQUE BARRIO BLAS DE LEZO</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
					<b>PRESUNTA CANTIDAD PAGADA SIN EJECUTAR</b>
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$3.504.264,00</b>
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	510,00	\$ 1.846,00	\$941.460,00
1.2	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)	MI	94,00	\$ 17.155,00	\$1.612.570,00
1.3	CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)	Und	1,00	\$ 601.040,00	\$601.040,00
1.4	valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)	Und	1,00	\$ 349.194,00	\$349.194,00
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES, PODAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$1.607.520</b>
2.1	ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado)	M2	510	\$3.152	\$1.607.520
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$4.160.831.5</b>
3,1	EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)	M3	46,4	57.827,00	\$2.103.515
3,2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	M3	38,5	\$ 67.453	\$2.057.316,50
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$3.438. 560</b>







5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO DE Ø= 3/4", L: 3.0 M	Und	1	\$ 196.200,00	\$196.200	
5.3	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10	MI	140	\$ 18.934,00	\$2.650.760	
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADOPUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)	Und	1	\$ 591.600,00	\$591.600.00	
6.	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$289.973</b>	
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION	MI	35	\$ 6.722,00	\$235.270,00	
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Und	1	\$ 27.313,00	\$27.313,00	
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE RIEGO	Und	1	\$ 27.390,00	\$27.390,00	
					<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$13.001.148.5</b>
					<b>A.U.I. 30%</b>	<b>\$3.900.344.55</b>
					<b>IVA UTILIDAD 19%</b>	<b>\$741.065.46</b>
					<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$17.642.558.51</b>

• **PARQUE BARRIO VILLA CARMEN.**

OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS:

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor





debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

- ✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO
- ✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)
- ✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)
- ✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)
- ✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )
- ✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)
- ✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

- ✓ Ítem 3.3 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRITURADO

Cantidad pagada según acta final es de 8 m<sup>3</sup>

En este ítem la comisión de la contraloría no pudo evidenciar en el parque del barrio Villa Carmen la colocación de triturado ni se pudo verificar en el informe del supervisor por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 8.0 m<sup>3</sup> de triturado presuntamente no





colocado.

- ✓ Ítem 4.3 PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZONA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARA RAMPAS DE ACCESO, (espesor 20 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones

Cantidad pagada según acta final es de 3,0 m3

En este ítem la comisión realizo medición directa en el parque del barrio Villa Carmen y arrojó una medida para placa de concreto para maquinas biosaludables y rampas de acceso de 1,6 m3, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1,4 m3 de placa en concreto de 3500 psi para zona de máquinas biosaludables y para rampas de acceso.

- ✓ Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10

Cantidad pagada según acta final es de 80 ml

La comisión de la contraloría en este ítem no fue posible verificar la instalación de la acometida, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 80 ml de suministro e instalación de acometida eléctrica (3) n° 10

- ✓ Ítem 5.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)

Cantidad pagada según acta final es de 6 lámparas.

En este ítem la comisión realizo conteo de las lámparas en el parque Villa Carmen y no fue posible evidenciar el suministro e instalación de las lámparas, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 6 lámpara no instalada.

- ✓ Ítem 5.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MULTIBREAKER DE 8CIRCUITOS (Incluye breaker y elementos para su fijación)

Cantidad pagada según acta final es de 1 UND

No se pudo evidenciar la ejecución de este ítem, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und de tablero multibreaker de 8 circuitos.

- ✓ Ítem 8.1 ABONO Y TIERRA NEGRA DE ZONAS ADICIONALES

Cantidad pagada según acta final es de 8 m3.





No se pudo evidenciar la ejecución de este ítem, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 8 m3 abono y tierra negra de zonas adicionales

✓ Ítem 8.2 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS IXORA, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)

Cantidad pagada según acta final es de 15 ml.

Revisando el informe del supervisor no fue posible verificar el cumplimiento de este ítem, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 8 ml suministro y siembra de coralitos ixora, 4 especies por ml (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)

✓ Ítem 9.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIEBAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4”, PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.

Cantidad pagada según acta final es de 5 und.

En visita realizada por la comisión al parque del barrios Villa Carmen se pudo evidenciar que falta la instalación de una maquina biosaludable, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und de maquina biosaludable no instalada.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO PARQUE BARRIO VILLA CARMEN:**

PARQUE BARRIO VILLA CARMEN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
					<b>PRESUNTA CANTIDAD PAGADA SIN EJECUTAR</b>
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.387.500</b>
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	221,00	\$ 1.846,00	\$407.966,00







1.2	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)	MI	60,00	\$ 17.155,00	\$1.029.300,00
1.3	CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones demadera, ganchos, puerta de entrada y candado)	Und	1,00	\$ 601.040,00	\$601.040,00
1.4	valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)	Und	1,00	\$ 349.194,00	\$349.194,00
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES, PODAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$696.592</b>
2.1	ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )	M2	221	\$3.152	\$696.592
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.930.836</b>
3.1	EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)	M3	15,3785	57.827,00	\$889.293
3,2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES , PLANTILLAS , ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	M3	19,6	\$ 67.453	\$1.322.079
3,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRITURADO	M3	8,0	\$ 89.933	\$719.464
<b>4</b>	<b>CONCRETOS, MAMPOSTERÍA Y PISOS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$1.308.896</b>
4,3	PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZONA DEMAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARA RAMPAS DE ACCESO, (espesor 20 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones	M3	1.6	\$ 818.060,00	\$1.308.896
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$5.433.883</b>
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10	MI	80	\$ 18.934,00	\$1.514.720
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)	Und	6	\$ 591.600,00	\$3.549.600





5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MULTIBREAKER DE 8CIRCUITOS (Incluye breaker yelementos para su fijación)	Und	1	\$ 369.563,00	\$369.563
8	<b>ARBORIZACIÓN</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$677.288</b>
8.1	ABONO Y TIERRA NEGRA DE ZONAS ADICIONALES	M3	8	\$988.736	\$494.368,00
8.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS IXORA,  4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abonoy tierra negra en hueco por especie)	MI	5	\$548.760	\$182.920,00
9	<b>PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO: JUEGOS INFANTILES Y MAQUINASBIOSALUDABLES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.036.880</b>
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIEBAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4", PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.	UN	1	\$2.036.880	\$2.036.880
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$15.471.875</b>
				<b>A.U.I. 30%</b>	<b>\$4.641.562.5</b>
				<b>IVA UTILIDAD 19%</b>	<b>\$881.896.87</b>
				<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$20.995.334.38</b>





- **PARQUE BARRIO SAN FERNANDO.**

**OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS**

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

- ✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO
- ✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)
- ✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)
- ✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)
- ✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )
- ✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro).
- ✓ Ítem 2.3 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado.
- ✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)





- ✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)
- ✓ Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10
- ✓ Ítem 7.2 PINTURA DE JARDINERAS EXISTENTES
- ✓ Ítem 8.1 ABONO Y TIERRA NEGRA DE ZONAS ADICIONALES
- ✓ Ítem 8.2 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS IXORA, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)
- ✓ Ítem 8.3 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE DURANTA VERDE LIMON, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

- ✓ Ítem 4.10 BORDILLO EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI , DIM: 15 cm x 20 cm INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 3/8 " cada 20 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 65 ml.

En este ítem la comisión de la contraloría realizó medición directamente en el parque del barrio San Fernando arrojando como resultado 62.5 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2.85 ml de bordillo en concreto a la vista.

- ✓ Ítem 4.2 ANDE EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 7 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 65 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizó medición directamente en el parque del barrio San Fernando arrojando como resultado 62.5 m<sup>2</sup> de andén en concreto de 3000psi.







Revisando el informe del supervisor no se pudo evidenciar en las memorias de este ítem, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2.85 m2 de andén en concreto de 3000psi.

✓ Ítem 9.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIE BAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4", PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.

Cantidad pagada según acta final es de 5 und.

En revisión realizada en el parque del barrio San Fernando se pudo evidenciar que hace falta una máquina biosaludable, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1Und de máquina biosaludable no instalada.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO PARQUE BARRIO SAN FERNANDO:**

PARQUE BARRIO SAN FERNANDO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
					PRESUNTA CANTIDAD PAGADA SIN EJECUTAR
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR	VALOR UNITARIO	<b>\$2.441.034,00</b>
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	250,00	\$ 1.846,00	\$461.500,00
1.2	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)	MI	60,00	\$ 17.155,00	\$1.029.300,0
1.3	CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones demadera, ganchos, puerta de entrada y candado)	Und	1,00	\$ 601.040,00	\$601.040,00
1.4	valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)	Und	1,00	\$ 349.194,00	\$349.194,00
2	<b>DEMOLICIONES, PODAS</b>		PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR	VALOR UNITARIO	<b>\$2.992.958</b>
2.1	ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado)	M2	150	\$ 3.152,00	\$472.800
2.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto	M2	125,00	\$ 12.614,00	\$1.576.750





	de acceso para retiro)				
2.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado)	MI	71,40	\$ 13.213,00	\$943.408
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.796.709</b>
3,1	EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)	M3	29,7	\$ 57.827,00	\$1.717.461,90
3,2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	M3	16	\$ 67.453	\$1.079.248,00
<b>4</b>	<b>CONCRETOS, MAMPOSTERÍA Y PISOS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$273.252.3</b>
4,1	BORDILLO EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM:15 cm x 20 cm INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 3/8 " cada 20 cm)	MI	2.85	\$ 43.850,00	\$124.972.5
4,2	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI (Espesor 7 cm)	M2	2.85	\$ 52.028,00	\$148.279.8
<b>8</b>	<b>ARBORIZACIÓN</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.263.520</b>
8.1	ABONO Y TIERRA NEGRA DE ZONAS ADICIONALES	M3	8	\$ 61.796	\$494.368,00
8.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS IXORA, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abonoy tierra negra en hueco por especie)	MI	4	\$ 36.584,00	\$146.336,00
8.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE DURANTA VERDE LIMON, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abonoy tierra negra en hueco por especie)	MI	4	\$ 36.584,00	\$146.336,00
<b>9</b>	<b>PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO: JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS BIOSALUDABLES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.036.880</b>
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIE BAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4", PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER	UN	1	\$2.036.880	\$2.036.880





PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.				
				<b>COSTO DIRECTO</b>
				<b>\$12.804.353.3</b>
				<b>A.U.I. 30%</b>
				<b>\$3.841.305.99</b>
				<b>IVA UTILIDAD 19%</b>
				<b>\$729.848.138</b>
				<b>COSTO TOTAL</b>
				<b>\$17.375.507.43</b>

• **PARQUE BARRIO LA ESMERALDA.**

**OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS**

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

- ✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO
- ✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)
- ✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)
- ✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)
- ✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)





✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

✓ Ítem 4.8 VIGA DE CONFINAMIENTO AREA DE PISTA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI , DIM: 15 cm x 20 cm (10 cm enterrado) - INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 1/4" cada 20 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 40 ml

Este ítem no pudo ser validado en el informe del supervisor ni en los registros fotográficos por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 40 ml de viga de confinamiento área de pista en concreto a la vista de 3000 psi.

✓ Ítem 4.9 PAÑETE EN MORTERO 1;4 E= 2 cm (MUROS PERIMETRALES)

Cantidad pagada según acta final es de 25 m<sup>2</sup>

Este ítem no se pudo verificar ni en campo, ni en el informe del supervisor, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 25 m<sup>2</sup> pañete en mortero 1;4 e=2 cm (muros perimetrales)

✓ Ítem 5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO DE Ø= 3/4", L: 3.0 M

Cantidad pagada según acta final es de 1 und

La comisión de la contraloría no pudo evidenciar el cumplimiento de esta actividad, Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und suministro e instalación de bajante en tubo galvanizado de ø= 3/4", l: 3.0 m







- ✓ Ítem 5.2 CONSTRUCCIÓN REGISTRO EN BLOCK #4 PAÑETADO INTERNO  
- DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad = 50 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 1 UND

La comisión de la contraloría no pudo evidenciar la ejecución de esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 Registros.

- ✓ Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10.

Cantidad pagada según acta final es de 40 ml.

En este ítem en la visita realizada por la comisión de la contraloría al parque del barrio La Esmeralda no se pudo evidenciar su ejecución, Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 40 ml suministro e instalación de acometida eléctrica (3) no 10.

**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO PARQUE BARRIO LA ESMERALDA:**

PARQUE BARRIO LA ESMERALDA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
					<b>PRESUNTA CANTIDAD PAGADA SIN EJECUTAR</b>
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$1.996.734,90</b>
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	95,00	\$ 1.846,00	\$175.370,00
1.2	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)	MI	50,78	\$ 17.155,00	\$871.130,90
1.3	CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones demadera, ganchos, puerta de entrada y candado)	Und	1,00	\$ 601.040,00	\$601.040,00
1.4	valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)	Und	1,00	\$ 349.194,00	\$349.194,00
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES, PODAS</b>		<b>PRESUNTA</b>		<b>\$958.664</b>





			CANTIDAD SIN EJECUTAR	VALOR UNITARIO	
2.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)	M2	76,00	\$ 12.614,00	\$958.664
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.153.282.23</b>
3,1	EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)	M3	18,0	57.827,00	\$1.040.307,73
3,2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	M3	16,5	\$ 67.453	\$1.112.974,50
<b>4</b>	<b>CONCRETOS, MAMPOSTERÍA Y PISOS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.093.910</b>
4,8	VIGA DE CONFINAMIENTO AREA DE PISTA EN CONCRETO LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 15 cm x 20 cm (10 cm enterrado) - INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 1/4" cada 20 cm)	ML	40	\$ 42.064,00	\$1.682.560,00
4,9	PAÑETE EN MORTERO 1;4 E= 2 cm (MUROS PERIMETRALES)	M2	25	\$ 16.454,00	\$411.350,00
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$1,138.296</b>
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBOGALVANIZADO DE Ø= 3/4", L: 3.0 M	Und	1	\$ 196.200,00	\$196.200
5.2	CONSTRUCCION DE REGISTRO EN BLOCK # 4 PAÑETADO INTERNO - DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad = 50 cm)	Und	1	\$ 184.736,00	\$184.736
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10	MI	40	\$ 18.934,00	\$757.360





<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$8.340.887.13</b>
A.U.I. 30%	\$2.502.266,139
IVA UTILIDAD 19%	\$475.430,566
<b>COSTO TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$ 11.318.583.84</b>

- **PARQUE BARRIO LA CAROLINA**

**OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS**

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

- ✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO
- ✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)
- ✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)
- ✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )





- ✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)
- ✓ Ítem 2.4 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO DE JARDINERA (incluye disposición final en sitio autorizado)
- ✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)
- ✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%).

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

- ✓ Ítem 9.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIE BAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4", PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.

Cantidad pagada según acta final es de 5 und.

En visita realizada por la comisión de la contraloría al parque del barrio La Carolina se pudo evidenciar que faltó instalar una maquina biosaludable, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 Und de maquina biosaludable no instalada.







**A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO EVIDENCIADO  
PARQUE BARRIO LA CAROLINA:**

<b>PARQUE BARRIO LA CAROLINA</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD NO SOPORTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL
					<b>PRESUNTA CANTIDAD PAGADA SIN EJECUTAR</b>
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.275.394,00</b>
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	300,00	\$ 1.846,00	\$553.800,00
1.2	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)	MI	80,00	\$ 17.155,00	\$1.372.400,00
1.4	valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)	Und	1,00	\$ 349.194,00	\$349.194,00
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES, PODAS</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$1.770.096</b>
2.1	ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )	M2	300	\$ 3.152,00	\$945.600
2.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)	M2	60,00	\$ 12.614,00	\$756.840
2.4	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO DE JARDINERA (incluye disposición final en sitio autorizado)	M2	8,00	\$ 8.457,00	\$67.656
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES, RETIROS Y RELLENOS</b>				<b>\$3.011.870</b>
3,1	EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)	M3	18,7	\$ 57.827,00	\$1.081.365
3,2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES , PLANTILLAS , ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	M3	28,6	\$ 67.453	\$1.930.505
<b>9</b>	<b>PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO: JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS BIOSALUDABLES</b>		<b>PRESUNTA CANTIDAD SIN EJECUTAR</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$2.036.880</b>





9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIE BAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4", PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.	UN	1	\$2.036.880	\$2.036.880
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$9.094.240</b>
				A.U.I. 30%	\$2.728.272
				IVA UTILIDAD 19%	\$518.371.68
				<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$12.340.883.68</b>

**RESUMEN DEL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL DEL CONTRATO DE OBRA N° SAMC-ALC03-002-2019 PARQUES ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD 3.**

	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL
PARQUE BARRIO CAMPESTRE	\$58.472.292,99
PARQUE BARRIO SIMON BOLIVAR	\$50.859.047.78
PARQUE BARRIO BLAS DE LEZO	\$17.642. 558.51
PARQUE BARRIO VILLA CARMEN	\$20.995.334.38
PARQUE BARRIO SAN FERNANDO	\$17.375.507.43
PARQUE BARRIO LA ESMERALDA	\$ 11.318.583.84
PARQUE BARRIO LA CAROLINA	\$12.340.883.68
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$ 177.897.412.70</b>

De la tabla anterior se tiene, presunto detrimento patrimonial por Ciento Setenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Doce Pesos con





Setenta Centavos (\$177.897.412.70) correspondiente a presuntas obras pagadas sin ejecución, que enmarcan cantidades superiores a lo realmente ejecutado y otras sin soporte de cumplimiento, debido que el sujeto de control, no presentó dentro de la documentación y expediente requerido las memorias de cálculo, y el supervisor entregó solo un (1) informe por toda la duración de la obra, que fueron tres meses.

Lo anterior concluye, que con ocasión a las visitas e inspecciones a las obras realizadas por parte del equipo auditor, y de cara a la revisión de los documentos allegados, se pudo evidenciar que se cancelaron mayores cantidades de obra, a las debidamente ejecutadas, generando una diferencia entre lo entregado, ejecutado y lo pagado por la entidad, *incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$177.897.412.70)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.





➤ INFORME DE SUPERVISIÓN SIN SEGUIMIENTO TOTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición que desde su etapa de planeación asistía la necesidad de contar no solo con la SUPERVISION que estaría a cargo de la entidad, y que fue delegada al funcionario PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35, a quien le asiste la obligación de dirección y vigilancia, materializadas en el seguimiento e inspección de las actividades contratadas, incluso en su fase post contractual, sin embargo una vez realizado el análisis del informe de supervisión suministrado por el sujeto de control, se comprueba que el mismo no demuestra el cabal seguimiento o el proceso constructivo de varias obras, incluyendo las referenciadas anteriormente como irregulares (observación no. 20), seguimiento que debió estar enmarcado en establecer las especificaciones de materiales y pruebas de las instalaciones y suministros, lo que impidió identificar su ejecución técnica, ya que varias de estas no son verificables o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, y que su cumplimiento se determina a través de dichos informes. La escasa información, la falta de análisis, descripción y conceptos que posee el informe de supervisión sobre varios ítems, indican que las funciones encomendadas dicha supervisión no se desarrollaron efectivamente, no abarcaron los aspectos de todas las actividades de obra, no se evidenció el control y verificación de las especificaciones y en consecuencia no brindó certeza sobre la calidad y estabilidad de estos trabajos ejecutados, teniendo en cuenta que solo se aportó un (1) informe de supervisión, incumpliendo con lo establecido evidencia presunto incumpliendo la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. incumpliendo los siguientes criterios legales: Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la falta de supervisión y seguimiento así como negligencia y descuido de los funcionarios en mención, desencadenando con ello una pérdida de recursos, gastos indebidos, e incremento de costos en el proyecto.







➤ NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

## 2.4.2 CONTRATO No. SAMC-AL3-003-2019

➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE POZAS SÉPTICAS EN EL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS Y EN LA VEREDA MEMBRILLAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO TURÍSTICA Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATANTE:

ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.

CONTRATISTA:

CONSORCIO POZAS SEPTICAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA





SUPERVISION:

ALVARO GOMEZ TORRES

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 501,323,676.88).

MONTO FINAL: QUINIENTOS UN MIL MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTI DOS PESOS (\$ 501,315,022.00)

PLAZO INICIAL:

TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

ACTA DE INICIO:

Once (11) de Septiembre de 2019.

ACTA DE RECIBO FINAL:

Veintitres (23) de diciembre de 2019.

ESTADO:

Terminado

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encontraba a 02 mese aproximados de su vencimiento, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: "... Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

ANOTACIONES:

La información auditada es la que reposa en el expediente físico y correos suministrados por la entidad y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a las obras intervenidas.





DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Localidad Industrial y de la Bahía, un contrato de selección abreviada de mínima cuantía identificado como No. SAMC-AL3-003-2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN DE POZAS SÉPTICAS EN EL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS Y EN LA VEREDA MEMBRILLAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO TURÍSTICA Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, se tiene que del acta final, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en los siguientes hallazgos:

DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso contractual No SAMC-AL3-003-2019, en los siguientes términos.

**18. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 18 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

➤ **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS, PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS Y EN MAL ESTADO.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

- ITEM 2.1 = EXCAVACION -CIMENTACIONES

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 177.15 M3

Teniendo en cuenta el área promedio de los baños y asumiendo una excavación de 1 mt de altura se tiene que por baño se requieren excavar aproximadamente 2.7 m3 por lo tanto para esta auditoria la cantidad aprobada para este ítem es 108 M3.

- ITEM 2.4 = RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 770.15 M3





Teniendo en cuenta la excavación anterior calculada y multiplicándola por un porcentaje de expansión de 30%, para esta auditoria la cantidad a pagar por este ítem es de 140.40 M3.

- ITEM 3.1 = SOBRECIMIENTO EN BLOCK #4 2 HILADAS

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 324.71

- Haciendo el calculo promedio son 8.05 metros lineales que tiene un baño de perímetro como lo estipulamos en los ítems 2.2, por lo tanto, para esta auditoria la cantidad ejecutada debe ser 322.15 ML de sobrecimiento en Block. ITEM 6.5 = SUMN E INST DE SANITARIO ACUACER

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 40 UND.

Al hacer el recorrido de inspección técnica se encontró en la casa 10, el sanitario que estaba instalado era diferente a los instalados en el contrato, el usuario explico que su sanitario había sido robado.

- ITEM 4.3= SUMN E INST DE PUERTA PRINCIPAL EN LAMINA DE ACERO 0,6 X 2,00 MTS INCLUYE PINTURA. CERRADA

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 40 UND.

En el recorrido de inspección técnica no se encontraron 5 baños sin puertas instaladas y adicionalmente se encontraron 10 puertas oxidadas. Por lo tanto, para esta auditoria la cantidad pagada es de 25 UND.

- ITEM 6.5 = SUMN E INST DE SANITARIO ACUACER

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 40 UND.

Al hacer el recorrido de inspección técnica se encontró en la casa 10, el sanitario que estaba instalado era diferente a los instalados en el contrato, el usuario explico que su sanitario había sido robado.

- ITEM 6.6 = SUMN E INST DE LAVAMANOS ACUACER

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 40 UND.

Al hacer el recorrido de inspección técnica se encontró en las casas 27 y 32 se cayó el lavamanos.

- ITEM 6.8 = PUNTO HIDRAULICO

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 160 UND.







Teniendo en cuenta que los puntos hidráulicos requeridos son 3 por unidad de baño que corresponden al sanitario, lavamanos y ducha, la cantidad total para esta comisión auditora es de 120 UND.

A CONTINUACIÓN, LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	VALOR UNITARIO	CANTIDAD PAGADA ACTA FINAL	CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA DE INSPECCION	DIFERENCIA DE CANTIDADES	VR TOTAL NO SOPORTADO
<b>2,0</b>	<b>CIMENTACIONES</b>						
2,1	EXCAVACION	M3	\$ 22.826	177,15	108,00	69,15	\$ 1.578.412,78
2,4	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE	M3	\$ 28.494	770,15	140,40	629,75	\$ 17.944.096,50
<b>3,0</b>	<b>MUROS</b>						
3,1	SOBRECIMIENTOEN BLOCK #4 2 HILADAS	ML	\$ 23.994	324,72	322,15	2,57	\$ 61.657,04
<b>4,0</b>	<b>CUBIERTA Y CARPINTERIA</b>						
4,3	SUMN E INST DE PUERTA PRINCIPAL EN LAMINA DE ACERO 0,6 X 2,00 MTS INCLUYE PINTURA. CERRADA	UN D	\$ 329.966	40,00	25,00	15,00	\$ 4.949.490,00
<b>6,0</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICO SANITARIAS</b>						
6,5	SUMN E INST DE SANITARIO ACUACER	UN D	\$ 249.650	40,00	39,00	1,00	\$ 249.650,00
6,6	SUMN E INST DE LAVAMANOS ACUACER	UN D	\$ 181.851	40,00	38,00	2,00	\$ 363.702,00
6,8	PUNTO HIDRAULICO	UN D	\$ 33.191	160,00	120,00	40,00	\$ 1.327.640,00
<b>9,0</b>	<b>ITEM COMPLEMENTARIO</b>						
<b>Costo Directo</b>							<b>\$ 26.474.648,32</b>
<b>Administración 22 %</b>							<b>\$ 5.824.422,63</b>
<b>Imprevistos 5%</b>							<b>\$ 1.323.732,42</b>
<b>Utilidades 3%</b>							<b>\$ 794.239,45</b>
<b>Costo Total Presunto Detrimiento</b>							<b>\$ 34.417.042,82</b>

De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como, planos e informes de supervisión, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas, *incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

*Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*

*Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*





Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que “la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$34.417.042,82)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*

➤ NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada a los documentos allegados por parte de la entidad auditada, de cara a lo reportado en la plataforma SECOP, el contrato sub examine fue suscrito el 02 de septiembre de 2019, no obstante, la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP se surtió hasta el 24 de septiembre de 2019. Asimismo, el acta de inicio del contrato fue suscrita el 11 de septiembre de 2019, sin embargo, su publicación en el portal de contratación SECOP, en cuanto a la ejecución contractual (acta de inicio, suspensión, reinicio y de recibo final) se efectúa extemporáneamente hasta el 06 de abril de 2020. Resaltando también que documentales como lo es el caso del ACTA ACLARATORIA No. 001 de (15) de noviembre de 2019, sobre el valor del contrato, no es publicada en SECOP, y únicamente su registro se da en el expediente físico.

Bajo la anterior premisa, el procedimiento de publicidad del contrato de marras no se sujetó a las disposiciones normativas consagradas en el Art. 4 Decreto 2516 de julio de 2011 y Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 y Artículo 3.5.4 Decreto 734 de 2012, ya que la publicación de los actos y documentos





referidos se efectuó excediendo el límite establecido de tres (3) días hábiles, encontrándose una vulneración clara al principio de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.

### REGISTRO FOTOGRAFICO DE VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA











## 2.5 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

### 2.5.1 CONTRATO DE CONCESIÓN VAL 02-06

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Departamento Administrativo de Valorización Distrital, un contrato identificado como CONCESIÓN VAL 02-06, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRANSVERSAL DE BARÚ, se tiene que del histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras por medio de otros sí y adicionales, las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo, una vez de cara al análisis jurídico realizado por el equipo auditor, se establecen los siguientes hallazgos:

#### DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS:

En virtud a lo anteriormente expuesto, se procede a relacionar los hallazgos detectados en el desarrollo y ejecución del proceso CONCESIÓN VAL 02-06, en los siguientes términos.

#### **19. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 19 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR:**

##### ➤ **POR SUSPENSION DE LOS CONTRATOS Y SUSCRIPCION DE ADICIONALES**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectaron las siguientes condiciones, que dentro de los estudios previos y el clausulado del contrato suscrito el 29 de diciembre de 2006, se estipuló como plazo de ejecución de (66) meses, a la fecha se han suscrito 9 Otro Si, entre los cuales se generaron adicionales en tiempo, así como distintas actas de suspensión de obra, lo cual han generado retrasos hasta la fecha, cuando han transcurrido mas de 14 años sin que se entreguen, máxime si tenemos en cuenta que en la actualidad desde el 24 de marzo de 2020 el contrato se encuentra suspendido, lo cual deviene en el incumplimiento de lo estipulado en criterios como:

*Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*





Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*





## 2.5.2 CONTRATO No.45 – 2019

### ➤ INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL ESTADIO 8 DE DICIEMBRE DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA CUMPLIR LA META DE 5.41 KM.

CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA:

CONSORCIO OBRAS DE DRENAJE

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL

MONTO SUJETO A CONTROL:

Monto contractual por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$322.478.999)

PLAZO INICIAL:

Hasta 31 de diciembre de 2019.

ACTA DE INICIO:

Treinta (30) de Octubre de 2019.

MODIFICATORIOS:

Acta de fecha 13 de noviembre de 2019.

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:

Treinta y uno (31) de diciembre de 2019.





ESTADO DEL CONTRATO:

Terminado y recibido / Sin Liquidar.

NOTA ESPECIAL: En el expediente físico refiere la entrega de obras a corte 15 de octubre de 2019, sin embargo a la fecha el contrato no ha sido liquidado, cuando a la fecha de diligenciamiento de este informe se encuentra a 02 meses aproximadamente, lo anterior con ocasión a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza: “...Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”

ANOTACIONES:

La información auditada es la que reposa en el expediente físico y correos suministrados por la entidad y lo publicitado en la plataforma SECOP, y lo resultante de las visitas técnicas e inspecciones realizadas a las obras intervenidas.

DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA:

De la revisión realizada del expediente contractual entregado a este ente de control y lo que se encuentra debidamente publicitado, se tiene que se suscribió por parte de la entidad hoy auditada – Departamento Administrativo de Valorización Distrital, un contrato de selección abreviada de mínima cuantía identificado como No. 45-2019, en procura de la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL ESTADIO 8 DE DICIEMBRE DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA CUMPLIR LA META DE 5.41 KM, se tiene que de las actas parciales, y el histórico del proceso se ejecutaron una cantidad de obras las cuales fueron debidamente canceladas por la entidad, sin embargo una vez de cara a lo observado y evidenciado en las visitas e inspecciones por el equipo auditor, es que tales obras no se palpan debidamente ejecutadas, las cuales nos permitimos describir en las siguientes OBSERVACIÓN es:

Las actividades del CONTRATO DE OBRA 045 - 2019 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 comprenden lo siguiente:

Construcción del Drenaje Pluvial consistente en el suministro e instalación de filtros en china fracturada, compuestos por tubería PVC perforadas, en forma de espinas de pescado, las cuales transportan el agua hasta otra tubería de mayor diámetro, para finalmente ser evacuadas hasta un manjól. Además, se procederá al relleno y en recebo arenoso del área del campo, para de esta manera facilitar la filtración de las aguas y de esta manera facilitar la evacuación de las aguas.







También es importante según estudios previos la construcción de rampas y accesos, así como el reforzamiento de la estructura para garantizar el buen funcionamiento del estadio.

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:**

Con el fin de desarrollar este proyecto cuyo objeto es la Construcción del drenaje pluvial del estadio 8 de diciembre del corregimiento de Pasacaballos, en el Distrito de Cartagena para cumplir la meta de 5.41 Km., el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias suscribió el contrato 045 - 2019, como resultado del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SA-MC-014-2019 como lo muestran los siguientes anexos:

- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	22 DE AGOSTO DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR	22 DE AGOSTO DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE AGOSTO DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO		
RESOLUCION DE APERTURA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES	HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 05:00 P.M.	UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION, PLAZA DE LA ADUANA PISO 1, Y CORREO ELECTRONICO OBSERVACIONES.UAC@CARTAGENA.GOV.CO
PUBLICACION CONSOLIDADO MANIFESTACION DE INTERES	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 05:00 P.M.	UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION, PLAZA DE LA ADUANA PISO 1, Y CORREO ELECTRONICO OBSERVACIONES.UAC@CARTAGENA.GOV.CO
EXPEDICION DE ADENDA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 09:00 A.M.	UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION, PLAZA DE LA ADUANA PISO 1
EVALUACION DE PROPUESTAS	HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019	UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION, PLAZA DE LA ADUANA PISO 1
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PORTAL UNICO DE CONTRATACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILÉS SIGUIENTES	UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION, PLAZA DE LA ADUANA PISO 1





- DETALLE DEL PROCESO:

Detalle del Proceso Número: SA-MC-014-2019

BOLIVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1180 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7212] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
Clase	[72121E] Servicios de construcción de plantas industriales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DEL ESTADIO B DE DICIEMBRE DEL CORREGIMIENTO DE PASACARALLOS, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA CUMPLIR LA META PRODUCTO DE 5.41 KM
Cuantía a Contratar	\$ 329,062,534
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar - Cartagena
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar - Cartagena
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Unidad asesora de contratación de la Alcaldía de Cartagena, plaza de la aduana palacio municipal pr
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar - Cartagena
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Unidad asesora de contratación de la Alcaldía de Cartagena, plaza de la aduana palacio municipal pr
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	30-08-2019 07:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	10-09-2019 05:30 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	observaciones_uao@cartagena.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
4444	KMC	100

Documentos del proceso

Nombre	Descripción	Tip	Tamaño	Vistas	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Documento Adicional</a>	DOCUMENTOS		4.35 MB	1	30-08-2019 11:27 AM
<a href="#">Acto de adjudicación</a>	RESOLUCION DE ADJUDICACION		2.17 MB	1	29-08-2019 04:20 PM
<a href="#">Adenda</a>	ADENDA 2		77 KB	1	28-08-2019 04:47 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FINANCIERA		31 KB	1	13-08-2019 12:10 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO		221 KB	1	11-08-2019 12:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TECNICA		316 KB	1	13-08-2019 12:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	JURIDICA		284 KB	1	13-08-2019 12:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE CIERRE Y DE RECEPCION DE OFERTAS		207 KB	1	10-08-2019 01:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA		302 KB	1	09-08-2019 02:57 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		117 KB	1	08-08-2019 11:17 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBJETIVACION		214 KB	1	08-08-2019 11:17 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFIESTA		218 KB	1	08-08-2019 04:26 PM
<a href="#">Adenda</a>	ADENDA 1		142 KB	1	06-08-2019 02:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	CONCLUSIVO DE MANIFESTACION DE INTERES		39 KB	1	06-08-2019 02:17 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBJETIVACION		55 KB	1	05-08-2019 05:19 AM





<a href="#">Documento Adicional</a>	DE INTERES		49 KB	1	05-09-2019 03:17 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		90 KB	1	06-09-2019 03:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACIONES DE INTERES		1.01 MB	1	06-09-2019 03:16 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		16 KB	1	06-09-2019 03:12 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		12 KB	1	06-09-2019 03:20 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		22 KB	1	06-09-2019 03:17 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACIONES DE INTERES		149 KB	1	06-09-2019 03:20 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		32 KB	1	06-09-2019 11:22 AM
<a href="#">Pliegos de Condiciones definitivos</a>	PLIEGO DEFINITIVO		2.90 MB	1	08-09-2019 05:48 PM
<a href="#">Acto que ordena Apertura del Proceso</a>	RESOLUCION		74 KB	1	08-09-2019 05:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA		202 KB	1	09-09-2019 05:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		67 KB	1	10-09-2019 04:14 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		61 KB	1	02-09-2019 03:11 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		63 KB	1	08-09-2019 11:34 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESTUDIO DEL SECTOR		3.49 MB	1	22-08-2019 04:50 PM
<a href="#">Proyecto de pliego de condiciones</a>	PROYECTO DE PLIEGO		3.21 MB	1	22-08-2019 04:47 PM
<a href="#">Documento de estudios previos</a>	ESTUDIO PREVIO		1.00 MB	1	22-08-2019 04:47 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	AVISO		471 KB	1	22-08-2019 04:46 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	DE INTERES		49 KB	1	05-09-2019 03:17 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		90 KB	1	06-09-2019 03:19 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACIONES DE INTERES		1.01 MB	1	06-09-2019 03:16 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		16 KB	1	06-09-2019 03:12 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		12 KB	1	06-09-2019 03:20 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		22 KB	1	06-09-2019 03:17 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACIONES DE INTERES		149 KB	1	06-09-2019 03:20 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MANIFESTACION DE INTERES		32 KB	1	06-09-2019 11:22 AM
<a href="#">Pliegos de Condiciones definitivos</a>	PLIEGO DEFINITIVO		2.90 MB	1	08-09-2019 05:48 PM
<a href="#">Acto que ordena apertura del Proceso</a>	RESOLUCION		74 KB	1	08-09-2019 05:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA		202 KB	1	09-09-2019 05:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		67 KB	1	02-09-2019 03:11 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		61 KB	1	08-09-2019 11:34 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACION		63 KB	1	02-09-2019 03:11 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESTUDIO DEL SECTOR		3.49 MB	1	22-08-2019 04:50 PM
<a href="#">Proyecto de pliego de condiciones</a>	PROYECTO DE PLIEGO		3.21 MB	1	22-08-2019 04:47 PM
<a href="#">Documento de estudios previos</a>	ESTUDIO PREVIO		1.00 MB	1	22-08-2019 04:47 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	AVISO		471 KB	1	22-08-2019 04:46 PM





El contrato 045 – 2019 consta de una intervención correspondiente a la construcción del drenaje pluvial del estadio 8 de diciembre del corregimiento de Pasacaballos, en el Distrito de Cartagena para cumplir la meta de 5.41 Km., que fue concedido por un valor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$322.478.999).

Sin embargo al finalizar la ejecución del contrato, el acta final fue por un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$306.907.107), quedando un saldo a favor del contratante de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$15.571.890)

**ESTADO FINANCIERO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 322.478.999,00	
		RELACION DE PAGOS
ANTICIPO 30%	\$ 96.743.700,00 ✓	\$ 96.743.700,00
VALOR ACTA RECIBO PARCIAL No. 1	\$ 199.410.807,26 ✓	\$ 199.410.807,26
VALOR ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	\$ 10.752.600,94 ✓	-\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 10.752.600,94 ✓	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$ 15.571.890,80 ✓	

- MODIFICATORIOS:

Durante la ejecución del contrato se llevó a cabo una modificación en donde se incluyeron unos ítems que no se encontraban en el presupuesto inicial.







**ACTA MODIFICATORIA Y COMPENSATORIA**

**CONTRATO No:** 45 - 2019  
**CONTRATANTE:** ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO OBRAS DE DRENAJE  
**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DEL ESTADIO 8 DE DICIEMBRE DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA CUMPLIR CON LA META PRODUCTO DE 5,41 KM.  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 322,478.999  
**SUPERVISOR:** JORGE LEQUERICA ARAUJO  
**PLAZO:** DOS (2) MESES  
**FECHA DE INICIO:** OCTUBRE 30 DE 2019

En Cartagena de indias D.T. y C a los Trece días (13) días del mes de Noviembre de 2019, se reunieron en las oficinas del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, los Señores: **JORGE LEQUERICA ARAUJO** Supervisor del contrato No. 45 - 2019, en representación del Departamento Administrativo de Valorización. Y **ALFREDO DE JESUS AMIN YABER**, como representante legal del **CONSORCIO OBRAS DE DRENAJE** contratista, con el objeto de acordar modificaciones y cambio de cantidades a las condiciones originales del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que para la Administración Distrital es prioritario la funcionabilidad del Drenaje Pluvial del Estadio 8 de Diciembre del Corregimiento de Pasacaballos y que después de inspección técnica por parte de la subdirección Técnica del Departamento Administrativo de valorización, se encontró Que revisando el cuadro de cantidades y precios, no se encontró la cantidad y precios de los siguientes ítems:

- Transporte y retiro de material sobrante.
- Excavación para zanjas, colocación de tuberías de drenaje de 4".
- Excavación para zanjas, colocación de tuberías de drenaje de 10"
- Geotextil 1500 colocado en el filtro.
- Filtro tipo espina de pescado para drenaje de aguas lluvias con tubería de PVC de 10" ranurada.

Ítems estos indispensables para la funcionabilidad del proyecto.

3. La Supervisión evaluó y aprobó las cantidades precios correspondientes a los ítems anteriormente descritos,

4. Que las cantidades de obras actualizadas, son el resumen de todas las consideraciones anteriores y fueron revisadas y cuantificadas por la SUPERVISION y el CONTRATISTA conjuntamente

5. El valor del contrato de obra N° 45 - 2019, no ha sufrido modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior:

**RESUELVEN:**

1. Aprobar mediante esta acta Modificatoria, todos los considerandos anteriores.

Para constancia se firma el presente Acta por los que en ella intervinieron a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2019.

**JORGE LEQUERICA ARAUJO**  
 Supervisor

**ALFREDO JESUS AMIN YABER**  
 C.C.No. 1.140.862.545  
 Representante  
**CONSORCIO CALLE CANAL**  
 Contratista

VoBo.   
 Eduardo Jimenez Subtecnico





Se efectuó inspección in situ el día 13 de mayo de 2021, en el Estadio 8 de Diciembre ubicado en el corregimiento de Pasacaballos, con el objetivo de evaluar el aspecto técnico del CONTRATO DE OBRA 045 - 2019, dirigidos en verificar que las condiciones y especificaciones técnicas en ellas establecidas, se ajustara a la documentación precontractual y contractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización, comprende los ítems de obra establecidos en las actas parciales y finales.

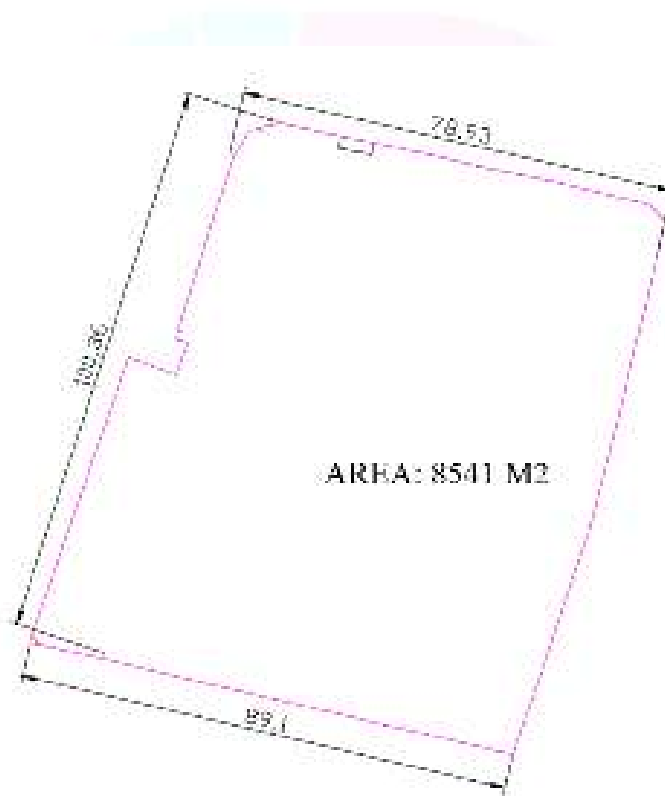
De esta manera se pudo verificar lo siguiente:

ITEM No. 1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN EL FORMATO DE CANTIDADES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 8541.03 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 8541.03 M2

Se verifican medidas del lote en visita técnica y estas se encuentran acorde a las reportadas por la entidad contratante.



Los ítems de obra que se relacionan a continuación fueron ejecutados en su totalidad, cumpliendo con las cantidades establecidas en acta de obra y acuerdos con los planos





de diseño, en algunos, su cumplimiento se pudo corroborar mediante las medidas tomadas el día de la visita inspección técnica al sitio de la obra, y otras por ser actividades no verificables o cuantificables en sitio, o en su defecto obras preliminares, se comprobó su ejecución a través de los informes de supervisión y memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control:

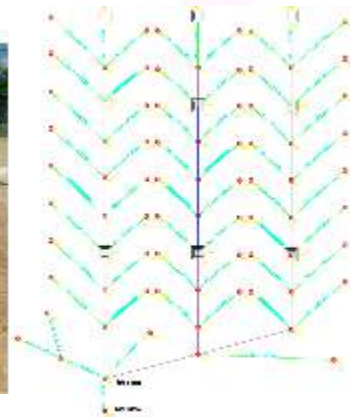
ITEM No. 1.2 DESMONTE DE ZONAS VERDES

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 240 M2  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 240 M2



ITEM No. 2.1 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJES DE 3" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ANEXO

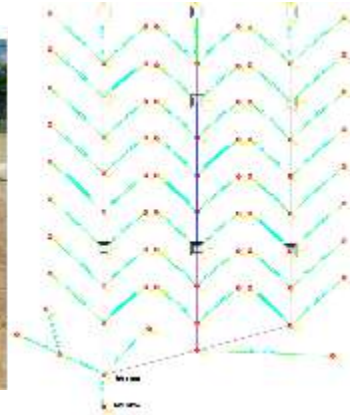
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 122.28 M3  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 122.28 M3



ITEM No. 2.2 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJES DE 6" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ANEXO

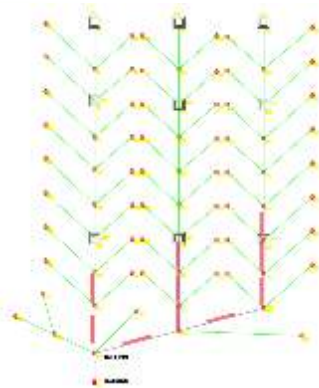
CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 20.38 M3  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 20.38 M3





ITEM No. 2.3 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJES DE 8" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ANEXO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 29.04 M3  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 29.04 M3.



ITEM No. 3.1 RELLENO FILTRO EN CHINA FRACTURADA DE 1/2" Y 1/4" PARA LLENADO DE 0,18 MTS. EN LA ZONA INFERIOR DE LAS ZANJAS DE LAS EXCAVACIONES DE 0,25 X 0,30 PARA LAS TUBERÍAS DE 3" Y 4" Y DE 0,21 MTS. EN LAS EXCAVACIONES DE 0,30 X 0,35 PARA LA TUBERÍA DE 6"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 68.88 M3  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 68.88 M3







ITEM No. 3.3 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE APROXIMADAMENTE  $E = 0,10$  MTS., PARA LA OBTENCIÓN DE LA COTA DEL NIVEL DEL CAMPO, LA CUAL DEBE QUEDAR A 0,10 METROS POR DEBAJO DE LA COTA DEL ANDÉN DE LA PUERTA DE ACCESO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 890.86 M3.

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 890.86 M3



ITEM No. 3.4 RELLENO CON MATERIAL DE ARENA, RECEBO ARENOSO Y POLVILLO DE  $E = 0,05$  MTS., EN RELACIÓN 1;1;1 PARA ACABADO FINAL DEL CAMPO, EL CUAL DEBE QUEDAR A 0,05 METROS POR DEBAJO DE LA COTA DEL ANDÉN DE LA PUERTA DE ACCESO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 427.05 M3.

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 427.05 M3

ITEM No. 4.1 FILTRO TIPO ESPINA DE PESCADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS CON TUBERÍA PVC 3" RANURADA Y UN TAPÓN EN CADA EXTREMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 823.43 ML

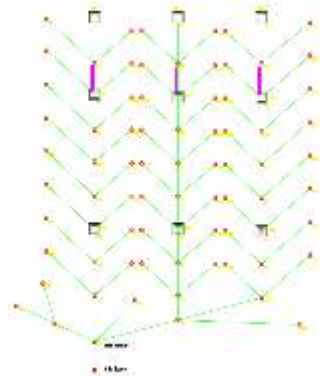
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 823.43 ML





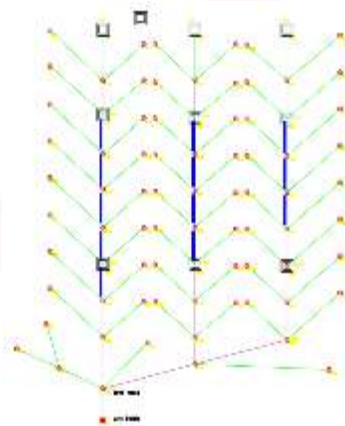
ITEM No. 4.2 FILTRO TIPO ESPINA DE PESCADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS CON TUBERÍA PVC 4" RANURADA Y UN TAPÓN EN CADA EXTREMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 26.88 ML  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 26.88 ML



ITEM No. 4.3 FILTRO TIPO ESPINA DE PESCADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS CON TUBERÍA PVC 6" RANURADA Y UN TAPÓN EN CADA EXTREMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 108.36 ML  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 108.36 ML

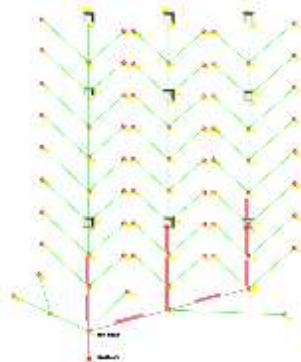


ITEM No. 4.4 FILTRO TIPO ESPINA DE PESCADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS CON TUBERÍA PVC 8" RANURADA Y UN TAPÓN EN CADA EXTREMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS.





CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 119.71 ML  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 119.71 ML



ITEM No. 6.3 GEOTEXTIL T-1600, COLOCADO EN EL FILTRO.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 969.35 M2  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 969.35 M2



**20. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.20 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

- **PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición que en el:*

ITEM No. 6 TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 314.08 M3  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 314.08 M3

Es un ítem no determinable mediante visita técnica. Se aportan registros fotográficos de la actividad, se revisan las cantidades cobradas en acta final y estas se encuentran acordes a los planos de diseño, sin embargo en el expediente contractual y en la documentación aportada por el sujeto de control, NO se evidencia certificación o





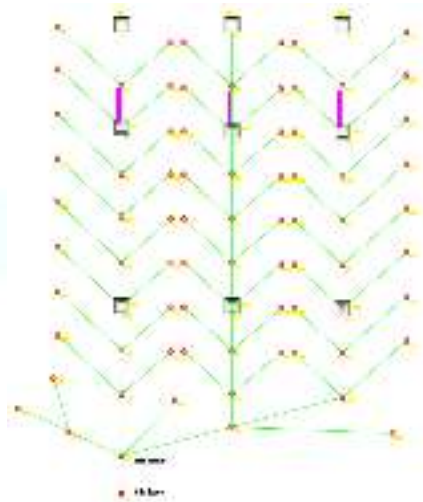
constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición final del material sobrante, que permitan ingerir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad.

ITEM No. 6.1 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJES DE 4" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ANEXO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 4.95 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 4.43 M3

Una vez realizado el cálculo respectivo de acuerdo a memorias de cálculo e informes se pudo comprobar que el presente ítem presenta una diferencia cantidad no ejecutada por 0,53 m3.







A CONTINUACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO EVIDENCIADO

ITEM	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO	CANTIDAD	CUANTIFICACION DEL DAÑO EVIDENCIADO
1.1	Localización y Replanteo de acuerdo con las especificaciones determinadas en el formato de cantidades	M2	\$ 2.533	8541,03	21634428,99
1.2	Desmante de zonas verdes	M2	\$ 647	240,00	155280,00
2.1	Excavación para zanjas colocación de Tuberías de drenajes de 3" de acuerdo con distribución de las redes según esquema anexo	M3	\$ 20.482	122,28	2504525,75
2.2	Excavación para zanjas colocación de Tuberías de drenajes de 6" de acuerdo con distribución de las redes según esquema anexo	M3	\$ 20.482	20,38	417484,61
2.3	Excavación para zanjas colocación de Tuberías de drenajes de 8" de acuerdo con distribución de las redes según esquema anexo	M3	\$ 20.482	29,04	594797,28
3.1	Relleno Filtro en china fracturada de 1/2" y 1/4" para llenado de 0,18 Mts. En la zona inferior de las zanjas de las excavaciones de 0,25 x 0,30 para las Tuberías de 3" y 4" y de 0,21 Mts. En las excavaciones de 0,30 x 0,35 para la Tubería de 6"	M3	\$ 129.899	68,88	8946807,91
3.2	Relleno Filtro en recebo arenoso para llenado de 0,12 Mts. En la zona superior de las zanjas de las excavaciones de 0,25 x 0,30 para las Tuberías de 3" y 4" y de 0,14 Mts. En las excavaciones de 0,30 x 0,35 para la Tubería de 6"	M3	\$ 63.602	0,00	0,00
3.3	Relleno con material seleccionado de aproximadamente e = 0,10 Mts., para la obtención de la cota del nivel del campo, la cual debe quedar a 0,10 Metros por debajo de la cota del andén de la puerta de acceso	M3	\$ 73.520	890,86	65495838,99
3.4	Relleno con material de arena, recebo arenoso y polvillo de e = 0,05 Mts., en relación 1;1;1 para acabado final del campo, el cual debe quedar a 0,05 Metros por debajo de la cota del andén de la puerta de acceso	M3	\$ 91.630	427,05	39130728,95
4.1	Filtro tipo espina de pescado para drenaje de aguas lluvias con Tubería PVC 3" ranurada y un tapón en cada Extremo, de conformidad con los planos.	ML	\$ 26.627	823,43	21925470,61
4.2	Filtro tipo espina de pescado para drenaje de aguas lluvias con Tubería PVC 4" ranurada y un tapón en cada Extremo, de conformidad con los planos.	ML	\$ 36.868	26,88	991011,84
4.3	Filtro tipo espina de pescado para drenaje de aguas lluvias con Tubería PVC 6" ranurada y un tapón en cada Extremo, de conformidad con los planos.	ML	\$ 67.698	108,36	7335755,28
4.4	Filtro tipo espina de pescado para drenaje de aguas lluvias con Tubería PVC 8" ranurada y un tapón en cada Extremo, de conformidad con los planos.	ML	\$ 86.003	119,71	10295419,13
4.5	Construcción registros en bloque pañetado con tapa en concreto de 1,00 Mts. X 0,60 Mts. X 0,60 Mts.	GLB	\$ 700.700	10,00	7007000,00
4.6	Suministro e instalación Sillas PVC de 3"x 6", para conexión con tuberías	UND	\$ 24.255	0,00	0,00
4.7	Suministro e Instalación Sillas PVC de 3"x 8", para conexión con tuberías	UND	\$ 39.724	0,00	0,00

4.8	Suministro e instalación Taponos al final de la Tubería de 3" PVC	UND	\$ 14.823	0,00	0,00
4.9	Construcción manjoles de 1,60 diámetro exterior y de 1,6 de profundidad incluye tapa de fibrocemento	UND	\$ 1.719.410	0,00	0,00
5.1	Desmante y subida 0,20 Mts. De Portón vehicular, anclándolo a platinas existentes en las columnas	GLB	\$ 1.940.400	0,00	0,00
5.2	Aumento de viga de cimentación en 0,20 Mts. Y demolición de 0,15 Mts. De Viga de cimentación existente, con refuerzo en varilla de 1/2" y aros de 3/8" anclándola a la viga de cimentación existente.	M3	\$ 1.401.400	0,00	0,00
5.3	Adecuación de rampa de base granular en triturado de 3/4" y 1" de 0,20 Mts. En forma de trapecio de 4,00 Mts. X 6,00 Mts. Con largo de 4,00 Mts. Para ingreso por la vía hasta la viga de cimentación del portón aumentada en 0,20 Mts.	M3	\$ 318.549	0,00	0,00
5.4	Adecuación de rampa en concreto de 0,20 Mts. En forma de trapecio de 4,00 Mts. X 6,00 Mts. Con largo de 4,00 Mts. Para ingreso por la vía hasta emparejar con el nivel superior de la viga de cimentación del portón aumentada en 0,20 Mts.	M3	\$ 923.316	0,00	0,00
5.5	Adecuación de rampa en material seleccionado en forma de trapecio de 4,00 Mts X 6,00 Mts. Con largo de 3,00 Mts. Para ingreso de la viga de cimentación rematando en cero con el nivel del campo.	M3	\$ 73.520	0,00	0,00
6	Transporte y Retiro de material sobrante.	M3	\$ 47.149	314,08	14808457,55
6.1	Excavación para zanjas colocación de Tuberías de drenajes de 4" de acuerdo con distribución de las redes según esquema anexo	M3	\$ 20.482	4,95	101385,90
6.2	Excavación para zanjas colocación de Tuberías de drenajes de 10" de acuerdo con distribución de las redes según esquema anexo	M3	\$ 20.482	17,82	364989,24
6.3	Geotextil t-1600, colocado En el filtro.	m2	\$ 9.000	969,35	8724180,60
6.4	Filtro tipo espina de pescado para drenaje de aguas lluvias con Tubería PVC 10" ranurada y un tapón en cada Extremo, de conformidad con los planos.	ML	\$ 108.000	60,00	6480000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>216.913.562,62</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				20,00%	\$ 43.382.712,52
<b>UTILIDAD</b>				7,00%	\$ 15.183.949,38
<b>IMPREVISTO</b>				3,00%	\$ 6.507.406,88
<b>IVA 19% SOBRE UT</b>				19,00%	\$ 2.884.950,38
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$ 284.872.581,79</b>
<b>VALOR REAL EJECUTADO</b>					<b>31</b>





De la revisión suministrada en especial lo referente a las actas parciales de obra, así como, planos e informes de supervisión, de cara a la visita técnica realizada por el equipo técnico auditor, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas, *incumpliendo lo estipulado en criterios como:*

Ley 80 de 1993: Art. 3º, *De los fines de la contratación estatal*; Art. 4º *De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8*; Art. 26 *Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.*

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: *Supervisión e interventoría contractual* y Art. 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.*

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. *Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.*

*Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que “la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos”.*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$19.462.335)**, diferencia establecida entre lo contratado y lo real ejecutado. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*





➤ INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD CONTRACTUAL.

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición de que teniendo en cuenta el objetivo principal de la obra, y tal como lo manifiesta el informe de supervisión en su página No. 4:

Los motivos que generaron la propuesta del presente proyecto es la incomodidad o malestar causado por las aguas lluvias en el estadio del corregimiento de Pasacaballos, la comunidad no disfruta completamente de su estadio por la retención superficial y la infiltración, siendo necesaria la construcción del incremento de la capacidad de desagüe de la red de colectores y las tendencias a disminuir la escorrentía.

Podemos establecer que la finalidad de la obra no fue cumplida a cabalidad, toda vez que el estadio actualmente sigue mostrando la misma problemática de retención de agua que se presentaba antes de su intervención. Durante la visita técnica se pudo observar la evidencia de lo que fue la humedad proveniente de la última lluvia anterior a la visita. En las siguientes fotografías podemos identificar, en la arena, que el tono más oscuro corresponde a las partes donde el agua permanece por un tiempo determinado, posterior a las lluvias.



En videos aportados por personal de la comunidad se puede apreciar el estado en que queda el estadio después de las lluvias.

*Pantallazos de videos entregados por la comunidad:*





En inspección ocular el material de arena no se observa 100% arenoso, lo que nos lleva a concluir que posiblemente pueda estar mezclado con algo de relleno plástico, lo cual estaría impidiendo el correcto drenaje, sin embargo, dentro de la documentación y expediente aportado por el sujeto de control, no se evidencian fichas técnicas o facturas de éste material utilizado.

Por otro lado, en los registros fotográficos aportados, no se alcanza a distinguir si la tubería esta perforada, de no ser así, esto también podría ser la causa del problema presentado.

Por los hechos expuestos en el desarrollo del presente informe fue procedente elevar ésta observación por el total de la obra, además Incumpliendo lo estipulado en criterios como:

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.

Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la







*firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos".*

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$304.334.916)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*





### 3. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo al análisis exhaustivo a la documentación relacionada de los procesos contractuales auditados, esto es contratos de obras publicas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagenade Indias, allegados por las entidades sujetas a control, tanto en físico, digital, como lo debidamente publicitado en la plataforma SECOP, este equipo auditor concluye la existencia de irregularidades.

En tal sentido se lograron determinar la concurrencia de HALLAZGOS administrativas con alcances fiscales y disciplinarios, y se destacan alcances fiscales en la mayoría de los contratos escogidos como muestra de la presente auditoría, en la siguiente tabla se muestra un resumen de dichos hallazgos:

SINTESIS DE LOS HALLAZGOS					
ENTIDAD AUDITADA	CONTRATO DE OBRA	OBJETO CONTRACTUAL	No. DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA	No. DE HALLAZGOS FISCALES	CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.3 DE 2019	MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS GRUPO NO. 3: COMPLEJO RAQUETA	1	1	218.749.746,79
	LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.4 DE 2019	CONTRATO No.4 "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, GRUPO No. 01: ESCENARIO COLISEO DE COMBATE	1	1	28.096.327,41
	LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.16 DE 2019:	MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, GRUPO No. 01: ESCENARIO SOFTBOL ARGEMIRO BERMUDEZ	1	1	392.056.083,59
	LP-UAC-003-2019 - CONTRATO No.18	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO DE BESIBOL 11 DE NOVIEMBRE	1	1	1.226.012.232,00





	CONTRATO No. LP-UAC-006-2019	CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR PUERTO DE PESCADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1	1	210.115.013,40
	CONTRATO No. CD-087-2019	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LAS VÍAS, CARRERA 56 Y CALLE 31 B DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1	1	67.516.428,49
	CONTRATO No. MC-INFRA-02-2020	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	1	1	84.950.224
	CONTRATO No. MC-INFRA-03-2020	MATENIMIENTO Y ADECUACIONES PARQUE BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO AL LADO I.E LUIS CARLOS GALAN DE LA CIUDAD DE CARTAGENA (340 M2 MANTENIMIENTO DE PARQUE).	1	1	2.795.520
	CONTRATO No. MC-INFRA-04-2020	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO BARRIO SAN PEDRO MÁRTIR, SECTOR VILLA DEL CARMEN ALREDEDOR DEL PARQUE ACCIÓN POPULAR 13001-33-33-0001-2018-00170-00 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	1	1	15.209.129,83
					<b>2.245.500.705,51</b>
ALCALDÍA LOCAL No.1 – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	CONTRATO No. SA-ALC1-007-2019	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE CARTAGENA	1	1	439.497.392,10
	CONTRATO No. LP04ALC1DE2019	MEJORAMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN,	1	1	379.720.934,00





		REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA (ESCENARIOS DEPORTIVOS, ZONAS VERDES, PARQUES, SENDEROS PEATONALES) EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS			
	CONTRATO No. SAMC-LHCN017-2019.	EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS RURALES (INSULARES) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1	1	93.833.981,84
	CONTRATO No. SAMC-LHCN014-2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1	1	122.330.368,97
					<b>1.035.382.676,91</b>
ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA	CONTRATO No. ALC2-LIC03-2019	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	1	1	2.077.552.117,00
	CONTRATO No. SAMC-ALC2-15-DE-2019	CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA MAQUINAS BIOSALUDABLES EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS 4TA ETAPA FRENTE A LAS MANZANAS 48, 50 Y 52 DEL DISTRITO CARTAGENA	1	1	11.510.509,75
	CONTRATO No. SAMC-ALC2-23-DE-2019	ADECUACIÓN DE CALLES EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA LOCALIDAD 2 VIRGEN Y TURÍSTICA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1	1	237.770.267,82
					<b>2.326.832.894,57</b>







ALCALDÍA LOCAL No.3 – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	CONTRATO No. SAMC-AL3-002- 2019	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1	1	177.897.412,70
	CONTRATO No. SAMC-AL3-003- 2019	CONSTRUCCIÓN DE POZAS SÉPTICAS EN EL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS Y EN LA VEREDA MEMBRILLAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO TURÍSTICA Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1	1	34.417.042,82
					<b>212.314.455,52</b>
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL	CONTRATO DE CONCESIÓN VAL 0206	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRANSVERSAL BARÚ	1	–	
	CONTRATO No.45 – 2019	CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL ESTADIO 8 DE DICIEMBRE DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA CUMPLIR LA META DE 5.41 KM	1	2	304.334.916,00
					<b>304.334.916,00</b>
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</b>					<b>6.124.365.649</b>





#### 4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	20	
2. ADMINISTRATIVOS SIN ALCANCE		
3. DISCIPLINARIOS	20	
4. PENALES		
5. FISCALES	19	
• Obra Pública		6.124.365.649
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Sancionatorio		
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>20</b>	<b>6.124.365.649</b>





**ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDADES AL INFORME PRELIMINAR**

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDADES AL INFORME PRELIMINAR DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL		
<b>Comisión Auditora:</b> Orlando Julio Meza-Supervisor Alberto Pretelt García- Líder Arq. Gerleis Pérez Padilla, Líder apoyo técnico Abog. Verónica Villafañe, Apoyo Jurídico Ing. Laura Carolina Gómez, Apoyo técnico Arq. Danellyss Blanco Tajan, Apoyo técnico Arq. Rubén Sarmiento Madrid, Apoyo técnico Arq. Carola Redondo Castillo, Apoyo técnico		
<b>Asunto Auditado</b>	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2019-2020.	
<b>Vigencia</b>	2019 - 2020	
<b>Modalidad de auditoría</b>	Actuación Especial de Fiscalización	
<b>OBSERVACIONES DE AUDITORÍA</b>	<b>RESPUESTA DE LA ENTIDAD</b>	<b>ANÁLISIS A LA RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN AUDITORA</b>
<b>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL</b>		
<b>LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.3 DE 2019</b>		
<b>1. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.1 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA</b>		
<p><b>CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ITEM 1.06 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN SUPER BOARD E= 14 MM EN ÁREAS VARIAS</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 197.63 M2</p> <p>El día de la visita de inspección no se halló gran parte del cielo raso del área de camerinos; según lo manifestado por la administradora del escenario deportivo, quien nos acompañó en el recorrido, dicho cielo raso fue instalado pero se desboronó en gran cantidad. Por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un cobro de actividad no</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





hallada en el momento de la visita, por la cantidad de 18 M2.

- ITEM 7.29 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KITS DE 400 WATT PARA CANCHA DE TENIS

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36 UND.

En recorrido de obra se evidenció la instalación de las lámparas en las canchas de tenis, sin embargo al ponerlas a prueba, ésta no encendieron, es decir, no se encontraron en funcionamiento. No existe evidencia en la carpeta contractual del funcionamiento de las lamparas desde su inicio y que permita colegir que las lamparas si funcionaban al momento de su instalación.

Por tanto ésta comisión establece la observación en el entendido que 36 unidades de lamparas no se encontraron en funcionamiento el día de la inspección técnica realizada.

- ITEM 7.30 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LEDS 109,6 WATT PARA INSTALACIÓN DE ALTURA 5,4 MTS CANCHA DE SQUASH.

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 70 UND.

En visita de inspección técnica se identificó la instalación y funcionamiento de 44 UND de lámparas led en las canchas de Squash, cantidad inferior a la establecida en acta final de obra. Lo que nos lleva a concluir un presunto cobro por ítem de obra no ejecutada de 26 UND.

- ITEM NP 7.06 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLAS MH DE 1000WATT Y MEJORAMIENTO DE PROYECTOR EN POSTE

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36.00 UND.

Una vez realizado el recorrido en el sitio de la obra, se pudo comprobar que las Bombillas MH de 1000watt y mejoramiento de proyector en postes, no se encontraron instalados en el área especificada del contrato. Por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem por la cantidad de 36.00 UND.

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN:**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de







acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.06 = DESMONTE CUERPO DE BARANDAS DE MADERA EN EL HALL DEL 2DO NIVEL EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE DESECHOS

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 68 ML.

- ITEM 1.09 = DESMONTE DE ELEMENTOS HIDRÁULICO SANITARIOS EN GENERAL EN ÁREAS VARIAS, LAVAMANOS, ORINALES, SANITARIOS E INCRUSTACIONES

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 56 UND.

- ITEM NP 2.04 = SISTEMA ELÉCTRICO PARA MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM NP 5.03 = MANTENIMIENTO POR MÓDULO EN MADERA A BARANDAS DEL 2DO NIVEL DEL HALL 2DO PISO DEL COMPLEJO DE RAQUETAS EN CEIBA DE 3"X6"X10 PIES, SUPERIOR E INFERIOR DE ACUERDO A MODELO EXISTENTE, INCLUYE INMUNIZADA, ESMALTE ACRÍLICO

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 203.34 ML

- ITEM 6.01 = AVISOS DE FACHADAS ESCENARIOS 5,30 X 1,60 MT. LETRAS Y APLIQUES VOLUMÉTRICOS EN ACRÍLICO DE 3MM, CORTADO EN LASER, 6 CM DE PROFUNDIDAD, IMPRESIÓN DIGITAL EN VINILO ADHESIVO LAMINADO, SISTEMA DE ANCLAJE CON ÁNGULOS DE ALUMINIOS DE 1", CHAZOS Y TORNILLOS DE 1/4 INSTALACIÓN SEGÚN PLANTILLA. INCLUYE TRANSPORTE INSTALACIÓN CON ANDAMIOS.

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

- ITEM 6.05 = BAKINGS PRENSA DE 4X3 MTS; BARTIDORES Y (2) BASES CON ESTRUCTURAS DE ALUMINIOS DE 2X1 PULGADAS IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS ECOSOLVENTES SOBRE BANNER DE 13 ONZAS INCLUYE TRANSPORTES INSTALACIÓN.

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

- ITEM NP 7.01 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA LUCES TIPO AVENIDA,

--	--	--






<p>INCLUYE CABLES, TUBERÍA, BOMBILLOS Y ACCESORIOS</p> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 7.35 = PRUEBAS DE CABLES DE POTENCIA</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.</p> <p>(...)Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$218,749,746.79)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: POR INADECUADO MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
<p><b>CONDICIÓN No.3: POR NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió que la entidad suscribió contrato de licitación pública</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga</p>





<p>identificado como No. LP-04-2019, de fecha 10 de abril de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 28 de enero de 2019 en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, OBSERVACIÓN es de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato, suscripción de aclaración, adicionales No. 001, 002 y 003, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras como las actas de entrega parcial suscritas por el contratista y el interventor, así como el acta de liquidación del contrato, de fecha (23) de Diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, <u>todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos</u>; en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		<p>las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
---	--	--

**LP-UAC-004-2019 - CONTRATO DE OBRA No.4 DE 2019**

**2. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.2 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

<p><b>CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 1.01 = DESMONTE CIELORASO EN DRYWALL Y/O SUPER BOARD Y AFINES SU PERFILARÍA METÁLICA MAL ESTADO EN ÁREAS VARIAS, INCLUYE RETIRO DESECHOS.</li> </ul>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
--	--	--





CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 353.45 M2.

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de interventoría y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control, las cuales fueron identificadas como Memoria de Cálculo Corte No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 y No.6, advirtiéndose que dentro de la documentación no se hallaron memorias posteriores a la No.6. Por tanto, una vez evaluada la información, se comprueba que en las memorias de cálculo se estableció una cantidad ejecutada por 341.36 m2, cantidad distinta a la hallada en el acta de recibo final de obra.

Por lo anterior, se deja constancia que para esta comisión evaluadora, existe un presunto cobro por cantidad no ejecutada de 12.09 M2.

- ITEM 2.08 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SÁNDWICH, INCLUYE TORNILLERÍA DE ANCLAJE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6,424.30 M2.

Para la cuantificación el presente ítem se tomó como referencia el levantamiento de información adquirido de la visita de inspección, los planos record, memorias de cálculo e informes de interventoría; una vez calculada la cantidad de cubierta tipo sándwich se pudo comprobar que su suministro e instalación fue por 6.399,29 m2, por tanto esta comisión establece la presente observación en el entendido que existe un presunto cobro de obra no ejecutada por la cantidad de 25.01 m2.

- ITEM 7.25 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LEDS CIRCULAR DE INCRUSTAR EN CIELO FALSO DE 6".

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 118 UND.

En visita de inspección técnica se identificó la instalación y funcionamiento de 99 UND de lámparas led, cantidad inferior a la establecida en acta final de obra. Lo que nos lleva a concluir un presunto cobro por ítem de obra no ejecutada de 19 UND.

- ITEM NPC.36 = INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE LLENADO DE TANQUE DE RESERVA, INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1"

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.00 UND.

Una vez realizado el recorrido en el sitio de la obra, se pudo comprobar que la instalación hidráulica no se encontraba instalada, según lo manifestado por la interventoría el día de la visita de inspección, estos







fueron hurtados. Por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem que fue hurtado por la cantidad de 1.00 UND.

ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM NPC.03 = DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN MAL ESTADO

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 389.36 ML.

- ITEM NPC.05 = DEMOLICIÓN DE PISOS EN PLACA DE CONTRAPISO E=10CM

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 195.73 M2.

- ITEM NPC.10 = MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO A DOS HOJAS, VISAGRAS DE PISO, GATO, PARA ACCESO A ZONA VIP

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 10.00 UND

- ITEM NPC.13 = DESMONTE DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE ÁREA DE GIMNASIA

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.00 GLB

- ITEM NPC.39 = MANTENIMIENTO DE CARETAS GRATEADO, PINTURA ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO EN ESMALTE

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 51.73 M2

- ITEM NPC.41 = LAVADO DE PISOS DE TABLETA ROMANA, CON MÁQUINA, ACABADO SEMI BRILLANTE

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 482.31 M2

- ITEM NPC.42 = MANTENIMIENTO DE ENREJADO DE ZONA DE RECUPERACIÓN DE BOXEO, INC. GRATEADO, PINTURA ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO EN ESMALTE





<p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 281.43 M2</p> <p>(...) Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$28.096.327,41)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: POR NO EVIDENCIA DE MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
<p><b>CONDICIÓN No.3: NO SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en visita de inspección técnica realizada por la comisión, se pudo evidenciar que el ítem ejecutado "<i>Item NPC.36 = instalación hidráulica de llenado de tanque de reserva, inc. suministro e instalación de flotador de bronce de 1"</i> se encontró incompleto, es decir, se comprobó que la tubería hidráulica no se encontraba instalada, y que según la interventoría ésta había sido hurtada; esto demuestra, que la responsabilidad obligatoria de custodia y vigilancia a las obras, no fue asumida por el Distrito de Cartagena, toda vez, que existe la evidencia que constatan el robo a estos elementos de obra ya instalados.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





Se tiene que desde su etapa de planeación asistía la necesidad de contar no solo con la SUPERVISION que estaría a cargo de la entidad, sino también con una INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, razón por la cual fue suscrito el contrato por la modalidad de concurso de méritos, identificado como No. MC-UAC-004-2019, donde fungía como contratista el CONSORCIO INTERDEPORTES, a quien le asiste la obligación de dirección y vigilancia, materializadas en el seguimiento e inspección de las actividades contratadas, incluso en su fase post contractual, lo cual se encuentra documentado en las actas parciales de obras suscritas en la ejecución del proceso, sin embargo de acuerdo a lo expuesto anteriormente se pudo evidenciar que el deber de inspección, vigilancia y control, que debía ser ejercido por quien fuere el interventor – CONSORCIO INTERDEPORTES, y el supervisor – EDGAR MARIN TAMARA (Director Administrativo de Control Urbano) hechos que se evidencian no solo en el pago de mayores cantidades a las debidamente ejecutadas, si no también en la cancelación de ítems de obra reportados como hurtados, incumpliendo los siguientes criterios legales: Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83. Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones, numeral 1. Generados por la falta de supervisión y seguimiento así como negligencia y descuido de los funcionarios en mención, desencadenando con ello una pérdida de recursos, gastos indebidos, e incremento de costos en el proyecto.

**LP-UAC-004-2019 - CONTRATO No.16**

**3. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.3 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:

- ITEM NP - 4,07 = PINTURA EPOXICA PARA PISO DE PASILLOS PRINCIPALES DE GRADAS INFERIORES Y ANDEN

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2108.75 M2.

En el recorrido de la visita de inspección a las instalaciones del escenario deportivo, se evidencio el deterioro en poco tiempo de la pintura para piso de gradas y adén, por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, el material aplicado no cumplió su finalidad, como evidencia se anexa fotografía tomada el día de dicha inspección:

- ITEM NP-4,09 = SISTEMA DE VENTANERIA FACHADA PRINCIPAL, INCLUYE VIDRIOS Y HERRAJES

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 32 UND.

En recorrido de obra se visualizaron 24 unidades de ventanería en fachada. Lo que nos lleva a concluir un presunto cobro por ítem de obra no ejecutada de 8 UND.

- ITEM 8.20 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES 5.15 R CON POLO A TIERRA.

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 58 UND.

Teniendo en cuenta las memorias suministradas para revisión se encontró que la cantidad cobrada en el acta final y la desglosada en la memorias de cálculo de la misma no concuerdan entre sí, es por ello, que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem por la cantidad de 11.00 unidades de tomacorriente.

- ITEM 8.21 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES VARIOS, INCLUYE MMT0, CABLEADO Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAR DE EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 28.00 UND.

De igual manera como en el ítem anterior, se encontró que la cantidad cobrada en el acta final y la desglosada en la memorias de cálculo de la misma no concuerdan entre sí, es por ello, que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem por la cantidad de 16.00 unidades de interruptores.

ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM NP-6.01= SISTEMA ELECTRICO PARA MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

- ITEM 7.03 = SEÑALIZACIÓN MURALES DECORATIVOS CON TINTA ECOSOLVENTES, LAMINADO CON VINILO ADHESIVO BLANCO 6 MTSX3 MTS, E= 3MM IMPRESO DIGITAL EN







<p>VINILO, INCLUYE ANCLAJES, HERRAJES, CHAZO Y TORNILLERÍAS EN FACHADA PRINCIPAL</p> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8.02= WAIPER ESPECIAL SIN DESTELLOS NI ALARGUES DE RESIDUOS.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6 KG</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8.09 = TOMA DE MUESTRA DE ACEITE AL TRANSFORMADOR.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8.11 = MANO DE OBRA Y EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PRUEBAS DE CABLES DE BAJA TENSIÓN.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8.12 = MANO DE OBRA PARA AJUSTES DEL TOTALIZADOR EN BORNES DE ENTRADA Y SALIDA.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8.18 = MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE TOMA DE ENERGÍA EN MEDIA TENSIÓN, TRAMITES CON EL COMERCIALIZADOR DE RED, INCLUYE CARRO CANASTA AISLADA Y CERTIFICADA.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8.19 = HERRAMIENTAS VARIAS MENORES.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8.25 = SUMINISTRO PRENSAESTOPA, CABLE ENCAUCHERADO Y CORAZA FLEXIBLE PARA DERIVACIÓN DE CONEXIONES..</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 54 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM NP 8.2 = SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 3/4" PARA ALUMBRADO ELECTRICO DE GRADERIAS</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 51 ML.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8.34 = MANO DE OBRA Y EQUIPOS ESPECIALES PARA LA PRUEBAS DE CABLES DE POTENCIA</li></ul>		
--	--	--





<p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 8.44 = DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS CANCHA METAL HALIDE EN ALTURA SUPERIOR A 10 MTS. Y SUMINISTRO DE 1000 WATT PE MH NUEVOS</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 16 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 8.46 = ADECUACIÓN DE ENCENDIDO LUCES PRINCIPAL CANCHA CAMBIO DE KITS DE 1000 WATT</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 38 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM NP 8.4 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA TABLERO ELECTRÓNICO DIGITAL PARA SOFTBOL, PANEL LED DE 64X64</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.</p> <p>(...) Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$392,056,083.59)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICION No. 2: POR NO EVIDENCIA DE MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones, numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





<p>deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.</p>		
<p><b>CONDICION No.3: POR NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió que la entidad suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-04-2019, de fecha 10 de abril de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 28 de enero de 2019 en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, OBSERVACIÓN es de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato, suscripción de aclaración, adicionales No. 001, 002 y 003, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras como las actas de entrega parcial suscritas por el contratista y el interventor, así como el acta de liquidación del contrato, de fecha (23) de Diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, <u>todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos</u>; en tal sentido y al no publicar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





**4. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.4 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:

- ITEM 1.02 = Descapote a máquina y/o manual, conformación del terreno de juego en zona de out field (inc. retiro)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2.874,17 M3.

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, las memorias de cálculo, la cual muestra un valor de 1.632 M2.

Por lo anterior, se deja constancia que, para esta comisión evaluadora, existe un presunto cobro por cantidad no ejecutada de 1.242,17 M2.

- ITEM 1.04 = Desmante de elementos hidráulico sanitarios en general y en áreas varias, lavamanos, orinales, sanitarios e incrustaciones en camerinos y otros

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 96 UN

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN MEMORIAS Y VERIFICADAS EN VISITA TECNICA: 58 UN

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 38 UN

- ITEM 1.05 = Demolición de baldosas y pisos en concreto y afines en mal estado, incluye retiro desechos

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2801.99 M2.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN MEMORIAS Y VERIFICADAS EN VISITA TECNICA: 1.595 M2

PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 1.206,99 M2.

- ITEM 3.04 = Protección a jugadores en colchones abullonados semiortopedicos a impacto contra mallas en todo el out field.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 947,01 M2.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN MEMORIAS Y VERIFICADAS EN VISITA TECNICA: 834.98 M2

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.







<p>PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 112 M2</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 3A.5 = Zocalos en cerámica E= 0.08.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 232,95 ML</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 135 ML</p> <p>PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 97.95 ML</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 3A.9 = Suministro e instalación de cielo raso en PVC</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 313,01 M2</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 286 M2</p> <p>PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 27,01 M2</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 4A.4 = Suministro e instalación puertas metálicas calibre 22. Medidas vano 2x2 mt. Comisión técnica y zona VIP.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 4 UN</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 2 UN</p> <p>PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 2 UN</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 4A.5 = Suministro e instalación puertas para sanitarios en acero inoxidable.</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 53 UN</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 46 UN</p> <p>PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 7 UN</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 13A.3.2 = Suministro e instalación de losetas táctiles para invidentes 40*40*4</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 48 ML</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 44 ML UN</p> <p>PRESUNTO COBRO POR CANTIDAD NO EJECUTADA: 4 ML</p> <p><u>ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN</u></p>		
--	--	--





A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.10 = Mantenimiento, sondeo y destape a tuberías pvc sanitaria de Ø 4" y 6" de filtros para drenaje del área del escenario obstruidas por sedimentos

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.991,50 ML.

- ITEM 2.01 = Excavación manual zonas de localización de tuberías de drenaje del campo de juego y áreas aledañas a cuarto de máquinas, incluye retiro de material

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3,13 M3

- ITEM 4.07 = Suministro de sillas para zonas de prensa y VIP

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 108 UN

- ITEM 8.03 = Mantenimiento de canasta de la torre y sujetadores de seguridad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6 UN

- ITEM 8.08 = Desmantelamiento de reflectores existentes.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 152 UN

- ITEM 8.1 = Materiales para conexionado de pararrayos.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6 UN

ITEM 8.36 = Pruebas dieléctricas del aceite del transformador.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 GL

- ITEM 8.37 = Pruebas de aislamiento de los cables de potencia de Media tensión Cables XLPE.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 50 CABLE XLPE

--	--	--





- ITEM 8.38 = Mantenimiento de transformadores en aceite de 150 kVA. tipo pad mounted y 75 kva tipo convencional en celda

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3 UN

- ITEM 8.43 = Mantenimiento de seccionador general interno de apertura.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UN

- ITEM 8.44 = Mantenimiento de seccionador Interno de protecciones a transformador de 75(1), 150 (2).

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UN

- ITEM 8.48 = Limpieza de celda de seccionador.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UN

- ITEM 3A.3 = Impermeabilización en sistema de membrana poliurea fría tipo Mastersoal 860 o similar en el área descubierta de circulación de gradería.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 845.44 M2

- ITEM 3A.4 = Plantilla en concreto E = 0,06 en pasillo principal y Dogouts, incluye refuerzo con malla electrosoldada.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 728,73 M2

- ITEM 3A.8 = Plantilla de nivelación en mortero para direccionamiento de pendientes Esp: 4cm.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 703,85 M2

- ITEM 9A.2 = Prueba hidrostática de tubería de agua potable

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 850 ML

- ITEM 9A.6 = Suministro e instalación de tubería presión PVC, diámetro de 1"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 20 ML

- ITEM 9A.7 = Suministro e instalación de tubería presión PVC, diámetro de 2"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 10 ML

- ITEM 9A.8 = Regatas para reparación de tuberías





CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 25,2 ML

- ITEM 9A.9 = Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 65,65 ML

- ITEM 9A.10 = Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 45,18 ML

- ITEM 9A.13 = Limpieza de registros y construcción de tapa en concreto

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 53 UN

- ITEM 11A.2 = Pintura de demarcación para campo de juego tipo 1 blanca

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 200 ML

- ITEM 12A.1 = Pañete 1:4 enriquecido con Sikalatex o similar para mejora de acabados de muros, en zona graderías. Incluye chicoteo o lanzamiento 1 capa para adherencia.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 159,32 M2

- ITEM 12A.3 = Hidrofugado de muros en bloque abujardado sobre la fachada y cerramiento del escenario

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2.092,33 M2

- ITEM 12A.4 = Intervención de reposición de acero deteriorado, limpieza con producto Wetblast o similar y recuperación de secciones de concretos demolidos con concreto de reparación en muro de cerramiento en bloque (center field)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 5,93 M3

- ITEM 12A.8 = Cimentaciones de tanque de sistema de riego y postes de loul en concreto de 4.000 PSI. Incluye excavación, concreto, acero de refuerzo, mejoramiento de subrasante. Columnetas de refuerzo de 3.000 PSI para zonas de camerinos sección 0.30 x 0.20 mt, viga de confinamiento en concreto de 3.000 PSI, sobre mampostería de muros de camerinos, alfaja en concreto de 3.000 PSI sobre antepecho de zona backstop, viga de confinamiento de 3.000 sobre mampostería de cerramiento de campo de juego, mediacaña en mortero en zona gradería interior del escenario. Reparación para muros agrietados mediante elementos tipo C de







<p>acero, incluye resane de mampostería, muros en sistema liviano tipo drywall RH para dar nivel a cielo rasos camerino. Reparación estructural en el lado inferior de la cubierta, consistente en descubrir el acero, eliminar capa de herrumbre no adherida por medio cepillo metálico, aplicar inhibidos de corrosión y resanar con mortero de reparación, sobre los puntos establecidos.</p> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 12A.17 = Base en concreto limpieza 2.000 PSI para vigas de cimentación y estructuras.</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 262,28 M2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 12A.19 = Levantes en mampostería N° 15</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 71,05 M2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 12A.21 = Aplicación de producto PREMIERCOR sobre muro de cerramiento exterior, previa remoción de pañete deteriorado</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2.900,32 M2</p> <p>(...) Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1,226,012.232)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO SE EVIDENCIA EL MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





<p>Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.3: POR NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió que la entidad suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-03-2019, de fecha 19 de marzo de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 25 de enero de 2019 en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, OBSERVACIÓN es de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato, suscripción de adicionales No. 001, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia suscripción de contractuales como adicional y aclaratorio, así como el reporte de ejecución de las obras, desde el acta de inicio, las actas de entrega parcial suscritas por el contratista y el interventor, hasta la entrega final y la acta de liquidación del contrato, de fecha (20) de Diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, <b><u>todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;</u></b> así como la no publicación en tiempo real o dentro de los 03 días siguientes como estipula la normatividad, toda vez que por ejemplo Adicional No. 001 es suscrito en fecha 08 de agosto y solo es publicado el 20 de agosto, esto es 12 días después a cuando asistía la obligación, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, en tiempo y su debida actualización, se tienen como circunstancias y hechos que denotan vulneración a los siguientes criterio: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





<p>2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONTRATO No. LP-UAC-006-2019</b></p>		
<p><b>5. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.5 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA</b></p>		
<p><b>CONDICION No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:</p> <p><b>CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA AL BARRIO 13 DE JUNIO CON EL BARRIO LAS GAVIOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ITEM 3 = CONCRETO CICLOPEO 60/40 PARA PROTEGER SOCAVACION FC= 4000 PSI E= 0,60 M</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 561,13 M3.</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 476.862 M3</p> <p>El area de perfiles la cobran dos veces:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En acta 1 el area total de 808,17 M2 van incluidos los perfiles 7 y 8 (señalados con las flechas rojas).</li> <li>En acta 2 la cobran nuevamente (como lo muestra lo encerrado en el circulo rojo):</li> </ol> <p>Al tomar la medida en sitio durante la inspección técnica de la Contraloría Distrital, nos dio como resultado un area de 667.72 M2</p> <p>Al dividir el área reportada y cobrada por el contratista (561,13M3) entre el área arrojada en inspección técnica de la Contraloría Distrital (667.72M2), nos estaría dando como resultado un espesor de concreto ciclópeo de 0.84 MT, lo cual es una medida superior a la contratada de 0.60 MT</p> <p>Igualmente, la medida de 0.60MT, debió ser soportada mediante el estudio geotécnico.</p> <p>En el registro fotográfico aportado no se evidencia el espesor del concreto ciclópeo.</p> <p>Area 667.72 * 0.60 = 400.632 M3          Perfiles 127.05 * 0.60 = 76.23 M3          Total 476.862 M3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ITEM 4. EXCAVACION MANUAL HUMEDA</li> </ul>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 2,422 M3</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 476.862 M3</p> <p>La información presentada en este ítem es muy escasa. Si tomamos como base la cantidad cobrada (2.422 M3), dividida entre el área del lote, área tomada del plano aportado por la Secretaria de Infraestructura (883M2), esto nos arroja una altura de excavación de 2.74 MT. Lo cual no es coherente, teniendo en cuenta el estado en que estaba el sitio antes de ser intervenido. No hay evidencias de donde pudo haberse realizado esta excavación reportada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 6. SOLADO E= 0,5 MT FC= 2500 PSI</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 758,64 M2</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 528.55 M2</p> <p>Area Total verificada en visita tecnica: 794.77M2 Area placa de fondo: 266.22 – 266.22 = 528.55 M2</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 8. CONCRETO 4000 PSI, PLACA DE FONDO E= 0,35 M</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 95,68 M3</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 93.1 M3</p> <p style="text-align: center;"><math>266.22 * 0.35 = 93.1 \text{ M3}</math></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 9. CONCRETO MURO, ALETAS Y PLACA SUP. 4000 PSI, INCL VIGA LONG DE 30X30</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 222,8 M3</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 207,37 M3</p> <p style="text-align: center;">Muros: <math>10.2 * 0.34 * 3.48 (6un) = 72.41 \text{ M3}</math> Aleta 1: <math>8.30 * 3.84 * 0.34 = 10.83 \text{ M3}</math> Aleta 2: <math>8.24 * 3.84 * 0.34 = 10.75</math> Aletas 3 y 4: <math>14 * 3.84 * 0.34 (2un) = 36.54 \text{ M3}</math> Placa superior: <math>27 * 10.2 * 0.22 = 60.58 \text{ M3}</math> Zapatatas = 16.26 Total = 207.37 M3</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 13. ANDEN EN CONCRETO 3500 PSI E=0,075 M</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 153,67 M2</p>		
---	--	--







CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA:  
121,99 M2

- ITEM 14. RELLENO MATERIAL SELECCIONADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 127,04 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA:  
118.94 M3

Perfiles: 79.16  
Frente de vivienda esquina: 39.78  
Total: 118.94 M3

- ITEM NP 21. RELLENO CON PIEDRA CICLOPEO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 937,34 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA:  
400.65 M2

Como se explica en ítem 3, los perfiles 7 y 8 son cobrados 2 veces.

Además de esto, estos mismos perfiles reportan haberlos rellenado con piedra ciclópea, con una altura de 2.8 mt y también con relleno con material seleccionado con una altura de 3.9 mt, tal como se ve en la fotografía. Sumando estos dos rellenos que reportan, nos da como resultado un relleno total de 6.7 mt de altura, lo cual es totalmente desproporcionado. El relleno con piedra ciclópea en los perfiles debe ser demostrado tanto con registro fotográfico, como con el estudio realizado por el especialista.

Area  $667.72 * 0.60 = 400.632$  M3  
Total 400.65 M3

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 33 A ENTRE CALLES 41 Y PRIMERO DE MAYO, DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR PUERTO DE PESCADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

- ITEM 2. REUBICACION ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 153,93 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

Es una actividad no verificable en visita de inspección, por tanto, la evidencia de que se ejecutó esta actividad debe estar sentada en la





documentación aportada por la entidad contratante y/o interventoría. En los informes de interventoría no existen registros fotográficos que demuestren que la actividad se realizó, por lo tanto, será tomada como una actividad no realizada hasta tanto la entidad contratante aporte las evidencias necesarias.

- ITEM 3. DEMOLICION DE CUNETAS INCL RETIRO EN SITIO AUTORIZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 320,3 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 310 ML

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, teniendo en cuenta la información presentada en memorias de cálculo, se verifica que las medidas de las cunetas están de acuerdo a las medidas que existen en sitio. En las memorias incluyen las demoliciones de unas placas, lo cual no está soportado en la documentación aportada. Estas medidas no se tendrán en cuenta hasta tanto se presente una información clara, acompañada con las respectivas evidencias.

- ITEM 4. DEMOLICION DE ANDEN INCL RETIRO EN SITIO AUTORIZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 368,65 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 325.4 M2

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, teniendo en cuenta la información presentada en memorias de cálculo, se verifica que las medidas de los andenes están de acuerdo a las medidas que existen en sitio. En las memorias incluyen las demoliciones de unas placas, lo cual no está soportado en la documentación aportada. Estas medidas no se tendrán en cuenta hasta tanto se presente una información clara, acompañada con las respectivas evidencias.

- ITEM 5. DEMOLICION DE BORDILLOS INCL RETIRO EN SITIO AUTORIZADO


CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 335,7 ML

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 310 ML

Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, teniendo en cuenta la información presentada en memorias de cálculo, se





<p>verifica que las medidas de los andenes están de acuerdo a las medidas que existen en sitio.          En la calle adicional en este ítem, la medida del bordillo es superior a la medida del andén y de la cuneta. Se debe aclarar el porque existen 35 mt de bordillo adicional a la medida de anden y cuneta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 8. CONFORMACION DE SUBRASANTE INC CONFORMACION Y COMPACTACION</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1023,46 M2</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 1.008,9 M2</p> <p>Se trata de un ítem no verificable mediante visita técnica, sin embargo, teniendo en cuenta la información presentada en memorias de cálculo, se verifica que las medidas están de acuerdo a las medidas que existen en sitio.          En las memorias incluyen las demoliciones de unas placas, lo cual no está soportado en la documentación aportada. Estas medidas no se tendrán en cuenta hasta tanto se presente una información clara, acompañada con las respectivas evidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 13. REFUERZO DE LOSAS EN PLACAS IRREGULARES Y TAPAS MANHOLES</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 500 KG</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0</p> <p>Es una actividad no verificable en visita de inspección, por tanto la evidencia de que su ejecución debe estar sentada en la documentación aportada por la entidad contratante y/o interventoría. En los informes de interventoría no existen registros fotográficos que demuestren que la actividad se realizó, por lo tanto, será tomada como una actividad no realizada hasta tanto la entidad contratante aporte las evidencias necesarias.</p> <p>(...) Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$210.115.013,4)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:</b></p>		<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con</p>





<p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada al expediente contractual, se tiene que se suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-UAC-006-2019, de fecha 10 de junio de 2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura con el aviso de licitación el 29 de marzo de 2019, en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, OBSERVACIÓN es de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato y el Acta de Inicio, sin embargo de la información publicada y la generada en expediente físico y la ejecución contractual no concuerda, en tanto que se generaron otros hechos que debieron ser publicados y actualizados, como lo es la suscripción de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Otro Si No. 001 de fecha 04 de julio de 2019.</li><li>- Acta modificatoria y compensatoria de 21 de agosto de 2019.</li><li>- Actas parciales de obra.</li><li>- Adicional No. 001 de 04 noviembre de 2019.</li><li>- Adicional No. 002 de 12 de diciembre de 2019.</li><li>- Adicional No. 003 de 18 de diciembre de 2019.</li><li>- Acta final de obra, de 20 de diciembre de 2019.</li><li>- Acta de terminación de obra, de 20 de diciembre de 2019.</li></ul> <p>Hechos estos que son contrarios a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, <b><u>todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos;</u></b> en tal sentido y al no publicar la información de la ejecución del contrato como lo es la suscripción de otro si, informes mensuales, informes de supervisión incluso en sede pos contractual son circunstancias y hechos que denotan vulneración a los siguientes criterios: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones, numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
		<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por</p>







<p><b>CONDICIÓN No.3: NO REQUERIR ACTUALIZACION DE SUSCRIPCION DE MODIFICATORIOS. DE POLIZAS ADICIONALES CON Y</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición que en la revisión del expediente contractual tanto el que se encuentra en físico, se tiene que le asistía al contratista CONSORCIO BOX COLVER IO, la obligación de constituir una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y su ejecución, la misma deberá estar vigente y en concordancia con la ejecución del contrato, concomitante con ello en las documentales como lo es Otro Si No. 01, Acta modificatoria y compensatoria, Adicionales No. 001, 002, y 003, se estipula que se requiere la ampliación de las pólizas que amparan el contrato, sin embargo se tiene que al examinar las allegadas no se cumplió con la obligación ampliar las pólizas, dado a que no se evidencia requerimientos de la entidad al contratista o que existieran las actualización de las mismas, hasta la fecha de entrega de las obras contratadas, teniendo estos como una presunta violación a los siguientes criterios normativos: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, numeral 1 y 2, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
<p><b>CONDICIÓN No.4: NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

**CONTRATO No. CD-087-2019**

**6. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.6 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN No.1: CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:

**ITEM 4. CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE.**

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes del supervisor y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cuenta con las descripciones de cada punto donde se realizó la conformación de la subrasante, dado que en bitácoras de obra el supervisor informa que los trabajos realizados se hacían con el apoyo de la comisión topográfica y en ninguna parte de la bitácora se referencia el punto exacto de ejecución donde se describa la distancia, abscisa o algún punto de referencia que permita evidenciar la zona intervenida. No se presentan registro fotográfico detallado de cada punto intervenido en los diferentes tramos, ni se aporta la cartera topográfica de los mismos por lo cual no es posible verificar el cumplimiento del ítem 4.

Para esta comisión evaluador existe un presunto detrimento de una actividad cancelada sin la verificación de que se realizó la actividad.

Cantidad pagada presuntamente de 953.50 m2 de conformación de subrasante no soportados en las memorias y bitácoras entregadas por el sujeto de control.

**ITEM 5. RELLENO CON TRITURADO CALIZO PARA CONFORMACIÓN DE BASE.**

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes del supervisor y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cuenta con las descripciones de cada punto donde se realizó la colocación del triturado calizo para la conformación de la base, dado que en bitácoras de obra el

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





supervisor informa que los trabajos realizados se hacían con el apoyo de la comisión topográfica y en ninguna parte de la bitácora se referencia el punto exacto de ejecución donde se describa la distancia, abscisa o algún punto de referencia que permita evidenciar la zona intervenida. No se presentan registro fotográfico detallado de cada punto intervenido en los diferentes tramos, ni se aporta la cartera topográfica de los mismos por lo cual no es posible verificar el cumplimiento del ítem 5.

Para esta comisión evaluador existe un presunto detrimento de una actividad cancelada sin la verificación de que se realizó la actividad.

Cantidad pagada presuntamente de 160.70 m3 de relleno calizo para conformación de base, no soportados en las memorias y bitácoras entregadas por el sujeto de control.

ITEM 7. MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC - 19.

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes del supervisor y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cuenta con las descripciones de cada punto donde se realizó la colocación de la mezcla asfáltica MDC – 19 para bacheo, dado que en bitácoras de obra el supervisor informa que los trabajos realizados se hacían con el apoyo de la comisión topográfica y en ninguna parte de la bitácora se referencia el punto exacto de ejecución donde se describa la distancia, abscisa o algún punto de referencia que permita evidenciar la zona intervenida. No se presentan registro fotográfico detallado de cada punto intervenido en los diferentes tramos, ni se aporta la cartera topográfica de los mismos por lo cual no es posible verificar el cumplimiento del ítem 6.

Para esta comisión evaluador existe un presunto detrimento de una actividad cancelada sin la verificación de que se realizó la actividad.

Cantidad pagada presuntamente de 36.52 m3 de mezcla asfáltica MDC -19, no soportados en las memorias y bitácoras entregadas por el sujeto de control.

(...) Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.516.428.49)**, dado que el sujeto de control no presento las memorias de cálculo del contrato con sus respectivas carteras topográficas donde se evidenciaran las ubicaciones de los tramos intervenidos, con distancia, abscisas o puntos de referencia. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional,





incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.		
<b>CONTRATO No. MC-INFRA-02-2020</b>		
<b>7. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.7 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA</b>		
<p><b>CONDICIÓN No.1: DEFICIENCIA EN LA PLANEACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:</p> <p>La normatividad vigente relacionada con la contratación estatal, define que es imperante previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda; igualmente se señala que cuando se trate de <u>contratos de obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental</u>, sin embargo las entidades estatales, entienden este requisito como un formalismo para dar avance a la contratación, sin dar la trascendencia y finalidad que estipula la norma, esto es <u>establecer la verdadera necesidad</u> de adelantar el proceso contractual, y que se enmarca en principios de contratación como lo es PLANEACIÓN TRANSPARENCIA, ECONOMOMIA Y AUSTERIDAD.</p> <p>Ahora bien, de cara al proceso contractual que nos atañe, encontramos que en si bien su apertura se da en el 2020, desde el 2018 existía orden judicial con ocasión a una ACCION POPULAR, tendiente a que el Distrito de Cartagena elaborara los estudios pertinentes a la estructura del puente, informar a la comunidad las condiciones en que se encuentra y adoptar las medidas pertinentes para controlar el tránsito de vehículos que no la superen", así como la elaboración de un diagnóstico, trazar un plan de acción y "adelantar las etapas precontractual y contractual que culminará con la ejecución de la obra determinada en tales estudios, debiendo adoptar las medidas presupuestales de rigor"; por lo tanto era deber de la entidad hoy auditada – DISTRITO DE CARTAGENA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, dar cumplimiento a la orden judicial en cita, y elaborar un estudio así como tomar las medidas para contar el tránsito de vehículos con ocasión al deterioro notorio del Puente las Palmas.</p> <p>Empero al revisar los estudios previos elaborados por la entidad, esta limitó su necesidad únicamente a la rehabilitación del puente, obviando la orden existente desde hace 02 años cuando se estructuró el proceso hoy auditado, generando como consecuencia ello que se realizara y ejecutaran las obras del contrato, sin embargo que actualmente se encuentre en desuso dado a que lo planeado y ejecutado no satisface los requerimientos de la obra como tal, en</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>







<p>tal sentido, actualmente tenemos que la malla vial del puente fue rehabilitada pero el mismo se encuentra clausurado porque se encuentra en riesgo de colapso.</p> <p>Supuestos fatigos que pudiesen haberse evitado si la entidad hubiera realizado unos estudios previos en el que se evaluara en forma total la obra a realizar y su impacto social y económico, lo que no se ajusto a los siguientes criterios normativos:</p> <p><i>Ley 80 de 1993: Art. 3º, De los fines de la contratación estatal; Art. 4º De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.</i></p> <p><i>Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.</i></p> <p><i>Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.</i></p> <p><i>Violando también el criterio del principio de planeación: “ El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos o requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos".</i></p> <p><i>Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$84.950.224), generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</i></p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO PUBLICACIÓN EN SECOP.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada al expediente contractual que se encuentra en físico en la entidad de cara al que se encuentra relacionado en la plataforma Secop, en primera medida la fase precontractual en especial lo referente a los estudios previos se encuentran calendados con la leyenda <i>Febrero 2020</i>, sin embargo en la plataforma SECOP</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





solo se publicita el 11 de Marzo de 2020, destacando que ya se encontraba próxima la fecha de Audiencia de cierre (13-03-2020), concomitante con ello, se observa que la aceptación de la oferta y su comunicación (minuta contractual) se suscribió en fecha (19) de marzo de 2020, sin embargo, fue publicitada hasta el (30) de marzo de 2020, es decir aproximadamente (11) días posteriores a su celebración y de cuando debía ser publicado, visibles así:

Igualmente se tiene, que en la plataforma SECOP el proceso contractual no se encuentra actualizado, dado a que reporta como última actuación la selección de la oferta, mientras que en físico ya se encuentra suscrita acta de liquidación.

Son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

**CONTRATO No. MC-INFRA-03-2020**

**8. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.8 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN No.1: CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:

En el informe final de supervisión no cuenta con la evidencia de la ejecución de las actividades siguientes:

- Ítem 1.08 Demolición de bancas
- Ítem 1.09 Cargue transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental
- Ítem 7.02 Suministro y siembra de coralitos ixoras 4 especies por /mlx\$4.000

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS \$ 2.795.520** dado que el sujeto de control no presento las memorias de cálculo correspondientes y el supervisor solo entrego un (1) informe por toda la duración de la obra, que fueron tres meses, incumpliendo lo establecido en el contrato. generados por la negligencia o descuido de cara a un

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





<p>control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
<p><b>CONTRATO No. MC-INFRA-04-2020</b></p>		
<p><b>9. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.9 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA</b></p>		
<p><b>CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:</p> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 47.7 M2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ITEM 1.01 = DESMONTE Y LIMPIEZA</li> </ul> <p>Para esta actividad el contratista reporta una cantidad final de 47.7M2. . Luego de haber realizado la visita técnica en el lugar de la obra, se hizo el levantamiento tomando todas las medidas pertinentes con los respectivos elementos de medición; posteriormente se realizaron los respectivos cálculos, y se tomó como referencia</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





informes de supervisión de obra y memorias de cálculo, donde pudimos constatar que el área de intervención corresponde a 43.25m<sup>2</sup>, por lo tanto, se evidencia una diferencia de mayor cantidad a la realmente ejecutada por 4.45 M<sup>2</sup>.

- ITEM 1.04 = CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 78.1 M<sup>3</sup>

Se tiene que una vez realizada la inspección sobre la documentación contractual soportada, NO se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición final del material sobrante, que permitan ingerir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad.

- ITEM 1.05 = SOLADO E=0,05 M EN CONCRETO FC= 2000 PSI

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 47,7 M<sup>2</sup>

Por ser ítem no verificable en sitio, ítems preliminares o actividades bajo tierra, se mira su ejecución a través de los informes de supervisión suministrados o en memorias de cálculo. Una vez analizado dichos documentos, y realizado el cálculo respectivo, se determina para el presente ítem una cantidad ejecutada por 43,25 m<sup>2</sup>, lo que nos lleva a concluir la existencia de un presunto cobro de mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada, por 4.45 m<sup>2</sup>.

- ITEM 1.08 = MUROS EN CONCRETO FC=3500 PSI

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 19,9 M<sup>3</sup>

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad final de 19,9 M<sup>3</sup>. Luego de haber realizado la visita técnica en el lugar de la obra, se hizo el levantamiento tomando todas las medidas pertinentes con los respectivos elementos de medición, posteriormente se realizaron los respectivos cálculos, para determinar los metros cúbicos ejecutados de muros en concreto, logrando constatar que el área intervenida fue de 8.2m<sup>3</sup>, Por lo tanto, se evidencia cobro de mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada.

- ITEM 1.11 = SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE TRITURADO 3/4".

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 19.9 M<sup>3</sup>

Luego de la visita realizada al sitio de la obra y de verificar informes de supervisión, y memorias de cálculo, se evidencia que esta actividad fue ejecutada, sin embargo, una vez realizada la







respectiva cuantificación, teniendo en cuenta las medidas tomadas en sitio, nos arroja un resultado de 14,94 m<sup>3</sup> de colocación de material filtrante, lo que nos demuestra una diferencia no ejecutada por 4.96 m<sup>3</sup>, dejando constancia además, que en memorias de cálculo soportadas por el sujeto de control, se establece una cantidad de 8,64 m<sup>3</sup>, la cual se encuentra por debajo de lo presupuestado y que en cualquiera de los casos, la cantidad sigue siendo inferior.

- ITEM 1.12 = SUMINISTRO COLOCACION DE GEOTEXTIL NT 4000

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 168,5 M2

Para comprobar la ejecución del presente ítem, y por ser obras preliminares, verificamos su cumplimiento en los informes de supervisión y memorias de cálculo. Sin embargo, una vez realizada la respectiva cuantificación, se pudo determinar que el área intervenida fue de 149.44 m<sup>2</sup>. Lo que nos lleva a concluir que se efectuó un presunto pago de obra faltante por ejecutar de 19.06 m<sup>2</sup>.

- ITEM 1.16 = ANDENES EN CONCRETO 3000 PSI, E=0.075

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 31.8 M2

En esta actividad el contratista reporta una cantidad de obra de 12 m<sup>2</sup> según memoria de cálculo, sin embargo, luego de visita técnica realizada al sitio de la obra, y una vez realizado el respectivo cálculo de cantidades, se pudo establecer una cantidad ejecutada para el presente ítem por 16,21 m<sup>2</sup>, lo que nos lleva a concluir que existe un presunto pago de mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada en sitio, por 15.59 m<sup>2</sup>.

- ITEM 1.18 = PLANTACION DE ESPECIES MADERABLES

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL: 6 UND

En los documentos contractuales soportados por el sujeto de control, como memorias de cálculo e informes de supervisión, no se evidencia la ejecución del presente ítem, de igual forma en visita de inspección realizada por esta comisión al sitio de la obra, tampoco se visualizó la plantación de especies maderales, por tanto se hace la observación en el entendido que existe presunto cobro de cantidad de obra no ejecutada.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.209.129,83)** generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello





<p>incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que la entidad suscribió contrato de mínima cuantía identificado como No. MC-INFRA-004-2020, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 17 de marzo de 2020, en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Presupuesto, OBSERVACIÓN es y respuestas, actas de evaluación, de cierre, así hasta los contractuales generados como la Comunicación de aceptación de la oferta, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras, desde el acta de inicio, acta de suspensión, reinicio, actas de entrega y de supervisión, hasta la entrega final y la orden de pago del proceso, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, <u>todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos</u>; así como la no publicación en tiempo real o dentro de los 03 días siguientes como estipula la normatividad, en tal sentido y al no publicar la información de la ejecución del contrato, hasta su entrega final, en tiempo y su debida actualización, se tienen como circunstancias y hechos que denotan vulneración a criterios normativos como son: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





**CONDICIÓN No.3: NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.

**ALCALDÍA LOCAL No.1 – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE**

**CONTRATO No. SA-ALC1-007-2019**

**10. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.10 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:

**1. CALLE ALREDEDOR DE LA CANCHA SINTETICA BARRIO LOS CALAMARES:**

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **644.71m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **1003.35m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **501.67m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **143.04 m<sup>3</sup>**.

✓ **Conformación de subrasante.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **975.95m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el subrasante obedece a la preparación del terreno de la calzada y

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





el área de esta obtenida el día de la visita técnica es de **932.96m<sup>2</sup>**, se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **42.99m<sup>2</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0.10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **296,2m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **1003.35m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **100,35m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **195,85m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado (zahorra) base andenes.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **68m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de los andenes; tomamos el área de los andenes obtenida el día de la visita técnica que es de **376,42m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor de 0.10m, nos arroja un volumen de **37,642m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **30,358m<sup>3</sup>**.

✓ **Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, anti sol refuerzo, formaleta y mano de obra.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **937,95m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **932.96m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **4,99m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **937,95m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **932.96m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **4,99m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

**2. CALLE 25 PARTE DE ATRÁS DE LA UDC BARRIO ZARAGOZILLA:**

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **205,48m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **796,17m<sup>2</sup>**, la





multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **79,62m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **125,86m<sup>3</sup>**.

✓ **Nivelación y reconstrucción de cámaras de inspección.**

Para esta actividad aparece la cantidad pagada de **4 unidades**, pero tal como aparece en los planos de esta calle obtenidos en la información contenida en la plataforma del **SECOP** y como pudimos evidenciar en la visita técnica al lugar de la obra solo se encuentra **3** cámaras de inspección en esta calle, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **1 unidad**.

**3. CALLE TRANSV 45 BARRIO BUENOS AIRES:**

✓ **Excavacion area de calzada con maquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **278,33m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **339.92m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **169,96m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **108,42m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **143,66m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **339.92m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **33,99m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **109,67m<sup>3</sup>**.

✓ **Nivelacion y reconstruccion de camaras de inspeccion.**

Para esta actividad aparece la cantidad pagada de **2 unidades**, tal como pudimos evidenciar en la visita técnica al lugar de la obra, solo se encuentra **1** cámaras de inspección en esta calle, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **1 unidad**.

**4. CALLE TRANSV 44 SECTOR PROGRESO BARRIO ZARAGOZILLA:**

✓ **Trazado y localizacion.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **810,37m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el trazado y localización corresponden al área incluida dentro de todo el perímetro de la obra la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **795,65m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **14,72m<sup>2</sup>**, por ende, se deja una observación por presunto detrimento.







✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **557,12m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **629,11m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **314,555m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **242,565m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **199,56m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **629,11m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **62,91m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **136,65m<sup>3</sup>**.

✓ **Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, anti sol refuerzo, formaleta y mano de obra.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **654,75m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **629,11m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **25,64m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **641,04m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **629,11m<sup>2</sup>**. lo que nos deja una diferencia de **11,93m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

**5. CALLE VASQUEZ COVO POR EL COLEGIO SANJUAN DAMASCO BARRIO AMBERES:**

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **467,62m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **397.29m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **198,645m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **268,975m<sup>3</sup>**.





✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E=0,10).**  
Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **177,76m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **397.29m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **39,73m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **138,03m<sup>3</sup>**.

✓ **Andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresión.**  
Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **113,10m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que tomamos el área de los andenes obtenida el día de la visita técnica que es de **111,84m<sup>2</sup>**, se evidencia una diferencia de **1,26m<sup>2</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

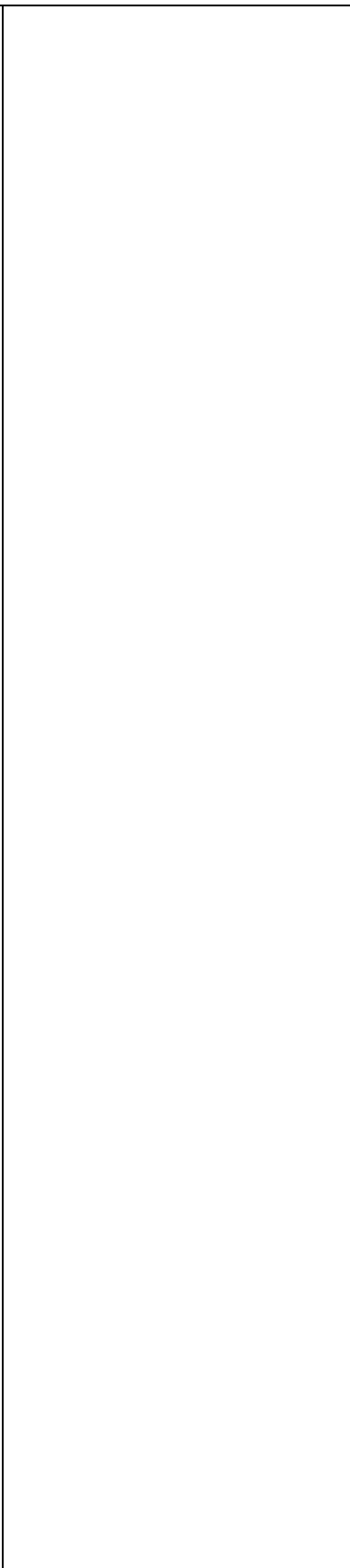
✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar.**  
Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **398,13m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **375,35 m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **22,78m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

**6. CALLE CRA 53 BARRIO TORICES SECTOR SAN PEDRO LIBERTAD:**

✓ **Trazado y localizacion.**  
Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **469,03m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el trazado y localización corresponden al área incluida dentro de todo el perímetro de la obra la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **424,48m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **42.99m<sup>2</sup>**, por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

✓ **Excavacion area de calzada con maquina.**  
Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **281,42m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **280.45m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **140,225m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **141,195m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E=0,10).**





Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **165,6m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **280,45m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **28,045m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **137,55m<sup>3</sup>**.

✓ **Bordilo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **184,4 ml**, teniendo en cuenta que este ítem es cobrado por metro lineal (ml) la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó una longitud total de **179,2ml**, lo cual deja una diferencia equivalente a **5.2ml**, por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

**7. CR 19 ENTRE 51A Y 52 CALLEJON MOCHILA BARRIO PASEO BOLIVAR:**

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **60,6m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **439,26m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **43,93m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **16,07m<sup>3</sup>**.

**8. CALLE 21 (ENTRE CRA 51 Y CRA 53) SECTOR EL PROGRESO - BARRIO ZARAGOCILLA**

✓ **Trazado y localizacion.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **525,2m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el trazado y localización corresponden al área incluida dentro de todo el perímetro de la obra la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **521,89m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **3.31m<sup>2</sup>**, por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **321,68m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **401.5m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **200.75m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja





una observación por presunto detrimento por la diferencia de **120,93m<sup>3</sup>**.

✓ **Conformación de subrasante.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **439,25m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el subrasante obedece a la preparación del terreno de la calzada y el área de esta obtenida el día de la visita técnica es de **401,5m<sup>2</sup>**, se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **37,75m<sup>2</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **156,41m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **401.5m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **40.15m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **116,26m<sup>3</sup>**.

✓ **Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, anti sol, refuerzo, formaleta y mano de obra.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **406m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **401.5m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **4.5m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **406m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **401.5 m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **4.5m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

**9. DIAGONAL 25 (TRANSVERSAL 47) MANZANA 50 SEXTA ETAPA BARRIO NUEVO BOSQUE:**

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **328,09m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **504.77m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **252,385m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **75,705m<sup>3</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**





Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **152,74m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **504.77m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **50.48m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **102,26m<sup>3</sup>**.

**10. CALLE MIRAMAR 54A ENTRE LA CARRERA 12 Y MARGINAL DEL SUR BARRIO SAN PEDRO LIBERTAD**

✓ **Excavación área de calzada con máquina.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **192,4m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que la excavación hecha en esta actividad es de 0.5m de profundidad multiplicado por el área de la calzada y los bordillos tomada en el lugar de la obra el día de la visita técnica, que es de **327.94m<sup>2</sup>**, el volumen para esta actividad corresponde **163,97m<sup>3</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **75,705m<sup>3</sup>**.

✓ **Conformación de subrasante.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **321,63m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que el subrasante obedece a la preparación del terreno de la calzada y el área de esta obtenida el día de la visita técnica es de **302.05m<sup>2</sup>**, se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **19.58m<sup>2</sup>**.

✓ **Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada (E= 0,10).**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **119,17m<sup>3</sup>**, teniendo en cuenta que tal como lo explica el ítem el relleno con material seleccionado triturado es sobre el área de la calzada y su espesor es de **0.10m**; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **302.05m<sup>2</sup>**, la multiplicamos por el espesor descrito en el ítem que es de 0.10m, nos arroja un volumen de **30,21m<sup>3</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **88,96m<sup>3</sup>**.

✓ **Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 600psi E= 0,20m incl. Canastilla plástico, anti sol, refuerzo, formaleta y mano de obra.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **321,63m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **302.05m<sup>2</sup>**, lo que nos deja una diferencia de **19.58m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

✓ **Bordilo (15x20) en concreto fc=3000psi a la compresion incluye refuerzo.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **200.7 ml**, teniendo en cuenta que este ítem es







cobrado por metro lineal (ml) la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó una longitud total de **184,9ml**, lo cual deja una diferencia equivalente a **15.8ml**, por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

✓ **Andenes (e=0,10) en concreto fc=3000 psi a la compresión.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **144,84m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que tomamos el área de los andenes obtenida el día de la visita técnica que es de **135,48m<sup>2</sup>**, se evidencia una diferencia de **9,36m<sup>2</sup>** por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

✓ **Nivelacion y reconstrucción de camaras de inspeccion.**

Para esta actividad aparece la cantidad pagada de **2 unidades**, tal como pudimos evidenciar en la visita técnica al lugar de la obra, solo se encuentra **1** cámaras de inspección en esta calle, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de **1unidad**.

✓ **Suministro y colocación de geotextil tejido T2400 o similar.**

Para esta actividad aparece una cantidad pagada de **321,63m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que geotextil se utiliza como protección en el área de la calzada; tomamos el área de la calzada obtenida el día de la visita técnica que es de **302,05m<sup>2</sup>**. lo que nos deja una diferencia de **19.13m<sup>2</sup>**, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$439,497,392.10)**. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.



**CONTRATO No. LP04ALC1 DE 2019**

**11. OBSERVACION ADMINISTRATIVA No.11 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS SIN EL DEBIDO SOPORTE Y EJECUCIÓN.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:

1. RECONSTRUCCION SENDEROS PEATONALES (ANDENES Y BORDILLOS) 3AV. 2AV Y AVENIDA JIMENEZ ENTRE CALLES EL BOUQUET Y AVENIDA ASAMBLEA.

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





<p>VALOR CANCELADO EN ACTAS: \$161.705.926</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 1.5 = DEMOLICION DE ANDEN INCLUYE RETIRO A<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.049,27 M2.</p><p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 746 M2</p><li>ITEM 1.7 = EXCAVACION MANUAL<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 125.91 M3</p><p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 89.52 M3</p><li>ITEM 1.8 = RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO EN ZONA DE ANDENES.<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 125.91 M3</p><p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 89.52 M3</p><li>ITEM 2.4 = ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI, h=0,075 MTS.<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1.049,27 M2.</p><p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 746 M2</p><p><b>ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN</b></p><p>A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a traves de los informes de interventoria o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.</p><ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 1.1 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UNO</p><li>ITEM 1.6 = DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 50 M2</p></li></li></ul></li></li></li></li></ul>		
--	--	--





- ITEM 2.1 = CONSTRUCCION PLACA EN CONCRETO PARA REGISTROS DOMICILIARIOS (ESPESOR 10 CMS, INCLUYE REFUERZO)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 50 M2

2. ADECUACIONES GENERALES PASEO PEATONAL BARRIO CASTILLOGRANDE

En la documentación aportada por el sujeto de control, el acta número 3, en donde fue cobrada la totalidad de este frente de trabajo, esta incompleta, solo se encontraron dos hojas, faltando así una tercera hoja (o más), en donde se encontraría el complemento de los ítems y la sumatoria de la misma.

Valor cancelado en actas: \$26.148.297926

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 6 = RELLENO TRITURADO 3/4"-1"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 30,93 M3

- ITEM 9 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND.

3. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO AMBERES AL LADO DE SAN JUAN DE DAMASCO

Valor cancelado en actas: \$ 138.409.630

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de





acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.1 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.4 = RELLENO TRITURADO 3/4"-1"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 98.68 M3

- ITEM 2.5 = DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO

En el registro fotográfico que se encuentra en los informes de interventoría, muestra la reparación del muro existente, no hay evidencia de demolición total.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 104.52 M2

- ITEM 2.6 = DEMOLICION DE VIGA DE AMARRE INFERIOR, INCLUYE RETIRO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 54.2 ML

- ITEM 4.3 = COLUMNETA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 4 Ø 1/2" flejes 3/8" cada 20 cm

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 58.77 ML

- ITEM 4.5 = LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 58.77 M2

- ITEM 5.1 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 126.46 M3

- ITEM 5.2 = PICADA PAÑETE MAL ESTADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 108.4 M2

4. RECONSTRUCCION DE CANCHA  
MULTIFUNCIONAL BARRIO NUEVO  
PARAGUAY SECTOR LAS LOMAS

Valor cancelado en actas: \$ 159.545.050

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido





a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 2.2 = EXCAVACION MANUAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 14.62 M3

- ITEM 6.1 = CONCRETO CICLOPEO BASE VIGA LATERAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 4.59 M3

- ITEM 6.2 = MICROPILOTES PARA SOPORTE DE MURO LATERAL CANCHA EN CONCRETO REFORZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 13 ML.

5. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO PEDRO SALAZAR

Valor cancelado en actas: \$ 98.542.377

- ITEM 4.7 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN 2x2, CAL 10 FORRADA EN PVC, (pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada), INCLUYE TUBO PARAL GALVANIZADO DE Ø=2 "

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 159,53 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 141,6 M2

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.







<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 2.1 = DEMOLICION DE PLACA EXISTENTE E= 12 CMS, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 16.46 M2</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 2.2 = EXCAVACION MANUAL</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 2.95 M3</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 4.4 = LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36.18 M2</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 4.5 = PAÑETE CON MORTERO 1:4, espesor = 2 cm</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 145.76 M2</p> <p><b>COMPLEMENTARIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 4.1 = DEMOLICION DE VIGA DE AMARRE SUPERIOR</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36.1 ML</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 4.3 = PICADA DE PAÑETE MAL ESTADO</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 97.8 M2</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ITEM 4.4 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 24 M3.</p> <p><u>6. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO EL ZAPATERO</u></p> <p>Valor cancelado en actas: \$ 100.897.355</p> <p>ITEM 2.5 = DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO</p> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 287,5 M2</p> <p>CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 102 M2</p> <p><b>ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN</b></p> <p>A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido</p>		
--	--	--





a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.3 = EXCAVACION PARA PISOS Y CANCHA.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 57,6 M3

- ITEM 6.2 = RELLENO TRITURADO 3/4"-1"

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 57,6 M3

- ITEM 6.3 = PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla electrosoldada.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 287,82 M2

En registro fotográfico existentes en los informes de interventoría se evidencia que existía una placa y no se muestra ningún registro de que esa placa haya sido demolida y fundida nuevamente.

**7. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO ZARAGOCILLA.**

Valor cancelado en actas: \$ 170.806.422

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND





<ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 2.2 = EXCAVACION MANUAL CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 0,11 M3</li><li>• ITEM 2.5 = DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3,5 M2</li><li>• ITEM 2.6 = DESMONTE DE MALLA Y TUBERIA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO AUTORIZADO. CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 108 M2</li><li>• ITEM 4.4 = LEVANTE EN BLOCK #4 PARA MUROS CANCHA CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 15,08 M2</li><li>• ITEM 4.5 = PAÑETE CON MORTERO 1:4, espesor = 2,5 cm CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 29,92 M2</li><li>• ITEM 4.6 = VIGA PISA MALLA 0,15*0,10 EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 2 Ø 3/8" CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 94,8 ML</li><li>• ITEM 4.9 = SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PEATONAL DE 1.0x 1,2 una hoja en tubería Hg de 2" y malla ciclón cal 10 INCLUYE MARCO Y CERRADURA CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3 UND</li></ul> <p>8. <u>RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO LA CONQUISTA.</u></p> <p>Valor cancelado en actas: \$ 85.031.480</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 1.1 = LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 878,44 M2 CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 475 M2</li></ul> <p><b>ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN</b></p>		
---	--	--





A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.1 = DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E= 12 CMS.INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 11,1 M2

- ITEM 2.2 = EXCAVACION MANUAL.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 31,3 M3

- ITEM 2.3 = EXCAVACION PARA PISOS Y CANCHA.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1,67 M3

- ITEM 2.4 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1,67 M3

- ITEM 3.2 = PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 11,1 M2

9. RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO MANGA SECTOR LAS COLONIAS

Luego de la visita de inspección técnica efectuada y una vez realizado el respectivo cálculo técnico y comparativo de las cantidades de obra establecidas, se identifica lo siguiente:

Se evidencia un porcentaje de ejecución de actividades de obra del 100% correspondiente a lo ejecutado en sitio y con relación a lo contratado, es decir, no se encontró prueba para determinar que





los ítems de obra ejecutados no hayan cumplido con el objeto contractual.

De acuerdo a las actas de recibo parcial, se comprueba la existencia de ítems de actividades complementarias y con mayores y menores cantidades de obra, que conllevan a establecer por parte de la interventoría, un porcentaje de cumplimiento del 100% respecto al valor contratado.

Sin embargo, se evidencian cambios en las actas de recibo parcial respecto a los ítems de obra previstos inicialmente, como es el caso del ítem 4.8 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN 2x2, CAL 10 FORRADA EN PVC, ( pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada), INCLUYE TUBO PARAL GALVANIZADO DE Ø=2 ", donde se le disminuye la cantidad de obra a ejecutar (m2) y se reemplaza por la malla deportiva de nylon de alta resistencia para cerramiento superior, lo que ocasiona que actualmente parte del cerramiento interno de la cancha en malla ciclón, aún se encuentre en deterioro, como se observa en las imágenes anexas.

**10. MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE LACIDES SEGOVIA**

Valor cancelado en actas: \$ 33.418.446

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los ítems de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser ítems no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.2 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 5.1 = PICADA PAÑETE MAL ESTADO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 284,06 M2

- ITEM 5.2 = PAÑETE CON MORTERO 1:4

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 284,06 M2







**12. ADECUACION PARQUE Y  
CONSTRUCCION DE CANCHA  
MULTIFUNCIONAL BARRIO EL BOSQUECITO**

Valor cancelado en actas: \$ 149.431.067

- ITEM 4.1 = SUMINISTRO E  
INSTALACION DE PORTERIA METALICA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE  
OBRAS: 1 UND

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

- ITEM 4.11 = DEMARCACION DE  
CANCHA EN GRAMA SINTETICA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE  
OBRAS: 1 GL

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

- ITEM 5.8 = SUMINISTRO E  
INSTALACION DE GRAMA SINTETICA

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE  
OBRAS: 99 M2

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 0

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.4 = VALLA INFORMATIVA DEL  
PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE  
OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.1 = DEMOLICION DE PLACA  
DE CONCRETO REFORZADO E= 12  
CMS.INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE  
OBRAS: 88,38 M2

- ITEM 2.2 = DESMONTE DE ADOQUIN.  
INCLUYE RETIRO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE  
OBRAS: 149,97 M2





<ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM = EXCAVACION MANUAL. CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 47,67 M3</li><li>• ITEM 2.4 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos &lt; 7%) CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 47,67 M3</li><li>• ITEM 3.2 = PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 215,13 M2</li><li>• ITEM 3.3 = PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA GRADERIAS (espesor 10 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones de 3/8", cuadrícula de 15 cm CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 6,72 M2</li><li>• ITEM 4.1 = VIGA DE AMARRE INFERIOR EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 4 Ø 1/2" flejes CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 31,50 ML</li><li>• ITEM 4.3 = ZAPATAS DE 0,6X0,6X0,30, INCLUYE REFUERZO 4 Ø 1/2" cada 15 cms. Ambas direcciones CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 5 UND</li><li>• ITEM 5.7 = LEVANTE EN BLOCK REFORZADO CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 182,78 M2</li><li>• ITEM 5.12 = VIGAS PARA MURO Nº 4 Y MALLA CICLON CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 100,58 M2</li><li>• ITEM 5.13 = PAÑETE LINEAL CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 36,56 M2</li></ul> <p>13. <u>CONSTRUCCION DE PARQUE BARRIO NUEVO BOSQUE 6 ETAPA</u></p> <p>Valor cancelado en actas: \$ 122.340.501</p>		
---	--	--





<ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 3.02 = ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI, h=0,075 MTS.  CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 151.6 M2  CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 62.58 M2  <b>ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN</b>  A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de calculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.</li><li>• ITEM 1.4 = EXCAVACION MANUAL  CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 77,85 M3</li><li>• ITEM 1.5 = RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO EN ZONA DE ANDENES.  CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 103,8 M3</li><li>• ITEM 1.9 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.  CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND</li><li>• ITEM 2.02 = BORDILLO EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3500 PSI, h=0,15 MTS Y a=0,3 MTS.  CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 85,03 ML</li><li>• ITEM 8.4 = PAÑETE CON MORTERO 1:4 CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 47,27 M2</li><li>• ITEM 8.7= RELLENO TRITURADO ¾"- 1"  CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 13,82 M3</li><li>• ITEM 8.9 = SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA Y ABONO</li></ul>		
---	--	--





CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 13,03 M3.

14. ADECUACIONES Y REPARACIONES PARQUE MANZANA 30 BARRIO NUEVO BOSQUE.

Valor cancelado en actas: \$ 146.768.191

**ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN**

A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.

- ITEM 1.03 = EXCAVACION MANUAL

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 139,23 M3

- ITEM 1.04 = RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 92,82 M3

- ITEM 1.07 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND

- ITEM 2.02 = BORDILLO EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3500 PSI, h=0,15 MTS Y a=0,3 MTS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 84 ML

- ITEM 2.03 = CINTAS EN CONCRETO CONFINAMIENTO PARA ADOQUIN DIM: 10 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 2 Ø 3/8" flejes 3/8" cada 20 cm.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 3 ML


- ITEM 8.1= DEMOLICION DE PLACA EXISTENTE

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 246,53 M2

- ITEM 8.6 = RELLENO TRITURADO





<p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 5,83 M3</p> <p>15. <u>ADECUACIONES DEL PARQUE DEL BARRIO ZAPATERO.</u></p> <p>Valor cancelado en actas: \$ 40.606.344</p> <p><b>ACTIVIDADES SIN SOPORTE DE EJECUCIÓN</b></p> <p>A continuación se relacionan los items de obra que no pudieron ser avalados por esta comisión, debido a que dentro de la documentación soportada por el sujeto de control, no se encontraron evidencias que demostraran el proceso de su intervención, teniendo en cuenta que por ser items no verificable o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, se determina su cumplimiento a través de los informes de interventoría o memorias de cálculo, de acuerdo a registros fotográficos donde se evidencie su estado inicial y final.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ITEM 1.09 = VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.</li> </ul> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 1 UND</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ITEM 1.10 = DESMONTE DE JUEGOS EXISTENTES</li> </ul> <p>Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$379,720,934.00)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: POR NO PUBLICACION EN SECOP</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió el Contrato No. LP004ALC12014, el 22 de julio de 2019, sin embargo una vez realizada su búsqueda en la plataforma SECOP, con la numeración descrita la minuta contractual no se evidencian registros de su publicación, muy a pesar de que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>







<p>SECOP "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos". Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos; hechos estos que no se ajustan a los siguientes criterios: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.3: NO SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REINICIO DENTRO DEL TERMINO LEGAL</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que los documentos contractuales allegados por la entidad auditada, se evidencia que en fecha 09 de diciembre de 2019 se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato LP004ALC1-2019, con fundamento en el Boletín estratégico de seguridad y movilidad de fecha 03 de diciembre de 2019, por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos de más de 3,4 toneladas por la red vial nacional durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020, situación que el Ministerio de Transporte confirma a este Ente de Control para dichas fechas y que en ese orden, sin embargo con ocasión a los términos dispuestos el contrato debía reactivarse el día 07 de enero de 2020, bajo la alegación de fueron superaron las causas que dieron origen a dicha suspensión, pero en el expediente se encuentra que solo hasta el día 09 de noviembre de 2020 fue suscrita dicha acta, cuando había transcurrido más de 10 meses sin dar reinicio o sin emitir documento alguno donde figure justificación por la cual no se suscribió en el término legal, de lo que se vislumbra un incumplimiento del cronograma contractual y la poca supervisión realizada por el ente auditada, lo que no se ajusta a los siguientes criterios normativos:</p> <p><u>Ley 80 de 1993: Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.</u>  <u>Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.</u>  <u>Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.</u></p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

**CONTRATO No. SAMC-LHCN017-2019**

**12. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.12 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN No.1 PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en las siguientes obras:

**OBRA CALLE DE LA PLAZA CRR.ISLA FUERTE:**

**Trazado y localización:**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 270m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 190.4m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 79,6m<sup>2</sup>.

**Excavación manual área de calzada:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 205,57m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 109.4m<sup>2</sup> y está a su vez no debe tener una profundidad mayor a 60cm según los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo de la excavación lo que nos arroja un total de 65,64 m<sup>3</sup> para el ítem de excavación, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 139.93m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojo un total de 190.4m<sup>2</sup>, a diferencia de los 264m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 73.6m<sup>2</sup>.

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





**Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 3.8 mpa e=0.12 m:**

Para esta calle, las medidas del pavimento tomadas en el lugar de la obra por arte del presente equipo auditor son largo 95.2m ancho 2m lo cual nos arroja un área de 190.4m<sup>2</sup> y se pagaron 238m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 47.6m<sup>2</sup>.

**Suministro y colocación de geotextil tejido t2400 o similar:**

Para esta actividad se pagaron 238m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que el geotextil se utiliza como base para el pavimento y el área de este, medida en el sitio es de 190.4m<sup>2</sup>, se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 47.6m<sup>2</sup>.

**OBRA CALLE EL LIMON CRR.ISLA FUERTE:**

**Trazado y localización:**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 210m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 168,55m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 41,45m<sup>2</sup>.

**Excavación manual área de calzada:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 179,87m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 168.55m<sup>2</sup> y está a su vez no debe tener una profundidad mayor a 60cm según los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo de la excavación lo que nos arroja un total de 101,13m<sup>3</sup> para el ítem de excavación, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 78.74m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 168.55m<sup>2</sup>, a diferencia de los 237,12m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 68.57m<sup>2</sup>.

**Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 3.8 mpa e=0.12 m:**

Para esta calle, las medidas del pavimento tomadas en el lugar de la obra por arte del presente equipo auditor son largo 84.7m ancho 1.99m lo cual nos arroja un área de 168.55m<sup>2</sup> y se pagaron 210m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 41.45m<sup>2</sup>.





**Suministro y colocación de geotextil tejido t2400 o similar:**

Para esta actividad se pagaron 210m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que el geotextil se utiliza como base para el pavimento y el área de este, medida en el sitio es de 168.55m<sup>2</sup>, se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 41.45m<sup>2</sup>.

**OBRA CALLE DEL COLEGIO CRR.ISLA FUERTE**

**Trazado y localización:**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 749,98m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 639,07m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 110,91m<sup>2</sup>.

**Excavación manual área de calzada:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 633,06m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada, la cual es de 639.07m<sup>2</sup> y está a su vez no debe tener una profundidad mayor a 60cm según los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo de la excavación lo que nos arroja un total de 383,44m<sup>3</sup> para el ítem de excavación, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 249,62m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 639.07m<sup>2</sup>, a diferencia de los 837m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 197,93m<sup>2</sup>.

**Pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión de 3.8 mpa e=0.12 m:**

Para esta calle, las medidas del pavimento tomadas en el lugar de la obra por arte del presente equipo auditor son largo 316.3m ancho 2m lo cual nos arroja un área de 632.6m<sup>2</sup>, mas las boca calles y salientes laterales lo que suma un total de 639,07m<sup>2</sup> y se pagaron 749,98 m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 110,91 m<sup>2</sup>.

**Suministro y colocación de geotextil tejido t2400 o similar:**

Para esta actividad se pagaron 749.98m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que el geotextil se utiliza como base para el pavimento y el área de este, medida en el sitio es





de 639.07m<sup>2</sup>, se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 110,91m<sup>2</sup>.

**OBRA CALLE BAJADA ENTRE EL QUISITO Y LA LOMA DEL CUERVO CRR. TIERRA BOMBA**

**Trazado y localización:**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2205m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 1101,76m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 1.103,09m<sup>2</sup>.

**Excavación manual área de calzada:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 633,06m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada, la cual es de 639.07m<sup>2</sup> y está a su vez no debe tener una profundidad mayor a 60cm según los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo de la excavación lo que nos arroja un total de 383,44m<sup>3</sup> para el ítem de excavación, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 249,62m<sup>3</sup>.

**Bordillo (15x20) en concreto fc=3000 psi a la compresión:**

Para esta actividad se el contratista una cantidad ejecutada de 348ml, pero luego de haber visitado el lugar de la obra y haber tomado medidas, nosm pudimos percatar que de bordillo tan solo hay 14ml ejecutados, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 334ml.

**Andenes (e=0.10) en concreto fc=3000 psi a la compresión:**

Para este ítem el contratista reporta un total ejecutado de 147,9m<sup>2</sup>, pero en el lugar de la obra no existe evidencia de andenes, por lo que la cantidad ejecutada para esta actividad es igual a cero, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por cobro de un ítem no desarrollado.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$93.833.981,84)**, valor enmarcado en el cobro parcial efectuado.

Adicional a lo anterior, se identifica que la cuantía de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS EN MONEDA COLOMBIANA. (\$589.952.353,89)**, corresponde a







<p>las obras faltantes por ejecutar para la culminación total del contrato. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión de los documentos allegados por parte de la entidad auditada, de cara a lo reportado en la plataforma SECOP, el contrato sub examine fue suscrito el 27 de septiembre de 2019, no obstante, la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP se surtió hasta el 15 de octubre de 2019, asimismo, el acta de inicio del contrato fue suscrita el 03 de octubre de 2019 sin embargo, su publicación en el portal de contratación SECOP, se realiza en fecha 15 de octubre de 2019, ahora bien, y en lo que respecta a la ejecución contractual actas de supervisión y suspensión, a la fecha no han sido publicadas en SECOP, y únicamente su registro se da en el expediente físico. En tal sentido y al no publicar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
<p><b>CONTRATO No. SAMC-LHCN014-2019</b></p>		
<p><b>13. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.13 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA</b></p>		
<p><b>CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS:</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición en la siguiente obra:</p> <p><b>Localización, Trazado y replanteo:</b> Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de <b>338 m<sup>2</sup></b>, teniendo en cuenta que el trazado y localización corresponden al área incluida dentro de todo el perímetro de la obra la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de <b>300 m<sup>2</sup></b>, lo cual no deja una diferencia equivalente a <b>38 m<sup>2</sup></b>. por ende, se deja una observación por presunto detrimento.</p> <p><b>Cerramiento en poli sombra verde h=2,0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación):</b> Para esta</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





actividad aparece una cantidad cobrada de **69.03 ml**, teniendo en cuenta el perímetro de la obra el cual fue medido el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **61.18 ml**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **7,85 ml**. por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

**Placa en concreto de 3000 psi (espesor 12 cm) - incluye malla electrosoldada:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **50 m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que la placa en concreto corresponde a la zona de juegos encerrada, la cual fue medida el día de la visita técnica y arrojó un total medido de **44,34 m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **5,66 m<sup>2</sup>**. por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

**Piso caucho fundido colores surtidos:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **30 m<sup>2</sup>**, mas sin embargo las medidas tomadas en sitio arrojan un área total de **10,58 m<sup>2</sup>** para este ítem, lo cual no deja una diferencia equivalente a **19,42m<sup>2</sup>**, por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

**Suministro e instalación de adoquín o tableta de concreta bicapa e 0.60 color rojo:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **114,50 m<sup>2</sup>**, mas sin embargo las medidas tomadas en sitio arrojan un área total de **112,86 m<sup>2</sup>** para este ítem, lo cual no deja una diferencia equivalente a **1,64m<sup>2</sup>**, por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

**Cerramiento en tubería metálica y malla tipo ciclón 2" cal 9 recubierta en PVC. Diámetro de 2" y 1.20 m de altura:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **29 ml**, teniendo en cuenta el perímetro del parque infantil que es la zona encerrada por dicha malla y que fue medido el día de la visita técnica y arrojó un total de **27,75 ml** de cerramiento en malla ciclón, lo cual no deja una diferencia equivalente a **1,25 ml**. por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

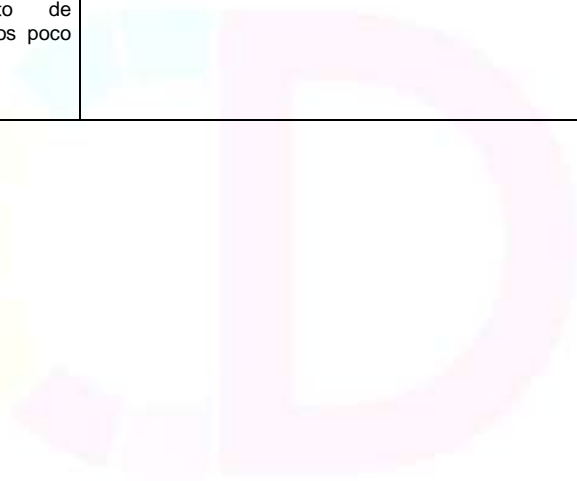
**Base en concreto incluye zapata:** Para esta actividad aparece una cantidad cobrada de **10 m<sup>2</sup>**, teniendo en cuenta que la base en concreto corresponde a las bases de las maquinas bio saludables, las cuales fueron medidas el día de la visita técnica y arrojó un total de **9,9 m<sup>2</sup>**, lo cual no deja una diferencia equivalente a **0,1 m<sup>2</sup>**. por ende, se deja una observación por presunto detrimento.

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **CIENTO VEINTIDÓS MIL MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS EN MODERNA COLOMBIANA (\$122.330.368,97)**. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad





<p>institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP:</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, de cara a lo reportado en la plataforma SECOP, el contrato sub examine fue suscrito el 31 de julio de 2019, no obstante, la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP se surtió hasta el 23 de octubre de 2019, ahora bien, y en lo que respecta a la ejecución contractual se suscribió acta de inicio, acta parcial de obra, y acta de modificatorio, pese a ello a la fecha no han sido publicitadas en SECOP, y únicamente su registro se da en el expediente físico, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, informes mensuales, informes de supervisión, y el acta de liquidación del contrato, son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





**CONDICIÓN No.3: FALTA DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA:**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que desde su etapa de planeación asistía la necesidad de contar no solo con la SUPERVISION que estaría a cargo de la entidad, sino también con una INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, razón por la cual se contrato la INTERVENTORIA con el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA CONTINENTAL INSULAR, a quien le asiste la obligación de dirección y vigilancia, materializadas en el seguimiento e inspección de las actividades contratadas, incluso en su fase post contractual, sin embargo de acuerdo revisado el expediente en físico, se puede constatar que la ejecución del contrato se realizo hasta el Acta Parcial No. 01 que data de 04 de octubre de 2019, sin que existieren requerimientos del Supervisor o el Interventor donde requirieran el cumplimiento a cabalidad de las obras contratadas, dentro del plazo establecido, máxime si resaltamos que a la fecha no se puede determinar el estado actual del contrato, incumpliendo los siguientes criterios legales: Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones, numeral 1. Generados por la falta de supervisión y seguimiento así como negligencia y descuido de los funcionarios en mención, desencadenando con ello una pérdida de recursos y gastos indebidos.

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.

**ALCALDÍA LOCAL No.2 – LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA**

**CONTRATO No. ALC2-LIC03-2019**

**14. OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 14 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

**CONDICION No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES Y NUEVO ITEM DE OBRA SIN EL DEBIDO SOPORTE (NECESIDAD DE SUSCRIPCION DE ADICIONAL O MODIFICATORIO).**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

ITEM 3.01 = PROYECTOR LED 1400 WATH

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 148 UND.

Analizando las cantidades que manifiesta EL CONTRATISTA haber ejecutado en el Acta Final, se puede apreciar una diferencia en el presente ítem (Proyector LED 1400 Wath) que indica el número de proyectores que incluye el contrato; en la visita realizada por esta comisión evaluadora, se pudo evidenciar que el estadio Jaime Morón, cuenta con 4 mástiles con 18 reflectores cada uno y con 4 reflectores, para un

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





total de 76 reflectores. El ítem pagado en el acta final muestra que la cantidad de reflectores liquidados fue de 148 reflectores, presentándose una diferencia de 72 reflectores que no se hallaron instalados en los mástiles del estadio Jaime Morón.

En el informe final de interventoría, se hace referencia al cambio que efectuó el contratista con referencia a los reflectores, presentando un cuadro comparativo de la eficiencia entre las marcas de reflectores existentes, con la que el contratista propuso, el cual fue aprobado por la interventoría. En este informe final la interventoría hace referencia a la estructura que va a soportar los reflectores (ver imagen).

En la siguiente imagen podemos ver la estructura de soporte de los reflectores, el cual consta de 29 reflectores con diseño y distribución. (Ver imagen anexa).

De igual forma, en la siguiente imagen se puede observar la distribución de los reflectores colocados en el estadio Jaime Morón, que no cumplen con lo descrito en el informe final de interventoría, y no coincide con las luces que tenía el estadio; en el presupuesto del contrato está estipulado en el ítem 3.01 (Proyector LED 1400 Wath ) que debían colocarse 148 reflectores. (Ver imagen anexa).

La interventoría en su informe final manifiesta que el contratista desmontó 48 reflectores de los cuatro mástiles para un total de 192 reflectores.

✓ **Control de iluminación**

*"El estadio Jaime Morón contaba con 48 luces tipos METALHALIDE, en cada mástil estas fueron desmontadas, para implementar luces de tipo LED de 1300 watts, controlando su colocación con el REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO. RETILAP, luego de realizar diferentes pruebas y revisar los aforos de medidas las luces lograron el comportamiento esperado. De acuerdo al siguiente cuadro comparativo se puede observar la mejoría en las luces del estadio Jaime Moron de la ciudad de Cartagena."*

En la imagen anterior la interventoría manifiesta el desmonte de los reflectores y todo lo realizado por el contratista para su colocación, en ninguna parte del informe la interventoría hace mención de cuantos reflectores se instalaron, ni se halló en la información soportada por el sujeto de control, documento técnico suscrito que avalara dicho cambio.

En consecuencia, en visita de inspección se pudo evidenciar que solamente están instalados 76 reflectores, identificando un faltante de 72 UNDS, los cuales aparecen cancelados en el acta final de obra.

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de DOS*







<p><b>MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.077.552.117)</b>, supuestos que configuran presunta omisión y vulneración al Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, así como del principio de Responsabilidad, Transparencia, Planeación, y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación del Distrito, el Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013, generados por el uso ineficiente de recursos, negligencia, descuido o falta de supervisión y seguimiento por parte de quienes fungían como supervisor e interventor de la obra, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos , gastos de recursos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
<p><b>NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual que la entidad suscribió, el contrato de licitación pública identificado como No. ALC-2-LIC-03-2019, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 14 de marzo de 2019, en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>





publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Presupuesto, OBSERVACIÓN es y respuestas, actas de evaluación, de cierre, así hasta la suscripción del contrato en fecha 03 de mayo de 2019, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras, desde el acta de inicio, acta de suspensión, reinicio, actas de entrega y de supervisión, hasta la liquidación del contrato en fecha 23 de diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, **todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos**; así como la no publicación en tiempo real o dentro de los 03 días siguientes como estipula la normatividad, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, hasta su entrega final, en tiempo y su debida actualización, hechos que denotan violación al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

**CONTRATO No. SAMC-ALC2-15-DE-2019**

**15. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.15 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

**CONDICIÓN No.1 PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

ITEM 1.04 = CORTE MANUAL DE MATERIAL PARA NIVELACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO BIO-SALUDABLE

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 10.43 M3

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 10.43 m3. Sin embargo por ser ítem no verificable en sitio o ítem preliminar, se mira su ejecución a través de los informes de interventoría suministrados, en los cuales no describen la actividad y no existe evidencia de registros fotográficos que muestren su intervención. Por tanto, se evidencia cobro por ítem no ejecutado.

ITEM 1.05 = RELLENO MANUAL DEL SITIO NIVELACION DE ESCENARIO DEPORTIVO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 20,26 M3

Por ser ítem no verificable en sitio o ítem preliminar, se mira su ejecución a través de los informes de supervisión y registros fotográfico, sin embargo no hay evidencia de la ejecución de esta actividad, por tanto no se pudo identificar las zonas donde presuntamente se realizó el relleno y nivelación, lo que nos lleva a establecer un presunto cobro de obra no ejecutada por cantidad de 20,26 M3

ITEM 2.01 = EXCAVACION MANUAL EN ZONA DE MAQUINAS

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 1.80 M3

Para corroborar el cumplimiento del presente ítem y por ser obras no verificables en sitio o preliminares, se toma como referencia para su análisis los informes de supervisión suministrados por el sujeto de control, sin embargo dentro de los mismos no existe evidencia alguna de la ejecución de esta actividad, por tanto se deja constancia que para ésta comisión evaluadora, existe un presunto cobro de ítem no ejecutado por la cantidad de 1.80 M3.

ITEM 2.02 = EXCAVACION MANUAL EN ZONA DE PLANTACION (a=0x0.40m)

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 14.97 M3

En informes de supervisión NO se muestra el proceso de intervención del presente ítem de obra, sin embargo para corroborar su cumplimiento se toma como referencia el levantamiento de medidas producto de la visita de inspección técnica, que al realizar la respectiva cuantificación el resultado arrojado fue por una cantidad de 9.15 m3, por tanto se deja constancia que existe un presunto cobro de mayor cantidad a la realmente ejecutada por 5.82 m3.





<p>ITEM 2.04 = RELLENO DE TIERRA NEGRA</p> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 14.97 M3</p> <p>En esta actividad el contratista reporta una cantidad final de 14.97 M3, luego de la visita técnica realizada a la obra, se evidenció la existencia de tierra negra, sin embargo luego de efectuar la respectiva cuantificación se establece una cantidad de 9.15 m3 ejecutado, por lo tanto, se hace la observación en el entendido de que existe un presunto cobro de mayor cantidad a la realmente ejecutada por 5.82 m3.</p> <p>ITEM 2.05 = CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRENTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDA AMBIENTAL</p> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 42.39 M3</p> <p>En esta actividad el contratista reporta una cantidad final de 42.39 M3, Se tiene que una vez realizada la inspección sobre la documentación contractual soportada, no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición final del material sobrante, que permitan ingerir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad.</p> <p>ITEM 3.02 = PLACA EN CONCRETO 3000 PSI, 1X1X0.1M (INCLUYE REFUERZO) PARA ACCESO A MAQUINAS BIO SALUDABLES</p> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 39.93 M2</p> <p>En vista de inspección técnica no se evidenció placa de concreto alguna para acceso a maquinas biosaludables, solo se identificaron las placas de concreto base para maquinas, por tanto se determina un presunto cobro por obra no ejecutada.</p> <p>ITEM 3.04 = SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPETES SINTETICOS PARA MAQUINAS BIO SALUDABLES</p> <p>CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: 41.73 M2</p> <p>Para verificar la ejecución del presente ítem, se revisaron los informes de supervisión suministrados por el sujeto de control, en los cuales se pudo comprobar que no existe prueba de la ejecución de esta actividad, de igual forma en visita de inspección realizada tampoco se evidenció la instalación de estos tapetes sintéticos. Por tanto se determina un presunto cobro por obra no ejecutada.</p>		
---	--	--





<p>Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO (\$11,510,509.75)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO PUBLICACION EN SECOP</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió el Contrato No. SAMC-ALC2-15-2019 el 01 de agosto de 2019, sin embargo una vez realizada su búsqueda en la plataforma SECOP, con la numeración descrita la minuta contractual no se evidencian registros de su publicación, muy a pesar de que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos". Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos hechos estos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, incumpliendo los siguientes criterios: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
<b>CONTRATO No. SAMC-ALC2-23-DE-2019</b>		
<b>16. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 16 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:</b>		
<p><b>CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS.</b></p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El</p>







*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

**OBRA CALLE 60 SECOR RICAURTE BARRI OLAYA HERRERA:**

**Localización, trazado y replanteo.**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2578,28m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 1144,5m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 1.433,78m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1142,68m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 1144,5m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 457,8m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 684,88m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 1144,5m<sup>2</sup>, a diferencia de los 2579,28m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 1.434,78m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**CALLE LOS NIÑOS CRA 38, BARRIO LA CANDELARIA**

**Localización, trazado y replanteo.**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2702,6m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 2479m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 223.6m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1206,75m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 2479m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 991,6m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 215,15m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 2479m<sup>2</sup>, a diferencia de los 2702,6m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 223,6m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias





infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**CALLE CANAL BARCELONA, SECTOR BOSTON BARRIO OLAYA HERRERA**

**Localización, trazado y replanteo.**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1472m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 720m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 752m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 633,93m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 720m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 288m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 345,93m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 720m<sup>2</sup>, a diferencia de los 1472m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 223,6m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**





En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**CALLE MIRAMAR SECTOR CENTRAL BARRIO OLAYA HERRERA**

**localización, trazado y replanteo.**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2268,8m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 1976m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 292,8m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 995.24m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 1976m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 790.4m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 204.84m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 1976m<sup>2</sup>, a diferencia de los





2268m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 292m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, SECTOR EL OASIS CORREGIMIENTO DE BAYUNCA**

**Localización, trazado y replanteo.**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 3394,97m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 2677,2m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 717,77m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1486,06m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 2677.20m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 1070.88m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 415,18m<sup>3</sup>.







**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 2677.2m<sup>2</sup>, a diferencia de los 3394,97m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 1717,77m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**CALLE SAN JOSE SECTOR BOSNTON BARRIO OLAYA HERRERA**

**Localización, trazado y replanteo.**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2017,90m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 1967,1m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 50,8m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 913,79m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 1967,1m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de





40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 786,84m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 126,95m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 1967,1m<sup>2</sup>, a diferencia de los 2017,90m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 50,8m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**CALLE EL PERRO CON BOCACALLE, BARRIO OLAYA HERRERA**

**Localización, trazado y replanteo.**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 901,30m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 889,11m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 12,19m<sup>2</sup>.





**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 387,92m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 889,11m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 355,64m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 32,28m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 889,11m<sup>2</sup>, a diferencia de los 901,30m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 12,19m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**Poda de árboles para maniobras de máquinas de corte, nivelación y retiro de material:**





En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.

**CALLE PRINCIPAL CALLE QUE BORDEA LA CANCHA Y CALLE DEL BOLSILLO SECTOR EL SINAI**

**Localización, trazado y replanteo.**

para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 2824,39m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza sobre el área a intervenir, luego de haber tomado las medidas en el sitio esta no arroja un total de 2209,2m<sup>2</sup>, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 615,19m<sup>2</sup>.

**Retiro de material incluye: cargue, transporte y disposición final:**

Para esta actividad el contratista reporta una cantidad de 1309,61m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla sobre el área de intervención de la calzada la cual es de 2209.2m<sup>2</sup> y para esta a su vez hemos promediado una profundidad promedio de 40cm ya que el sujeto auditado no suministro los datos topográficos del terreno, tomamos esta información para realizar el cálculo del retiro de material, lo que nos arroja un total de 883,68m<sup>3</sup> para el ítem de retiro de material, por lo cual se deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 425,93m<sup>3</sup>.

**Conformación de subrasante inet conformación y compactación:**

Teniendo en cuenta que la subrasante es la superficie terminada de la carretera a nivel de movimiento de tierras (corte y relleno), sobre la cual se coloca la estructura del pavimento lo cual comprende el área de la calzada y esta medida en sitio nos arrojó un total de 2209,2m<sup>2</sup>, a diferencia de los 2824,39m<sup>2</sup> pagados al contratista, el presente equipo auditor deja una observación por presunto detrimento por la diferencia de 615,19m<sup>2</sup>.

**Elevación cables entre postes para maniobra de maquinarias de corte, nivelación y retiro de material:**

En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras preliminares, que por lo general no se pueden evidenciar en visitas de inspección, se debe presentar evidencia mediante los





<p>informes de interventoría, o en las memorias de ejecución de la obra, para tomar como referencia y validar su cumplimiento, los cuales deben demostrar sus procesos constructivos mediante evidencias infográficas. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.</p> <p><b>Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto:</b></p> <p>En los informes no se evidencia la ejecución de esta actividad, ni se aportan memorias de cálculo que lo evidencien y estas por ser obras bajo tierra, su ejecución no se puede verificar en visita de inspección ocular; por esta razón se debe presentar evidencia infográfica mediante los informes de interventoría, que demuestren su ejecución. Por ende, se presume que no fue realizada y por esta razón se deja una observación por presunto detrimento por el cobro de esta actividad.</p> <p><i>Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (237.770.267,82)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</i></p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual se tiene que la entidad suscribió contrato de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA identificado como No. SAMC-23-19, el cual se encuentra publicitado a través de su apertura el 14 de marzo de 2019, en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Presupuesto, OBSERVACIÓN es y respuestas, actas de evaluación, de cierre, así hasta la suscripción del contrato en fecha 24 de octubre de 2019, pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, toda vez que revisado el archivo suministrado por la entidad se evidencia el reporte de ejecución de las obras, desde el acta de inicio, acta de suspensión, reinicio, actas de entrega y recibo a satisfacción de la</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>







comunidad de fecha 04 de diciembre de 2019, y acta final de 09 de diciembre de 2019, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos; así como la no publicación en tiempo real o dentro de los 03 días siguientes como estipula la normatividad, en tal sentido y al no publicitar la información de la ejecución del contrato, hasta su entrega final, en tiempo y su debida actualización, incumpliendo criterios como: Principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 (De la contratación pública electrónica) de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop y Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones, numeral 1. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

**ALCALDÍA LOCAL No.3 – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA**

**CONTRATO No. SAMC-AL3-002-2019**

**17. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.17 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

**CONDICIÓN No.1: PAGOS DE EJECUCION DE MAYORES CANTIDADES SIN EL DEBIDO SOPORTE DE EJECUCION.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectaron las siguientes condiciones:*

**PARQUE BARRIO EL CAMPESTRE:**

OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS:

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)

✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)

✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)

✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado)

✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)

✓ Ítem 2.3 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado).

✓ Ítem 2.4 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO DE JARDINERA (incluye disposición final en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

✓ Ítem 4.10 VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI PARA DIVISIÓN DE ADOQUIN (espesor 12 cm) - (ancho = 8 cm), CON 2 Ø DE ¼.

✓ Ítem 4.11 VIGA DE CONFINAMIENTO AREA





DE PISTA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 15 cm x 20 cm (10 cm enterrado) - INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø3/8", flejes 1/4" cada 20 cm).

✓ Ítem 6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION

✓ Ítem 6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO 1/2"

✓ Ítem 6.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE RIEGO

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

• Ítem 4.10 BORDILLO EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI , DIM: 15 cm x 20 cm INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 3/8 " cada 20 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 77 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del Campestre, arrojando como resultado 73.2 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3,8 ml de bordillo en concreto a la vista.

• Ítem 4.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR AMARILLO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 49,5 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del Campestre, arrojando como resultado 47.44 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2,06 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color amarillo.

• Ítem 4.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR ROJO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 49,5 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del Campestre, arrojando como resultado 47.44 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra





no ejecutada de 2,06 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color rojo.

- Ítem 4.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR VERDE (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 49,5 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del Campestre, arrojando como resultado 47.44 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2,06 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color verde.

- Ítem 5.2 CONSTRUCCIÓN REGISTRO EN BLOCK #4 PAÑETADO NTERNO - DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad = 50 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 2 UND

En este ítem la comisión de la contraloría no evidencio la construcción del registro.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2 Registros.

- Ítem 5.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)

Cantidad pagada según acta final es de 9 lámparas.

En este ítem la comisión de la contraloría realizo conteo de las lámparas colocadas en el parque del campestre y evidencio que faltaba una lámpara por instalar.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 lámpara no instalada.

- Ítem 7.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA EN CONCRETO 3000 PSI ACABADO EN GRANITO PULIDO BORDES OVALADOS (longitud de 2 mts, ancho de 0,40 cm sin espaldar).

Cantidad pagada según acta final es de 10 bancas de granito pulido.

En este ítem la comisión de la contraloría realizo conteo de las bancas colocadas en el parque del campestre y evidencio que faltaban 3 bancas.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3 bancas de granito pulido.

- Ítem 8.5 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA MOÑITO POR CESPEDÓN EN FORMA DE TAPETE (picada de la grama y siembra con una densidad de cubrimiento del 50% de la superficie del área a sembrar).

Cantidad pagada según acta final es de 80 m2 de





<p>grama.</p> <p>En este ítem no se pudo evidenciar en sitio la colocación de la grama, ni en el informe final del supervisor de la localidad 3.</p> <p>Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 80 m2 de grama no colocada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PARQUE BARRIO SIMÓN BOLÍVAR</b></li></ul> <p>OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS</p> <p>Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.</p> <p>El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.</p> <p>A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría, por el sujeto control.</p> <p>Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO</p> <p>Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)</p> <p>Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)</p> <p>Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)</p> <p>Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )</p> <p>Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)</p> <p>Ítem 2.3 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado.</p>		
---	--	--







Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)

Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

Ítem 4.2 ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI (Espesor 7 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 50 m2

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 43.4 m2 de anden en concreto de 3000 psi.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 6.6 m2 de anden en concreto de 3000 psi

Ítem 4.3 PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA ZONA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARA RAMPAS DE ACCESO, (espesor 20 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones

Cantidad pagada según acta final es de 3 m3

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 2 m3 placa en concreto de 3500 psi para zona de máquinas biosaludables y para rampas de acceso.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 m3 placa en concreto de 3500 psi para zona de máquinas biosaludables.

Ítem 4.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR AMARILLO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 34,5 m2

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 31,2 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de colores ref. color amarillo.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3,3 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color amarillo.

Ítem 4.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES





REF.COLOR ROJO (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 34,5 m2

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 31,2 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de colores ref. color rojo.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3,3 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color rojo.

Ítem 4.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 P.S.I DE COLORES REF.COLOR VERDE (color vivo ) (especificaciones e= 0,10 cm con malla electrosoldada 8,5 mm y refuerzo en 2 direcciones cada 15 cm).

Cantidad pagada según acta final es de 34,5 m2

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, medición directa de la actividad en el parque del barrio Simón Bolívar, arrojando como resultado 31,2 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de colores ref. color verde.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 3,3 m2 de suministro e instalación de concreto de 3000 psi de color verde.

Ítem 5.2 CONSTRUCCIÓN REGISTRO EN BLOCK #4 PANETADO INTERNO - DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad = 50 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 2 UND

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, inspección de los registro y no pudieron ser evidenciados, en el parque del barrio Simón Bolívar.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2 Registros.

Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10

Cantidad pagada según acta final es de 150 ml.

En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, inspección de las instalaciones eléctricas y no pudo evidenciar la acometida eléctrica, ni en el informe del supervisor, en el parque del barrio Simón Bolívar.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 150 ml suministro e instalación de acometida eléctrica (3) no 10.

Ítem 6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION

Cantidad pagada según acta final es de 60 ml de tubería de presión de 3/4.

En la visita realizada por la comisión al parque del barrio Simón Bolívar no fue posible verificar la





instalación de la tubería de ¾" presión, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 60 ml de tubería de presión de ¾/4.

Ítem 6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO 1/2"

Cantidad pagada según acta final es de 2 und.

Este ítem no pudo ser verificado por la comisión de la contraloría en campo, no con el informe final del supervisor, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2 und de puntos hidráulicos.

Ítem 9,5 PINTADA DE JUEGO DIDACTICO CON PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE (SEGÚN DISEÑOS)

Cantidad pagada según acta final es de 1 und.

En este ítem la comisión de la contraloría no pudo validar la ejecución de la actividad ni se presentaron registros fotográfico, ni memorias de la actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und pintada de juego didáctico con pintura tipo trafico acrílico base solvente (según diseños).

• **PARQUE BARRIO BLAS DE LEZO.**

OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS:

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)

Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de





<p>entrada y candado)</p> <p>Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)</p> <p>Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )</p> <p>Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)</p> <p>Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos &lt; 7%)</p> <p>Ítem 4.11 VIGA DE CONFINAMIENTO AREA DE PISTA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 15 cm x 20 cm (10 cm enterrado) - INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø3/8", flejes 1/4" cada 20 cm).</p> <p>Ítem 8.1 ABONO Y TIERRA NEGRA DE ZONAS ADICIONALES</p> <p>Ítem 8.2 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS IXORA, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)</p> <p>Ítem 8.6 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA MOÑITO POR CESPEDÓN EN FORMA DE TAPETE (picada de la grama y siembra con una densidad de cubrimiento del 50% de la superficie del área a sembrar)</p> <p>Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.</p> <p>Ítem 5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO DE Ø= 3/4", L: 3.0 M</p> <p>Cantidad pagada según acta final es de 1 und de tubo Galvanizado.</p> <p>En este ítem la comisión de la contraloría realizo en la visita, verificación directa de la actividad en el parque del barrio Blas de Lezo, arrojando como resultado la presunta no colocación del tubo galvanizado.</p> <p>Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und de tubo galvanizado.</p> <p>Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10</p> <p>Cantidad pagada según acta final es de 130 ml</p> <p>La comisión de la contraloría en visita realizada al</p>		
---	--	--





parque de Blas de Lezo no pudo evidenciar la ejecución de esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 130 ml de suministro e instalación de acometida eléctrica (3) N°10.

Ítem 5.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)

Cantidad pagada según acta final es de 10 lámparas.

En la visita de campo la comisión no pudo evidenciar la instalación completa de lámparas, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 lámpara no instalada.

Ítem 6.1 CONEXIÓN A RED HIDRAULICA EXISTENTE

Cantidad pagada según acta final es de 1 und.

En la visita de campo no fue posible verificar esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und de conexión a red hidráulica existente.

Ítem 6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 3/4" PRESION

Cantidad pagada según acta final es de 60 ml.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 60 ml suministro e instalación de acometida de 3/4" presión.

Ítem 6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO 1/2"

Cantidad pagada según acta final es de 2 und.

En la visita de campo no fue posible verificar esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2 und suministro e instalación de punto hidráulico 1/2"

Ítem 6.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE RIEGO

Cantidad pagada según acta final es de 1 und.

En la visita de campo no fue posible verificar esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und suministro e instalación de llave de riego

• **PARQUE BARRIO VILLA CARMEN.**

OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS:

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.







El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)

✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)

✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)

✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

✓ Ítem 3.3 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRITURADO

Cantidad pagada según acta final es de 8 m3

En este ítem la comisión de la contraloría no pudo evidenciar en el parque del barrio Villa Carmen la colocación de triturado ni se pudo verificar en el informe del supervisor por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 8.0 m3 de triturado presuntamente no colocado.

✓ Ítem 4.3 PLACA EN CONCRETO DE 3500





PSI PARA ZONA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y PARA RAMPAS DE ACCESO, (espesor 20 cm)- incluye malla electrosoldada refuerzo en 2 direcciones

Cantidad pagada según acta final es de 3,0 m3

En este ítem la comisión realizo medición directa en el parque del barrio Villa Carmen y arrojó una medida para placa de concreto para máquinas biosaludables y rampas de acceso de 1,6 m3, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1,4 m3 de placa en concreto de 3500 psi para zona de máquinas biosaludables y para rampas de acceso.

✓ Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10

Cantidad pagada según acta final es de 80 ml

La comisión de la contraloría en este ítem no fue posible verificar la instalación de la acometida, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 80 ml de suministro e instalación de acometida eléctrica (3) n° 10

✓ Ítem 5.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LED DE 50 W 6500K DECORATIVA (INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE, PLATINA)

Cantidad pagada según acta final es de 6 lámparas.

En este ítem la comisión realizo conteo de las lámparas en el parque Villa Carmen y no fue posible evidenciar el suministro e instalación de las lámparas, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 6 lámpara no instalada.

✓ Ítem 5.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MULTIBREAKER DE 8CIRCUITOS (Incluye breaker y elementos para su fijación)

Cantidad pagada según acta final es de 1 UND

No se pudo evidenciar la ejecución de este ítem, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und de tablero multibreaker de 8 circuitos.

✓ Ítem 8.1 ABONO Y TIERRA NEGRA DE ZONAS ADICIONALES

Cantidad pagada según acta final es de 8 m3.

No se pudo evidenciar la ejecución de este ítem, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 8 m3 abono y tierra negra de zonas adicionales

✓ Ítem 8.2 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS IXORA, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)

Cantidad pagada según acta final es de 15 ml.

Revisando el informe del supervisor no fue posible verificar el cumplimiento de este ítem, por lo anterior





se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 8 ml suministro y siembra de corallitos ixora, 4 especies por ml (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)

✓ Ítem 9.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIEBAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4", PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.

Cantidad pagada según acta final es de 5 und.

En visita realizada por la comisión al parque del barrios Villa Carmen se pudo evidenciar que falta la instalación de una maquina biosaludable, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und de maquina biosaludable no instalada.

• **PARQUE BARRIO SAN FERNANDO.**

**OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS**

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)

✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)

✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)





✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )

✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro).

✓ Ítem 2.3 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE BORDILLOS MAL ESTADO PERIMETRO PARQUE (incluye disposición final en sitio autorizado.

✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

✓ Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10

✓ Ítem 7.2 PINTURA DE JARDINERAS EXISTENTES

✓ Ítem 8.1 ABONO Y TIERRA NEGRA DE ZONAS ADICIONALES

✓ Ítem 8.2 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CORALITOS IXORA, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)

✓ Ítem 8.3 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE DURANTA VERDE LIMON, 4 ESPECIES POR ML (incluye suministro y colocación de abono y tierra negra en hueco por especie)

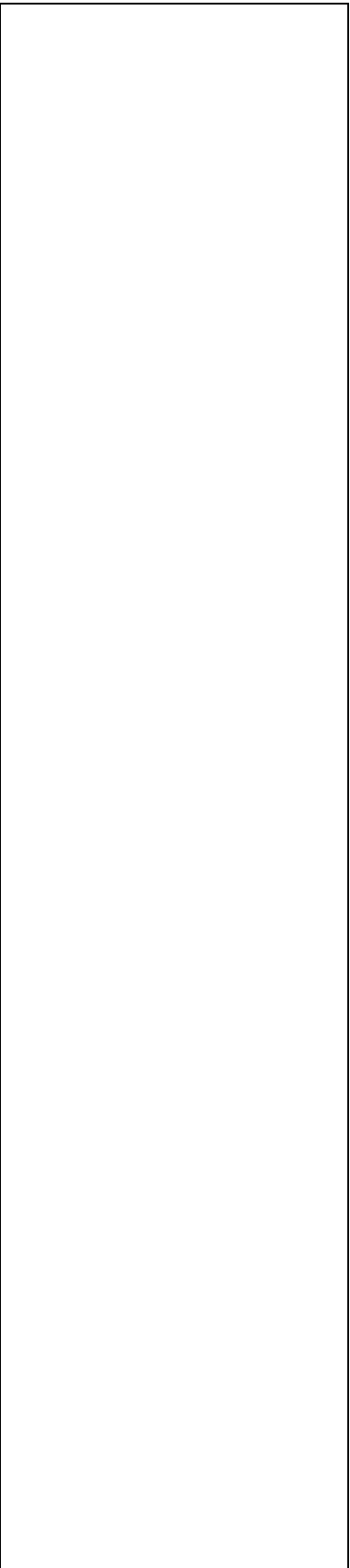
Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

✓ Ítem 4.10 BORDILLO EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI , DIM: 15 cm x 20 cm INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 3/8 " cada 20 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 65 ml.

En este ítem la comisión de la contraloría realizo medición directamente en el parque del barrio San Fernando arrojando como resultado 62.5 ml de bordillo en concreto a la vista.

Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2.85 ml de bordillo en concreto a la vista.





✓ Ítem 4.2 ANDE EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 7 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 65 ml

En este ítem la comisión de la contraloría realizó medición directamente en el parque del barrio San Fernando arrojando como resultado 62.5 m2 de andén en concreto de 3000psi.

Revisando el informe del supervisor no se pudo evidenciar en las memorias de este ítem, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 2.85 m2 de andén en concreto de 3000psi.

✓ Ítem 9.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIE BAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4", PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.

Cantidad pagada según acta final es de 5 und.

En la revisión realizada en el parque del barrio San Fernando se pudo evidenciar que hace falta una máquina biosaludable, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1Und de máquina biosaludable no instalada.

• **PARQUE BARRIO LA ESMERALDA.**

**OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS**

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA







VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)

✓ Ítem 1.3 CAMPAMENTO (con láminas de zinc ondulada y listones de madera, ganchos, puerta de entrada y candado)

✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)

✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)

✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

✓ Ítem 4.8 VIGA DE CONFINAMIENTO AREA DE PISTA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI , DIM: 15 cm x 20 cm (10 cm enterrado) - INCLUYE ACERO DE REFUERZO (2 Ø 3/8", flejes 1/4" cada 20 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 40 ml

Este ítem no pudo ser validado en el informe del supervisor ni en los registros fotográficos por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 40 ml de viga de confinamiento área de pista en concreto a la vista de 3000 psi.

✓ Ítem 4.9 PAÑETE EN MORTERO 1:4 E= 2 cm (MUROS PERIMETRALES)

Cantidad pagada según acta final es de 25 m2

Este ítem no se pudo verificar ni en campo, ni en el informe del supervisor, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 25 m2 pañete en mortero 1:4 e=2 cm (muros perimetrales)

✓ Ítem 5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO DE Ø= 3/4", L: 3.0 M

Cantidad pagada según acta final es de 1 und

La comisión de la contraloría no pudo evidenciar el cumplimiento de esta actividad, Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora





existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 und suministro e instalación de bajante en tubo galvanizado de  $\varnothing= 3/4"$ , l: 3.0 m

✓ Ítem 5.2 CONSTRUCCIÓN REGISTRO EN BLOCK #4 PAÑETADO INTERNO - DIM: 0.3 m x 0.3 m (Profundidad = 50 cm)

Cantidad pagada según acta final es de 1 UND

La comisión de la contraloría no pudo evidenciar la ejecución de esta actividad, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 Registros.

✓ Ítem 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA (3) No 10.

Cantidad pagada según acta final es de 40 ml.

En este ítem en la visita realizada por la comisión de la contraloría al parque del barrio La Esmeralda no se pudo evidenciar su ejecución, Por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 40 ml suministro e instalación de acometida eléctrica (3) no 10.

• **PARQUE BARRIO LA CAROLINA**

**OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, PODAS, EXCAVACIÓN RETIROS Y RELLENOS**

Para corroborar el cumplimiento de los ítems relacionados y por ser obras preliminares y no verificables en visita de inspección, se toma como referencia para su análisis, los informes de supervisión y las memorias de cálculo suministradas por el sujeto de control.

El informe final de supervisión no cumple con las descripciones del contrato, debido a que se presenta un solo informe por el tiempo de duración contractual, incumpliendo con la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. No se presentan registro fotográfico detallado de cada actividad realizada por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes actividades del contrato.

A continuación se detallan las presuntas actividades que fueron pagadas y no se pueden verificar en los soportes e informe final del supervisor, que fueron entregadas a la comisión de la contraloría por el sujeto control.

✓ Ítem 1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

✓ Ítem 1.2 CERRAMIENTO EN POLI SOMBRA VERDE, H = 2.0 m (incluye estructura en madera, instalación, mantenimiento y desinstalación)

✓ Ítem 1.4 valla informativa del proyecto (medidas de 2,5 mts x 2.5 mts)

✓ Ítem 2.1 ADECUACIÓN DE RASANTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (limpieza de





escombros, descapote superficial y disposición de material sobrante en sitio autorizado )

✓ Ítem 2.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISOS EN MAL ESTADO (andenes, plantillas, muros existente)- (incluye disposición final en sitio autorizado acarreo interno hasta 20 mts. a punto de acceso para retiro)

✓ Ítem 2.4 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO DE JARDINERA (incluye disposición final en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.1 EXCAVACIONES COMUNES, BORDILLOS, ANDENES, ZONA DURA, PLANTILLAS Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO (incluye disposición final en sitio autorizado)

✓ Ítem 3.2 RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA EN ANDENES, PLANTILLAS, ESCALERAS, PLACAS DE ACCESOS (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%).

Los ítems que se relacionan a continuación presentan diferencia en las cantidades de obras ejecutadas, con las verificadas en la visita realizada por la comisión de la contraloría, generando un presunto detrimento.

✓ Ítem 9.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS BIOSALUDABLES (ELÍPTICA, BICICLETA, ABDOMINALES, DORSAL, ANCHO, PECTORAL, SENTADO DOBLE)- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINAS SON: EQUIPOS DISEÑADOS Y FABRICADOS PARA SOPORTAR INTERPERIE BAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA, ESTRUCTURAS EN 2 ¼ Y EL TUBO DE HOJA DE 4", PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER PARA INTEMPERIE, PROTECTORES PRINCIPALES DE CAUCHO QUE SOPORTAN INTEMPERIE.

Cantidad pagada según acta final es de 5 und.

En visita realizada por la comisión de la contraloría al parque del barrio La Carolina se pudo evidenciar que faltó instalar una maquina biosaludable, por lo anterior se deja constancia, que para esta comisión evaluadora existe un presunto pago de obra no ejecutada de 1 Und de maquina biosaludable no instalada.

*Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$177.897.412.70)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.*





**CONDICIÓN No.2: INFORME DE SUPERVISIÓN SIN SEGUIMIENTO TOTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición que desde su etapa de planeación asistía la necesidad de contar no solo con la SUPERVISION que estaría a cargo de la entidad, y que fue delegada al funcionario PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35, a quien le asiste la obligación de dirección y vigilancia, materializadas en el seguimiento e inspección de las actividades contratadas, incluso en su fase post contractual, sin embargo una vez realizado el análisis del informe de supervisión suministrado por el sujeto de control, se comprueba que el mismo no demuestra el cabal seguimiento o el proceso constructivo de varias obras, incluyendo las referenciadas anteriormente como irregulares (observación no. 20), seguimiento que debió estar enmarcado en establecer las especificaciones de materiales y pruebas de las instalaciones y suministros, lo que impidió identificar su ejecución técnica, ya que varias de estas no son verificables o cuantificables en sitio, o en su defecto preliminares, y que su cumplimiento se determina a través de dichos informes. La escasa información, la falta de análisis, descripción y conceptos que posee el informe de supervisión sobre varios ítems, indican que las funciones encomendadas dicha supervisión no se desarrollaron efectivamente, no abarcaron los aspectos de todas las actividades de obra, no se evidenció el control y verificación de las especificaciones y en consecuencia no brindó certeza sobre la calidad y estabilidad de estos trabajos ejecutados, teniendo en cuenta que solo se aportó un (1) informe de supervisión, incumpliendo con lo establecido evidencia presunto incumpliendo la cláusula octava numeral seis del contrato, la cual establece que el supervisor debe presentar informe técnico, todos los cinco primeros días de cada mes. incumpliendo los siguientes criterios legales: Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones numeral 1. Generados por la falta de supervisión y seguimiento así como negligencia y descuido de los funcionarios en mención, desencadenando con ello una pérdida de recursos, gastos indebidos, e incremento de costos en el proyecto.

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.

**CONDICIÓN No.3: NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición y manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, ya que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como análisis

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.





ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.

**CONTRATO No. SAMC-AL3-003-2019**

**18. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 18 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS, PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS Y EN MAL ESTADO.

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición:*

- ITEM 2.1 = EXCAVACION -CIMENTACIONES

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 177.15 M3

Teniendo en cuenta el área promedio de los baños y asumiendo una excavación de 1 mt de altura se tiene que por baño se requieren excavar aproximadamente 2.7 m3 por lo tanto para esta auditoria la cantidad aprobada para este ítem es 108 M3.

- ITEM 2.4 = RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 770.15 M3

Teniendo en cuenta la excavación anterior calculada y multiplicándola por un porcentaje de expansión de 30%, para esta auditoria la cantidad a pagar por este ítem es de 140.40 M3.

- ITEM 3.1 = SOBRECIMIENTOEN BLOCK #4 2 HILADAS

CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 324.71

- Haciendo el calculo promedio son 8.05 metros lineales que tiene un baño de perímetro como lo estipulamos en los ítems 2.2, por lo tanto, para esta auditoria

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.

El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.







<p>la cantidad ejecutada debe ser 322.15 ML de sobrecimiento en Block. ITEM 6.5 = SUMN E INST DE SANITARIO ACUACER</p> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 40 UND.</p> <p>Al hacer el recorrido de inspección técnica se encontró en la casa 10, el sanitario que estaba instalado era diferente a los instalados en el contrato, el usuario explico que su sanitario había sido robado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 4.3= SUMN E INST DE PUERTA PRINCIPAL EN LAMINA DE ACERO 0,6 X 2,00 MTS INCLUYE PINTURA. CERRADA</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 40 UND.</p> <p>En el recorrido de inspección técnica no se encontraron 5 baños sin puertas instaladas y adicionalmente se encontraron 10 puertas oxidadas. Por lo tanto, para esta auditoria la cantidad pagada es de 25 UND.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 6.5 = SUMN E INST DE SANITARIO ACUACER</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 40 UND.</p> <p>Al hacer el recorrido de inspección técnica se encontró en la casa 10, el sanitario que estaba instalado era diferente a los instalados en el contrato, el usuario explico que su sanitario había sido robado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 6.6 = SUMN E INST DE LAVAMANOS ACUACER</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 40 UND.</p> <p>Al hacer el recorrido de inspección técnica se encontró en las casas 27 y 32 se cayó el lavamanos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ITEM 6.8 = PUNTO HIDRAULICO</li></ul> <p>CANTIDAD EJECUTA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRAS: 160 UND.</p> <p>Teniendo en cuenta que los puntos hidráulicos requeridos son 3 por unidad de baño que corresponden al sanitario, lavamanos y ducha, la cantidad total para esta comisión auditora es de 120 UND.</p> <p>Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de <b>TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON</b></p>		
---	--	--





<p><b>OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$34.417.042,82)</b>, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO ACTUALIZACION NI PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN SECOP</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada a los documentos allegados por parte de la entidad auditada, de cara a lo reportado en la plataforma SECOP, el contrato sub examine fue suscrito el 02 de septiembre de 2019, no obstante, la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP se surtió hasta el 24 de septiembre de 2019. Asimismo, el acta de inicio del contrato fue suscrita el 11 de septiembre de 2019, sin embargo, su publicación en el portal de contratación SECOP, en cuanto a la ejecución contractual (acta de inicio, suspensión, reinicio y de recibo final) se efectúa extemporáneamente hasta el 06 de abril de 2020. Resaltando también que documentales como lo es el caso del ACTA ACLARATORIA No. 001 de (15) de noviembre de 2019, sobre el valor del contrato, no es publicada en SECOP, y únicamente su registro se da en el expediente físico.</p> <p>Bajo la anterior premisa, el procedimiento de publicidad del contrato de marras no se sujetó a las disposiciones normativas consagradas en el Art. 4 Decreto 2516 de julio de 2011 y Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 y Artículo 3.5.4 Decreto 734 de 2012, ya que la publicación de los actos y documentos referidos se efectuó excediendo el límite establecido de tres (3) días hábiles, encontrándose una vulneración clara al principio de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.</p>	<p>No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control en los plazos acordados, para desvirtuar la observación del informe preliminar.</p>	<p>El Sujeto de Control no aportó respuesta alguna a la observación, por lo tanto, se mantiene la misma y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones que corrijan la situación evidenciada.</p>
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL</b>		
<b>CONTRATO DE CONCESION VAL 02-06</b>		
<b>19. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 19 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR</b>		
<p><b>CONDICIÓN No.1: NO PUBLICACION EN SECOP:</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual suministrado en medio magnético por la entidad, se tiene que se suscribió el Contrato de Valorización identificado como No. VAL-02-06 entre el Distrito Turístico de Cartagena de</p>	<p><i>El SECOP es una plataforma virtual creada con la Ley 1150 de 2007, con la finalidad de brindar un sistema de publicidad y transparencia del proceso de contratación, desde la planeación hasta la liquidación del contrato; es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos.</i></p> <p><i>En relación con la contratación pública electrónica el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para implementar los mecanismos e instrumentos por medio de los</i></p>	<p>La respuesta aportada por el Sujeto de Control es pertinente y suficiente para desvirtuar la condición No. 1 dentro de la observación 19, por lo tanto, se excluye del informe preliminar.</p>





<p>Indias – Departamento Administrativo de Valorización Distrital de Cartagena de Indias y el Consocio Vial Isla Barú, el 29 de Diciembre de 2006, sin embargo aun a la fecha y realizada su búsqueda este contrato no se encuentra visible en el portal de SECOP, muy a pesar de que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos; son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, la pérdida de la credibilidad institucional incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y <u>significativos</u>.</p>	<p><i>cuales las entidades del Estado sometidas al Estatuto General de la Contratación cumplirían con las obligaciones de publicidad, lo anterior, a través del desarrollo del sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop. Este desarrollo y administración está a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según lo dispone el artículo 3º del Decreto 4170 de 2011.</i></p> <p><i>Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop en el sitio web indicado por el administrador.</i></p> <p><i>Entendido esto, podemos concluir que el Contrato Val 02-06 fue celebrado el día 29 de diciembre de 2006, mucho tiempo antes de la entrada en vigencia del Sistema Electrónico para la Contratación pública Secop, lo que imposibilitó su publicación en la plataforma en mención.</i></p>	
<p><b>CONDICIÓN No.2: NO TRAMITAR LICENCIA AMBIENTAL PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que posterior a la revisión minuciosa de las documentales allegadas, se observa que en fecha 19 de junio de 2008 quien fungía como Directora del Departamento Administrativo de Valorización de Cartagena, radico ante la Corporación Autónoma del Canal del Dique, sin embargo también se destaca que el contrato auditado fue suscrito el 29 de diciembre de 2006, es decir que la solicitud de licencia ambiental solo fue presentada aproximadamente (01) y 06 meses posterior a su suscripción, obviando con esto la obligación que le asiste cuando se pretendan ejecutar o realizar obras que puedan afectar los recursos naturales renovables o el medio ambiente y a su vez el estatuto de contratación exige que tales estudios y licencias se establezcan con la suficiente antelación a la apertura del procedimiento de selección y a la firma del contrato, en tal sentido <b>LA LICENCIA AMBIENTAL</b> no puede ser un permiso posterior o concomitante con la actividad que la administración pretende desarrollar, pues resulta contrario a estos fines y a la sucesión lógica de las cosas, toda vez que carece de sentido que la administración celebre un contrato para desarrollar determinado proyecto y después tenga que suspenderlo por falta de los estudios de impacto ambiental; en tal sentido le asistía al CONCEDENTE (DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS) la obligación de</p>	<p><i>La Licencia Ambiental es un proceso utilizado para la planeación y administración de proyectos que asegura que las actividades humanas y económicas se ajusten a las restricciones ecológicas y de recursos y de esta forma se constituye en un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible, esta deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad.</i></p> <p><i>Antes de analizar esta observación, es importante precisar que en Colombia la licencia ambiental es desarrollada a partir de la Ley 99 de 1993, definida en su Artículo 50 como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada, en la cual habla en su Título IIIV dispone sobre las Licencias Ambientales.</i></p> <p><i>Cabe anotar, que al respecto la sentencia C-595 de 2010, establece un catálogo de deberes relacionados con la protección del medio ambiente, impuestos particularmente al Estado, entre los que se destacan la protección de su diversidad e integridad; la conservación de áreas de especial importancia ecológica; el fomento de la educación ambiental; la planificación, el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental; la imposición de las sanciones legales y la exigencia y reparación de los daños causados al ambiente; además de la cooperación con otras Naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera.</i></p> <p><i>Es decir, a falta de reglamentación de la obtención de las licencias ambientales, la jurisprudencia, le da la connotación de obligatoriedad y que reposa esta obligación ante el Estado. Que mediante el Decreto 2041 de 2014 (octubre 15), se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta lo anterior, cabe mencionar que contrato VAL 02-06, fue suscrito el 29 de diciembre de 2006, y el inicio de las obras se hizo posteriormente hasta el 14 de enero de 2009, siendo la licencia ambiental otorgada por CARDIQUE</i></p>	<p>La respuesta aportada por el Sujeto de Control es pertinente y suficiente para desvirtuar la condición No.2 dentro de la observación 19, por lo tanto, se excluye del informe preliminar.</p>





<p>gestionar y tramitar la licencia ambiental previo al inicio de las gestiones contractuales, o ejecución de la obra en ocasión al impacto ambiental y la localización del lugar de ejecución de lo contratado, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones <u>legales</u>.</p>	<p>mediante Resolución 1046 del 27 de octubre de 2008 previa a las obras del proyecto, lo que quiere decir que se cumplió con lo establecido en la norma vigente a esa fecha, que señalaba "La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental"1. Se adjuntan los documentos referidos.</p>	
<p><b>CONDICION No.3: NO REQUERIR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS – MODIFICACION LICENCIA AMBIENTAL.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual remitido por la entidad auditada, se tiene que visible en el clausulado de la minuta suscrita entre las partes, en el numeral 7 de la clausula sexta OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO, la de Gestionar las modificaciones de la Licencia Ambiental con su plan de manejo ambiental otorgada para el proyecto, de acuerdo a su diseño definitivo y al programa de trabajo; así mismo que dentro de la ejecución de las obras se debió realizar modificaciones y adiciones a lo contemplado en la etapa inicial del contrato, pese a ello entro del tracto sucesivo del mismo solo hasta el 08 de abril de 2016 se radicaron documentos por parte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, solicitando licencia ambiental para el proyecto denominado "Construcción de la Conexión Vial en la Isla de Barú en el Sector Mohan - Playetas del Parque Nacional Corales Del Rosario y San Bernardo" el cual está localizado en el municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar, lo cual fue otorgado a través de la RESOLUCIÓN No. 01531 del 13 de diciembre de 2016, en tal sentido se tiene que transcurrieron aproximadamente 10 años desde la suscripción del contrato y 08 desde la licencia otorgada desde CARDIQUE, en el que no se actualizo la licencia ambiental de acuerdo a la ejecución de las obras y el proyecto en ejecución, así como no se evidencian requerimientos realizados por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO a gestionar y tramitar la modificación de la ya otorgada, hechos que no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución 0472 de 2017 y el Art. 23. Disposición de escombros del Decreto 838 de 2005, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1 y el Art. 35. Prohibiciones.</p>	<p>La Licencia Ambiental es un proceso utilizado para la planeación y administración de proyectos que asegura que las actividades humanas y económicas se ajusten a las restricciones ecológicas y de recursos y de esta forma se constituye en un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible, esta deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad.</p> <p>Antes de analizar esta observación, es importante precisar que en Colombia la licencia ambiental es desarrollada a partir de la Ley 99 de 1993, definida en su Artículo 50 como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada, en la cual habla en su Título IIIV dispone sobre las Licencias Ambientales.</p> <p>Cabe anotar, que al respecto la sentencia C-595 de 2010, establece un catálogo de deberes relacionados con la protección del medio ambiente, impuestos particularmente al Estado, entre los que se destacan la protección de su diversidad e integridad; la conservación de áreas de especial importancia ecológica; el fomento de la educación ambiental; la planificación, el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental; la imposición de las sanciones legales y la exigencia y reparación de los daños causados al ambiente; además de la cooperación con otras Naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera.</p> <p>Es decir, a falta de reglamentación de la obtención de las licencias ambientales, la jurisprudencia, le da la connotación de obligatoriedad y que reposa esta obligación ante el Estado. Que mediante el Decreto 2041 de 2014 (octubre 15), se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, cabe mencionar que contrato VAL 02- 06, fue suscrito el 29 de diciembre de 2006, y el inicio de las obras se hizo posteriormente hasta el 14 de enero de 2009, siendo la licencia ambiental otorgada por CARDIQUE mediante Resolución 1046 del 27 de octubre de 2008 previa a las obras del proyecto, lo que quiere decir que se cumplió con lo establecido en la norma vigente a esa fecha, que señalaba "La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental"1. Se adjuntan los documentos referidos.</p>	<p>La respuesta aportada por el Sujeto de Control es pertinente y suficiente para desvirtuar la condición No.3 dentro de la observación 19, por lo tanto, se excluye del informe preliminar.</p>







<p>numeral 1, generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional, el incumplimiento en la planeación e incumplimiento de disposiciones legales.</p>		
<p><b>CONDICIÓN No.4: POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS – MANTENIMIENTO DE OBRAS.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión del expediente contractual, se tiene que dentro del clausulado se estipulo como obligaciones generales del contratista en cuanto a la ejecución de la obra y el seguimiento al contrato de ejecución, el mantenimiento y la estabilidad de las vías y obras, previstas en el numeral 16 de la clausula sexta denominada OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, sin embargo de cara a la revisión del expediente en físico, se tiene que por parte del CONCEDENTE en especial la Departamento Administrativo de Valorización Distrital de Cartagena de Indias, y los distintos INTERVENTORES, se requirió en varias oportunidades al CONCESIONARIO el cumplimiento a cabalidad de esta obligación sin embargo las mismas no fueron acatadas, generando con ellos que a la fecha no se conoce el estado actual ni las calidades de las obras, incumpliendo los siguientes criterios legales: <u>Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)</u>, Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. <u>Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único)</u>: Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1. Generados por la falta de supervisión y seguimiento así como negligencia y descuido de los funcionarios en mención, desencadenando con ello una pérdida de recursos, gastos indebidos, e incremento de costos en el proyecto.</p>	<p><i>Respecto al mantenimiento, en el pliego de condiciones definitivo de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VAL – 02 – 06, estableció el alcance de las actividades a ejecutar así: “Las actividades a ejecutar están relacionadas con la “Construcción y mantenimiento de una Obra Pública con revisión del Diseño por el CONCESIONARIO, para el Mejoramiento de la vía Transversal de Barú”. Este proyecto requiere contemplar las siguientes actividades para su ejecución:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La revisión de los estudios y diseños de la vía según las especificaciones técnicas y los Estudios y Diseños Técnicos del acueducto Santa Ana – Barú.</li> <li>- Construcción de la vía (31.0 kmts. Aproximadamente) en pavimento flexible (asfalto), más las entradas a los puertos de los tres poblados de la isla, (Ararca, Santa Ana y Barú) 2,2 kmts aprox.</li> <li>- La financiación del proyecto incluidos los estudios de factibilidad y los costos Administrativos del Departamento Administrativo de valorización contemplados en el cuadro de presupuesto de la obra. Los costos administrativos y financieros durante los sesenta (60) meses de la recuperación de la inversión.”</li> </ul> <p><i>1 DECRETO 1220 DE 2005 artículo 3, vigente a la fecha de firma del contrato.</i></p> <p><i>En el pliego se establecieron como obligaciones del Concesionario, entre otras, el mantenimiento de la sanidad y el orden, en los campamentos y en todas las zonas de la obra, así como conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Igualmente, sería obligación del Concesionario limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por él y por terceros, incluida la limpieza de vías públicas y propiedades adyacentes, y la construcción o adecuación de las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización.</i></p> <p><i>Además, en el pliego de condiciones definitivo dentro de las condiciones económicas, se estableció como forma de pago que: “el valor de la inversión efectuada por el CONCESIONARIO será cancelado por Valorización así: La recuperación de la inversión en el proyecto, más el mantenimiento y en general todos los costos relacionados en la propuesta, durante la concesión, se hará mediante la cesión que EL CONCEDENTE hace a favor de EL CONCESIONARIO de los derechos de recaudo de la contribución por la valorización decretada y liquidada, que generen las obras en los predios comprendidos en el área de influencia del este proyecto en los montos, condiciones y plazos señalados en el contrato, que EL CONCEDENTE garantiza. Para la recuperación de la inversión se procederá así: Cesión de la Contribución de Valorización decretada y liquidada por EL CONCEDENTE, según la oferta de EL CONCESIONARIO recaudada en los montos y oportunidades establecidos en el Plan de Pagos que se incluye como Anexo No 1 a este expresadas en pesos colombianos de 2006 y serán actualizadas de acuerdo con lo estipulado en los párrafos siguientes de esta Cláusula. PARÁGRAFO PRIMERO: De</i></p>	<p>La respuesta aportada por el Sujeto de Control es pertinente y suficiente para desvirtuar la condición No.4 dentro de la observación 19, por lo tanto, se excluye del informe preliminar.</p>







acuerdo con la Ley 383 de julio del 97 la financiación para el cobro de la valorización es DTF más 6%. PARÁGRAFO SEGUNDO Los intereses de mora serán los más bajos entre: Los de Ley, los Bancarios autorizados por el Gobierno en su momento o los Comerciales.”

Ahora bien, en la propuesta que inicialmente fue presentada por el contratista, en el ANEXO 2 CUADRO DE CANTIDADES, ANALISIS UNITARIOS, ANALISIS AUI, se estimó como costo total del proyecto la suma de \$32.746.930.905, y se encontró el ítem MANTENIMIENTO DE VIA por la suma de \$9.265.443.363.

Por otra parte, el CONTRATO DE CONCESIÓN NO. VAL – 02-06, menciona el mantenimiento de la Transversal Barú en las siguientes Cláusulas:

“CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - EL CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO la recuperación de la inversión en el proyecto, más el mantenimiento y en general todos los costos relacionados en la propuesta, durante la concesión, mediante la cesión que EL CONCEDENTE hace a favor de EL CONCESIONARIO de los derechos de recaudo de la contribución de valorización decretada y liquidada para este proyecto...”

“CLÁUSULA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO. - son obligaciones de EL CONCESIONARIO, además de las ya previstas, las siguientes:

1. Financiar la inversión requerida por el proyecto, sin exceder el límite del valor del presente contrato,
- 2 Constituir las garantías exigidas y pagar los impuestos del proyecto.
3. Constituir un fideicomiso, dentro de los términos establecidos en el presente contrato, para la captación y administración de los recursos financieros del proyecto incluyendo la contribución de valorización.
4. Revisar los diseños presentados por EL CONCEDENTE, elaborar y responder por el diseño definitivo del proyecto.
5. Determinar conjuntamente con EL CONCEDENTE la afectación predial, contratar y pagar los avalúos, Gestionar y coadyuvar al DISTRITO en la adquisición de predios por negociación directa, para elaborar las promesas y minutas de las escrituras de compraventa a nombre de EL CONCEDENTE, pagar a través del fideicomiso sus costos, gestionar y pagar el registro de las mismas, entregar a EL CONCEDENTE, las primeras copias de las escrituras debidamente registradas con los certificados de libertad y tradición respectivos donde conste la venta. Efectuar las demoliciones de las construcciones adquiridas y disponer libremente de los materiales sobrantes.
6. Solicitar oportunamente a EL CONCEDENTE la expropiación de los predios que no se puedan adquirir por enajenación voluntaria y preparar y aportar la documentación que tenga en su poder y que sea necesaria para la tramitación de la expropiación.
7. Gestionar las modificaciones de la Licencia Ambiental con su Plan de manejo Ambiental otorgada para el proyecto, de acuerdo a su diseño definitivo y al programa de trabajo; Aceptar la cesión definitiva que de ella le haga EL CONCEDENTE; y cumplir las obligaciones derivadas de la misma
8. Construir las obras del proyecto vial, así como las necesarias para la operación del mismo, de acuerdo con el diseño elaborado por EL CONCESIONARIO.
9. Pagar a través del fideicomiso los costos de Interventoría.
10. Suministrar, instalar, montar y probar los equipos y elementos de señalización, iluminación de las obras y amoblamiento urbanos requeridos para la operación del proyecto.
11. Facturar y recaudar la contribución de valorización decretada y liquidada por EL CONCEDENTE para la financiación de este proyecto.
12. Facilitar el pago de la contribución mediante el establecimiento del recaudo a través de agencias del sistema financiero.
13. Suministrar toda la información y documentación necesaria a EL CONCEDENTE para que este adelante la jurisdicción coactiva y apoyar tales cobros.
14. Sustentar y gestionar los cobros prejurídicos.
15. Indemnizar los perjuicios que cause a terceros en desarrollo o como consecuencia de la construcción de las obras, cuando EL CONCESIONARIO actúe con culpa o dolo.
16. Mantener las vías y las obras del proyecto en el nivel de servicio mínimo establecido en el pliego...”





	<p>“CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y ESTRUCTURAL. - Desde la suscripción del "Acta de Iniciación de la Etapa Construcción", hasta la entrega final del proyecto, al término del Contrato, EL CONCESIONARIO asume entera responsabilidad por el mantenimiento del proyecto incluido en la Concesión y el cuidado de las obras y estructuras incluidas en la misma. Para este efecto se elaborará y suscribirá un inventario detallado de las condiciones de la vía y estructuras con las cuales se efectúa la transferencia del proyecto. EL CONCESIONARIO estará obligado a conservarlo transitable durante la Etapa de Construcción, a menos que técnicamente no sea posible o recomendable por seguridad. En caso que se produzca daño, pérdida o desperfecto de algún elemento constitutivo del proyecto, por cualquier causa que sea, con salvedad y excepción de los hechos debidos a fuerza mayor o caso fortuito, EL CONCESIONARIO deberá repararlas y reponerlas a su propia costa de manera que las obras estén en las condiciones y estado mínimo determinados como requisitos de este contrato hasta su entrega a EL CONCEDENTE.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. NIVEL DE SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. - EL CONCESIONARIO se obliga a mantener el proyecto con un nivel de servicio que alcance una calificación mínima del índice de Estado del Pavimento de cuatro (4) puntos, conforme a las "Normas de Mantenimiento para el proyecto", que forman parte del Pliego de Condiciones. Las revisiones se efectuarán cada cuatro (4) meses.”</p> <p>Finalmente, a través de Modificatorio No. 2 del 23 de noviembre de 2009, se modificó el alcance del objeto del contrato de Concesión No. VAL – 02-06, se reformuló el presupuesto del proyecto y el programa de obras con fundamentos en los ajustes hechos al proyecto y al riego, así como las observaciones y solicitudes presentadas por los propietarios de los predios ubicados en la isla, las cuales resultaban necesarias para el proyecto, de acuerdo a las consideraciones de citado documento.</p> <p>En el ANEXO No. 02 PRESUPUESTO MODIFICADO Y DISCRIMINADO - COSTOS A DISTRIBUIR DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRANSVERSAL DE BARÚ, del mencionado modificadorio, se estimó como costo total del proyecto la suma de \$60.042.641.444, reformulando el presupuesto del proyecto y el programa de obras, el cual se adjunta.</p>	
<p><b>CONDICIÓN No.5: POR SUSPENSION DE LOS CONTRATOS Y SUSCRIPCION DE ADICIONALES.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectaron las siguientes condiciones, que dentro de los estudios previos y el clausulado del contrato suscrito el 29 de diciembre de 2006, se estipuló como plazo de ejecución de (66) meses, a la fecha se han suscrito 9 Otro Si, entre los cuales se generaron adicionales en tiempo, así como distintas actas de suspensión de obra, lo cual han generado retrasos hasta la fecha, cuando han transcurrido mas de 14 años sin que se entreguen, máxime si tenemos en cuenta que en la actualidad desde el 24 de marzo de 2020 el contrato se encuentra suspendido, lo cual deviene en el incumplimiento de lo estipulado en criterios como:</p> <p><u>Ley 80 de 1993:</u> Art. 3º; De los fines de la contratación estatal; Art. 4º De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.</p> <p><u>Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).</u> Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84.</p>	<p>Al Contrato N° Val 02-06 se suscribieron 9 otrosí, modificatorios y actas de suspensión; los cuales fueron motivados por análisis técnicos y jurídicos de los directores del Departamento Administrativo de Valorización e interventores de la época, así como las necesidades surgidas durante la ejecución del proyecto, como a continuación se enuncia de acuerdo a los documentos del expediente contractual:</p> <p><b>MODIFICATORIO No. 1</b> De fecha 26 de diciembre del 2008. Este dividió el proyecto en tres (3) tramos: Tramo Uno: ZONA CONTINENTAL (K0+000 al K4+992 Sector Pasacaballos y del K0+000 al k17+900 Zona Insular) – Tramo Dos: PLAYETAS (K17+900 al k19+300) – Tramo tres: ZONA INSULAR (K19+300 AL k26+983). Además, modifíco los Plazos para las Etapas de Diseño y Programación, Construcción, Recaudo y el Plazo total para la Ejecución del Contrato y el valor de este. Igualmente, en la Cláusula Cuarta de este se deja por escrito que “Los excedentes para el sector de Playetas si los hubiera, serán destinados para obras complementarias de la vía, previa autorización del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.</p> <p><b>ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N° 01</b> De fecha 09 de marzo de 2009. En el cual estableció, que el Tramo 3 tendría un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de terminación del Tramo 1, y/o siempre y cuando existan las condiciones para acceder al Tramo 3.</p> <p><b>MODIFICATORIO No. 2</b> De fecha 23 de noviembre del 2009. Modifíco la Cláusula Primera del Modificadorio No1, la cual varía las abscisas de los tramos uno y dos de la siguiente</p>	<p>La Comisión Auditora una vez revisada la respuesta de la entidad, determina que ésta no es pertinente y contundente para desvirtuar la condición No. 5 dentro de la Observación 19, en el sentido que no explica ni soporta los retrasos que ha tenido esta obra de infraestructura de gran envergadura para el Distrito, por lo tanto, la respuesta del Sujeto de Control no desvirtúa la observación, y esta se convierte en un hallazgo administrativo con alcance disciplinario. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsanen la situación evidenciada.</p>





Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones, numeral 1.

Violando también el criterio del principio de planeación: "El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos". Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

manera: TRAMO CONTINENTAL: K0+000 al K4+992 Sector Pasacaballos – TRAMO INSULAR ISLA DE BARU: K0+000 al K26+983, en este tramo se incluyó el sector Playetas comprendido desde el K17+955 al K20+360. Además, se adicionaron las obras de la Vía paralela la ladrillera la Clay y la reubicación de las redes de los servicios públicos de agua, energía y gas.

CLAUSULA SEGUNDA modifica los plazos del contrato de la siguiente manera: ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 10 Meses – ETAPA CONSTRUCCION: 22 Meses – ETAPA RECAUDO: 60 Meses – PLAZO TOTAL EJECUCION CONTRATO: 88 Meses y 23 Días. Luego la Cláusula Segunda en su Parágrafo Primero quedo en los siguientes términos: "CLAUSULA SEGUNDA: PARAGRAFO PRIMERO-CONDICION SUSPENSIVA. El Concedente podrá adicionar las obras de protección para la defensa costera de Playetas que hoy no tiene diseños definitivos, ni presupuestos, ni estudios, ni aprobación por parte del MMAVDT, estudios y aprobaciones que son necesarias para poder iniciar las obras hidráulicas para la protección de la vía en ese sector, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones : 1) se efectúen los estudios de la solución de defensa del sector de Playetas y sean aprobados por Valorización Distrital y el MMAVDT. 2) Que se obtenga la licencia ambiental para las obras de protección del sector de Playetas. 3) Que se obtengan los recursos para la ejecución de las obras de protección del sector de Playetas, como son: los aportes de los dueños de los predios que se benefician con el proyecto y otros aportes del orden nacional o Distrital necesarios para su ejecución...". La Cláusula Tercera modifica nuevamente el Valor del Contrato y la Cláusula Cuarta, deja sin vigencia lo establecido en las Cláusulas 1, 2, 4 y 5 del Modificadorio No. 1.

**MODIFICATORIO No. 3**

De fecha 30 de Julio de 2010.

En su Cláusula Primera, Modificó EL CONTROL TECNICO DEL CONTRATO, a fin de que el Distrito pueda ejercer mejores y mayores controles técnicos a los procesos constructivos de las obras contratadas. En la Cláusula Segunda modifica EL CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO y la Cláusula Tercera modifica el CONTROL ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO. MULTAS.

**OTROS MODIFICATORIOS**

**OTRO Sí No. 4**

De fecha 24 de enero de 2012

Ejecución de obras complementarias (obras Hidráulicas en los corregimientos de Santa Ana y Ararca – Isla Barú). Que mediante Sentencia T-745 del 2010, se ordenó al Consorcio suspender las obras, hasta que se realizarán las consultas con la comunidades asentadas en la zona de influencia. Por lo anterior mediante Resolución No.4614 de fecha 5/09/2011 se suspendieron las obras por un término de 62 días, y posteriormente dicha resolución fue modificada por la 4813 de 26/5/2011 y reconocer 89 días, por cuanto se debía tener en cuenta la reanudación del contrato y por la Ola Invernal se suspendió la obra nuevamente mediante por 45 días, para un total de 134 días.

**OTRO Sí No. 5 26/04/2012**

Solución hidráulica integral y manejo de las escorrentías de las aguas pluviales de las comunidades ubicadas en la zona de influencia del proyecto. Las obras necesarias para lograr el confinamiento en el sector donde se presentó una falla geológica Zona Continental) y garantizar la estabilidad de la vía.

**OTRO SI No. 6 04/05/2012**

Este se Aclaró la forma de pago del Otro Si No 4.

**OTRO SI No. 7 15/07/2012**

Se adicionó al Contrato VAL 02-06, un término de cuatro (4) Meses a partir del 16 de agosto hasta el 16 de diciembre de 2012.

**OTRO Sí No. 8 03/12/2012**

Construcción del puente de conectividad entre el sector continental e insular de la vía Transversal de Barú.

**OTRO Sí No. 9 12/07/2013**

Obras para el mejoramiento integral de los centros poblados de la isla Barú (Ararca, Santa Ana, y Barú) en el Distrito de





	<p>Cartagena de Indias. Sistema General de Regalías Ley 1530 y Construcción de la Plazoleta de los Colectivos de Pasacaballos. Modifica ítem 31 del anexo 2 del modificatorio No. 2 de 23 de noviembre de 2011.  <b>MODIFICATORIO No. 1 AL OTRO SI No. 9. 20/03/2015.</b>          Modifica los ítems 5 y 7 de la cláusula primera del otro si 9 y adiciona otros ítems de obra.</p>	
<p><b>CONDICIÓN No.6: NO REQUERIR RENOVACION DE POLIZAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.</b></p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la condición de que en la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que visible en la CLAUSULA VIGESIMA QUINTA, denominado Garantía Única, se tiene que desde su suscripción el CONCESIONARIO le asiste a favor del CONCEDENTE la obligación de constituir una garantía bancaria o una póliza expedida por una compañía de seguros, determinando que la misma tiene alcance en los amparos de A) CUMPLIMIENTO, B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL UTILIZADO EN EL DISEÑO Y CONSTRUCCION, C) ESTABILIDAD DEL CONTRATO, D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, E) BUEN MANEJO Y LA CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO, concomitante con ello, en la misma clausula, exactamente en el parágrafo segundo, se prevé las situaciones a proceder en referencia de que no se de el cumplimiento de tal obligación, esto es mantener las pólizas activas así (ver foto de pantalla).</p> <p>Pese a ello no se observa en el expediente que el contratista haya cumplido con la actualización de las pólizas, máxime si se tiene en cuenta que por parte del CONCEDENTE (Departamento Administrativo de Valorización Distrital de Cartagena de Indias), en sendas oportunidades requirió el cumplimiento y las vigencias de las pólizas, pese a ello a la fecha se tiene que el CONCESIONARIO realizo caso omiso a los mismos, y consecuente con ello: (i) pólizas vencidas: Cumplimiento (ultima vigencia 27 febrero de 2016), Responsabilidad civil extracontractual (ultima vigencia 26 enero de 2017) y estabilidad de la obra (ultima vigencia 26 de agosto de 2019); (ii) caso omiso a la terminación unilateral y anticipada prevista en el contrato, o la aplicación de proceso sancionatorio y mutas para requerir al CONCESIONARIO, incumpliendo los siguientes criterios legales: <u>Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único); Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones. numeral 1.</u> Generados por la falta de supervisión y seguimiento así como negligencia y descuido de los funcionarios en mención, desencadenando con ello una pérdida de recursos, gastos indebidos, e incremento de costos en el proyecto.</p>	<p>La entidad cuenta con las siguientes garantías: Garantía bancaria expedida por el Banco de Occidente No. WOO4311 de fecha 30 de octubre de 2020 , No. WOO4312 de fecha 30 de octubre de 2020 y No. WOO4313 de fecha 30 de octubre de 2020 y pólizas de Cumplimiento No. 75-44-101108734 y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 75-40-101039266 , las cuales se adjuntan.</p>	<p>La respuesta aportada por el Sujeto de Control es pertinente y suficiente para desvirtuar la condición No.6 dentro de la observación 19, por lo tanto, se excluye del informe preliminar.</p>





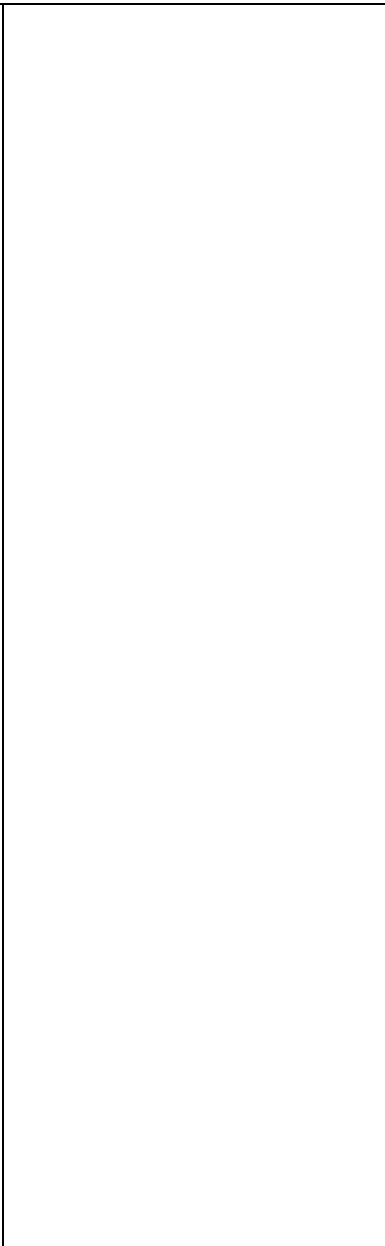


Dentro del clausulado del contrato se determina como documentos complementarios los estudios previos, a su vez al desarrollar el acápite de obligaciones especiales del CONCESIONARIO, se relacionan las siguientes (ver foto de pantalla).

Concomitante con ello, dentro del contrato y visibles en la cláusula sexta, la vigésima octava, cuadragésima sexta, se reitera la obligatoriedad de construcción de las obras, del mantenimiento y conservación de las obras viales y sobre las responsabilidades y el manejo ambiental, situaciones estas que fueron requeridas en cumplimiento por cada una de las interventorías desde el inicio de la ejecución contractual, y que es reiterada en cada uno de los informes relacionados incluso en documentos allegados a la Alcaldía Mayor de Cartagena, a quien con ocasión de los reiterados incumplimientos se solicito requerir al CONCESIONARIO a través de los mecanismos que prevé el mismo contrato, como son sanciones y multas a través de procesos sancionatorios e incluso la declaratoria de la caducidad, situación que a la fecha y de acuerdo a las documentales entregadas para auditar no se puede determinar si tales actuaciones han sido desplegadas.

Ahora bien, en este punto se hace necesario el pronunciamiento de la parte técnica y operativa dado a que en muchos de los requerimientos se hace alusión a estabilidad y calidad de las obras entregadas por el CONCESIONARIO, así como la omisión de los requerimientos realizados por el INTERVENTOR de turno frente a tramos específicos ejecutados, lo anterior en aras de verificar OBSERVACIÓN es con incidencia administrativa, fiscal e incluso penal por el incumplimiento de los requerimientos y ejecutado con ocasión de la observación de lo contratado y requerido.

Por tanto y en el entendido de que el contrato en mención se ha ejecutado desde el 2006, debe ser estudiado desde sus inicios hasta su estado actual, siendo necesario desplegar una actuación especial para dar alcance a los requerimientos aquí expuestos.



**CONTRATO No.45 – 2019**

**20. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.20 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR:**

**CONDICIÓN No.1: PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS.**

*Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición que en el:*

ITEM No. 4.5 CONSTRUCCIÓN REGISTROS EN BLOQUE PAÑETADO CON TAPA EN CONCRETO DE 1,00 MTS. X 0,60 MTS. X 0,60 MTS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 10 GL

**ÍTEM 4,5 CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO EN BLOQUES PAÑETADO CON TAPA EN CONCRETO DE 1,0 MT X 0,60 MT X 0,60 MT.**

*Como bien lo manifiesta la auditoria, es un ítem no determinable mediante visita técnica, y observando que solo examinaron los planos de diseños, en el cual, se puede evidenciar en el plano récord la construcción de 10 registros, que están conectados y su función es la captación de las aguas filtradas, para luego ser conducidas hacia la descarga final.*

**ITEM No. 4.5 CONSTRUCCIÓN REGISTROS EN BLOQUE PAÑETADO CON TAPA EN CONCRETO DE 1,00 MTS. X 0,60 MTS. X 0,60 MTS.**

Al momento de realizar la respectiva evaluación del ítem en cuestión, esta comisión tuvo en cuenta los planos soportados por el Departamentro Administrativo de Valorización Distrital, en los cuales no se aportó planos record alguno, por tanto se tomo como referencia el plano de diseño anexo, del cual se observó la irregularidad manifestada; no obstante, una vez revisado el plano record y las memorias de calculo anexas







CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 9 GL

Es un ítem no determinable mediante visita técnica. En los planos de diseño se cuentan 10 registros de los cuales uno (1), como se señala en la imagen siguiente, no está conectado a ninguna tubería, por lo tanto, para esta comisión el mismo no fue ejecutado, existiendo un presunto cobro por actividad no realizada. (ver imagen anexa).

ITEM No. 6 TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBANTE.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 314.08 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 314.08 M3

Es un ítem no determinable mediante visita técnica. Se aportan registros fotográficos de la actividad, se revisan las cantidades cobradas en acta final y estas se encuentran acordes a los planos de diseño, sin embargo en el expediente contractual y en la documentación aportada por el sujeto de control, NO se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados para la disposición final del material sobrante, que permitan ingerir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad.

ITEM No. 6.1 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJES DE 4" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ANEXO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 4.95 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 4.43 M3

Una vez realizado el cálculo respectivo de acuerdo a memorias de cálculo e informes se pudo comprobar que el presente ítem presenta una diferencia cantidad no ejecutada por 0,53 m3.

ITEM No. 6.2 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJES DE 10" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ANEXO

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 17.82 M3

CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TECNICA: 2.32 M3

Es un ítem no determinable en visita técnica. Al revisar los planos de diseño se evidencia que la cantidad reportada y cobrada por el contratista es superior a la cantidad identificada en los planos.

En el siguiente grafico se señala el único tramo de tubería de 10" existente en los planos.(ver imagen anexa).

Se anexa cuadro de memoria de cálculo de cantidades ejecutadas y plano record, donde se evidencia la construcción y funcionalidad de los 10 registros.

ITEM	Area	Altura	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL
CONSTRUCCION DE REGISTROS				-	10,00
Construcción registros en bloque				10,00	GLB

**ÍTEM 6 TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBANTE.**

En el contrato de obra no se especifica obligación alguna relacionada con el anexo de los recibos o constancia que sirven de certificación de disposición final del material sobrante, pero si se evidencia el cumplimiento del ítem con los registros fotográficos.

**ÍTEM 6,1 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS, COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJE DE 4" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ADJUNTO.**

Por error de sistematización, se pudo presentar la diferencia de 0.53 m3 de excavación durante la cuantificación de este ítem.

**ÍTEM 6,2 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS, COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJE DE 10" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ADJUNTO.**

Como bien lo manifiesta la auditoria, es un ítem no determinable mediante visita técnica, y observando que solo examinaron los planos de diseños, en el cual, se puede evidenciar en el plano record la construcción de 10 registros. Como puede evidenciarse en acta se sugirió el cambio del trazado y longitud de tubería, la longitud total de tubería 10" instalada es de 60 ml, la cual puede confirmarse en el plano record anexo. Por lo anterior, el volumen de excavación para la instalación de la tubería es:

ITEM	LARGO	ANCHO	ALTURA	ELEMENTOS	TOTAL PARCIAL	TOTAL
EXCAVACION DE TUBERIA DE 10"	60	0,54	0,55	1	17,82	17,82
Excavación para zanjas					17,82	M3

**ÍTEM 6,4 FILTRO TIPO ESPINA DE PESCADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS CON TUBERÍA DE PVC DE 10" RANURADA Y CON UN TAPÓN EN CADA EXTREMO DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS.**

Como bien lo manifiesta la auditoria, es un ítem no determinable mediante visita técnica, y observando que solo se limitaron a examinar plano de diseño, Se puede evidenciar en el plano récord la construcción, razón por la cual no puede afirmar la auditoria que la cantidad pagada es superior, si se anexo acta de modificación de cantidades, en la cual está incluido este ítem. Para la verificación de la cantidad ejecutada y modificada, se anexa plano récord de cantidades ejecutadas, donde se evidencia la cantidad real de tubería de 10" instalada.

posteriormente, se pudo constatar que hubo un cambio en el trazado de la tubería, comprobándose que efectivamente dicho rediseño estuvo compuesto por 10 registros.

Lo anterior sustenta el cumplimiento del ítem 4.5, y por ende se acepta la respuesta de la entidad, desvirtuando este ítem dentro de la condición No.1 de la observación 20, por lo tanto, se excluye del informe preliminar.

**ITEM No. 6 TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBANTE.**

Se le aclara al sujeto de control, que la normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como Análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, (RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DE 2017 – febrero 28- Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD- y se dictan otras disposiciones). En la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato se establece la necesidad del manejo ambiental, donde dentro de las obligaciones contractuales del contratista Clausula segunda se manifiesta "En relación con el sitio de la obra daños a terceros y los impactos ambientales, se obliga a d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras", lo que demuestra que el contratista debió cumplir con la normatividad ambiental, en marcada entre otras, en el correcto manejo ambiental y disposición final del material sobrante en los sitios autorizados.

Sin embargo se tiene que una vez realizada la inspección sobre las documentales obrantes en el expediente contractual, no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados de tal disposición, que permitan inferir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad.

En consecuencia el Sujeto al no soportar dichos certificados de disposición final confirma el NO manejo ambiental en la ejecución del contrato, por tanto se mantiene el ítem No. 6 dentro de la condición No.1 de la observación 20 y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsanen la situación evidenciada.





ITEM No. 6.4 FILTRO TIPO ESPINA DE PESCADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS CON TUBERÍA PVC 10" RANURADA Y UN TAPÓN EN CADA EXTREMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS.

CANTIDAD EJECUTADA SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA: 60 ML  
CANTIDAD VERIFICADA EN VISITA TÉCNICA: 7.2 ML

Es un ítem no determinable en visita técnica. Al revisar los planos de diseño se evidencia que la cantidad reportada y cobrada por el contratista es superior a la cantidad identificada en los planos.

En el siguiente grafico se señala el único tramo de tubería de 10" existente en los planos. (ver imagen anexa).

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$22.034.525,21)**, diferencia establecida entre lo contratado y lo real ejecutado. Generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

**ITEM No. 6.1 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJES DE 4" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ANEXO**

Respecto a este ítem, el sujeto de control confirma la observación manifestando que hubo un error de sistematización, por tanto se mantiene el ítem 6.1 dentro de la condición No.1 de la observación 20 y se eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsanen la situación evidenciada.

**ITEM No. 6.2 EXCAVACIÓN PARA ZANJAS COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJES DE 10" DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN DE LAS REDES SEGÚN ESQUEMA ANEXO.**

Al momento de realizar la respectiva evaluación del ítem en cuestión, esta comisión tuvo en cuenta los planos soportados por el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, en los cuales no se aportó planos record alguno, por tanto se tomo como referencia el plano de diseño anexo, del cual se observó la irregularidad manifestada; no obstante, una vez revisado el plano record y las memorias de calculo anexas posteriormente, se pudo constatar que efectivamente se presentó un cambio en el trazado y longitud de tubería, variando la longitud de excavación, por tanto se sustenta el cumplimiento del presente ítem, y por ende se acepta la respuesta de la entidad, excluyendo este ítem del informe preliminar.

**ITEM No. 6.4 FILTRO TIPO ESPINA DE PESCADO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS CON TUBERÍA PVC 10" RANURADA Y UN TAPÓN EN CADA EXTREMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS.**

Al momento de realizar la respectiva evaluación del ítem en cuestión, esta comisión tuvo en cuenta los planos soportados por el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, en los cuales no se aportó planos record alguno, por tanto se tomo como referencia el plano de diseño anexo, del cual se observó la irregularidad manifestada; no obstante, una vez revisado el plano record y las memorias de calculo anexas posteriormente, se pudo constatar que efectivamente se presentó un rediseño, un cambio en el trazado y longitud de tubería, variando la cantidad de ML, por tanto se sustenta el cumplimiento del presente ítem, y por ende se acepta la





[Empty space for notes or observations]

[Empty space for notes or observations]

respuesta de la entidad, excluyendo este ítem del informe preliminar.

Para los ítems descritos en el cuadro mostrado abajo, se determina un presunto detrimento patrimonial por la suma de **Diecinueve Millones Cuatrocientos Seenta y Dos Mil Trecientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$19.462.335,59)**, diferencia establecida entre lo contratado y lo real ejecutado de los ítems de obra con irregularidades que no fueron desvirtuados por el sujeto de control. (Ver cuadro anexo No.1).

ITEM	DESCRIPCION	UN	VE. UNITARIO	CANTIDAD	CUANTIFICACION DEL DAÑO EVIDENCIADO	
6	Transporte y Retiro de material sobrante.	MD	\$ 47.145	314,00	\$ 14.982.570,00	
6.1	Excavación para largos cobocación de Tuberías de drenajes de 4' de acuerdo con distribución de las redes según esquema anexo	MD	\$ 20.482	453	\$ 9.198,46	
SUBTOTAL					14.991.768,46	
ADMINISTRACION					20,00%	\$ 2.998.356,69
UTILIDAD					3,00%	\$ 1.197.398,04
IMPUESTO					3,00%	\$ 449.922,42
TOTAL SOBRE TOT					26,00%	\$ 1.197.088,23
PRESUNTO DETRIMENTO						\$ 19.462.335,59

El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsanen la situación evidenciada.

**CONDICIÓN No.2: INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD CONTRACTUAL.**

Por falta de control y supervisión, ya que se detectó la siguiente condición de que teniendo en cuenta el objetivo principal de la obra, y tal como lo manifiesta el informe de supervisión en su página No. 4:

*“Los motivos que generaron la propuesta del presente proyecto es la oncomidad o malestar causado por las aguas lluvias en el estadio del corregimietno de pasacaballos, la comunidad no disfruta completamente de su estadio por la retención superficial y la infiltración, siendo necesaria la construcción del incremneto de la capacidad de desagúe de la red de colectore y las tendencias a disminuir la esconrrentía.”*

Podemos establecer que la finalidad de la obra no fue cumplida a cabalidad, toda vez que el estadio actualmente sigue mostrando la misma problemática de retención de agua que se presentaba antes de su intervención. Durante la visita técnica se pudo observar la evidencia de lo que fue la humedad proveniente de la última lluvia anterior a la visita. En las siguientes fotografías podemos identificar, en la arena, que el tono más oscuro corresponde a las partes donde el agua permanece por un tiempo determinado, posterior a las lluvias.

En videos aportados por personal de la comunidad se puede apreciar el estado en que queda el estadio

No puede afirmar la auditoria que la obra no cumple con su finalidad contractual sin tener un concepto claro de la funcionabilidad de estos sistemas de drenajes. Primero es importante aclarar que este sistema de drenaje no es un canal para transportar y evacuar las aguas al instante de las precipitaciones; este sistema de drenaje consistente en tuberías en forma de espinas de pescados con tuberías ranuradas y filtros para captación de las aguas de lluvias, absorbe las aguas provenientes de las precipitaciones, y de acuerdo a la intensidad de la lluvia las capta y las evacua subterráneamente hasta llevarlas a su descarga final.

No obstante, afirmar que se nota humedad proveniente de la última lluvia anterior a la visita, no quiere decir que no funciona el sistema, es claro afirmar que en estos sistemas de drenajes es importante tener en cuenta la intensidad y duración de las precipitaciones, aspectos que inciden en las filtraciones de las aguas. Para afirmar como lo hace la auditoria que no tiene funcionabilidad el sistema y que se incumple con la finalidad contractual, debió afirmar que al momento de la visita o permanentemente se evidenciara agua estancada dentro de la superficie del campo, cosa que no es así, antes por el contrario se pudo observar y la auditoria también pudo constatar durante su visita, que el campo está en buenas condiciones y siendo utilizado por los habitantes de Pasacaballos en la práctica deportiva, y no presenta estancamientos de agua que conlleven a afirmar el incumplimiento de la finalidad.

Por lo anterior, se puede afirmar que la obra cumple con su finalidad contractual, la cual era de drenar las aguas superficiales y evitar el estancamiento de las aguas pluviales y pueda ser utilizado por los habitantes de pasacaballos en la práctica deportiva.

En cuanto a la afirmación **“que el material no se encuentra material arenoso 100%, lo que los lleva a concluir que posiblemente está mezclado con algo de material plástico, lo cual está impidiendo el correcto drenaje”**, es importante aclararle a la auditoria que antes de tal afirmación, deben

Para esta comisión, la respuesta del ente de control no cumple con lo observado en la visita realizada al estadio de pasacaballo, por las siguientes razones:

1. No se pudo evidenciar la utilización de los 0.05m de material arenoso y de polvillo, y el sujeto de control en su respuesta no aporta evidencias suficientes como recibos de compra, donde se pueda comprobar si el material comprado cumple con las especificaciones solicitadas, que son: **3.4 RELLENO CON MATERIAL DE ARENA RECEBO ARENOSO Y POLVILLO DE APROXIMADAMENTE 0,05 MT EN RELACION 1:1 PARA LA OBTENCIÓN DE LA COTA DE NIVEL DEL CAMPO, EL CUAL DEBE QUEDAR 0,05 MT POR DEBAJO DE LA COTA DEL ANDEN**, esto indica que por encima del material colocado en el terreno del estadio de pasacaballo, tiene que existir una capa de arena y polvillo, para la buena infiltración de las aguas lluvias.
2. Respecto a la tubería, la comisión no evidencia, ya sea la facturas de compra de la tubería o en su defecto registros fotográficos donde se muestre la tubería ranurada para filtro, dado que en la foto que fueron aportadas no se aprecian las perforaciones de la tubería, y la tubería solicitada es para tubería de conducción para sistema de filtros,





después de las lluvias. (ver pantallazos del video aportado).

En inspección ocular el material de arena no se observa 100% arenoso, lo que nos lleva a concluir que posiblemente pueda estar mezclado con algo de relleno plástico, lo cual estaría impidiendo el correcto drenaje, sin embargo, dentro de la documentación y expediente aportado por el sujeto de control, no se evidencian fichas técnicas o facturas de éste material utilizado.

Por otro lado, en los registros fotográficos aportados, no se alcanza a distinguir si la tubería esta perforada, de no ser así, esto también podría ser la causa del problema presentado.

Por los hechos expuestos en el desarrollo del presente informe fue procedente elevar ésta observación por el total de la obra, además Incumpliendo lo estipulado en criterios como:

Ley 80 de 1993: Art. 3°, De los fines de la contratación estatal; Art. 4° De los derechos y deberes de las entidades estatales, numeral 1,4,5 y 8; Art. 26 Del principio de responsabilidad, numeral 1,2 y 4.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Art. 83: Supervisión e interventoría contractual y Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único): Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21 y el Art. 35. Prohibiciones, numeral 1.

Violando también el criterio del principio de planeación: " El cual ha dicho la Sala, resulta ser un requisito de la esencia de los contratos estatales, según dimana del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la administración está obligada a realizar los estudios, diseños y proyectos requeridos y elaborar los pliegos de condiciones o términos de referencia con antelación al procedimiento de selección del contratista o a la firma del contrato, exigencia que se explica en la medida que "la contratación administrativa no es, ni puede ser, una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino, por el contrario, es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos".

Con efecto de uso ineficiente e inadecuado de los recursos del Distrito por la cuantía de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$306.907.107)**, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad

revisar el presupuesto y remitirse al ítem 3.4 **RELLENO CON MATERIAL DE ARENA RECEBO ARENOSO Y POLVILLO DE APROXIMADAMENTE 0,05 MT EN RELACIÓN 1:1 PARA LA OBTENCIÓN DE LA COTA DE NIVEL DEL CAMPO, EL CUAL DEBE QUEDAR 0,05 MT POR DEBAJO DE LA COTA DEL ANDEN**, donde como lo indica el ítem se requiere el relleno arenoso y en polvillo y en relación 1:1. Por lo anterior se evidencia no tuvo en cuenta la revisión de presupuesto y diseños para dar tal conclusión.

En cuanto a la afirmación que no se alcanza a determinar si la tubería esta perforada, asumiendo que esta sería causante de problemática como manifiesta, es preciso aclarar que se evidencia en el presupuesto las tuberías para los filtros deben ser ranuradas (es decir tener ranuras) para captar las aguas. Como puede observarse en las imágenes aportadas que las tuberías presentan ranuras para filtración.

Se anexa fotografía donde se observa filtro con ranura. Es importante, mencionar que, mediante informe preliminar de auditoría modalidad regular a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias vigencia 2019, realizada en el año de 2020, el Auditor Ing. Oscar Emilio Varela Olave de la contraloría expresa que:

Por lo tanto, no queda claro por qué está auditoría expresa lo contrario sobre la funcionalidad de las obras realizadas.

Lo que se pudo averiguar en la visita de inspección sobre la funcionalidad del sistema de drenaje construido, y se nos manifestó que si está en buen estado de funcionamiento y que después de lluvias demora aproximadamente un día para secarse completamente. Por último, se muestra a continuación un registro fotográfico como prueba de ejecución de los trabajos

Elaboró

**Ing. Oscar Emilio Varela Olave**  
 Mat. 132002 14878 BLV

que es diferente a la tubería ranurada para conducción.

Las anteriores irregularidades, demuestran y confirman la observación en el entendido que el drenaje no cumple con la finalidad para el cual fue contratado. Por tanto ésta se mantiene y se eleva a hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por una cuantía de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$306.907.107)**.

El Sujeto de Control debe suscribir un plan de mejoramiento que contenga las acciones de mejora que subsanen la situación evidenciada.







institucional, incumplimiento de disposiciones legales e informes y registros poco útiles y significativos.

**CUADRO ANEXO No.1 – PRESUNTO DETRIMENTO**

**CONTRATO No.45 – 2019 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL**

ITEM	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO	CANTIDAD	CUANTIFICACION DEL DAÑO EVIDENCIADO
6	Transporte y Retiro de material sobrante.	M3	\$ 47.149	314,08	\$ 14.808.557,92
6,1	Excavación para zanjas colocación de Tuberías de drenajes de 4" de acuerdo con distribución de las redes según esquema anexo	M3	\$ 20.482	0,53	\$ 10.855,46
		<b>SUBTOTAL</b>			<b>14.819.413,38</b>
				<b>ADMINISTRACIÓN</b>	20,00% \$ 2.963.882,68
				<b>UTILIDAD</b>	7,00% \$ 1.037.358,94
				<b>IMPREVISTO</b>	3,00% \$ 444.582,40
				<b>IVA 19% SOBRE UT</b>	19,00% \$ 197.098,20
				<b>PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$ 19.462.335,59</b>

